RGA
RIOGRANDE
MUNICIPIO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA

N° 773 | AÑO XXXVI | 28 DE FEBRERO DE 2025

INTENDENTE MUNICIPAL : LIC. MARTÍN ALEJANDRO PEREZ

Boletín Oficial Municipal

Dirección de Presentaciones Oficiales – Sebastián Elcano 283 - Tel. +54 2964 43-6200 Int. 2022

Mail: boletin.oficial@riogrande.gob.ar - Río Grande – Tierra del Fuego A. e I.A.S. - República Argentina

INDICE

3 CONCEJO DELIBERANTE:
Decretos Nº 020/025

6 CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Recursos Humanos Nº 026/076

17 EJECUTIVO:
Decretos Nº 0201/0266

33 EJECUTIVO:
Resoluciones Nº 0283/0386

57 EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno
Resoluciones Nº 017

58 EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicos
Resoluciones Nº 0075/0100

66 EJECUTIVO: Secretaría de Gestión Ciudadana
Resoluciones Nº 0079/0104

71 EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo
Resoluciones Nº 043/059

76 EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Resoluciones Nº 007/008

77 EJECUTIVO: Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario
Resoluciones Nº 002/003

78 Anexos:
Departamento Ejecutivo

102 JUZGADO DE FALTAS:
Decretos Nº 009/014

CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 020/2025

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 020/2025

VISTO:

El Memorando emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 17 de febrero del 2025, a las 14.00 horas, bajo el N° 838.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

Las previsiones del artículo 99 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que la Concejal, Dra. Alejandra Arce, solicita a la Presidencia del Cuerpo la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar de Interés Municipal el Encuentro Internacional denominado "Atlántico Sur y Antártida.

Que la Red Universitaria para el Cuidado de la Casa Común, la Pontificia Comisión para América Latina, la Universidad Nacional de Tierra del Fuego AIAS y la UTN Facultad Regional Tierra del Fuego junto al Municipio de Río Grande, llevarán a cabo los días 19, 20 y 21 de febrero en las ciudades de Río Grande, Tolhuin y Ushuaia, un encuentro internacional para abordar las problemáticas del Atlántico Sur y la Antártida como territorios estratégicos y vitales del futuro.

Que dicho encuentro internacional cuenta también con el apoyo de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI); el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF) y el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO).

Que el evento se propone abordar 3 ejes principales, el análisis del impacto del cambio climático en el Atlántico Sur y la Antártida; la preservación de estos territorios como zona de paz, descolonización y cooperación regional; así como la promoción del desarrollo sostenible y trabajo digno en los territorios australes.

Que dicho encuentro tiene por objetivo promover un proceso de diálogo y organización regional para garantizar el cuidado ambiental, la soberanía, el desarrollo sostenible y la preservación del Atlántico Sur, la Antártida y los océanos correspondientes como zona de paz.

Que resulta importante reconocer desde este cuerpo deliberativo, la importancia de los temas que se debatirán, como ser el impacto del cambio climático, la riqueza natural y los instrumentos jurídicos para su preservación, la no militarización de la región, preservación de la zona de paz, con énfasis en la soberanía y la cooperación regional desde una perspectiva latinoamericana, la cultura, la epistemología y la decolonialidad desde el Fin del Mundo.

Que asimismo finalizando las jornadas se abordará el rol del sistema universitario y científico en el desarrollo humano integral de los territorios australes, con mesas destinadas a evaluar proyectos de ciencia y tecnología para la preservación de la biodiversidad, los recursos naturales y el desarrollo sostenible en el Atlántico Sur y la Antártida.

Que cabe destacar que la Red Universitaria para el cuidado de la Casa Común (RUC), es una asociación Civil sin fines de lucro inspirada en la "Encíclica Laudato si" del Papa Francisco, abierta a la participación de todas las Universidades e Institutos Universitarios de América Latina y el Caribe, y tiene por objeto la promoción de la educación para la sostenibilidad.

Que este Encuentro Internacional "Atlántico Sur y Antártida. Territorios Estratégicos y Vitales para el Futuro", inspirado por los principios éticos promovidos por el Papa Francisco, invita al diálogo y a la reflexión, buscando impulsar acciones concretas para enfrentar los desafíos ambientales y geopolíticos que afectan al Atlántico Sur y la Antártida, reafirmando su importancia para el equilibrio global y la soberanía de nuestra región, constituye una oportunidad para la consolidación de las calidades académicas y diplomáticas imprescindible para asegurar el desarrollo sostenible, el cuidado y la preservación de estas regiones estratégicas como territorios de paz.

Que esta Presidencia cuenta con las facultades para declarar de interés el Encuentro Internacional "Atlántico Sur y Antártida. Territorios Estratégicos y Vitales Para El Futuro".

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Municipal el Encuentro Internacional denominado "Atlántico Sur y Antártida. Territorios Estratégicos y Vitales para el Futuro" a llevarse a cabo los días 19, 20 y 21 de febrero de 2025 en las ciudades de Río Grande, Tolhuin y Ushuaia. Organizado por la RUC (Red Universitaria para el cuidado de la Casa Común), junto al Municipio de Río Grande y con la colaboración de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego AIAS, la Universidad Tecnológica Nacional Regional TDF y el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales.

Artículo 2°.- HACER efectiva entrega del presente en concepto de distinción, a las autoridades de la Red Universitaria para el cuidado de la Casa Común (RUC), Universidad Nacional de Tierra del Fuego AIAS, la Universidad Tecnológica Nacional Regional TDF y al Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales.

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR. AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 17 de febrero de 2025.
FR

GARAY SCHON Walter Gabriel — Firmado digitalmente por GARAY SCHON Walter Gabriel Fecha: 2025.02.17 15:49:21 -03'00'

ZAMORA Sylvia Guadalupe — Firmado digitalmente por ZAMORA Sylvia Guadalupe Fecha: 2025.02.18 08:27:16 -03'00'

DECRETO N° 021/2025

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 021/2025

VISTO:

Los artículos 142, 143 y 144 de la Carta Orgánica Municipal.
La Apertura de Sesiones Ordinarias año 2025.

CONSIDERANDO:

Que mediante los artículos de referencia en el Visto se regula el sistema de elección de los integrantes de las Salas Acusadora y Juzgadora.

Que en la primera Sesión Ordinaria (Apertura de Sesiones Ordinarias), del año en curso de este Cuerpo Legislativo, se ha procedido a realizar el sorteo correspondiente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA

Artículo 1°.- COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal la conformación de la Sala Acusadora, integrada por los Concejales que a continuación se detallan:

Concejal: Dra. Florencia VARGAS.
Concejal: Lic. Lucía ROSSI.
Concejal: Cdor. Maximiliano YBARS.
Concejal: Dr. Walter ABREGU.
Concejal: Cdor. Matías LOFFLER.
Concejal: Dr. Jonatan BOGADO.

Artículo 2°.- COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal la conformación de la Sala Juzgadora, integrada por los Concejales que a continuación se detallan:

Presidente de Sala: Dra. Guadalupe ZAMORA.
Concejal: Dra. Alejandra ARCE.
Concejal: Dr. Federico RUNIN.

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 17 de febrero de 2025.
FR

GARAY SCHON Walter Gabriel — Firmado digitalmente por GARAY SCHON Walter Gabriel Fecha: 2025.02.17 14:57:52 -03'00'

ZAMORA Sylvia Guadalupe — Firmado digitalmente por ZAMORA Sylvia Guadalupe Fecha: 2025.02.17 15:02:45 -03'00'

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

DECRETO N° 022/2025

"2025-60° aniversario de la resolución 2065 (xx) de la asamblea general de las naciones unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 022/2025

VISTO:

El Memorando emanado de la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 18 de febrero de 2025, a las 12.00 horas, bajo el N° 042.

CONSIDERANDO:

Que a través del Memorando de referencia en el Visto, el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, informa su ausencia a partir de las 12.00 horas del día 18 de febrero de 2025.
Que corresponde realizar los trámites administrativos correspondientes.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA:

Artículo 1°.- COMUNICAR que a partir de las 12.00 horas, del día 18 de febrero de 2025, la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Administrativo del Cuerpo, **Prof. Pablo González.**

Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

Río Grande, 18 de febrero 2025.
Mv/FR

GONZALEZ Pablo Alejandro — Firmado digitalmente por GONZALEZ Pablo Alejandro Fecha: 2025.02.18 12:31:11 -03'00'

ZAMORA Sylvia Guadalupe — Firmado digitalmente por ZAMORA Sylvia Guadalupe Fecha: 2025.02.18 12:31:55 -03'00'

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

DECRETO N° 023/2025

"2025-60° aniversario de la resolución 2065 (xx) de la asamblea general de las naciones unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 023/2025

VISTO:

El Decreto Municipal N° 266/2025, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 27 de febrero de 2025, a las 09.10 horas, bajo el N° 050.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal mencionado en el Visto, el Intendente del Municipio de Río Grande, Lic. Martin A. Pérez, informa su traslado hacia la ciudad de Buenos Aires, por razones inherentes a sus funciones, a partir del día 26 de febrero de 2025, a las 07.05 horas.
Que corresponde realizar los trámites administrativos correspondientes.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA:

Artículo 1°.- COMUNICAR que a partir del día 26 de febrero de 2025, a las 07.05 horas, la Intendencia local se encuentra a cargo de la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Dra. Guadalupe Zamora.

Artículo 2°.- COMUNICAR que a partir del día 26 de febrero de 2025, a las 07.05 horas, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidente 1° del Cuerpo, **Dra. Alejandra N. Arce.**

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 27 de febrero de 2025.
Lb/FR

PROF. PABLO GONZALEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

DRA. ALEJANDRA ARCE
VICEPRESIDENTE 1°
A/C PRESIDENCIA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

DECRETO N° 024/2025

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 024/2025

VISTO:

La nota N° 012/2025 ingresada a la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
El Memorando emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 27 de febrero del 2025, a las 09.40 horas, bajo el N° 052.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorando de referencia en el Visto, la Concejal Dra. Guadalupe Zamora, solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Interés Deportivo, Cultural y Turístico Municipal la 8° edición del evento denominado "Punta a Punta de la Tierra del Fuego", a llevarse a cabo los días 1° y 4° de marzo de 2025 en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
Que la "Agrupación de Moteros Vouken Kayen" organiza desde el año 2018 el evento denominado "Punta a Punta de Tierra del Fuego", una travesía motera que ha ido creciendo año tras año, consolidándose como uno de los encuentros más importantes de la región.
Que este encuentro es organizado por la agrupación motera "Vouken Kayen", con el apoyo de diversas instituciones y organismos, tanto del ámbito local como internacional, incluyendo autoridades de seguridad, turismo y fuerzas armadas, cuya finalidad es realizar un recorrido no competitivo que une las ciudades de Ushuaia, Argentina, y Punta Arenas, Chile.
Que este evento tiene un carácter binacional, ya que los participantes de Argentina y Chile se reúnen para compartir su pasión por las motocicletas y la aventura, en un trayecto que recorre más de 1.300 kilómetros a través de una de las regiones más australes y bellas del mundo.
Que esta travesía brinda la oportunidad de conocer los paisajes naturales únicos de la provincia de Tierra del Fuego, incluyendo los imponentes paisajes patagónicos, la biodiversidad de la región y su rica historia cultural, mientras se promueve la hermandad entre los dos países, Argentina y Chile.
Que el impacto de este evento en la comunidad local y en el turismo regional es considerable, ya que cada edición atrae a miles de participantes y espectadores, generando un notable incremento en la demanda de servicios turísticos, como alojamiento, gastronomía y transporte, contribuyendo así al desarrollo económico de la región.
Que son cuatro días donde los moteros locales, nacionales e internacionales disfrutan de su pasión por las motos, explorando paisajes inexplorados, viviendo el desafío del clima y las rutas extremas de la región, mientras comparten un ambiente de buena compañía y convivencia.
Que esta actividad tiene una importante relevancia en varios aspectos, como la promoción de la cultura del motociclismo, el impulso al turismo aventura, y el fomento de la seguridad vial, destacando la importancia del respeto mutuo, la solidaridad y la responsabilidad al conducir en rutas de alta complejidad.
Que el evento es acompañado por un sólido dispositivo de seguridad que incluye personal especializado de seguridad vial, médicos, y vehículos de apoyo que garantizan la seguridad de todos los participantes en cada etapa del recorrido, desde el monitoreo constante del clima hasta la asistencia en caso de emergencias.
Que la travesía también cuenta con actividades complementarias como exhibiciones, charlas, y encuentros sociales que permiten fortalecer la red de contactos y la interacción entre los participantes, creando una plataforma para compartir experiencias y conocimientos sobre el motociclismo y las rutas de la región.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Deportivo, Cultural y Turístico Municipal la 8° edición del evento denominado "Punta a Punta de la Tierra del Fuego" a llevarse a cabo los días 1° y 4° de marzo de 2025 en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 2°.- HACER efectiva entrega del presente en concepto de distinción, a la "Agrupación de Moteros Vouken Kayen", reciben en representación de la comisión organizadora, Sr. Sosa, Carlos Jesús; Sr. Silvestro, Claudio; Sr. Winiger, Rogelio y Sr. Collard, Bovy Pablo.

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR. AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 27 de febrero de 2025.
FR

SR. PABLO GONZALEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
A/C SEC. LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DRA. ALEJANDRA ARCE
VICEPRESIDENTE 1°
A/C PRESIDENCIA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DECRETO N° 025/2025

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 025/2025

VISTO:

El Memorando emanado de la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 27 de febrero de 2025, a las 10.55 horas, bajo el N° 053.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorando mencionado en el Visto, el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Dr. Walter, GARAY informa que reasume a sus funciones habituales a partir de las 11.00 horas del día 27 de febrero de 2025.
Que corresponde realizar los trámites administrativos correspondientes.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA:

Artículo 1°.- COMUNICAR que a partir de las 11.00 horas, del día 27 de febrero de 2025, REASUME sus funciones el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Dr. Walter, GARAY.**

Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 27 de febrero 2025.
FR

GARAY SCHON Walter Gabriel
Firmado digitalmente por GARAY SCHON Walter Gabriel
Fecha: 2025.02.27 11:25:38 -03'00'

ARCE Alejandra Noemi
Firmado digitalmente por ARCE Alejandra Noemi
Fecha: 2025.02.27 11:41:12 -03'00'

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 026/2025

VISTO:
El Memorándum Nº ME-2024-7797 Gde. de fecha 26/12/24; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. TESURI FLORENCIA DNI Nº 36.741.758; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 19 (diecinueve) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); Y el Sr. QUINTEROS ALEJANDRO DANIEL DNI Nº 39.993.950; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 19 (diecinueve) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15), quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el 31 de Marzo de 2025 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.,

POR ELLO:
LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. TESURI FLORENCIA DNI Nº 36.741.758; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 19 (diecinueve) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); Y el Sr. QUINTEROS ALEJANDRO DANIEL DNI Nº 39.993.950; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 19 (diecinueve) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15) quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el 31 de Marzo de 2025.
Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2024-7797 Gde. de fecha 26/12/24, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 06 de enero de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 027/2025

VISTO:
El Memorándum Nº ME-2024-7797 Gde. de fecha 26/12/24; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. PRINOS RICARDO ALBERTO DNI N°13.233.991; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (Veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15) y MOMBERG CATALINA HAYDEE DNI Nº 34.375.391; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 19 (diecinueve) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el 31 de Marzo de 2025 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.,

POR ELLO:
LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. PRINOS RICARDO ALBERTO DNI N°13.233.991; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (Veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); y MOMBERG CATALINA HAYDEE DNI Nº 34.375.391; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 19 (diecinueve) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el 31 de Marzo de 2025.
Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2024-7797 Gde. de fecha 26/12/24, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 06 de enero de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 028/2025

VISTO:
El Memorándum Nº ME-2024-7797 Gde. de fecha 26/12/24; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. GUERRERO CALISTO BRAIAN EXEQUIEL DNI Nº 38.786.168; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 19 (diecinueve) de la Administración Municipal; quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el 31 de Marzo de 2025 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.,

POR ELLO:
LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. GUERRERO CALISTO BRAIAN EXEQUIEL DNI Nº 38.786.168; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 19 (diecinueve) de la Administración Municipal; por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el 31 de Marzo de 2025, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2024-7797 Gde. de fecha 26/12/24, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 06 de enero de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 029/2025

VISTO:
El Memorándum Nº ME-2024-7797 Gde. de fecha 26/12/24; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. CEREZO RUBEN EDUARDO DNI Nº 14.619.335; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 19 (Diecinueve) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el 31 de Marzo de 2025, y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.,

POR ELLO:
LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. CEREZO RUBEN EDUARDO DNI Nº 14.619.335; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 19 (Diecinueve) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el 31 de Marzo de 2025, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2024-7797 Gde. de fecha 26/12/24, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 06 de enero de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 030/2025

VISTO:
El Memorándum Nº ME-2024-7802 Gde. de fecha 26/12/24; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. GHIO CARLOS MANUEL DNI Nº 22.024.104, quién se desempeñará como Secretario de Bloque del Concejo Deliberante de Rio Grande; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15), y Decreto Nº 125/14; PERLA CLAUDIO MARCELO DNI Nº 17.934.889; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); y PERLA MATIAS GASTON DNI Nº 33.425.716; quién se desempeñará como Personal Administrativo del C.D.; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Enero de

2025 hasta el día 30 de Junio de 2025; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. GHIO CARLOS MANUEL DNI Nº 22.024.104; quién se desempeñará como Secretario de Bloque del Concejo Deliberante de Rio Grande; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15), y Decreto Nº 125/14; PERLA CLAUDIO MARCELO DNI Nº 17.934.889; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); y PERLA MATIAS GASTON DNI Nº 33.425.716; quién se desempeñará como Personal Administrativo del C.D.; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15) por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el día 30 de Junio de 2025.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº ME-2024-7802 Gde. de fecha 26/12/24; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de enero de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 031/2025

VISTO:

El Memorándum Nº ME-2024-7818 Gde. de fecha 27/12/24; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. YBARS JORGE ALEJANDRO DNI Nº 30.126.163 Y MONTIEL GONZALO GABRIEL DNI Nº 28.008.306; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande; por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el día 31 de Marzo de 2025; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. YBARS JORGE ALEJANDRO DNI Nº 30.126.163 Y MONTIEL GONZALO GABRIEL DNI Nº 28.008.306; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande; por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el día 31 de Marzo de 2025.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2024-7818 Gde. de fecha 27/12/24; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de enero de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 032/2025

VISTO:

El Memorándum Nº ME-2024-7818 Gde. de fecha 27/12/24; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. VITI DAMIAN GASTON YONATAN DNI Nº 34.808.586 Y GATICA GUSTAVO ARIEL DNI Nº 28.604.821; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande; por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el día 31 de Marzo de 2025; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. VITI DAMIAN GASTON YONATAN DNI Nº 34.808.586 Y GATICA GUSTAVO ARIEL DNI Nº 28.604.821; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande; por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el día 31 de Marzo de 2025.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2024-7818 Gde. de fecha 27/12/24; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de enero de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 033/2025

VISTO:

El Memorándum Nº ME-2024-7818 Gde. de fecha 27/12/24; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. ORTIZ SEBASTIAN ALBERTO DNI Nº 28.008.250, GIMENEZ JAVIER ANDRES DNI Nº 28.008.334, MARTINEZ DIEGO NAHUEL DNI Nº 39.393.100 Y GOMEZ OYARZO JOSE GUSTAVO DNI Nº 32.768.197; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande; por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el día 31 de Marzo de 2025; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. ORTIZ SEBASTIAN ALBERTO DNI Nº 28.008.250, GIMENEZ JAVIER ANDRES DNI Nº 28.008.334, MARTINEZ DIEGO NAHUEL DNI Nº 39.393.100 Y GOMEZ OYARZO JOSE GUSTAVO DNI Nº 32.768.197; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande; por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el día 31 de Marzo de 2025.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2024-7818 Gde. de fecha 27/12/24; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de enero de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 034/2025

VISTO:

El Memorándum Nº ME-2025-0108 Gde. de fecha 06/01/25; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. Dra. PONCE SALAZAR MARIA SOLEDAD D.N.I. Nº 29.782.875 Y TORRES KRUM CACIANA D.N.I. 40.000.412, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15); y BARRIA ARENAS VICTOR FABIAN D.N.I. Nº 31.151.364, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el día 31 de Marzo de 2025; quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. Dra. PONCE SALAZAR MARIA SOLEDAD D.N.I. Nº 29.782.875 Y TORRES KRUM CACIANA D.N.I. 40.000.412, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15); y BARRIA ARENAS VICTOR FABIAN D.N.I. Nº 31.151.364, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21

(veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el día 31 de Marzo de 2025, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2025-0108 Gde. de fecha 06/01/25 Gde. de fecha 06/01/25; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de enero de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 035/2025

VISTO:

El Memorándum Nº ME-2025-0110 Gde. de fecha 06/01/25; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. VILLA VANESA SOLEDAD D.N.I. 27.029.604; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 19 (diecinueve) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el día 31 de Marzo de 2025; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. VILLA VANESA SOLEDAD D.N.I. 27.029.604; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 19 (diecinueve) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el día 31 de Marzo de 2025; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2025-0110 Gde. de fecha 06/01/25; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de enero de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 036/2025

VISTO:

El Memorándum Nº ME-2025-0110 Gde. de fecha 06/01/25; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. PASTOR SORAYA SELVA DNI Nº 32.985.865; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el 31 de Marzo de 2025 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.,

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. PASTOR SORAYA SELVA DNI Nº 32.985.865; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el 31 de Marzo de 2025, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2025-0110 Gde. de fecha 06/01/25, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de enero de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 037/2025

VISTO:

El Memorándum Nº ME-2025-0110 Gde. de fecha 06/01/25; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. IBARRA MANUELA DNI Nº 43.967.285; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo; quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el 31 de Marzo de 2025 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.,

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. IBARRA MANUELA DNI Nº 43.967.285; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo; por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el 31 de Marzo de 2025, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2025-0110 Gde. de fecha 06/01/25, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de enero de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 038/2025

VISTO:

El Memorándum Nº ME-2025-0110 Gde. de fecha 06/01/25; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. VIDAL JOEL DAMIAN DNI Nº 43.224.919 Y NAVARRO HECTOR FABIAN DNI Nº 21.816.952; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el 31 de Marzo de 2025 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.,

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. VIDAL JOEL DAMIAN DNI Nº 43.224.919 Y NAVARRO HECTOR FABIAN DNI Nº 21.816.952; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el 31 de Marzo de 2025.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2025-0110 Gde. de fecha 06/01/25, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de enero de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 039/2025

VISTO:

El Memorándum Nº ME-2025-0110 Gde. de fecha 06/01/25; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. VIDAL MAIRA ROMINA DNI Nº 33.484.266, CABRERA RAQUEL IRENE DNI Nº 29.213.335, GUTIERREZ PATRICIA DEL VALLE DNI Nº 28.763.525, MI IGNACIO VALENTINO DNI Nº 43.430.910 Y PALLOTTO JAVIER MATIAS NAHUEL DNI Nº 31.932.082; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el día 31 de Marzo de 2025; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo,

dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. VIDAL MAIRA ROMINA DNI Nº 33.484.266, CABRERA RAQUEL IRENE DNI Nº 29.213.335, GUTIERREZ PATRICIA DEL VALLE DNI Nº 28.763.525, MI IGNACIO VALENTINO DNI Nº 43.430.910 Y PALLOTTO JAVIER MATIAS NAHUEL DNI Nº 31.932.082; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el día 31 de Marzo de 2025; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Artículo 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2025-0110 Gde. de fecha 06/01/25; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de enero de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 040/2025

VISTO:
El Memorándum Nº ME-2025-0115 Gde. de fecha 06/01/25; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de Renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. TELLE JUAN CRUZ DNI Nº 40.838.548; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15) de la Administración Municipal; quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el 30 de Junio de 2025 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.,

POR ELLO:
LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. TELLE JUAN CRUZ DNI Nº 40.838.548; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15) de la Administración Municipal; por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el 30 de Junio de 2025, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2025-0115 Gde. de fecha 06/01/25, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de enero de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 041/2025

VISTO:
El Memorándum Nº ME-2025-0122 Gde. de fecha 06/01/25; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. VERA FILLA MARIO FERNANDO D.N.I. Nº 34.375.278; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); quién se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el día 30 de Junio de 2025; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. VERA FILLA MARIO FERNANDO D.N.I. Nº 34.375.278; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); quién se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el día 30 de Junio de 2025.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2025-0122 Gde. de fecha 06/01/25; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de enero de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 042/2025

VISTO:
El Memorándum Nº ME-2025-0123 Gde. de fecha 06/01/25; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. DEANES ALEJANDRO MARTIN D.N.I. Nº 24.339.469, quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del C.D., percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el día 30 de Junio de 2025; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. DEANES ALEJANDRO MARTIN D.N.I. Nº 24.339.469, quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del C.D., percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el día 30 de Junio de 2025.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2025-0123 Gde. de fecha 06/01/25; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de enero de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 043/2025

VISTO:
El Memorándum Nº ME-2025-0239 Gde.; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. PAPUK BERTA ISABEL DNI Nº 38.778.472; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 19 (diecinueve) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el 31 de Marzo de 2024 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.,

POR ELLO:
LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. PAPUK BERTA ISABEL DNI Nº 38.778.472; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 19 (diecinueve) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.; por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2025 hasta el 31 de Marzo de 2024.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2025-0239 Gde., será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de enero de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 044/2025

VISTO:
El Memorándum Nº ME-2025-0252 Gde.; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. GUICHAPANI NEHUE JOSE AUGUSTO DNI:

Nº 28.604.711; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el 31 de Marzo de 2025 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.,

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. GUICHAPANI NEHUE JOSE AUGUSTO DNI: Nº 28.604.711; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el 31 de Marzo de 2025, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2025-0110 Gde., será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de enero de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 045/2025

VISTO:

El Memorándum Nº ME-2025-0256 Gde.; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. QUINTIERI CLAUDIO LUIS DNI Nº 16.511.896: percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el 31 de Marzo de 2025 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. QUINTIERI CLAUDIO LUIS DNI Nº 16.511.896: percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande por el período comprendido entre el día 01 de Enero de 2025 hasta el día 31 de Marzo de 2025.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2025-0256 Gde., será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de enero de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 046/2025

VISTO:

El Memorándum Nº ME-2025-0256 Gde.; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. DI SANTO GUSTAVO ARIEL DNI Nº 28.527.321, BENITEZ PATRICIA ELISABET DNI Nº 27.937.095 Y ARAUJO HERNANDEZ NERI SEBASTIAN DNI Nº 34.133.913; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (Veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el 31 de Marzo de 2025 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. DI SANTO GUSTAVO ARIEL DNI Nº 28.527.321, BENITEZ PATRICIA ELISABET DNI Nº 27.937.095 Y ARAUJO HERNANDEZ NERI SEBASTIAN DNI Nº 34.133.913; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande por el período comprendido entre el día 01 de Enero de 2025 hasta el día 31 de Marzo de 2025.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2025-0256 Gde., será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de enero de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 047/2025

VISTO:

El Memorándum Nº ME-2025-0259 Gde.; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. RUIZ IGNACIO NAHUEL DNI Nº 42.994.450; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el 30 de Junio de 2025 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.,

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. RUIZ IGNACIO NAHUEL DNI Nº 42.994.450; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el 30 de Junio de 2025, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2024-0259 Gde., será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de enero de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 048/2025

VISTO:

El Memorándum Nº ME-2024-7818 Gde. de fecha 27/12/24; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. OTT THOMAS VALENTIN DNI Nº 44.333.961, RODRIGUEZ VICTOR HUGO DNI Nº 28.446.619, GOMEZ JESICA PAOLA DNI Nº 31.565.405, MOREA ALICIA ERICA PAOLA DNI Nº 26.944.392, CIFUENTES ELVIRA ISABEL DNI Nº 31.335.424, CRECHI KARINA NOEMI DNI Nº 32.418.279, GRAVA NAHIR DEL CARMEN DNI Nº 43.498.265, SOLIZ QUELIN ESTELA BEATRIZ DNI Nº 26.649.571, GUERRERO CALISTO FRANCO SEBASTIAN DNI Nº 39.392.547 Y LIMA THOMAS ALESSANDRO DNI Nº 45.722.047; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 19 (diecinueve) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande; por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el día 31 de Marzo de 2025; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. OTT THOMAS VALENTIN DNI Nº 44.333.961, RODRIGUEZ VICTOR HUGO DNI Nº 28.446.619, GOMEZ JESICA PAOLA DNI Nº 31.565.405, MOREA ALICIA ERICA PAOLA DNI Nº 26.944.392, CIFUENTES ELVIRA ISABEL DNI Nº 31.335.424, CRECHI KARINA NOEMI DNI Nº 32.418.279, GRAVA NAHIR DEL CARMEN DNI Nº 43.498.265, SOLIZ QUELIN ESTELA BEATRIZ DNI Nº 26.649.571, GUERRERO CALISTO FRANCO SEBASTIAN DNI Nº 39.392.547 Y LIMA THOMAS ALESSANDRO DNI Nº 45.722.047; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 19 (diecinueve) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del

35% (Decreto Nº 101/15); quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande; por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el día 31 de Marzo de 2025.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2024-7818 Gde. de fecha 27/12/24; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de enero de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 049/2025

VISTO:

El Memorándum Nº ME-2025-0239 Gde.; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. ZAJACZKOWSKI MAXIMILIANO RODRIGO DNI Nº 25.633.190; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, PAWLIZKI YOHANA PAOLA DNI Nº 41.789.910; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); ORDOÑEZ PEDRO RAMON NORMANDO DNI N° 29.223.447; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, RIOS MELANIE AIME DNI Nº 44.905.450; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el 31 de Marzo de 2025 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.,

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Seres. ZAJACZKOWSKI MAXIMILIANO RODRIGO DNI Nº 25.633.190; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, PAWLIZKI YOHANA PAOLA DNI Nº 41.789.910; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); ORDOÑEZ PEDRO RAMON NORMANDO DNI N° 29.223.447; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, RIOS MELANIE AIME DNI Nº 44.905.450; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el 31 de Marzo de 2025.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2025-0239 Gde., será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de enero de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 050/2025

VISTO:

El Memorándum Nº ME-2025-0240 Gde.; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Seres. GORDILLO ISAIAS FABIAN DNI Nº 45.273.075; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (Veintidós) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); y Sr. FACIO DANIEL ALBERTO DNI Nº 21.696.454; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más el Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15) quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el 30 de Junio de 2025 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.,

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Seres. GORDILLO ISAIAS FABIAN DNI Nº 45.273.075; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (Veintidós) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); y Sr. FACIO DANIEL ALBERTO DNI Nº 21.696.454; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más el Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15), quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2025-0240 Gde., será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de enero de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 051/2025

VISTO:

La RESOLUCION Nº 019/25 de RECURSOS HUMANOS DEL C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que en el Considerando y en el Art. 1º), de dicho Acto Administrativo es incorrecta la percepción de la retribución mensual del Agente Sr. IGLESIAS FERNANDO ULISES DNI Nº 29.542.751 y que es necesario realizar el presente a los efectos de salvar dicha falencia; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) MODIFICAR el Considerando y el Art. 1º) de la RESOLUCION Nº 019/25 de RECURSOS HUMANOS C.D. en cuanto a modificar la percepción mensual del Agente Sr. IGLESIAS FERNANDO ULISES DNI Nº 29.542.751, quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:

Donde dice: ... "IGLESIAS FERNANDO ULISES DNI Nº 29.542.751; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15)"...

Debe decir:... "IGLESIAS FERNANDO ULISES DNI Nº 29.542.751; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15) y Decreto Nº 053/24; quién cumplirá funciones como SECRETARIO DE BLOQUE"...

Artículo 2º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de enero de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 052/2025

VISTO:

El Memorándum Nº ME-2025-0256 Gde.; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. SUAREZ JOAQUIN IGNACIO DNI Nº 43.795, OBANDO BARRIA HECTOR PATRICIO DNI Nº 43.074.502 Y CAÑIZARES ORTIZ BEATRIZ SOLEDAD DNI Nº 35.631.273; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el 31 de Marzo de 2025 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. SUAREZ JOAQUIN IGNACIO DNI Nº 43.795, OBANDO BARRIA HECTOR PATRICIO DNI Nº 43.074.502 Y CAÑIZARES ORTIZ BEATRIZ SOLEDAD DNI Nº 35.631.273; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15); quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande por el período comprendido entre el día 01 de Enero de 2025 hasta el día 31 de Marzo de 2025.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2025-0256 Gde., será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de enero de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 053/2025

VISTO:
La RESOLUCIÓN Nº 044/25 de RECURSOS HUMANOS DEL C.D;y
CONSIDERANDO:
Que en el Considerando y en el Articulo 1º de dicho Acto Administrativo es incorrecta la percepción de la retribución mensual del Agente Sr. GUICHAPANI NEHUE JOSE AUGUSTO DNI: Nº 28.604.711 y que es necesario realizar el presente a los efectos de salvar dicha falencia y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo,dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº022/07.

POR ELLO:
LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) MODIFICAR el Considerando y el Art. 1º) de la RESOLUCIÓN N.º 044/25 de RECURSOS HUMANOS C.D., en cuanto a modificar la percepción mensual del agente Sr. GUICHAPANI NEHUE JOSE AUGUSTO DNI: Nº 28.604.711, quedando redactado de la siguiente manera:

Donde dice: ... " GUCHAPANI NEHUE JOSE AUGUSTO DNI: 28.604.711; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (Veinticuatro) de la administración municipal más la asignación del Plus Legislativo" ...

Debe decir: ... " GUCHAPANI NEHUE JOSE AGUSTO DNI : 28.604.711; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (Veinticuatro) de la administración municipal mas la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15) " ...

Artículo 2º). REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO-ARCHIVAR.
Río Grande, 06 de enero de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 054/2025

VISTO:
La Nota Nº NO-2025-0154 Gde.; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar el Corte de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2024 del Agente Planta contratada del C.D. Sr. GERO ORELLANA – LEGAJO Nº 4760/1 – DNI N°: 37.765.794, por razones de servicio a partir del día 03 de Enero de 2025.
Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2024 la cual fuera concedida el día 02 de Enero de 2025.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/07.

POR ELLO:
LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR EL CORTE de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2024 del Agente Planta contratada del C.D. Sr. GERO ORELLANA – LEGAJO Nº 4760/1 – DNI N°: 37.765.794, a partir del día 03 de Enero de 2025, por razones de servicio, la cual fuera concedida el día 02 de Enero de 2025.
Artículo 2º) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES al Agente Planta contratada del C.D. Sr. GERO ORELLANA – LEGAJO Nº 4760/1 – DNI N°: 37.765.794, a partir del día 03 de Enero de 2025.
Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 21 de enero de 2025

ZAMORA
GARAY SCHON

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 055/2025

VISTO:
La Nota Nº NO-2025-0309 Gde.; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar el Corte de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2024 del Agente Planta Permanente del C.D. Sr. PINTOS RAUL OSVALDO – Legajo Nº 3300/6, por razones de servicio a partir del día 17 de Enero de 2025.
Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2024 la cual fuera concedida el día 06 de Enero de 2025.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/07.

POR ELLO:
LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR EL CORTE de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2024 del Agente Planta Permanente del C.D. Sr. PINTOS RAUL OSVALDO – Legajo Nº 3300/6, a partir del día 17 de Enero de 2025, por razones de servicio, la cual fuera concedida el día 06 de Enero de 2025.
Artículo 2º) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES al Agente Planta Permanente del C.D. Sr. PINTOS RAUL OSVALDO – Legajo Nº 3300/6, a partir del día 17 de Enero de 2025.
Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 21 de enero de 2025

ZAMORA
GARAY SCHON

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 056/2025

VISTO:
La Nota Nº NO-2025-0310 Gde.; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar el Corte de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2024 del Agente Planta Permanente del C.D. Sr. OYARZUN JOSE DAVID. – LEGAJO N° 1257/2, por razones de servicio a partir del día 17 de Enero de 2025.
Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2024 la cual fuera concedida el día 06 de Enero de 2025.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/07.

POR ELLO:
LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR EL CORTE de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2024 del Agente Planta Permanente del C.D. Sr. OYARZUN JOSE DAVID. – LEGAJO N° 1257/2, a partir del día 17 de Enero de 2025, por razones de servicio, la cual fuera concedida el día 06 de Enero de 2025.
Artículo 2º) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES al Agente Planta Permanente del C.D. Sr. OYARZUN JOSE DAVID. – LEGAJO N° 1257/2, a partir del día 17 de Enero de 2025.
Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 21 de enero de 2025

ZAMORA
GARAY SCHON

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 057/2025

VISTO:
La Nota Nº NO-2025-0351 Gde.; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar el Corte de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2024 del Agente Planta Permanente del C.D. Sr. RIVERO FERNANDO ALBERTO – LEGAJO Nº 3617/0, por razones de servicio a partir del día 22 de Enero de 2025.
Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2024 la cual fuera concedida el día 02 de Enero de 2025.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/07.

POR ELLO:
LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR EL CORTE de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2024 del Agente Planta Permanente del C.D. Sr. RIVERO FERNANDO ALBERTO – LEGAJO Nº 3617/0, a partir del día 22 de Enero de 2025, por razones de servicio, la cual fuera concedida el día 02 de Enero de 2025.
Artículo 2º) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES al Agente Planta Permanente del C.D. Sr. RIVERO FERNANDO ALBERTO – LEGAJO Nº 3617/0, a partir del día 22 de Enero de 2025.
Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 21 de enero de 2025

ZAMORA
GARAY SCHON

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 058/2025

VISTO:
La Nota Nº NO-2025-0388 Gde.; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar el Corte de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2024 del Agente Planta Permanente del C.D. Sra. FIGUEROA CASTILLO MACARENA INOCENCIA – LEGAJO Nº 4821/6, por razones de servicio a partir del día 13 de Enero de 2025.
Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2024 la cual fuera concedida el día 30 de Diciembre de 2024.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/07.

POR ELLO:
LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR EL CORTE de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2024 del Agente Planta Permanente del C.D. Sra. FIGUEROA CASTILLO MACARENA INOCENCIA – LEGAJO Nº 4821/6, a partir del día 13 de Enero de 2025, por razones de servicio, la cual fuera concedida el día 30 de Diciembre de 2024.

Artículo 2º) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES al Agente Planta Permanente del C.D. Sra. FIGUEROA CASTILLO MACARENA INOCENCIA – LEGAJO Nº 4821/6, a partir del día 13 de Enero de 2025.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 21 de enero de 2025

ZAMORA
GARAY SCHON

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 059/2025

VISTO:

El Memorándum Nº ME-2025-0349 Gde. de fecha 22/01/25; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. BARRIENTOS MORENO JUAN PABLO DNI Nº 35.631.121; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15), quién se desempeñara como Personal Administrativo del Concejo Deliberante; por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el día 31 de Marzo de 2025; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO
LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. BARRIENTOS MORENO JUAN PABLO DNI Nº 35.631.121; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15), quién se desempeñara como Personal Administrativo del Concejo Deliberante; por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el día 31 de Marzo de 2025.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2025-0349 Gde. de fecha 22/01/25; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de febrero de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 060/2025

VISTO:

El Memorándum Nº ME-2025-0350 Gde. de fecha 22/01/25; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. GUERRA ROBERTO CARLOS DNI Nº 43.343.334; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, quién se desempeñara como Personal Administrativo del Concejo Deliberante; por el período comprendido desde el día 01 de Febrero de 2025 hasta el día 31 de Marzo de 2025; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. GUERRA ROBERTO CARLOS DNI Nº 43.343.334; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, quién se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante; por el período comprendido desde el día 01 de Febrero de 2025 hasta el día 31 de Marzo de 2025.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2025-0350 Gde. de fecha 22/01/25; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de febrero de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 061/2025

VISTO:

La existencia de normas administrativas que hacen al ordenamiento integral en materia de Control de Personal y todo lo inherente al mismo;

Resolución R.H.C.D. Nº 114/2009; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Secretaría Administrativa conjuntamente con la Dirección de Recursos Humanos del Concejo Deliberante; se ha encontrado con la necesidad de modificar el Art. 2º de la Resolución R.H.C.D. Nº 114/2009 debido al cambio de horario de ingreso del Personal de Planta Permanente y así también instrumentar una norma administrativa emanada desde el Concejo Deliberante acorde con la estructura de dicho Organismo en cuanto a cargos y funciones ejercidos por el Personal de Planta Permanente.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) MODIFICAR el Art. 2º) de la Resolución R.H.C.D. Nº 114/2009, con respecto a la OBLIGATORIEDAD de los agentes en función de comunicar a sus Jefes inmediatos la no concurrencia a su puesto de trabajo, antes de las 09:00 Hs.

Artículo 2º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 07 de febrero de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 062/2025

VISTO:

Los Memorándums Nº ME-2025-0568 y ME-2025-0585 Gde. de fecha 07/02/25; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de Designar a la Sra. GOCEK JULIETA DNI Nº 35.631.105, quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del C.D., a partir del día 01 de Febrero de 2025; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15) y en uso de las facultades que le son propias.

Que la Designación se encuadra dentro lo estipulado en el CAPITULO IV (Licencia Extraordinaria) - Art. 13 – Apartado II (Sin goce de Haberes), Inc. "a" (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos) del Decreto Nº 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias),

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) DESIGNESE a partir del día 01 de Febrero de 2025, a la Sra. GOCEK JULIETA DNI Nº 35.631.105, quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del C.D., percibiendo la retribución mensual correspondiente la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15). Que la Designación se encuadra dentro lo estipulado en el CAPITULO IV (Licencia Extraordinaria) - Art. 13 – Apartado II (Sin goce de Haberes), Inc. "a" (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos) del Decreto Nº 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Agente, Sra. GOCEK JULIETA DNI Nº 35.631.105, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15), a partir del día 01 de Febrero de 2025.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándums Nº ME-2025-0568 y ME-2025-0585 Gde. de fecha 07/02/25; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) NOTIFICAR a la Sra. GOCEK JULIETA DNI Nº 35.631.105; en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141

Artículo 5º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 07 de febrero de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 063/2025

VISTO:

El Memorándum Nº ME-2025-0562 Gde. de fecha 06/02/25; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. MARFIL SANTIAGO LUIS DNI Nº 33.484.355; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15), quiénes se desempeñaran como Personal Administrativo del Concejo Deliberante; por el período comprendido desde el día 01 de Febrero de 2025 hasta el día 30 de Abril de 2025; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. MARFIL SANTIAGO LUIS DNI Nº 33.484.355; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15), quiénes se desempeñaran como Personal Administrativo del Concejo Deliberante; por el período comprendido desde el día 01 de Febrero de 2025 hasta el día 30 de Abril de 2025.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2025-0562 Gde. de fecha 06/02/25; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 12 de febrero de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 064/2025

VISTO:

La Nota Nº NO-2025-0638 Gde.; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar el Corte de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2024 del Agente Planta Permanente del C.D. Sr. BOYADJIAN VICTOR – LEGAJO N° 3582/3, por razones de servicio a partir del día 20 de Enero de 2025.

Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2024 la cual fuera concedida el día 06 de Enero de 2025.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR EL CORTE de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2024 del Agente Planta Permanente del C.D. Sr. BOYADJIAN VICTOR – LEGAJO N° 3582/3, a partir del día 20 de Enero de 2025, por razones de servicio, la cual fuera concedida el día 06 de Enero de 2025.

Artículo 2º) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES al Agente Planta Permanente del C.D. BOYADJIAN VICTOR – LEGAJO Nº 3582/3, a partir del día 20 de Enero de 2025.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 12 de febrero de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 065/2025

VISTO:

La Nota Nº NO-2025-0642 Gde.; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar el Corte de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2024 del Agente Planta Permanente del C.D. Sr. RIVERO JUAN JOSE, Legajo Nº 5844/1, por razones de servicio a partir del día 21 de Febrero de 2025.

Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2024 la cual fuera concedida el día 17 de Febrero de 2025.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR EL CORTE de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2024 del Agente Planta Permanente del C.D. Sr. RIVERO JUAN JOSE, Legajo Nº 5844/1, a partir del día 21 de Febrero de 2025, por razones de servicio, la cual fuera concedida el día 17 de Febrero de 2025.

Artículo 2º) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES al Agente Planta Permanente del C.D. Sr. RIVERO JUAN JOSE, Legajo Nº 5844/1, a partir del día 21 de Febrero de 2025.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 12 de febrero de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 066/2025

VISTO:

El Memorándum Nº ME-2025-0476 Gde. de fecha 04/02/25; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de Designar a la Sra. ROSSI MARIA JOSE DNI Nº 24.377.859, quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del C.D., a partir del día 01 de Enero de 2025; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15) y en uso de las facultades que le son propias.

Que el Agente en cuestión es personal Dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; Dirección de Administración del Municipio de Río Grande, y

Que la Designación se encuadra dentro lo estipulado en el CAPITULO IV (Licencia Extraordinaria) - Art. 13 – Apartado II (Sin goce de Haberes), Inc. "a" (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos) del Decreto Nº 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias),

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) DESIGNESE a partir del día 01 de Enero de 2025, a la Sra. ROSSI MARIA JOSE DNI Nº 24.377.859, quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del C.D., percibiendo la retribución mensual correspondiente la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15). Que la Designación se encuadra dentro lo estipulado en el CAPITULO IV (Licencia Extraordinaria) - Art. 13 – Apartado II (Sin goce de Haberes), Inc. "a" (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos) del Decreto Nº 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Agente, Sra. ROSSI MARIA JOSE DNI Nº 24.377.859, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15), a partir del día 01 de Enero de 2025.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum ME-2025-0476 Gde. de fecha 04/02/25; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) NOTIFICAR a la Sra. ROSSI MARIA JOSE DNI Nº 24.377.859; en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141

Artículo 5º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 18 de febrero de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 067/2025

VISTO:

El Memorándum Nº ME-2025-0668 Gde. de fecha 13/02/25; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Baja al Agente Planta Contratada del C.D. Sra. TRINIDAD MARIA DE LOS ANGELES DNI N°28.827.297; a partir del día 31 de Diciembre de 2024; quién cumplía funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande, y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) DAR DE BAJA a partir del día 31 de Diciembre de 2024, al Agente Planta Contratada del C.D. Sra. TRINIDAD MARIA DE LOS ANGELES DNI N°28.827.297; el cual se desempeñaba como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Artículo 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2025-0668 Gde. de fecha 13/02/25; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 18 de febrero de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 068/2025

VISTO:

El Memorándum Nº ME-2025-0668 Gde. de fecha 13/02/25; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Baja al Agente Planta Contratada del C.D. Sr. ORTIZ MATEO IGNACIO DNI Nº 44.577.297; a partir del día 31 de Diciembre de 2024; quién cumplía funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande, y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) DAR DE BAJA a partir del día 31 de Diciembre de 2024, al Agente Planta Contratada del C.D. Sr. ORTIZ MATEO IGNACIO DNI Nº 44.577.297; el cual se desempeñaba como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Artículo 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose

el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2025-0668 Gde. de fecha 13/02/25; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 18 de febrero de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 069/2025

VISTO:

Partes diarios emanados desde la Dirección de Servicios Generales Memorándums Nº ME-2025-0428 de fecha 31/01/25, Nº ME-2025-0473 de fecha 04/02/25; Nº ME-2025-0539 de fecha 06/02/25; Nº ME-2025-0618 de fecha 10/02/25; Nº ME-2025-0626 de fecha 11/02/25; Nº ME-2025-0653 de fecha 12/02/25; Conforme lo enviado desde Medicina Laboral de la Municipalidad de Rio Grande, a la Dirección de RR. HH. C.D con fecha 29/01/25 y fecha 12/02/25 informando que dichas inasistencias no fueron justificadas mediante Certificado Médico; Decreto Municipal Nº 299/2004; Decreto C.D. Nº 114/2009, Dictamen de fecha 13/02/2025 emanado por la Dirección Jurídicos C.D. Ley Nº 22.140; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al CAPITULO VI, Art. 31, Inc. "b" de la Ley Nº 22.140 y Decreto Reglamentario Nº 1797/80 – Art. 31º, Inc. "b" – REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de hacer efectivo el descuento que corresponda en los Haberes del Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, Sr. MARTINEZ JUAN MANUEL D.N.I Nº 32.130.934 – Legajo Nº 6284/7 quién cumple funciones como Auxiliar en la Dirección Servicios Generales C.D.; correspondiente a las inasistencias injustificadas de los días 22, 30 de enero del año 2025 y 03,06,10,11 y 12 de febrero del año 2025; l las cuales fueran informadas mediante Partes diarios emanados desde la Dirección de Servicios Generales; Memorándums Nº ME-2025-0428 de fecha 31/01/25, Nº ME-2025-0473 de fecha 04/02/25; Nº ME-2025-0539 de fecha 06/02/25; Nº ME-2025-0618 de fecha 10/02/25; Nº ME-2025-0626 de fecha 11/02/25; Nº ME-2025-0653 de fecha 12/02/25;

Conforme lo enviado desde Medicina Laboral de la Municipalidad de Rio Grande, a la Dirección de RR. HH. C.D con fecha 29/01/25 y fecha 12/02/25 informando que dichas inasistencias no fueron justificadas mediante Certificado Médico;

Dictamen de fecha 13/02/2025 emanado por la Dirección Jurídicos C.D.; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) HACER EFECTIVO el descuento que corresponda en los Haberes del Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, Sr. MARTINEZ JUAN MANUEL D.N.I Nº 32.130.934 – Legajo Nº 6284/7 quién cumple funciones como Auxiliar en la Dirección Servicios Generales C.D.; correspondiente a las inasistencias injustificadas de los días 22, 30 de enero del año 2025 y 03,06,10,11 y 12 de febrero del año 2025; las cuales fueran informadas mediante partes diarios enviados desde la Dirección de Servicios Generales; realizándose la presente en un todo de acuerdo a los considerado en el Dictamen de fecha 13/02/25, emanado por la Dirección Jurídicos C.D.

Artículo 2º) NOTIFICAR al Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande; Sr. MARTINEZ JUAN MANUEL D.N.I Nº 32.130.934 – Legajo Nº 6284/7, en la formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141. .

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 18 de febrero de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 070/2025

VISTO:

Partes diarios emanados desde la Dirección de Servicios Generales Memorándums Nº ME-2025-0428 de fecha 31/01/25; Nº ME-2025-0474 de fecha 04/02/25; Nº ME-2025-0507 de fecha 05/02/25; Nº ME-2025-0539 de fecha 06/02/25; Nº ME-2025-0626 de fecha 11/02/25; Nº ME-2025-0653 de fecha 12/02/25;

Conforme lo enviado desde Medicina Laboral de la Municipalidad de Rio Grande, a la Dirección de RR. HH. C.D con fecha 29/01/25 y fecha 12/02/25 informando que dichas inasistencias no fueron justificadas mediante Certificado Médico; Decreto Municipal Nº 299/2004; Decreto C.D. Nº 114/2009, Dictamen de fecha 13/02/2025 emanado por la Dirección Jurídicos C.D.; Ley Nº 22.140; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al CAPITULO VI, Art. 31, Inc. "b" de la Ley Nº 22.140 y Decreto Reglamentario Nº 1797/80 – Art. 31º, Inc. "b" – REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de hacer efectivo el descuento que corresponda en los Haberes del Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, Sr. CABRERA PROSPERO DARIO D.N.I Nº 35.885.333 – Legajo Nº 4598/5 quién cumple funciones como Auxiliar en el Departamento de Maestranza dependiente de la Dirección de Servicios Generales; correspondiente a las inasistencias injustificadas de los días 20,21,22,28 y 31 de enero del año 2025 y 04,05,06,11 y 12 de febrero del año 2025; las cuales fueran informadas mediante Partes diarios emanados desde la Dirección de Servicios Generales; Memorándum Nº ME-2025-0428 de fecha 31/01/25; Nº ME-2025-0474 de fecha 04/02/25; Nº ME-2025-0507 de fecha 05/02/25; Nº ME-2025-0539 de fecha 06/02/25; Nº ME-2025-0626 de fecha 11/02/25; Nº ME-2025-0653 de fecha 12/02/25;

Conforme lo enviado desde Medicina Laboral de la Municipalidad de Rio Grande, a la Dirección de RR. HH. C.D con fecha 29/01/25 y fecha 12/02/25 informando que dichas inasistencias no fueron justificadas mediante Certificado Médico.

Dictamen de fecha 13/02/2025 emanado por la Dirección Jurídicos C.D.; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) HACER EFECTIVO el descuento que corresponda en los Haberes del Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, Sr. CABRERA PROSPERO DARIO D.N.I Nº 35.885.333 – Legajo Nº 4598/5 quién cumple funciones como Auxiliar en el Departamento de Maestranza, dependiente de la Dirección de Servicios Generales; correspondiente a las inasistencias injustificadas de los días 20,21,22,28 y 31 de enero del año 2025 y 04,05,06,11 y 12 de febrero del año 2025; las cuales fueran informadas mediante Partes diarios enviados desde la Dirección de Servicios Generales; realizándose la presente en un todo de acuerdo a los considerado en el Dictamen de fecha 13/02/25, emanado por la Dirección Jurídicos C.D.

Artículo 2º) NOTIFICAR al Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande; Sr. CABRERA PROSPERO DARIO D.N.I Nº 35.885.333 – Legajo Nº 4598/5, en la formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141. .

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 18 de febrero de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 071/2025

VISTO:

La Nota Nº NO-2025-0694 Gde de fecha 14/02/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar el Corte de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2024 del Agente Planta Permanente del C.D. Sra. GALLARDO CHIGUAY NADIA CRISTINA – LEGAJO N° 4161/1, por razones de servicio a partir del día 14 de Febrero de 2025.

Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2024 la cual fuera concedida el día 15 de Enero de 2025.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR EL CORTE de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2024 del Agente Planta Permanente del C.D. Sra. GALLARDO CHIGUAY NADIA CRISTINA – LEGAJO N° 4161/1, por razones de servicio a partir del día 14 de Febrero de 2025, por razones de servicio, la cual fuera concedida el día 15 de Enero de 2025.

Artículo 2º) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES al Agente Planta Permanente del C.D. Sra. GALLARDO CHIGUAY NADIA CRISTINA – LEGAJO N° 4161/1, a partir del día 14 de Febrero de 2025.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 18 de febrero de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 072/2025

VISTO:

El Memorándum Nº ME-2025-0258 Gde. de fecha 14/01/25; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. SALGADO BARBARA AGUSTINA DNI Nº 37.173.546; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, quién se desempeñara como Personal Administrativo del Concejo Deliberante; por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el día 31 de Marzo de 2025; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. SALGADO BARBARA AGUSTINA DNI Nº 37.173.546; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, quién se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante; por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2025 hasta el día 31 de Marzo de 2025.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº ME-2025-0258 Gde. de fecha 14/01/25; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 18 de febrero de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 073/2025

VISTO:

El Memorándum Nº ME-2025-0241 de fecha 13/01/2025; emanado de la Dirección de Prensa Administrativa; Decreto Municipal Nº 299/2004; Decreto C.D. Nº 114/2009, Ley Nº 22.140; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al CAPITULO VI, Art. 31, Inc. "b" de la Ley Nº 22.140 y Decreto Reglamentario Nº 1797/80 – Art. 31º, Inc. "b" – REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de hacer efectivo el descuento que corresponda en los Haberes del Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, Sr. PONCE FACUNDO DANIEL D.N.I Nº 36.452.746 – Legajo Nº 4950/6 quién cumple funciones como Auxiliar en la Dirección de Prensa Administrativa; correspondiente a las inasistencias injustificadas el día 13 de Enero del año 2025; la cual fue informada mediante Memorándum Nº ME-2025-0241 Gde. de fecha 13/01/2025 enviado desde la Dirección de Prensa Administrativa; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) HACER EFECTIVO el descuento que corresponda en los Haberes del Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, Sr. PONCE FACUNDO DANIEL D.N.I Nº 36.452.746 – Legajo Nº 4950/6 quién cumple funciones como Auxiliar en la Dirección de Prensa Administrativa; correspondiente a las inasistencias injustificadas el día, 13 de enero del año 2025; las cual fue informada mediante Memorándum Nº ME- Nº ME-2025-0241 Gde. de fecha 13/01/2025 enviado desde la Dirección de Prensa Administrativa.

Artículo 2º) NOTIFICAR al Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande; Sr. PONCE FACUNDO DANIEL D.N.I Nº 36.452.746 – Legajo Nº 4950/6, en la formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141. .

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 25 de febrero de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 074/2025

VISTO:

La Nota Nº NO-2025-0836 Gde.; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar el Corte de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2024 del ASESOR LETRADO de la presidencia del C.D. Sra. GUICHAPANI NEHUE BEATRIZ DEL CARMEN –DNI N°: 26.649.639, por razones de servicio a partir del día 20 de Febrero de 2025.

Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2024 la cual fuera concedida el día 05 de Febrero de 2025.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR EL CORTE de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2024 del ASESOR LETRADO de la presidencia del C.D. Sra. GUICHAPANI NEHUE BEATRIZ DEL CARMEN –DNI N°: 26.649.639, a partir del día 20 de Febrero de 2025, por razones de servicio, la cual fuera concedida el día 05 de Febrero de 2025.

Artículo 2º) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES del ASESOR LETRADO de la presidencia del C.D. Sra. GUICHAPANI NEHUE BEATRIZ DEL CARMEN –DNI N°: 26.649.639, a partir del día 20 de Febrero de 2025.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 25 de febrero de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 075/2025

VISTO:

La Nota Nº NO-2025-0869 Gde.; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar el reinicio de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2024 del Agente Planta contratada del C.D. Sr. GERO ORELLANA – LEGAJO Nº 4760/1 – DNI N°: 37.765.794, a partir del día 05 de marzo de 2025.

Que dicha Licencia Anual Reglamentaria corresponde al Año 2024, la cual fuera concedida el día 02 de enero de 2025.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR EL REINICIO de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2024 del Agente Planta contratada del C.D. Sr. GERO ORELLANA – LEGAJO Nº 4760/1 – DNI N°: 37.765.794, a partir del día 05 de Marzo de 2025, la cual fuera concedida el día 02 de Enero de 2025.

Artículo 2º) El cumplimiento de la presente Resolución se realiza en virtud de lo solicitado por el Agente y autorizado por el Concejal a su cargo.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 25 de febrero de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 076/2025

VISTO:

El Memorándum Nº ME-2025-0780 Gde. de fecha 20/02/25; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. BALAGUER MUÑOZ LOURDES AYLEN D.N.I. Nº 40.829.068, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Febrero de 2025 hasta el día 31 de Marzo de 2025; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. BALAGUER MUÑOZ LOURDES AYLEN D.N.I. Nº 40.829.068, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Febrero de 2025 hasta el día 31 de Marzo de 2025; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº ME-2024-0780 Gde. de fecha 20/02/25; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 25 de febrero de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0201/2025

VISTO: El Expediente 0001-00995/2025.
La Ordenanza Municipal Nº 4806/2024 – Presupuesto General del Ejercicio 2025;
La Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de administración financiera;
La Carta Orgánica Municipal
El Tramite Nº 6548/2025 de fecha 17/02/2025 emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que la Corporación Andina de Fomento (CAF) ha otorgado un auspicio de fondos de cooperación técnica no reembolsable a la Municipalidad de Río Grande por un monto de diez mil dólares estadounidenses (USD 10.000).
Que dichos fondos están destinados a apoyar la realización del Encuentro Internacional "Atlántico Sur y Antártida: Territorios estratégicos y vitales del futuro", el cual se llevará a cabo entre los días 19 y 21 de febrero de 2025.
Que el desembolso de dichos fondos se efectuará en dos tramos: un 90% previo al inicio del evento y el 10% restante tras su finalización.
Que el 90% inicial al tipo de cambio de $1.042,50 (PESOS MIL CUARENTA Y DOS CON 50/100) por dólar, totaliza $9.382.500 (PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS).
Que, la entidad emisora descontó comisiones por un total de USD 25 por depósito en moneda extranjera, quedando a disposición del MUNICIPIO un total neto de $9.356.437,50 (PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100).
Que, además, sobre dicho monto corresponde deducir comisiones bancarias por un total de $26.062,50 por la conversión de dólares a pesos argentinos.
Que queda pendiente la incorporación del 10% restante del aporte (USD 1.000), el cual será transferido una vez finalizado el evento y convertido a pesos argentinos al tipo de cambio vigente al momento de su acreditación.
Que resulta necesario incrementar el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos a fin de disponer de los fondos percibidos conforme a su finalidad.
Que el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto, de acuerdo con lo establecido en el Código de Administración Financiera y la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- INCREMENTAR el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos correspondiente al ejercicio financiero 2025, aprobado por ordenanza municipal 4806/2024, según se detalla en ANEXO I que forma parte integrante del presente
ARTICULO 2º.- IMPUTAR, el gasto correspondiente al pago de comisiones bancarias por un total de $26.062,50 (PESOS VEINTISÉIS MIL SESENTA Y DOS CON 50/100).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de febrero de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0202/2025

VISTO: La Nota 089/2025 de fecha 17/02/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que, a través del mismo se comunica que el día 17/02/2025, la Secretaria de Finanzas Públicas, Dra. CAPOTORTO, Valeria Andrea, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 17/02/2025, la Secretaria de Finanzas Públicas, Dra. CAPOTORTO, Valeria Andrea, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de febrero de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0203/2025

VISTO: El Expediente Nº 1208/2025.
El Trámite Nº 0746/2025 de fecha 06/01/2025, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $1.500.000,00 (pesos un millón quinientos con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, destinado a la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, designando como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo a la Sra. SOSA, Micaela Soledad, DNI Nº 36.552.150, Legajo Nº 5064/4 y a la Sra. FONSECA, María Fernanda, DNI Nº 32.168.676, Legajo Nº 5800/9.
Que el mencionado Fondo, será utilizado con el fin de abonar gastos corrientes de las distintas Direcciones de la Secretaría.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de $1.500.000,00 (pesos un millón quinientos con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, destinado a la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, dicho Fondo, será utilizado con el fin de abonar gastos corrientes de las distintas Direcciones de la Secretaría; en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1208/2025.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR a la Sra. SOSA, Micaela Soledad, DNI Nº 36.552.150, Legajo Nº 5064/4 y a la Sra. FONSECA, María Fernanda, DNI Nº 32.168.676, Legajo Nº 5800/9, como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que el fondo se encuentra exceptuado de los limites impuesto por el Decreto Municipal Nº 0758/2008 y sus modificatorias, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de febrero de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0204/2025

VISTO: El Trámite Nº 4294/2025 de fecha 30/01/2025, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que, mediante el trámite mencionado en el Visto, se comunica que el Contador General, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, C.P. MAIDANA, Oscar Ignacio, comenzará a usufructuar su Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2024 a partir del día 03/02/2025 hasta el día 04/03/2025 inclusive, lo que dure la ausencia del mismo quedará a cargo el Director General de Finanzas Publicas, C.P CORRALES, Leandro Nicolás.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR que el Contador General, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, C.P. MAIDANA, Oscar Ignacio, comenzará a usufructuar su Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2024 a partir del día 03/02/2025 hasta el día 04/03/2025 inclusive, lo que dure la ausencia del mismo quedará a cargo el Director General de Finanzas Publicas, C.P CORRALES, Leandro Nicolás.
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de febrero de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0205/2025

VISTO: El Trámite Nº 260/2025 de fecha 10/02/2025, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo; y
CONSIDERANDO:
Que, mediante el trámite mencionado en el Visto, se comunica la ausencia, por razones particulares del Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, Lic. BENDAÑA, Sebastián A., desde el día 17/02/2025, hasta el día 05/03/2025 inclusive.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR la ausencia por razones particulares del Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, Lic. BENDAÑA, Sebastián A., desde el día 17/02/2025, hasta el día 05/03/2025 inclusive.
ARTICULO 2º- MIENTRAS dure la ausencia, del Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, Lic. BENDAÑA, Sebastián A., permanecerá A/C de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, el Secretario de Gobierno, Dr. DIAZ, Gastón Alejandro.
ARTICULO 3º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de febrero de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0206/2025

VISTO: El Expediente Letra "K" Nº 4385/2009;
La Ley de Procedimiento Administrativo Nº 141;
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias;
El Dictamen Nº 48/2024;
La Nota Nº 100/2024 – Trámite Nº 46954/2024 de fecha 18/12/2024 emitida por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Productivo, Subsecretaría de Desarrollo Productivo y Planificación, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente de este Municipio.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Nº 419/2024, trámite Nº 40478/2024 con fecha 25 de octubre del 2024, emitida desde Asesoría Letrada del Municipio, se solicita a la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, se realice un nuevo informe técnico y dictamen jurídico, ante la posibilidad de modificarse la plataforma fáctica del presente caso;

Que, el nuevo Informe Técnico Nº 12/2024 emitido desde la Coordinación de Desarrollo Industrial, indicó que al no haber realizado los trabajos a los cuales se obligó al adjudicatario e incumplir con las condiciones establecidas en el contrato de Adjudicación Precaria Nº 1419/2009, de fecha 22 de abril del 2009 y la Ordenanza Municipal Nº 895/1997 y sus modificatorias corresponde hacer efectiva la desadjudicación;

Que, a fin de proseguir con las actuaciones administrativas, el área de Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, ha tomado intervención pronunciándose a través del Dictamen Jurídico Nº 48/2024, dejando expresada la opinión legal del caso, en virtud de los antecedentes de hecho y de derecho precedentemente expuestos, según expediente de referencia del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 03, Macizo 51A, Sección F sito en calle S/nombre (23) Nº 3810 de la ciudad de Río Grande, suscripto entre el Sr. Kurincic Gabriel y el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Gobierno Dr. Gastón Alejandro Díaz, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal;

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º: DESADJUDICAR al Sr. Kurincic Gabriel, D.N.I. Nº 16.682.891, el predio fiscal identificado catastralmente como Parcela 03, Macizo 51A, Sección F, con una superficie de 995,50m² (Novecientos Noventa y Cinco Metros Cuadrados con Cincuenta Decímetros Cuadrados) sito en calle S/nombre (23) Nº 3810 del Parque industrial de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, en virtud de las consideraciones precedentemente vertidas.

ARTICULO 2º: REEMPADRONAR a nombre del Municipio de Río Grande, el predio fiscal identificado catastralmente como Parcela 03, Macizo 51A, Sección F, ubicado en calle S/nombre (23) Nº 3810 del Parque Industrial de la ciudad de Río Grande, con una superficie aproximada de 995,50m² (Novecientos Noventa y Cinco Metros Cuadrados con Cincuenta Decímetros Cuadrados). Remitir a la Dirección de Catastro Municipal para la continuidad de lo actuado.

ARTICULO 3º: INTIMAR al Sr. Kurincic Gabriel, con D.N.I. Nº 16.682.891, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente, restituya al Municipio de Río Grande el inmueble identificado catastralmente como Parcela 03, Macizo 51A, Sección F, con una superficie de 995,50m² (Novecientos Noventa y Cinco Metros Cuadrados con Cincuenta Decímetros Cuadrados) sito en calle S/nombre (23) Nº 3810 del Parque Industrial de esta ciudad, libre de ocupantes, bajo pena de iniciar la correspondiente acción de desalojo, más los daños y perjuicios que correspondieren, como así también las acciones penales que pudieran proceder.

ARTICULO 4º: NOTIFICAR al Sr. Kurincic Gabriel, D.N.I. Nº 16.682.891, en el domicilio constituido, sito en calle Ricardo Rojas Nº 666 de esta ciudad, en las formas y términos de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 141, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo procede recurso de reconsideración por el término de diez (10) días hábiles administrativos computados a partir de la notificación del presente, so pena de tenerlo por firme y consentido, de conformidad con los art. Nº 127 y concordantes de la Ley de Procedimiento . Nº 141.

ARTICULO 5º: REGISTRAR. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de febrero de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0207/2025

VISTO: El Expediente Letra "E" Nº 5656/2013, Recarátulado Nº 0311- 400/2024;
La Ley Provincial Nº 141 de Procedimiento Administrativo;
La Carta Orgánica Municipal;
Las Ordenanzas Municipales Nº 895/1997, 3281/2014 y sus modificatorias;
El Decreto Municipal Nº 3429/1989;
El Dictamen Legal Nº 66/2024 - Trámite Nº 39708/2024, de fecha 18/10/2024, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección de Asuntos Administrativos y Jurídicos, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno;
El Trámite Nº 47865/2024 de fecha 26/12/2024, emitido desde la Dirección General de Hábitat, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 107 se encuentra agregado el Decreto Municipal Nº 0289/2018, de fecha 16/04/2018, mediante el cual se adjudicó en venta al Sr. ESCUREDO, Eduardo José D.N.I. Nº 16.870.214, el predio fiscal denominado catastralmente como Sección F, Macizo 92, Parcela 01, de esta ciudad.

Que, a fs. 177/178 mediante Informe Técnico, de fecha 19/08/2024, la Dirección General de Hábitat, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha verificado la documentación obrante en el expediente de referencia, concluyendo que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos y procedimientos legales impuestos por la normativa vigente y de los procedimientos y las obligaciones impuestas en un todo de acuerdo a las Ordenanzas Municipales Nº 895/1997 y 3281/2014 y sus modificatorias.

Que, tales actuaciones se encuadran en el supuesto previsto en el Artículo 11º de la Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y sus modificatorias.

Que, la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección de Asuntos Administrativos y Jurídicos, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Legal Nº 66/2024 - Trámite Nº 39708/2024, de fecha 18/10/2024, no habiendo formulado observaciones para la prosecución del presente, y que el Departamento Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que, mediante Trámite Nº 44181/2024, de fecha 27/11/2024, la Auditoría Interna es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que, mediante Nota Nº 101/2024, de fecha 26/12/2024, la Comisión Nº 1 de Presupuesto, Planeamiento Urbano y Obra Pública, del Concejo Deliberante, informó que se dió cumplimiento al Artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 895/1997 y sus modificatorias, a efectos de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes respecto del expediente de referencia.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, según lo establecido en las Ordenanzas vigentes y la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- INCLUIR dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y sus modificatorias al Sr. ESCUREDO, Eduardo José D.N.I. Nº 16.870.214.

ARTICULO 2º.- EMITIR la certificación de Obligaciones Cumplidas en el marco de la Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y sus modificatorias, a favor del Sr. ESCUREDO, Eduardo José D.N.I. Nº 16.870.214, respecto del predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 56, Parcela 23, sito en calle Chorlo Pecho Castaño Nº 303 de la ciudad de Río Grande, el cual consta de una superficie de ciento cuarenta y ocho metros cuadrados con cuarenta y ocho decímetros cuadrados (148,48 m²) según Plano de Mensura T.F. 2-1-10.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR al interesado, en los términos y la forma prevista en la Ley Provincial Nº 141 de Procedimiento Administrativo.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de febrero de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0208/2025

VISTO: El Expediente Letra "G" Nº 0955/1997; Recaratulado Nº 0311-00372/2024;
La Ley Provincial Nº 141 de Procedimientos Administrativos;
La Carta Orgánica Municipal;
La Ordenanza Municipal Nº 895/1997 y 3281/2014 y sus modificatorias;
El Decreto de la Gobernación del Territorio Nacional de la T.D.F. Nº 3429/1989;
El Decreto Municipal Nº 0756/2018;
El Dictamen Legal Nº 39/2024 - Trámite Nº 30581/2024, de fecha 13/08/2024, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de Asuntos Administrativos y Jurídicos, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno;
El Trámite Nº 44191/2024 de fecha 27/11/2024, emitido desde la Dirección General de Hábitat, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 26/28 se encuentra agregado el Decreto de la Gobernación del Territorio Nacional de la T.D.F. Nº 3429/1989, mediante el cual se adjudicó en venta al Sr. GARCÉS CISTERNAS José Santos D.N.I. Nº 18.707.944, respecto del predio identificado catastralmente como Sección H, Macizo 37, Parcela 01 de esta ciudad.

Que, a fs. 74 se visualiza Decreto Municipal Nº 0756/2018 de fecha 11/09/2018, donde se decreta Declarar Cumplidas las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal Nº 895/97, a favor del Sr. GARCÉS CISTERNAS José Santos D.N.I. Nº 18.707.944, respecto del predio identificado catastralmente como Sección H, Macizo 37, Parcela 01.

Que, a fs. 94 obra Declaratoria de Herederos de fecha 22/10/2021, donde se resuelve que por fallecimiento del Sr. GARCÉS CISTERNAS, José Santos D.N.I. Nº 18.707.944, le heredan en carácter de herederos universales sus hijos el Sr. GARCÉS GARCÍA, Abraham Isaac D.N.I Nº 18.719.755, la Sra. GARCÉS GARCÍA, Jésica Elisabet D.N.I Nº 32.473.348, la Sra. GARCÉS GARCÍA, Lilian Haydee D.N.I. Nº 18.879.626 y su cónyuge la Sra. GARCÍA NAVARRETE, Carmen Rosa D.N.I. Nº 18.757.861.

Que, la fs. 124/127 mediante Informe Técnico de fecha 26/04/2024, la Dirección General de Hábitat de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha verificado la documentación obrante en el expediente de referencia, concluyendo que el heredero ha dado cumplimiento a los requisitos y obligaciones impuestas, de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y sus modificatorias.

Que, tales actuaciones se encuadran en el supuesto previsto de los Artículos 11º y 12º de la Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y sus modificatorias.

Que, la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección de Asuntos Administrativos y Jurídicos, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Jurídico Nº 39/2024, Trámite Nº 30581/2024, de fecha 13/08/2024, el cual es parte integrante del presente Acto Administrativo, y que el Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que, mediante Trámite Nº 39090/2024 de fecha 14/10/2024, Auditoría Interna es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que, mediante Nota Nº 082/2024, de fecha 20/11/2024, la Comisión Nº 1 de Presupuesto, Planeamiento Urbano y Obra Pública, del Concejo Deliberante, informó que se dió cumplimiento al Artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 895/1997 y sus modificatorias, a efectos de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes respecto del expediente de referencia.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas vigentes y la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Decreto Municipal N° 0756/2018 de fecha 11/09/2018.

ARTICULO 2°.- TOMAR conocimiento de la Declaratoria de Herederos de quien en vida fuera el Sr. GARCÉS CISTERNAS, José Santos D.N.I. N° 18.707.944, le heredan en carácter de herederos universales sus hijos GARCÉS GARCÍA, Abraham Isaac D.N.I. N° 18.719.755, GARCÉS GARCÍA, Jésica Elisabet D.N.I. N° 32.473.348, GARCÉS GARCÍA, Lilian Haydee D.N.I. N° 18.879.626 y su cónyuge la Sra. GARCÍA NAVARRETE, Carmen Rosa D.N.I. N° 18.757.861.

ARTICULO 3°.- INCLUIR dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y sus modificatorias a los Sres. GARCÉS GARCÍA, Abraham Isaac D.N.I. N° 18.719.755, GARCÉS GARCÍA, Jésica Elisabet D.N.I. N° 32.473.348, GARCÉS GARCÍA, Lilian Haydee D.N.I. N° 18.879.626 y GARCÍA NAVARRETE, Carmen Rosa D.N.I. N° 18.757.861.

ARTICULO 4°.- APROBAR el cambio de titularidad, del predio identificado catastralmente como Sección H, Macizo 37, Parcela 1, a favor de los Sres. GARCÉS GARCÍA, Abraham Isaac D.N.I. N° 18.719.755, GARCÉS GARCÍA, Jésica Elisabet D.N.I. N° 32.473.348, GARCÉS GARCÍA, Lilian Haydee D.N.I. N° 18.879.626 y GARCÍA NAVARRETE, Carmen Rosa D.N.I. N° 18.757.861.

ARTICULO 5°.- EMITIR la certificación de Obligaciones Cumplidas en el marco de la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y sus modificatorias, a favor de los Sres. GARCÉS GARCÍA, Abraham Isaac D.N.I. N° 18.719.755, GARCÉS GARCÍA, Jésica Elisabet D.N.I. N° 32.473.348, GARCÉS GARCÍA, Lilian Haydee D.N.I. N° 18.879.626 y la Sra. GARCÍA NAVARRETE, Carmen Rosa D.N.I. N° 18.757.861, respecto del predio identificado catastralmente como Sección H, Macizo 37, Parcela 01, sito en calle José Hernández N° 495 de la ciudad de Río Grande, el cual consta de una superficie de doscientos cincuenta y tres metros cuadrados con sesenta y dos decímetros cuadrados (253,62 m2), según Plano de Mensura TF 2-133-85.

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR a los interesados, en los términos y la forma prevista en la Ley Provincial N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 7°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de febrero de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0209/2025

VISTO: El Expediente Letra "C" N° 0357/1997, Recaratulado N° 0311-00389/2024;

La Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo;

La Carta Orgánica Municipal;

Las Ordenanzas Municipales N° 895/1997, 3281/2014 y sus modificatorias;

El Decreto Municipal N° 0079/2017;

El Dictamen Legal N° 73/2024 - Trámite N° 41150/2024, de fecha 22/10/2024, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección de Asuntos Administrativos y Jurídicos, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

El Trámite N° 3104/2025 de fecha 22/01/2025, emitido desde la Dirección General de Hábitat, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 134 se encuentra agregado el Decreto Municipal N° 0079/2017, de fecha 13/01/2017, mediante el cual se adjudicó en venta a la Sra. CÁRDENAS, Érica del Carmen D.N.I. N° 16.711.267, el predio fiscal denominado catastralmente como Sección A, Macizo 120, Parcela 26, de esta ciudad.

Que, a fs. 226/227 mediante Informe Técnico, de fecha 14/08/2024, la Dirección General de Hábitat, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha verificado la documentación obrante en el expediente de referencia, concluyendo que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos y procedimientos legales impuestos por la normativa vigente y de los procedimientos y las obligaciones impuestas en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y sus modificatorias.

Que, tales actuaciones se encuadran en el supuesto previsto en el Artículo 11° de la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y sus modificatorias.

Que, la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección de Asuntos Administrativos y Jurídicos, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Legal N° 73/2024 - Trámite N° 41150/2024, de fecha 22/10/2024, no habiendo formulado observaciones para la prosecución del presente, y que el Departamento Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que, mediante Trámite N° 01654/2025, de fecha 13/01/2025, la Auditoría Interna es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que, mediante Nota N° 050/2025, de fecha 22/01/2025, la Comisión N° 1 de Presupuesto, Planeamiento Urbano y Obra Pública, del Concejo Deliberante, informó que se dio cumplimiento al Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 895/1997 y sus modificatorias, a efectos de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes respecto del expediente de referencia.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, según lo establecido en las Ordenanzas vigentes y la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- INCLUIR dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y sus modificatorias a la Sra. CÁRDENAS, Érica del Carmen D.N.I. N° 16.711.267 y el Sr. AGÜERO TELLEZ, Héctor Ulises D.N.I N° 18.868.696.

ARTICULO 2°.- EMITIR la certificación de Obligaciones Cumplidas en el marco de la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y sus modificatorias, a favor de la Sra. CÁRDENAS, Érica del Carmen D.N.I. N° 16.711.267 y el Sr. AGÜERO TELLEZ, Héctor Ulises D.N.I. N.° 18.868.696, respecto del predio identificado catastralmente como Sección A, Macizo 120, Parcela 26, sito en calle Monseñor José Fagnano N° 1385 de la ciudad de Río Grande, el cual consta de una superficie de ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (226,31 m²) según Plano de Mensura T.F. 2-88-84.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a los interesados, en los términos y la forma prevista en la Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de febrero de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0210/2025

VISTO: El Expediente Letra "V" N° 0282/1997, Recarátulado N° 0311- 438/2024;

La Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo;

La Carta Orgánica Municipal;

Las Ordenanzas Municipales N° 895/1997 y 3281/2014 y sus modificatorias;

El Decreto Municipal N° 140/2001;

El Dictamen Legal N° 48/2024 - Trámite N° 31869/2024, de fecha 28/08/2024, emitido desde la Coordinación de Legal y Técnica de la Dirección de Asuntos Administrativos y Jurídicos, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

El Trámite N° 44209/2024, de fecha 27/11/2024, emitido desde la Dirección General de Hábitat, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 35 se encuentra agregado el Decreto Municipal N° 140/2001, mediante el cual se adjudicó en venta al Sr. VILLARROEL MANSILLA, José del Transito D.N.I. N° 92.910.667, el predio fiscal denominado catastralmente como Sección A, Macizo 108A, Parcela 28, de esta ciudad.

Que, a fs. 67/68 obra Declaratoria de Herederos de fecha 08/05/2017, de quien en vida fuera el Sr. VILLARROEL MANSILLA, José del Transito D.N.I. N° 92.910.667, donde se resuelve declarar como heredero universal al Sr. MANSILLA MERCADO, Luis Hernán D.N.I N° 21.816.887.

Que, la fs. 125/129 mediante Informe Técnico de fecha 15/07/2024, la Dirección General de Hábitat de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha verificado la documentación obrante en el expediente de referencia, concluyendo que el heredero ha dado cumplimiento a los requisitos y obligaciones impuestas, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y sus modificatorias.

Que, tales actuaciones se encuadran en el supuesto previsto de los Artículos 11° y 12° de la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y sus modificatorias.

Que, la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección de Asuntos Administrativos y Jurídicos, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Legal N° 48/2024 - Trámite N° 31869/2024, de fecha 28/08/2024, no habiendo formulado observaciones para la prosecución del presente, y que el Departamento Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que, mediante Trámite N° 39223/2024, de fecha 15/10/2024, la Auditoría Interna es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que, mediante Nota N° 082/2024, de fecha 20/11/2024, la Comisión N° 1 de Presupuesto, Planeamiento Urbano y Obra Pública, del Concejo Deliberante, informó que se dió cumplimiento al Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 895/1997 y sus modificatorias, a efectos de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes respecto del expediente de referencia.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, según lo establecido en las Ordenanzas vigentes y la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- TOMAR CONOCIMIENTO de la Declaratoria de Herederos de quien en vida fuera el Sr. VILLARROEL MANSILLA, José del Transito D.N.I. N° 92.910.667, a favor de su hijo el Sr. MANSILLA MERCADO, Luis Hernán D.N.I. N° 21.816.887.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el cambio de titularidad del predio identificado catastralmente como Sección A, Macizo 108A, Parcela 28 sito en calle Bernardino Rivadavia N° 1577 de la ciudad de Río Grande, a favor del Sr. MANSILLA MERCADO, Luis Hernán D.N.I. N° 21.816.887.

ARTÍCULO 3°.- INCLUIR dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y sus modificatorias, al Sr. MANSILLA MERCADO, Luis Hernán D.N.I. N° 21.816.887.

ARTÍCULO 4°.- EMITIR la certificación de Obligaciones Cumplidas en el marco de la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y sus modificatorias, a favor del Sr. MANSILLA MERCADO, Luis Hernán D.N.I. N° 21.816.887, respecto del predio identificado catastralmente como Sección A, Macizo 108A, Parcela 28, sito en calle Bernardino Rivadavia N° 1577 de la ciudad de Río Grande, el cual consta de una superficie de ciento ochenta y seis metros cuadrados con cincuenta y ocho decímetros cuadrados (186,58 m²) según Plano de Mensura T.F. 2-148-85.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR al interesado en los términos y la forma prevista en la Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de febrero de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0211/2025

VISTO: El Expediente Letra "C" N° 3267/2002, Recaratulado N° 0311-00463/2024;

La Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo;

La Carta Orgánica Municipal;

Las Ordenanzas Municipales N° 895/1997 y 3281/2014 y sus modificatorias;

El Decreto Municipal N° 0178/2003;

El Decreto Municipal N° 1244/2019;

El Dictamen Legal N° 52/2024 - Trámite N° 33326/2024, de fecha 04/09/2024,

emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección de Asuntos Administrativos y Jurídicos, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

El Trámite N° 47871/2024 de fecha 26/12/2024, emitido desde la Dirección General de Hábitat, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 63 se encuentra agregado el Decreto Municipal Nº 1244/2019 de fecha 11/12/2019, mediante el cual se adjudicó en venta a la Sra. CABRERA, Mariela Alejandra D.N.I. Nº 29.692.450, el predio fiscal denominado catastralmente como Sección H, Macizo 88, Parcela 13, de esta ciudad.

Que, a fs. 76 obra Declaratoria de Herederos, de quien en vida fuera la Sra. CABRERA, Mariela Alejandra D.N.I. Nº 29.692.450, le sucede como heredera legítima, su hermana la Sra. CABRERA, Elba Analía D.N.I. Nº 29.692.451.

Que, la fs. 106/108 mediante Informe Técnico, de fecha 02/05/2024, la Dirección General de Hábitat, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha verificado la documentación obrante en el expediente de referencia, concluyendo que la heredera ha dado cumplimiento a los requisitos y obligaciones impuestas, de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y sus modificatorias.

Que, tales actuaciones se encuadran en el supuesto previsto de los Artículos 11° y 12° de la Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y sus modificatorias.

Que, la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección de Asuntos Administrativos y Jurídicos, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Legal Nº 52/2024 - Trámite Nº 33326/2024, de fecha 04/09/2024, no habiendo formulado observaciones para la prosecución del presente, y que el Departamento Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que, mediante Trámite Nº 41913/2024, de fecha 05/11/2024, la Auditoría Interna es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que, mediante Nota Nº 2518/2024, de fecha 22/11/2024, la Comisión Nº 1 de Presupuesto, Planeamiento Urbano y Obra Pública, del Concejo Deliberante, informó que se dio cumplimiento al Artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 895/1997 y sus modificatorias, a efectos de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes respecto del expediente de referencia.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, según lo establecido en las Ordenanzas vigentes y la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- TOMAR conocimiento de la Declaratoria de Herederos de quien en vida fuera la Sra. CABRERA, Mariela Alejandra D.N.I. Nº 29.692.450, a favor de su hermana la Sra. CABRERA, Elba Analía D.N.I. Nº 29.692.451.

ARTÍCULO 2°.- INCLUIR dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y sus modificatorias, a la Sra. CABRERA Mariela Alejandra D.N.I. Nº 29.692.450.

ARTÍCULO 3º.- APROBAR el cambio de titularidad del predio identificado catastralmente como Sección H, Macizo 88, Parcela 13, a favor de la Sra. CABRERA, Elba Analía D.N.I. Nº 29.692.451.

ARTÍCULO 4°.- EMITIR la certificación de Obligaciones Cumplidas en el marco de la Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y sus modificatorias, a favor de la Sra. CABRERA, Elba Analía D.N.I. Nº 29.692.451, respecto del predio identificado catastralmente como Sección H, Macizo 88, Parcela 13, sito en calle Padre Aurelio Muñoz Nº 1273 de la ciudad de Río Grande, el cual consta de una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados (250,00 m²) según Plano de Mensura T.F. 2-100-87.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR a la interesada, en los términos y la forma prevista en la Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de febrero de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0212/2025

VISTO: El Expediente Letra "V" N° 3117/2001, Recarátulado Nº 0311-00552/2024;

La Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo;

La Carta Orgánica Municipal;

Las Ordenanzas Municipales N° 895/1997, 3281/2014 y sus modificatorias;

El Decreto Municipal Nº 1464/2003;

El Decreto Municipal Nº 0461/2017;

El Dictamen Legal Nº 63/2024 - Trámite Nº 38812/2024, de fecha 09/10/2024, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección de Asuntos Administrativos y Jurídicos, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

El Trámite Nº 3111/2025 de fecha 22/01/2025, emitido desde la Dirección General de Hábitat, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 30 se encuentra agregado el Decreto Municipal Nº 1464/2003, de fecha 16/07/2003, mediante el cual se adjudicó en venta al Sr. BARRIENTOS VARGAS, Jorge Alejandro D.N.I. Nº 27.029.734, el predio fiscal denominado catastralmente como Sección A, Macizo 166A, Parcela 13, de esta ciudad y su ratificación y rectificación mediante Decreto Municipal Nº 0461/2017 de fecha 04/05/2017.

Que, a fs. 155/156 mediante Informe Técnico, de fecha 20/09/2024, la Dirección General de Hábitat, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha verificado la documentación obrante en el expediente de referencia, concluyendo que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos y procedimientos legales impuestos por la normativa vigente y de los procedimientos y las obligaciones impuestas en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y sus modificatorias.

Que, tales actuaciones se encuadran en el supuesto previsto en el Artículo 11° de la Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y sus modificatorias.

Que, la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección de Asuntos Administrativos y Jurídicos, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Legal Nº 63/2024 - Trámite Nº 38812/2024, de fecha 09/10/2024, no habiendo formulado observaciones para la prosecución del presente, y que el Departamento Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que, mediante Trámite Nº 01634/2025, de fecha 13/01/2025, la Auditoría Interna es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que, mediante Nota Nº 050/2025, de fecha 22/01/2025, la Comisión Nº 1 de Presupuesto, Planeamiento Urbano y Obra Pública, del Concejo Deliberante, informó que se dió cumplimiento al Artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 895/1997 y sus modificatorias, a efectos de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes respecto del expediente de referencia.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, según lo establecido en las Ordenanzas vigentes y la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- INCLUIR dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y sus modificatorias al Sr. VARGAS BARRIENTOS, Jorge Alejandro D.N.I. Nº 27.029.734.

ARTICULO 2°.- EMITIR la certificación de Obligaciones Cumplidas en el marco de la Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y sus modificatorias, a favor del Sr. VARGAS BARRIENTOS, Jorge Alejandro D.N.I. Nº 27.029.734, respecto del predio identificado catastralmente como Sección A, Macizo 166A, Parcela 13, sito en calle Angela Loig Nº 198 de la ciudad de Río Grande, el cual consta de una superficie de ciento ochenta y ocho metros cuadrados con treinta y ocho decímetros cuadrados (188,38 m²) según Plano de Mensura T.F. 2-13-90.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR al interesado, en los términos y la forma prevista en la Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de febrero de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0213/2025

VISTO: El Expediente Letra "P" N° 3265/2002.

El Dictamen N° 57/2024;

La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias;

La Carta Orgánica Municipal;

La Ley de Procedimiento Administrativo Nº 141;

El Decreto Municipal Nº 1153/2023;

La Nota Nº 08/2025 – Trámite Nº 2702/2025 de fecha 20/01/2025, emitida por la Coordinación de Desarrollo Económico y Ambiente, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Productivo, Subsecretaría de Desarrollo Productivo y Planificación, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que la firma Neptuno S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-71091877-1, ha dado cumplimiento en un todo, con los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus Modificatorias.

Que por las presentes actuaciones, el área de Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, ha tomado intervención pronunciándose a través del Dictamen Jurídico Nº 57/2024, en el cual se considera que las obligaciones exigidas por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus Modificatorias, se encuentran cumplimentadas, en relación al predio identificado catastralmente como Parcela 6A, Macizo 4B, Sección D sito en calle Thomas Bridges Nº 3046 de esta ciudad.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias, a favor de la empresa Neptuno S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-71091877-1, respecto al predio fiscal identificado catastralmente como Parcela 6A, Macizo 4B, Sección D, sito en calle Thomas Bridges Nº 3046.

ARTICULO 2º.- NOTIFIQUESE al interesado con copias del Dictamen Jurídico Nº 57/2024 y el presente acto administrativo, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de febrero de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0214/2025

VISTO: El Decreto Municipal N° 1153/2023.

El Trámite Nº 5808/2025 de fecha 10/02/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar de baja a su puesto de trabajo, a partir del día 19/02/2025, a la agente municipal, planta permanente, Sra. STELLA, Alejandra Karina, Legajo Nº 1627/6, categoría 22 (Veintidós), quien desempeña funciones como Inspector en la Dirección de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición de Presidencia N° 0081/2025 de fecha 16/01/2025 del CPSPTF.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA a su puesto de trabajo, a partir del día 19/02/2025, a la agente municipal, planta permanente, Sra. STELLA, Alejandra Karina, Legajo Nº 1627/6, categoría 22 (Veintidós), quien desempeña funciones como Inspector en la Dirección de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición de Presidencia N° 0081/2025 de fecha 16/01/2025 del CPSPTF.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de febrero de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0215/2025

VISTO: El Trámite Nº 6090/2025 de fecha 12/02/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar de baja a su puesto de trabajo, a partir del día 01/03/2025, al agente municipal, planta permanente, Sr. SALAS, José Manuel, Legajo Nº 3781/8, categoría 24 (Veinticuatro), quien desempeña funciones como Administrativo en la Dirección de Veteranos de Guerra de Malvinas, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria para Veteranos de Guerra de Malvinas, otorgada mediante Disposición de Presidencia N° 0316/2025 de fecha 11/02/2025 del CPSPTF.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA a su puesto de trabajo, a partir del día 01/03/2025, al agente municipal, planta permanente, Sr. SALAS, José Manuel, Legajo Nº 3781/8, categoría 24 (Veinticuatro), quien desempeña funciones como Administrativo en la Dirección de Veteranos de Guerra de Malvinas, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria para Veteranos de Guerra de Malvinas, otorgada mediante Disposición de Presidencia N° 0316/2025 de fecha 11/02/2025 del CPSPTF.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de febrero de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0216/2025

VISTO: El Trámite Nº 6270/2025 de fecha 13/02/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar de baja a su puesto de trabajo, a partir del día 01/03/2025, al agente municipal, planta permanente, Sr. VARGAS, Hernán Antonio, Legajo Nº 2752/9 categoría 22 (veintidós), quien se desempeña sus funciones como tareas generales, dependiente de la Dirección de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición de Presidencia N° 0314/2025 de fecha 11/02/2025 del CPSPTF.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA a su puesto de trabajo, a partir del día 01/03/2025, al agente municipal, planta permanente, Sr. VARGAS, Hernán Antonio, Legajo Nº 2752/9 categoría 22 (veintidós), quien se desempeña sus funciones como tareas generales, dependiente de la Dirección de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición de Presidencia N° 0314/2025 de fecha 11/02/2025 del CPSPTF.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de febrero de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0217/2025

VISTO: El Trámite Nº 6079/2025 de fecha 12/02/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar de baja a su puesto de trabajo, a partir del día 01/03/2025, al agente municipal, planta permanente, Sr. BARRIENTOS PEREZ, Julio Cesar, Legajo Nº 4371/1, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones como Calderista en el Departamento Calderas, dependiente de la Coordinación de Natatorios, Dirección de Natatorios, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución de Acuerdo Colectivo Nº 01347 de fecha 06/01/2025.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA a su puesto de trabajo, a partir del día 01/03/2025, al agente municipal, planta permanente, Sr. BARRIENTOS PEREZ, Julio Cesar, Legajo Nº 4371/1, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones como Calderista en el Departamento Calderas, dependiente de la Coordinación de Natatorios, Dirección de Natatorios, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución de Acuerdo Colectivo Nº 01347 de fecha 06/01/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de febrero de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0218/2025

VISTO: El Trámite Nº 6080/2025 de fecha 12/02/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar de baja a su puesto de trabajo, a partir del día 01/03/2025, al agente municipal, planta permanente, Sr. ROBLES, Ricardo Guillermo, Legajo Nº 3525/4, Categoría 21 (veintiuno), quien cumple funciones como Guardavidas en la Dirección de Natatorios, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición de Presidencia N° 0315/2025 de fecha 11/02/2025 del CPSPTF.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA a su puesto de trabajo, a partir del día 01/03/2025, al agente municipal, planta permanente, Sr. ROBLES, Ricardo Guillermo, Legajo Nº 3525/4, Categoría 21 (veintiuno), quien cumple funciones como Guardavidas en la Dirección de Natatorios, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición de Presidencia N° 0315/2025 de fecha 11/02/2025 del CPSPTF.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de febrero de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0219/2025

VISTO: El Trámite Nº 5965/2025 de fecha 11/02/2025, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 01/12/2024, al ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin, para prestar servicios en el Despacho del Bloque, del Concejo Deliberante de dicho municipio, bajo la dependencia del Sr. Concejal MUÑOZ FERNANDEZ, Marcelo, al agente municipal, planta permanente, Sr. ARIAS, Sergio Daniel, Legajo Nº 945/8, quien depende del Departamento de Maestranza, Coordinación de Natatorio, Dirección de Natatorio, Agencia Municipal de Deporte Cultura y Turismo, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 01/12/2024, al ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin, para prestar servicios en el Despacho del Bloque, del Concejo Deliberante de dicho municipio, bajo la dependencia del Sr. Concejal MUÑOZ FERNANDEZ, Marcelo, al agente municipal, planta permanente, Sr. ARIAS, Sergio Daniel, Legajo Nº 945/8, quien depende del Departamento de Maestranza, Coordinación de Natatorio, Dirección de Natatorio, Agencia Municipal de Deporte Cultura y Turismo, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de febrero de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0220/2025

VISTO: El Trámite Nº 5979/2025 de fecha 11/02/2025, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 20/01/2025, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios bajo la dependencia de la Sra. Concejal VARGAS SOTO, Florencia Marcela – Bloque "Somos Fueguinos", al agente municipal, planta permanente, Sr. BUSTAMANTE, Luciano Rae, Legajo Nº 4777/5, Categoría 19 (diecinueve), quien depende de la Subsecretaría de Comunicación Pública, Secretaría de Gobierno, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 20/01/2025, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios bajo la dependencia de la Sra. Concejal VARGAS SOTO, Florencia Marcela – Bloque "Somos Fueguinos", al agente municipal, planta permanente, Sr. BUSTAMANTE, Luciano Rae, Legajo Nº 4777/5, Categoría 19 (diecinueve), quien depende de la Subsecretaría de Comunicación Pública, Secretaría de Gobierno, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de febrero de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0221/2025

VISTO: El Trámite Nº 5997/2025 de fecha 11/02/2025, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 01/03/2025, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Legislador LOFFLER, Damián, al agente municipal, planta permanente, Sr. ARAYA, Leonardo Oscar, Legajo Nº 2658/1, quien depende de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 01/03/2025, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Legislador LOFFLER, Damián, al agente municipal, planta permanente, Sr. ARAYA, Leonardo Oscar, Legajo Nº 2658/1, quien depende de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de febrero de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0222/2025

VISTO: El Trámite Nº 5969/2025 de fecha 11/02/2025, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 31/01/2025, al ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Diputado ARAUJO HERNANDEZ, Jorge Neri, al agente municipal, planta permanente, Sr. CARDENAS SOTO, Ramón Ernesto, Legajo Nº 4373/7, quien depende de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 31/01/2025, al ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Diputado ARAUJO HERNANDEZ, Jorge Neri, al agente municipal, planta permanente, Sr. CARDENAS SOTO, Ramón Ernesto, Legajo Nº 4373/7, quien depende de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de febrero de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0223/2025

VISTO: El Trámite Nº 5999/2025 de fecha 11/02/2025, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 01/01/2025, al ámbito de la Legislatura Provincial, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Legislador LAPADULA, Juan Matías – Bloque Provincia Grande, al agente municipal, planta permanente, Sr. QUIROGA, Maximiliano Emanuel, Legajo Nº 5077/6, Categoría 19 (diecinueve) quien depende de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 01/01/2025, al ámbito de la Legislatura Provincial, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Legislador LAPADULA, Juan Matías – Bloque Provincia Grande, al agente municipal, planta permanente, Sr. QUIROGA, Maximiliano Emanuel, Legajo Nº 5077/6, Categoría 19 (diecinueve) quien depende de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no

presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de febrero de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0224/2025

VISTO: El Trámite Nº 5968/2025 de fecha 11/02/2025, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 01/05/2025, al ámbito de la Cámara de Diputados de la Nación, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Diputado ARAUJO HERNANDEZ, Jorge Neri, a la agente municipal, planta permanente, Sra. MONSALVE, Ivonne Estefanía, Legajo Nº 3690/1 – Categoría 24 (Veinticuatro), quien depende de la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, Secretaría de Gobierno, Municipio de Río Grande, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 01/05/2025, al ámbito de la Cámara de Diputados de la Nación, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Diputado ARAUJO HERNANDEZ, Jorge Neri, a la agente municipal, planta permanente, Sra. MONSALVE, Ivonne Estefanía, Legajo Nº 3690/1 – Categoría 24 (Veinticuatro), quien depende de la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, Secretaría de Gobierno, Municipio de Río Grande, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de febrero de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0225/2025

VISTO: El Trámite Nº 6421/2025 de fecha 14/02/2025, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, retroactivo al día 02/02/2025 y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, para prestar servicios bajo la dependencia de la Sra. Concejal ZAMORA, Guadalupe, al agente municipal, planta permanente, Sr. SANTANA, Kevin Ezequiel, Legajo Nº 4790/2, quien depende de la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, retroactivo al día 02/02/2025 y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, para prestar servicios bajo la dependencia de la Sra. Concejal ZAMORA, Guadalupe, al agente municipal, planta permanente, Sr. SANTANA, Kevin Ezequiel, Legajo Nº 4790/2, quien depende de la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de febrero de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0226/2025

VISTO: El Trámite Nº 6176/2025 de fecha 12/02/2025, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, retroactivo al día 01/01/2025 y por el término de 365 días, en el ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios bajo la dependencia de la Sra. Concejal ARCE, Alejandra – Bloque "Provincia Grande", a la agente municipal, planta permanente, Sra. IBARROLA, Liliana Cristina, Legajo Nº 4359/1, quien depende de la Coordinación Legal, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, retroactivo al día 01/01/2025 y por el término de 365 días, en el ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios bajo la dependencia de la Sra. Concejal ARCE, Alejandra – Bloque "Provincia Grande", a la agente municipal, planta permanente, Sra. IBARROLA, Liliana Cristina, Legajo Nº 4359/1, quien depende de la Coordinación Legal, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de febrero de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0227/2025

VISTO: El Trámite Nº 5972/2025 de fecha 11/02/2025, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, retroactivo al día 18/12/2024, al ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Diputado ARAUJO HERNANDEZ, Jorge Neri, al agente municipal, planta permanente, Sr. TURDO, Carlos Ariel, Legajo Nº 3476/2, quien depende de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, retroactivo al día 18/12/2024, al ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Diputado ARAUJO HERNANDEZ, Jorge Neri, al agente municipal, planta permanente, Sr. TURDO, Carlos Ariel, Legajo Nº 3476/2, quien depende de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de febrero de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0228/2025

VISTO: El Decreto Municipal Nº 1153/2023.

El Trámite Nº 6002/2025 de fecha 11/02/2025, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 17/01/2025, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S., para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. LOFFLER, Damián Alberto – Bloque M.P.F., al agente municipal, planta permanente, Sr. BAHAMONDE LEONARDELLI, Diego Sebastián, Legajo Nº 4824/1 – Categoría 19 (Diecinueve), quien depende de la Dirección de Plantas de Faena Municipales, Dirección General de Desarrollo Productivo, Subsecretaría de Desarrollo Productivo, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, Municipio de Río Grande, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 17/01/2025, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S., para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. LOFFLER, Damián Alberto – Bloque M.P.F., al agente municipal, planta permanente, Sr. BAHAMONDE LEONARDELLI, Diego Sebastián, Legajo Nº 4824/1 – Categoría 19 (Diecinueve), quien depende de la Dirección de Plantas de Faena Municipales, Dirección General de Desarrollo Productivo, Subsecretaría de Desarrollo Productivo, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, Municipio de Río Grande, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de febrero de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0229/2025

VISTO: El Expediente Letra "G" Nº 1588/1997, Recarátulado Nº 0311-00198/2024;

La Ley Provincial Nº 141 de Procedimientos Administrativos;

La Carta Orgánica Municipal;

La Ordenanza Municipal Nº 895/1997; 3281/2014 y sus modificatorias;

El Dictamen Legal Nº 191/2023 - Trámite Nº 41746/2023, de fecha 06/10/2023, emitido por la Asesoría Letrada Municipal.

El Trámite Nº 21695/2024, de fecha 30/05/2024, emitido desde la Dirección General de Hábitat, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente Expediente el Sr. GUAQUIN ALVARADO, Cosme Segundo D.N.I. Nº 92.900.484 y la Sra. DELGADO DELGADO, María Armandina D.N.I. Nº 93.431.194 domiciliado en la calle Ramón Carrillo Nº 24, tramita la adjudicación en venta en relación al predio identificado catastralmente como Sección H, Macizo 99, Parcela 26 de nuestra ciudad.

Que, la Dirección de Catastro, Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial dependiente de la Secretaría de Gobierno, mediante Nota Nº 361/2023, de fecha13/04/2023, informando el valor actualizado del predio mencionado, el cual asciende a la suma de Pesos un millón setecientos cincuenta y cuatro mil ciento veintitrés con 42/100 ($1.754.123,42).

Que, a fs. 122 el Sr. GUAQUIN ALVARADO, Cosme Segundo D.N.I. Nº 92.900.484 y la Sra. DELGADO DELGADO, María Armandina D.N.I. Nº 93.431.194 suscribieron Cálculo Convenio de Pago y al Acta Compromiso Plan de Pago de fecha 23/05/2023, a fin de establecer la forma de pago.

Que, a fs. 125/126 mediante Informe Técnico de fecha 26/09/2023, la Dirección General de Hábitat de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, concluyendo que los solicitantes, han dado cumplimiento a los requisitos y procedimientos legales impuestos por la normativa vigente.

Que, la Asesoría Letrada, ha tomado la intervención correspondiente, emitiendo Dictamen Nº 191/2023 - Trámite Nº 41746/2023, de fecha 06/10/2023, no habiendo formulado observaciones para la prosecución del presente, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que, mediante Trámite Nº 45160/2023 de fecha 06/11/2023, Auditoría Interna es de opinión de proseguir con la emisión del presente Acto Administrativo.

Que, mediante Nota Nº 138/2023 de fecha 24/11/2023, la Comisión Nº 1 de Presupuesto, Planeamiento Urbano y Obra Pública, del Concejo Deliberante, informó que se dió cumplimiento al Artículo Nº 1 de la Ordenanza Municipal Nº 895/1997 y sus modificatorias, a los efectos de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes sobre el expediente de referencia.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, según lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- INCLUIR dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y sus modificatorias al Sr. GUAQUIN ALVARADO, Cosme Segundo D.N.I. Nº 92.900.484 y a la Sra. DELGADO DELGADO, María Armandina D.N.I. Nº 93.431.194.

ARTICULO 2º.- ADJUDICAR en venta al Sr. GUAQUIN ALVARADO, Cosme Segundo D.N.I. Nº 92.900.484 y a la Sra. DELGADO DELGADO, María Armandina D.N.I. Nº 93.431.194, el predio identificado catastralmente como Sección H, Macizo 99, Parcela 26, con una superficie de doscientos metros cuadrados con cuarenta y dos decímetros cuadrados (200,42 m²) de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-80-04, de la ciudad de Río Grande, por el valor de Pesos un millón setecientos cincuenta cuatro mil ciento veintitrés con 42/100 ($1.754.123,42).

ARTICULO 3º.- ESTABLECER la forma de pago de acuerdo al Acta Compromiso Plan de Pago y su respectiva planilla de cálculo de fecha 23/05/2023, suscriptos con el Sr. GUAQUIN ALVARADO, Cosme Segundo D.N.I. Nº 92.900.484 y la Sra. DELGADO DELGADO, María Armandina D.N.I. Nº 93.431.194 ante la Dirección General de Hábitat, por un monto total de Pesos un millón setecientos cincuenta cuatro mil ciento veintitrés con 42/100 ($1.754.123,42), pagaderos en cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y uno con 33/100 ($47.661,33) cada una de ellas con su interés correspondiente de acuerdo a la T.E.A vigente de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "G" Nº 1588/1997, Recarátulado Nº 0311-00198/2024.

ARTICULO 4º.- DAR CUMPLIMIENTO a los plazos y obligaciones establecidas en las Ordenanzas Municipales Nº 895/1997, Nº3281/2014 y sus modificatorias, por parte del Sr. GUAQUIN ALVARADO, Cosme Segundo D.N.I. Nº 92.900.484 y la Sra. DELGADO DELGADO, María Armandina D.N.I. Nº 93.431.194, para el otorgamiento de las obligaciones cumplidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, siendo su incumplimiento causal suficiente para proceder a dictar la caducidad del presente Decreto Municipal.

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a los interesados, en los términos y la forma prevista en la Ley Provincial Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 6º.- REGISTRAR Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 19 de febrero de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0230/2025

VISTO: El Expediente Letra "S" Nº 3332/2003; Recaratulado Nº 0311-00377/2024;

La Ley Provincial Nº 141 de Procedimientos Administrativos;

La Carta Orgánica Municipal;

La Ordenanza Municipal Nº 895/1997 y 3281/2014 y sus modificatorias;

El Decreto Municipal Nº 0581/2018;

El Dictamen Legal Nº 76/2024 - Trámite Nº 42115/2024, de fecha 06/11/2024, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de Asuntos Administrativos y Jurídicos, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

El Trámite Nº 3117/2025 de fecha 22/01/2024, emitido desde la Coordinación de Registro Habitacional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 134 se encuentra agregado el Decreto Municipal Nº 0581/2018, mediante el cual se adjudicó en venta al Sr. CARCAMO SOTO, Sifre Juvenal, D.N.I. Nº 18.900.377, respecto del predio identificado catastralmente como Sección H, Macizo 113, Parcela 20 de esta ciudad.

Que, a fs. 154 obra Declaratoria de Herederos de fecha 12/02/2019, donde se resuelve que por fallecimiento del Sr. CARCAMO SOTO, Sifre Juvenal, D.N.I. Nº 18.900.377, le suceden como herederos legítimos, sus hijos el Sr. CARCAMO VIDAL, Rodrigo Germán, D.N.I. Nº 92.656.437, el Sr. CARCAMO VIDAL, Cesar Juvenal, D.N.I. Nº 27.029.632, la Sra. CARCAMO VIDAL, Viviana Silvana, D.N.I. Nº 30.153.929, la Sra. CARCAMO VIDAL, Nadia Olinda, D.N.I. Nº 31.615.747, y su cónyuge superstite la Sra. GONZALEZ VIDAL, Silvia del Carmen, D.N.I. Nº 92.649.284.

Que, la fs. 186/187 mediante Informe Técnico de fecha 01/08/2024, la Dirección General de Hábitat de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha verificado la documentación obrante en el expediente de referencia, concluyendo que los herederos han dado cumplimiento a los requisitos y obligaciones impuestas, de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y sus modificatorias.

Que, tales actuaciones se encuadran en el supuesto previsto de los Artículos 11º y 12º de la Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y sus modificatorias.

Que, la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección de Asuntos Administrativos y Jurídicos, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Jurídico Nº 76/2024, Trámite Nº 42115/2024, de fecha 06/11/2024, el cual es parte integrante del presente Acto Administrativo, y que el Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que, mediante Trámite Nº 01662/2025 de fecha 13/01/2025, Auditoría Interna es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que, mediante Nota Nº 050/2025, de fecha 22/01/2025, la Comisión Nº 1 de Presupuesto, Planeamiento Urbano y Obra Pública, del Concejo Deliberante, informó que se dió cumplimiento al Artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 895/1997 y sus modificatorias, a efectos de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes respecto del expediente de referencia.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas vigentes y la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- TOMAR conocimiento de la Declaratoria de Herederos de quien en vida fuera el Sr. CÁRCAMO SOTO, Sifre Juvenal, D.N.I. Nº 18.900.377, le suceden como herederos legítimos, sus hijos el Sr. CARCAMO VIDAL, Rodrigo Germán, D.N.I. Nº 92.656.437, el Sr. CARCAMO VIDAL, Cesar Juvenal, D.N.I. Nº 27.029.632, la Sra. CÁRCAMO VIDAL, Viviana Silvana, D.N.I. Nº 30.153.929, la Sra. CARCAMO VIDAL, Nadia Olinda, D.N.I. Nº 31.615.747 y su cónyuge superstite la Sra. GONZALEZ VIDAL, Silvia del Carmen, D.N.I. Nº 92.649.284.

ARTICULO 2º.- APROBAR el cambio de titularidad, del predio identificado catastralmente como Sección H, Macizo 113, Parcela 20, a favor del Sr. CARCAMO VIDAL, Rodrigo Germán, D.N.I. Nº 92.656.437, el Sr. CARCAMO VIDAL, Cesar Juvenal, D.N.I. Nº 27.029.632, la Sra. CARCAMO VIDAL, Viviana Silvana, D.N.I. Nº 30.153.929, la Sra. CARCAMO VIDAL, Nadia Olinda, D.N.I. Nº 31.615.747, y la Sra. GONZALEZ VIDAL, Silvia del Carmen, D.N.I. Nº 92.649.284.

ARTICULO 3º.- INCLUIR dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y sus modificatorias al Sr. CARCAMO VIDAL, Rodrigo Germán, D.N.I. Nº 92.656.437, el Sr. CARCAMO VIDAL, Cesar Juvenal, D.N.I. Nº 27.029.632, la Sra. CARCAMO VIDAL, Viviana Silvana, D.N.I. Nº 30.153.929, la Sra. CÁRCAMO VIDAL, Nadia Olinda, D.N.I. Nº 31.615.747, y la Sra. GONZALEZ VIDAL, Silvia del Carmen, D.N.I. Nº 92.649.284.

ARTICULO 4º.- EMITIR la certificación de Obligaciones Cumplidas en el marco de la Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y sus modificatorias, a favor del Sr. CARCAMO VIDAL, Rodrigo Germán, D.N.I. Nº 92.656.437, el Sr. CARCAMO VIDAL, Cesar Juvenal, D.N.I. Nº 27.029.632, la Sra. CARCAMO VIDAL, Viviana Silvana, D.N.I. Nº 30.153.929, la Sra. CARCAMO VIDAL, Nadia Olinda, D.N.I. Nº 31.615.747, y la Sra. GONZALEZ VIDAL, Silvia del Carmen, D.N.I. Nº 92.649.284, respecto del predio identificado catastralmente como Sección H, Macizo 113, Parcela 20, sito en calle Domingo Faustino Sarmiento Nº 2085 de la ciudad de Río Grande, el cual consta de una superficie de doscientos noventa y cinco metros cuadrados con treinta y siete decímetros cuadrados (295,37 m2), según Plano de Mensura TF 2-135-14.

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a los interesados, en los términos y la forma prevista en la Ley Provincial Nº 141 de Procedimiento Administrativo.

ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de febrero de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0231/2025

VISTO: El Expediente Letra "R" Nº 3724/2007, Recarátulado Nº 0311-00436/2024;

La Ley Provincial Nº 141 de Procedimiento Administrativo;

La Carta Orgánica Municipal;

Las Ordenanzas Municipales Nº 895/1997, 3281/2014 y sus modificatorias;

El Decreto Municipal Nº 1076/2013;

El Dictamen Legal Nº 70/2024 - Trámite Nº 40256/2024, de fecha 30/10/2024, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección de Asuntos Administrativos y Jurídicos, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

El Trámite Nº 3107/2025 de fecha 22/01/2025, emitido desde la Dirección General

de Hábitat, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 73 se encuentra agregado el Decreto Municipal Nº 1076/2013, de fecha 20/12/2013, mediante el cual se adjudicó en venta al Sr. ROMERO, Pedro Filomon D.N.I. Nº 17.563.837, el predio fiscal denominado catastralmente como Sección F, Macizo 65, Parcela 02, de esta ciudad.

Que, a fs. 151/152 mediante Informe Técnico, de fecha 26/08/2024, la Dirección General de Hábitat, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha verificado la documentación obrante en el expediente de referencia, concluyendo que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos y procedimientos legales impuestos por la normativa vigente y de los procedimientos y las obligaciones impuestas en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y sus modificatorias.

Que, tales actuaciones se encuadran en el supuesto previsto en el Artículo 11º de la Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y sus modificatorias.

Que, la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección de Asuntos Administrativos y Jurídicos, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Legal Nº 70/2024 - Trámite Nº 40256/2024, de fecha 30/10/2024, no habiendo formulado observaciones para la prosecución del presente, y que el Departamento Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que, mediante Trámite Nº 01640/2025, de fecha 13/01/2025, la Auditoría Interna es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que, mediante Nota Nº 050/2025, de fecha 22/01/2025, la Comisión Nº 1 de Presupuesto, Planeamiento Urbano y Obra Pública, del Concejo Deliberante, informó que se dió cumplimiento al Artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 895/1997 y sus modificatorias, a efectos de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes respecto del expediente de referencia.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, según lo establecido en las Ordenanzas vigentes y la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Adjudicación Nº 806/2007 de fecha 02/03/2007 y su respectiva Adenda de fecha 27/02/2024, suscriptos entre el Sr. ROMERO, Pedro Filomon D.N.I. Nº 17.563.837, la Sra. VILLALBA, Mónica del Valle D.N.I. Nº 22.617.327 y este Municipio.

ARTICULO 2º.- INCLUIR dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y sus modificatorias al Sr. ROMERO, Pedro Filomon D.N.I. Nº 17.563.837 y la Sra. VILLALBA, Mónica del Valle D.N.I. Nº 22.617.327.

ARTÍCULO 3º.- EMITIR la certificación de Obligaciones Cumplidas en el marco de la Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y sus modificatorias, a favor del Sr. ROMERO, Pedro Filomon D.N.I. Nº 17.563.837 y la Sra. VILLALBA, Mónica del Valle D.N.I. Nº 22.617.327, respecto del predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 65, Parcela 2, sito en calle Chorlo Pecho Castaño Nº 216 de la ciudad de Río Grande, el cual consta de una superficie de doscientos metros cuadrados (240,00 m²) según Plano de Mensura T.F. 2-22-06.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR a los interesados, en los términos y la forma prevista en la Ley Provincial Nº 141 de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de febrero de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0232/2025

VISTO:

El Expediente Letra "L" Nº 6326/2017; Recaratulado Nº 0311-00370/2024;

La Ley Provincial Nº 141 de Procedimiento Administrativo;

La Carta Orgánica Municipal;

La Ordenanza Municipal Nº 0895/1997 y sus modificatorias;

El Dictamen Legal Nº 38/2024 - Trámite Nº 30575/2024, de fecha 12/08/2024, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección de Asuntos Administrativos y Jurídicos, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial dependiente de la Secretaría de Gobierno;

El Trámite Nº 44203, de fecha 27/11/2024, emitido desde la Dirección General de Hábitat, Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente Expediente la Sra. LUNA, María Margarita D.N.I. Nº F5.075.206 domiciliada en la calle Vapor Alejandro Nº 468, tramita la Adjudicación en Venta en relación al predio identificado catastralmente como Sección X, Macizo 93, Parcela 07 de nuestra ciudad.

Que, a fs. 32 se encuentra agregado Permiso de Ocupación S/ Predio Municipal Nº 321/2017 de fecha 06/03/2017, suscripto entre la Sra. LUNA, María Margarita y este Municipio.

Que, a fs. 64 se encuentra agregado Contrato de Adjudicación Nº 2652/2023 de fecha 12/06/2023, suscripto entre la Sra. LUNA, María Margarita y este Municipio.

Que, a fs. 69 la Dirección de Catastro, Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial dependiente de la Secretaría de Gobierno, emitió la Nota Nº 873/2023, de fecha 18/09/2023, mediante la cual fijó el valor de venta del predio mencionado en la suma de Pesos dos millones cuatrocientos sesenta y tres mil novecientos ochenta y cuatro con 13/100 ($2.463.984,13).

Que, a fs. 79 la Sra. LUNA, María Margarita D.N.I. Nº F5.075.206, suscribió Convenio por Pago de Predio Municipal Los Cisnes Nº 0626/2023 y su respectiva Planilla de Cálculo de fecha 05/12/2023, a fin de establecer la forma de pago.

Que, a fs. 90/92 mediante Informe Técnico de fecha 13/05/2024, la Dirección General de Hábitat, Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia concluyendo que la adjudicataria, ha dado cumplimiento a los requisitos y obligaciones impuestas por la Ordenanza Municipal Nº 895/1997 y sus modificatorias.

Que, la Coordinación Legal y Técnica de Asuntos Administrativos y Jurídicos de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha tomado la intervención correspondiente, emitiendo Dictamen Legal Nº 38/2024 - Trámite Nº 30575/2024, de fecha 12/08/2024, no habiendo formulado observaciones para la prosecución del presente, y que este Departamento Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que, mediante Trámite Nº 39060/2024, de fecha 14/10/2024, Auditoría Interna es de opinión de proseguir con la emisión del presente Acto Administrativo.

Que, mediante Nota Nº 082/2024 de fecha 20/11/2024, la Comisión de Presupuesto, Planeamiento Urbano y Obra Pública, del Concejo Deliberante, informó que se dió cumplimiento al Artículo Nº 1 de la Ordenanza Municipal Nº 0895/1997 y sus modificatorias, a los efectos de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes sobre el expediente de referencia.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, según lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- REVOCAR Permiso de Ocupación S/ Predio Municipal Nº 321/2017 de fecha 06/03/2017, suscripto entre la Sra. LUNA, María Margarita D.N.I. Nº F5.075.206 y éste Municipio.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el Contrato de Adjudicación Nº 2652/2023 de fecha 12/06/2023, suscripto entre la Sra. LUNA, María Margarita D.N.I. Nº F5.075.206 y éste Municipio.

ARTÍCULO 3º.- APROBAR en todos sus términos el Convenio por Pago de Predio Municipal Los Cisnes Nº 0626/2023 de fecha 05/12/2023, suscripto por la Sra. LUNA, María Margarita D.N.I. Nº F5.075.206 y este Municipio representado por la Subsecretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, respecto del predio identificado catastralmente como Sección X, Macizo 93, Parcela 7, sito en calle Vapor Alejandro Nº 468.

ARTÍCULO 4º.- ADJUDICAR en venta a la Sra. LUNA, María Margarita D.N.I. Nº F5.075.206 el predio Municipal identificado catastralmente como Sección X, Macizo 93, Parcela 7, sito en calle Vapor Alejandro Nº 468, con una superficie de doscientos metros cuadrados (200,00 m²) de acuerdo al Plano de Mensura TF 2-39-17 de la ciudad de Río Grande, cuyo valor asciende a la suma de Pesos dos millones cuatrocientos sesenta y tres mil novecientos ochenta y cuatro con 13/100 ($2.463.984,13).

ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER la forma de pago de acuerdo al Convenio por Pago de Predio Municipal Los Cisnes Nº 0626/2023 de fecha 05/12/2023 y su respectiva Planilla de Cálculo suscripta por la Sra. LUNA, María Margarita D.N.I. Nº F5.075.206, ante la Dirección General de Hábitat por un monto total de Pesos dos millones cuatrocientos sesenta y tres mil novecientos ochenta y cuatro con 13/100 ($2.463.984,13), pagaderos en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos ciento diecisiete mil novecientos cuarenta y uno con 99/100 ($117.941,99) cada una de ellas con la correspondiente tasa de interés vigente, de conformidad con las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "L" Nº 6326/2017, Recaratulado Nº 0311-00370/2024.

ARTICULO 6º.- DAR CUMPLIMIENTO a los plazos y obligaciones establecidas en la Ordenanza Municipal Nº 895/1997 y sus modificatorias, por parte de la Sra. LUNA, María Margarita D.N.I. Nº F5.075.206, para el otorgamiento de las obligaciones cumplidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, siendo su incumplimiento causal suficiente para proceder a dictar la caducidad del presente Decreto Municipal.

ARTICULO 7º.- NOTIFICAR a la interesada en los términos y la forma prevista en la Ley Provincial Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 8º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de febrero de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0233/2025

VISTO: El Decreto Municipal Nº 1374/2024.

El Trámite Nº 5318/2025 de fecha 06/02/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de modificar parcialmente en el Anexo I del Decreto Municipal Nº 1374/2024.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- MODIFICAR parcialmente en el Anexo I del Decreto Municipal Nº 1374/2024, de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

- **donde dice**:

LEG.	D.	APELLIDO	NOMBRE	CAT.	CAT A/C	FUNCION
5055	5	SOSA	NOELIA ANABELA	19	21	GUARDAVIDAS

- **debe decir**:

LEG.	D.	APELLIDO	NOMBRE	CAT.	CAT A/C	FUNCION
5055	5	SOSA	NOELIA ANABELA	19	23	A/C COORDINACIÓN DE ESCUELAS DE NATACION

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de febrero de 2025

PÉREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0234/2025

VISTO: El Trámite Nº 6428/2025 de fecha 14/02/2025, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 26/02/2025, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios bajo la dependencia de la Sra. Legisladora MARTINEZ, Myriam Noemí, - Bloque Forja - a la agente municipal, planta permanente, Sra. VIVES, María Isabel, Legajo Nº 4544/6, quien depende de la Dirección de Asuntos con la Comunidad, Dirección General de Prevención y Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Servicios y Seguridad Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 26/02/2025, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios bajo la dependencia de la Sra. Legisladora MARTINEZ, Myriam Noemí, - Bloque Forja - a la agente municipal, planta permanente, Sra. VIVES, María Isabel, Legajo Nº 4544/6, quien depende de la Dirección de Asuntos con la Comunidad, Dirección General de Prevención y Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Servicios y Seguridad Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de febrero de 2025

PÉREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0235/2025

VISTO: El Trámite Nº 6427/2025 de fecha 14/02/2025, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 14/03/2025, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego A,e,I,A,S., para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Legislador LOFFLER, Damián – Bloque Movimiento Popular Fueguino (MOPOF), a la agente municipal, planta permanente, Sra. CACERES, Débora Karina, Legajo Nº 4367/2, quien depende de la Dirección de Participación Vecinal, Dirección General de Participación Vecinal, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 14/03/2025, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego A,e,I,A,S., para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Legislador LOFFLER, Damián – Bloque Movimiento Popular Fueguino (MOPOF), a la agente municipal, planta permanente, Sra. CACERES, Débora Karina, Legajo Nº 4367/2, quien depende de la Dirección de Participación Vecinal, Dirección General de Participación Vecinal, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de febrero de 2025

PÉREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0236/2025

VISTO: El Trámite Nº 6425/2025 de fecha 14/02/2025, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, retroactivo al día 02/02/2025 y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco), al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad Río Grande, para prestar servicios bajo la dependencia del Bloque U.C.R. – Concejal YBARS, Maximiliano, al agente municipal, planta permanente, Sr. TEJADA ANDRADE; Enzo Emiliano, Legajo Nº 4514/4, quien depende de la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, , retroactivo al día 02/02/2025 y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco), al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad Río Grande, para prestar servicios bajo la dependencia del Bloque U.C.R. – Concejal YBARS, Maximiliano, al agente municipal, planta permanente, Sr. TEJADA ANDRADE; Enzo Emiliano, Legajo Nº 4514/4, quien depende de la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de febrero de 2025

PÉREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0237/2025

VISTO: El Trámite Nº 6432/2025 de fecha 14/02/2025, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 19/01/2025 y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco), al ámbito de la Legislatura Provincial, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Legislador LOFFLER, Damián Alberto – Bloque M.P.F., al agente municipal, planta permanente, Sr. PALACIOS, Carlos Wilson, Legajo Nº 3131/3, categoría 19 (diecinueve), quien depende de la Dirección de Espacios Verdes, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Municipio de Río Grande, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 19/01/2025 y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco), al ámbito de la Legislatura Provincial, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Legislador LOFFLER, Damián Alberto – Bloque M.P.F., al agente municipal, planta permanente, Sr. PALACIOS, Carlos Wilson, Legajo Nº 3131/3, categoría 19 (diecinueve), quien depende de la Dirección de Espacios Verdes, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Municipio de Río Grande, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de febrero de 2025

PÉREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0238/2025

VISTO: El Decreto Municipal Nº 1382/2024.

El Trámite Nº 5323/2025 de fecha 06/02/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de modificar parcialmente en el Anexo I del Decreto Municipal Nº 1382/2024.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- MODIFICAR parcialmente en el Anexo I del Decreto Municipal Nº 1382/2024, de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

- **donde dice**:

LEG.	D.	APELLIDO	NOMBRE	CAT.	CAT A/C	FUNCION
6596	0	SEGOVIA	NAHUEL EZEQUIEL	19	22	INSPECTOR – COMERCIO E INDUSTRIA

- **debe decir**:

LEG.	D.	APELLIDO	NOMBRE	CAT.	CAT A/C	FUNCION
6596	0	SEGOVIA	NAHUEL EZEQUIEL	19	-	INSPECTOR – COMERCIO E INDUSTRIA

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de febrero de 2025

PÉREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0239/2025

VISTO: El Trámite Nº 6610/2025 de fecha 17/02/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de designar, retroactivo al día 12/11/2024, a cargo del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección de Servicios Veterinarios, Dirección General de Prevención y Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Servicios y Seguridad Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, al agente municipal, planta permanente, Sr. GASPAR,
Lázaro, Legajo Nº 3590/4, categoría 19 (diecinueve), percibiendo los adicionales correspondientes.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR retroactivo al día 12/11/2024, a cargo del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección de Servicios Veterinarios, Dirección General de Prevención y Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Servicios y Seguridad Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, al agente municipal, planta permanente, Sr. GASPAR, Lázaro, Legajo Nº 3590/4, categoría 19 (diecinueve), percibiendo los adicionales correspondientes.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de febrero de 2025

PÉREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0240/2025

VISTO: El Trámite Nº 6110/2025 de fecha 12/02/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de designar, a partir del día 01/02/2025, a cargo de la Coordinación Asuntos Legislativos, Dirección de Asuntos Legislativos, Dirección General de Asuntos Legislativos, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, Secretaría de Gobierno, revistiendo Categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, al agente municipal, planta contratada, Sr. CATRIMIL, Juan Ignacio, Legajo Nº 6459/9, percibiendo los adicionales correspondientes.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR a partir del día 01/02/2025, a cargo de la Coordinación Asuntos Legislativos, Dirección de Asuntos Legislativos, Dirección General de Asuntos Legislativos, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, Secretaría de Gobierno, revistiendo Categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, al agente municipal, planta contratada, Sr. CATRIMIL, Juan Ignacio, Legajo Nº 6459/9, percibiendo los adicionales correspondientes.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación Asuntos Legislativos, Dirección de Asuntos Legislativos, Dirección General de Asuntos Legislativos, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, Secretaría de Gobierno, al agente municipal, planta contratada, Sr. CATRIMIL, Juan Ignacio, Legajo Nº 6459/9, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la comunidad.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de febrero de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0241/2025

VISTO: El Trámite Nº 6723/2025 de fecha 17/02/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de designar a partir del día 06/02/2025, a cargo del Departamento de Asuntos Legislativos, dependiente de la Coordinación de Asuntos Legislativos, Dirección de Asuntos Legislativos, Dirección General de Asuntos Legislativos, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, Secretaría de Gobierno, a cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, a la agente municipal, planta permanente, Sra. LUCERO, Jainen Daiana, Legajo Nº 6644/3, Categoría 19 (diecinueve), percibiendo los adicionales correspondientes.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR a partir del día 06/02/2025, a cargo del Departamento de Asuntos Legislativos, dependiente de la Coordinación de Asuntos Legislativos, Dirección de Asuntos Legislativos, Dirección General de Asuntos Legislativos, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, Secretaría de Gobierno, a cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, a la agente municipal, planta permanente, Sra. LUCERO, Jainen Daiana, Legajo Nº 6644/3, Categoría 19 (diecinueve), percibiendo los adicionales correspondientes.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de febrero de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0242/2025

VISTO: El Trámite Nº 6605/2025 de fecha 17/02/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar sin efecto, a partir del día 01/02/2025, la designación a cargo de la Coordinación de Enlace, Dirección General de Enlace, Subsecretaría de Enlace y Asuntos Institucionales, Secretaría de Gobierno, revistiendo Categoría 23 (veintitrés) que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0152/2024, a la agente municipal, planta contratada, Sra. RIVERO, Mariana Natalia, Legajo Nº 6378/9; designar, a partir del día 01/02/2025, a cargo de la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, a la agente municipal, planta permanente, Sra. RIVERO, Mariana Natalia, Legajo Nº 6378/9, Categoría 19 (diecinueve), percibiendo los adicionales correspondientes, manteniendo permanencia de Categoría.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 01/02/2025, la designación a cargo de la Coordinación de Enlace, Dirección General de Enlace, Subsecretaría de Enlace y Asuntos Institucionales, Secretaría de Gobierno, revistiendo Categoría 23 (veintitrés) que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0152/2024, a la agente municipal, planta contratada, Sra. RIVERO, Mariana Natalia, Legajo Nº 6378/9.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR, a partir del día 01/02/2025, a cargo de la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, a la agente municipal, planta permanente, Sra. RIVERO, Mariana Natalia, Legajo Nº 6378/9, Categoría 19 (diecinueve), percibiendo los adicionales correspondientes, manteniendo permanencia de Categoría.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la agente municipal, planta permanente, Sra. RIVERO, Mariana Natalia, Legajo Nº 6378/9, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la comunidad.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de febrero de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0243/2025

VISTO: El Trámite Nº 6175/2025 de fecha 12/02/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar de baja a su puesto de trabajo, a partir del día 01/03/2025, al agente municipal, planta permanente, Sr. AMADO, Alberto, Legajo Nº 1980/1, Categoría 22 (veintidós), quien se desempeña sus funciones como tareas generales, dependiente de la Dirección de Servicios Veterinarios, Secretaría de Gestión Ciudadana, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición de Presidencia Nº 0313/2025 de fecha 11/02/2025 del CPSPTF.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA a su puesto de trabajo, a partir del día 01/03/2025, al agente municipal, planta permanente, Sr. AMADO, Alberto, Legajo Nº 1980/1, Categoría 22 (veintidós), quien se desempeña sus funciones como tareas generales, dependiente de la Dirección de Servicios Veterinarios, Secretaría de Gestión Ciudadana, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición de Presidencia Nº 0313/2025 de fecha 11/02/2025 del CPSPTF.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de febrero de 2025

PÉREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0244/2025

VISTO: El Trámite Nº 6098/2025 de fecha 12/02/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar de baja a su puesto de trabajo, a partir del día 17/03/2025, al agente municipal, planta permanente, Sr. AMAYA, Primitivo Ricardo, Legajo Nº 2994/7, Categoría 19 (diecinueve), quien se desempeña sus funciones como tareas generales, dependiente de la Dirección de Servicios Veterinarios, Secretaría de Gestión Ciudadana, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición de Presidencia Nº 0317/2025 de fecha 11/02/2025 del CPSPTF.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA a su puesto de trabajo, a partir del día 17/03/2025, al agente municipal, planta permanente, Sr. AMAYA, Primitivo Ricardo, Legajo Nº 2994/7, Categoría 19 (diecinueve), quien se desempeña sus funciones como tareas generales, dependiente de la Dirección de Servicios Veterinarios, Secretaría de Gestión Ciudadana, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición de Presidencia Nº 0317/2025 de fecha 11/02/2025 del CPSPTF.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de febrero de 2025

PÉREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0245/2025

VISTO: El Trámite Nº 6526/2025 de fecha 17/02/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del día 01/03/2025, a la agente municipal, planta contratada, Sra. LIPSCHITZ, María Silvina, Legajo Nº 6160/3, DNI. Nº 35.240.216, quien cumple funciones a cargo de la Dirección de Acceso al Juego, dependiente de la Dirección General de Educación Municipal, Subsecretaría de Desarrollo Comunitario, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, revistiendo Categoría 24 (Veinticuatro).

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia y dar de baja, a partir del día 01/03/2025, a la agente municipal, planta contratada, Sra. LIPSCHITZ, María Silvina, Legajo Nº 6160/3, DNI. Nº 35.240.216, quien cumple funciones a cargo de la Dirección de Acceso al Juego, dependiente de la Dirección General de Educación Municipal, Subsecretaría de Desarrollo Comunitario, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, revistiendo Categoría 24 (Veinticuatro).

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de febrero de 2025

PÉREZ
YBARS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0246/2025

VISTO: El Trámite Nº 7178/2025 de fecha 21/02/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de transferir, retroactivo al día 01/01/2025, desde la Dirección General de Participación Vecinal, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana a la Dirección de Abordaje Territorial, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Comunitario, Subsecretaría de Desarrollo Comunitario, Secretaría de Genero y Desarrollo Comunitario, al agente municipal, planta contratada, Sr. BARRIA ARENAS, Maximiliano Nicolás, Legajo Nº 5729/1, asimismo designar retroactivo al día 01/01/2025, a cargo del Departamento de Administración de la Dirección de Abordaje Territorial, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Comunitario, Subsecretaría de Desarrollo Comunitario, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, revistiendo categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, mas adicionales que correspondan por la función asignada, al agente municipal, planta contratada, Sr. BARRIA ARENAS, Maximiliano Nicolás, Legajo Nº 5729/1.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR retroactivo al día 01/01/2025, desde la Dirección General de Participación Vecinal, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana a la Dirección de Abordaje Territorial, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Comunitario, Subsecretaría de Desarrollo Comunitario, Secretaría de Genero y Desarrollo Comunitario, al agente municipal, planta contratada, Sr. BARRIA ARENAS, Maximiliano Nicolás, Legajo Nº 5729/1.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR retroactivo al día 01/01/2025, a cargo del Departamento de Administración de la Dirección de Abordaje Territorial, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Comunitario, Subsecretaría de Desarrollo Comunitario, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, revistiendo categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, mas adicionales que correspondan por la función asignada, al agente municipal, planta contratada, Sr. BARRIA ARENAS, Maximiliano Nicolás, Legajo Nº 5729/1.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2025

PÉREZ
YBARS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0247/2025

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.

El Decreto Municipal Nº 0935/2024.

El Trámite Nº 7298/2025 de fecha 24/02/2025, emitido desde la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar el correspondiente acto administrativo, a los efectos de modificar el Anexo I del Decreto Municipal Nº 0935/2024 de fecha 26/07/2024, correspondiente al organigrama de las áreas que comprenden la estructura orgánica de la Subsecretaría de Innovación Pública, Secretaría de Gestión Ciudadana, de acuerdo al Anexo I del presente.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Anexo I del Decreto Municipal Nº 0935/2024 de fecha 26/07/2024, correspondiente al organigrama de las áreas que comprenden la estructura orgánica de la Subsecretaría de Innovación Pública, Secretaría de Gestión Ciudadana, de acuerdo al Anexo I del presente.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2025

PÉREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0248/2025

VISTO: El Trámite Nº 7180/2025 de fecha 21/02/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de autorizar Subrogancia, a partir del día 10/02/2025 y por el término de 210 (doscientos diez) días, a cargo de la Coordinación de Espacio Joven Zona Sur, dependiente de la Dirección de Espacios para la Prevención, Dirección General de Promoción Comunitaria, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, en ausencia de la Sra. MORA, Melisa Abigail, por encuadrarse en una Licencia por Maternidad, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad, o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicia por Lactancia), al agente municipal, planta permanente, Sr. GALEANO, Emanuel Martín, Legajo Nº 3813/0, categoría 21 (veintiuno); asimismo, establecer que dicho agente percibirá durante su interinato una retribución adicional que será igual a la diferencia existente entre el cargo dispuesto y la categoría que reviste el agente.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR SUBROGANCIA a partir del día 10/02/2025 y por el término de 210 (doscientos diez) días, a cargo de la Coordinación de Espacio Joven Zona Sur, dependiente de la Dirección de Espacios para la Prevención, Dirección General de Promoción Comunitaria, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, en ausencia de la Sra. MORA, Melisa Abigail, por encuadrarse en una Licencia por Maternidad, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad, o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicia por Lactancia), al

agente municipal, planta permanente, Sr. GALEANO, Emanuel Martín, Legajo N° 3813/0, categoría 21 (veintiuno).

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el agente municipal, planta permanente, Sr. GALEANO, Emanuel Martín, Legajo N° 3813/0, categoría 21 (veintiuno), percibirá durante su interinato una retribución adicional, que será igual a la diferencia existente entre el cargo dispuesto por el artículo 1° y la categoría que revista del agente en mención.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar, cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2025

PÉREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0249/2025

VISTO: El Trámite N° 7270/2025 de fecha 24/02/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de designar, a partir del día 01/03/2025, a cargo de la Subsecretaría de Enlace y Asuntos Institucionales, dependiente de Intendencia Municipal, al agente Planta Gabinete, Sr. CORTEZ, Eduardo Fabián, DNI N° 20.476.606, dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido en la escala salarial de Autoridades Superiores Vigentes.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir del día 01/03/2025, a cargo de la Subsecretaría de Enlace y Asuntos Institucionales, dependiente de Intendencia Municipal, al agente Planta Gabinete, Sr. CORTEZ, Eduardo Fabián, DNI N° 20.476.606, dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido en la escala salarial de Autoridades Superiores Vigentes.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2025

PÉREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0250/2025

VISTO: Los Decretos Municipales N° 0132/2025 y N° 0426/2024.

El Trámite N° 5856/2025 de fecha 10/02/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de modificar de forma parcial en el Considerando y Artículo 2° del Decreto Municipal N° 0132/2024.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- MODIFICAR de forma parcial en el Considerando y Artículo 2° del Decreto Municipal N° 0132/2024, de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

• **donde dice: "**...Dirección Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, Dirección General de Rehabilitación y Especialidades Médicas, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud...".

• **debe decir: "**...Dirección Centro de Rehabilitación Mamá Margarita, Dirección General de Rehabilitación y Especialidades Médicas, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud ...".

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2025

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 0251/2025

VISTO: El Trámite N° 7341/2025 de fecha 24/02/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de designar, a partir del día 01/03/2025, a cargo de la Dirección General de Modernización, dependiente de la Subsecretaría de Innovación Pública, Secretaría de Gestión Ciudadana, a la agente Planta Gabinete, Sra. PAZOS, Ana Inés, DNI N° 29.307.063, dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido en la escala salarial de Autoridades Superiores Vigentes.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir del día 01/03/2025, a cargo de la Dirección General de Modernización, dependiente de la Subsecretaría de Innovación Pública, Secretaría de Gestión Ciudadana, a la agente Planta Gabinete, Sra. PAZOS, Ana Inés, DNI N° 29.307.063, dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido en la escala salarial de Autoridades Superiores Vigentes.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2025

PÉREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0252/2025

VISTO: El Trámite N° 6901/2025 de fecha 19/02/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar sin efecto, a partir del día 06/02/2025, la designación a cargo del Departamento de Administración, dependiente de la Dirección de Ambiente, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente y Espacio Público, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 1052/2020, al agente municipal, planta permanente, Sr. PEREZ, Juan Manuel, Legajo N° 5313/9, Categoría 22 (Veintidós); asimismo designar a partir del día 06/02/2025, a cargo de la Coordinación de Asuntos Administrativos, dependiente de la Dirección de Asuntos Administrativos, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente, Secretaría de Gobierno, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial vigente, al agente municipal, planta permanente, Sr. PEREZ, Juan Manuel, Legajo N° 5313/9, Categoría 22 (Veintidós), percibiendo los adicionales correspondientes.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 06/02/2025, la designación a cargo del Departamento de Administración, dependiente de la Dirección de Ambiente, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente y Espacio Público, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 1052/2020, al agente municipal, planta permanente, Sr. PEREZ, Juan Manuel, Legajo N° 5313/9, Categoría 22 (Veintidós).

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir del día 06/02/2025, a cargo de la Coordinación de Asuntos Administrativos, dependiente de la Dirección de Asuntos Administrativos, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente, Secretaría de Gobierno, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial vigente, al agente municipal, planta permanente, Sr. PEREZ, Juan Manuel, Legajo N° 5313/9, Categoría 22 (Veintidós), percibiendo los adicionales correspondientes.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Asuntos Administrativos, dependiente de la Dirección de Asuntos Administrativos, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente, Secretaría de Gobierno, al agente municipal, planta permanente, Sr. PEREZ, Juan Manuel, Legajo N° 5313/9, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la comunidad.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de febrero de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0253/2025

VISTO: El Trámite N° 6899/2025 de fecha 19/02/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de designar, a partir del día 17/02/2025, como Capataz 2° del turno del Sector Área Agua, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación e Inversión, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 18 (dieciocho) – R8, manteniendo permanencia en categoría, más adicionales que correspondan dentro del CCT 57/75, al agente municipal, planta permanente, Sr. MANSILLA TORRES, Franco Nicolás, Legajo N° 4234/0, categoría 18 (dieciocho) - A14.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir del día 17/02/2025, como Capataz 2° del turno del Sector Área Agua, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación e Inversión, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 18 (dieciocho) – R8, manteniendo permanencia en categoría, más adicionales que correspondan dentro del CCT 57/75, al agente municipal, planta permanente, Sr. MANSILLA TORRES, Franco Nicolás, Legajo N° 4234/0, categoría 18 (dieciocho) - A14.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de febrero de 2025

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0254/2025

VISTO: El Trámite Nº 6606/2025 de fecha 17/02/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de reasignar, a partir del día 06/02/2025, el cargo del Departamento de Centro de Transferencia, dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, Secretaría de Gobierno, a cargo de la categoría 22 (veintidós) según la escala salarial vigente, al agente municipal, planta permanente, Sr. IBARRA, Osvaldo Gastón, Legajo Nº 5640/5, categoría 19 (diecinueve), percibiendo los adicionales correspondientes.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- REASIGNAR, a partir del día 06/02/2025, el cargo del Departamento de Centro de Transferencia, dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, Secretaría de Gobierno, a cargo de la categoría 22 (veintidós) según la escala salarial vigente, al agente municipal, planta permanente, Sr. IBARRA, Osvaldo Gastón, Legajo Nº 5640/5, categoría 19 (diecinueve), percibiendo los adicionales correspondientes.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de febrero de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0255/2025

VISTO: El Trámite Nº 6727/2025 de fecha 17/02/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar sin efecto, a partir del día 06/02/2025, la designación a cargo del Departamento de Control Servicio de Taxi/Transporte Colectivo de Pasajeros, dependiente de la Coordinación de Control de Transporte Público, Dirección de Transporte Público y Privado, Secretaría de Gobierno, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0546/2024, al agente municipal, planta permanente, Sr. ORTIZ, Emmanuel Alejandro, Legajo Nº 6525/1, categoría 19 (diecinueve); asimismo, designar, a partir del día 06/02/2025, a cargo de la Coordinación de Transporte y Movilidad Urbana, dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, Secretaría de Gobierno, a cargo de la Categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, al agente municipal, planta permanente, Sr. ORTIZ, Emmanuel Alejandro, Legajo Nº 6525/1, Categoría 19 (diecinueve), percibiendo los adicionales correspondientes.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 06/02/2025, la designación a cargo del Departamento de Control Servicio de Taxi/Transporte Colectivo de Pasajeros, dependiente de la Coordinación de Control de Transporte Público, Dirección de Transporte Público y Privado, Secretaría de Gobierno, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0546/2024, al agente municipal, planta permanente, Sr. ORTIZ, Emmanuel Alejandro, Legajo Nº 6525/1, categoría 19 (diecinueve).

ARTICULO 2º.- DESIGNAR, a partir del día 06/02/2025, a cargo de la Coordinación de Transporte y Movilidad Urbana, dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, Secretaría de Gobierno, a cargo de la Categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, al agente municipal, planta permanente, Sr. ORTIZ, Emmanuel Alejandro, Legajo Nº 6525/1, Categoría 19 (diecinueve), percibiendo los adicionales correspondientes.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Transporte y Movilidad Urbana, dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, Secretaría de Gobierno, al agente municipal, planta permanente, Sr. ORTIZ, Emmanuel Alejandro, Legajo Nº 6525/1, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la comunidad.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de febrero de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0256/2025

VISTO: El Trámite Nº 6900/2025 de fecha 19/02/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de designar, a partir del día 06/02/2025, a cargo de Departamento Cuerpo de Inspectores, Coordinación Cuerpo de Inspectores, Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, Secretaría de Gobierno, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, al agente municipal, planta permanente, Sr. BARRERA QUILES, Héctor Cain Iván, Legajo Nº 6416/5, Categoría 19 (Diecinueve), percibiendo los adicionales correspondientes.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir del día 06/02/2025, a cargo de Departamento Cuerpo de Inspectores, Coordinación Cuerpo de Inspectores, Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, Secretaría de Gobierno, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, al agente municipal, planta permanente, Sr. BARRERA QUILES, Héctor Cain Iván, Legajo Nº 6416/5, Categoría 19 (Diecinueve), percibiendo los adicionales correspondientes.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de febrero de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0257/2025

VISTO: El Trámite Nº 6607/2025 de fecha 17/02/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de designar, a partir del día 06/02/2025, a cargo del Departamento de Transporte, dependiente de la Coordinación de Control de Transporte y Movilidad Urbana, Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, Secretaría de Gobierno, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) según la escala salarial vigente, a la agente municipal, planta permanente, Sra. FIGUEROA CASTILLO, Mariela Belén, Legajo Nº 6482/3, Categoría 19 (Diecinueve), percibiendo los adicionales correspondientes.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir del día 06/02/2025, a cargo del Departamento de Transporte, dependiente de la Coordinación de Control de Transporte y Movilidad Urbana, Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, Secretaría de Gobierno, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) según la escala salarial vigente, a la agente municipal, planta permanente, Sra. FIGUEROA CASTILLO, Mariela Belén, Legajo Nº 6482/3, Categoría 19 (Diecinueve), percibiendo los adicionales correspondientes.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de febrero de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0258/2025

VISTO: El Trámite Nº 6603/2025 de fecha 17/02/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar sin efecto, a partir del día 06/02/2025, la designación a cargo de la Coordinación Cuerpo de Inspectores, Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 71/2024, a la agente municipal, planta permanente, Sra. SANCHEZ VERA, Verónica Silvana, Legajo Nº 6299/5, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés); asimismo designar a partir del día 06/02/2025, a cargo de la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, Secretaría de Gobierno, a cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) según la escala salarial vigente, a la agente municipal, planta permanente, Sra. SANCHEZ VERA, Verónica Silvana, Legajo Nº 6299/5, Categoría 19 (Diecinueve), percibiendo los adicionales correspondientes.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 06/02/2025, la designación a cargo de la Coordinación Cuerpo de Inspectores, Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 71/2024, a la agente municipal, planta permanente, Sra. SANCHEZ VERA, Verónica Silvana, Legajo Nº 6299/5, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés).

ARTICULO 2º.- DESIGNAR, a partir del día 06/02/2025, a cargo de la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, Secretaría de Gobierno, a cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) según la escala salarial vigente, a la agente municipal, planta permanente, Sra. SANCHEZ VERA, Verónica Silvana, Legajo Nº 6299/5, Categoría 19 (Diecinueve), percibiendo los adicionales correspondientes.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, Secretaría de Gobierno, a la agente municipal, planta permanente, Sra. SANCHEZ VERA, Verónica Silvana, Legajo Nº 6299/5, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la comunidad.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de febrero de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0259/2025

VISTO: El Trámite Nº 6608/2025 de fecha 17/02/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de designar, a partir del día 06/02/2025, a cargo del Departamento de Gestión de Boleto Electrónico, dependiente de la Coordinación de Accesibilidad al Transporte Público, Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, Secretaría de Gobierno, a cargo de la Categoría 22 (veintidós) según la escala salarial vigente, a la agente municipal, planta permanente, Sra. PEREZ CARDENAS, Andrea Soledad, Legajo Nº 6414/9, categoría 19 (diecinueve), percibiendo los adicionales correspondientes.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir del día 06/02/2025, a cargo del Departamento de Gestión de Boleto Electrónico, dependiente de la Coordinación de Accesibilidad al Transporte Público, Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, Secretaría de Gobierno, a cargo de la Categoría 22 (veintidós) según la escala salarial vigente, a la agente municipal, planta permanente, Sra. PEREZ CARDENAS, Andrea Soledad, Legajo Nº 6414/9, categoría 19 (diecinueve), percibiendo los adicionales correspondientes.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de febrero de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0260/2025

VISTO: El Trámite Nº 6726/2025 de fecha 17/02/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de reasignar a partir del día 06/02/2025, el cargo del Departamento de Trámites Administrativos, dependiente de Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, Secretaría de Gobierno, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) según la escala salarial vigente, al agente municipal, planta permanente, Sr. PEREYRA, Matías Álvaro, Legajo Nº 6360/6, Categoría 19 (Diecinueve), percibiendo los adicionales correspondientes.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- REASIGNAR, a partir del día 06/02/2025, el cargo del Departamento de Trámites Administrativos, dependiente de Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, Secretaría de Gobierno, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) según la escala salarial vigente, al agente municipal, planta permanente, Sr. PEREYRA, Matías Álvaro, Legajo Nº 6360/6, Categoría 19 (Diecinueve), percibiendo los adicionales correspondientes.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de febrero de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0261/2025

VISTO: El Trámite Nº 6598/2025 de fecha 17/02/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de reasignar, a partir del día 06/02/2025, a cargo de la Coordinación de Accesibilidad al Transporte Público, Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, Secretaría de Gobierno, a la agente municipal, planta permanente, Sra. SALAZAR SOTO, Evangelina del Carmen, Legajo N° 4800/3, categoría 23 (veintitrés), percibiendo los adicionales correspondientes.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- REASIGNAR, a partir del día 06/02/2025, a cargo de la Coordinación de Accesibilidad al Transporte Público, Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, Secretaría de Gobierno, a la agente municipal, planta permanente, Sra. SALAZAR SOTO, Evangelina del Carmen, Legajo Nº 4800/3, categoría 23 (veintitrés), percibiendo los adicionales correspondientes.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Accesibilidad al Transporte Público, Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, Secretaría de Gobierno, a la agente municipal, planta permanente, Sra. SALAZAR SOTO, Evangelina del Carmen, Legajo N° 4800/3, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la comunidad.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de febrero de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0262/2025

VISTO: El Trámite Nº 6686/2025 de fecha 17/02/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de reasignar a partir del día 06/02/2025, el cargo de la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, Secretaría de Gobierno, al agente municipal, planta gabinete, Sr. BUCCI, Matías Ezequiel, Legajo Nº 4627/2, percibiendo su remuneración mensual acorde a la escala salarial de autoridades superiores.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- REASIGNAR, a partir del día 06/02/2025, el cargo de la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, Secretaría de Gobierno, al agente municipal, planta gabinete, Sr. BUCCI, Matías Ezequiel, Legajo Nº 4627/2, percibiendo su remuneración mensual acorde a la escala salarial de autoridades superiores.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de febrero de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0263/2025

VISTO: El Trámite Nº 7024/2025 de fecha 20/02/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar sin efecto, a partir del día 06/02/2025, la designación a cargo de la Dirección de Enlace, dependiente de la Dirección General de Enlace y Coordinación, Subsecretaría de Enlace y Asuntos Institucionales, Secretaría de Gobierno, a cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0467/2024, al agente municipal, planta permanente, Sr. TESEI, Sebastián, Legajo N° 4129/7, Categoría 22 (veintidós); asimismo designar, a partir del día 06/02/2025, a cargo de la Dirección Técnica, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, Secretaría Gobierno, a cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, al agente municipal, planta permanente, Sr. TESEI, Sebastián, Legajo N° 4129/7, Categoría 22 (veintidós).

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 06/02/2025, la designación a cargo de la Dirección de Enlace, dependiente de la Dirección General de Enlace y Coordinación, Subsecretaría de Enlace y Asuntos Institucionales, Secretaría de Gobierno, a cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0467/2024, al agente municipal, planta permanente, Sr. TESEI, Sebastián, Legajo Nº 4129/7, Categoría 22 (veintidós).

ARTICULO 2º.- DESIGNAR, a partir del día 06/02/2025, a cargo de la Dirección Técnica, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, Secretaría Gobierno, a cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, al agente municipal, planta permanente, Sr. TESEI, Sebastián, Legajo Nº 4129/7, Categoría 22 (veintidós).

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de Dirección Técnica, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, Secretaría Gobierno, al agente municipal, planta permanente, Sr. TESEI, Sebastián, Legajo Nº 4129/7, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la comunidad.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de febrero de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0264/2025

VISTO: La Nota Nº 381/2025 de fecha 24/02/2025, emitida desde la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, es prioritario responder a la voluntad popular, con acciones que tiendan a aportar soluciones claras a la diversidad de situaciones que se plantean.

Que, para concretar las acciones en realidades, es preciso contar con los hombres y mujeres que en forma directa colaboran con este Ejecutivo y se sienten comprometidos con nuestra Comunidad.

Que, se hace obligatorio que al frente de la Secretaría de Desarrollo Productivo se designe a una persona capaz de llevar adelante, y de continuidad, a los lineamientos planteados desde esta gestión.

Que, en virtud de ello es necesario designar frente a la Secretaría de Desarrollo Productivo de este Municipio al Sr. ARMAS, Facundo Martín, DNI Nº 33.484.390.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DESIGNAR al Sr. ARMAS, Facundo Martín, DNI Nº 33.484.390, como Secretario de Desarrollo Productivo del Municipio de Río Grande, a partir del día 01 de marzo de 2025.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar, y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de febrero de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0265/2025

VISTO: El Trámite Nº 7025/2025 de fecha 20/02/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de transferir, a partir del día 06/02/2025, desde la Coordinación Cementerio, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Enlace, dependiente de la Dirección General de Enlace Administrativo, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Administrativos, Secretaría de Gobierno, al agente municipal, planta permanente, Sr. MORALES, Oscar Gustavo, Legajo Nº 3096/1, categoría 23 (veintitrés); asimismo, designar, a partir del día 06/02/2025, a cargo de la Dirección de Enlace, dependiente de la Dirección General de Enlace Administrativo, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Administrativos, Secretaría de Gobierno, al agente municipal, planta permanente, Sr. MORALES, Oscar Gustavo, Legajo Nº 3096/1, categoría 24 (veinticuatro), percibiendo los adicionales correspondientes y manteniendo la Permanencia de Categoría.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir del día 06/02/2025, desde la Coordinación Cementerio, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Enlace, dependiente de la Dirección General de Enlace Administrativo, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Administrativos, Secretaría de Gobierno, al agente municipal, planta permanente, Sr. MORALES, Oscar Gustavo, Legajo Nº 3096/1, categoría 23 (veintitrés).

ARTICULO 2º.- DESIGNAR, a partir del día 06/02/2025, a cargo de la Dirección de Enlace, dependiente de la Dirección General de Enlace Administrativo, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Administrativos, Secretaría de Gobierno, al agente municipal, planta permanente, Sr. MORALES, Oscar Gustavo, Legajo Nº 3096/1, categoría 24 (veinticuatro), percibiendo los adicionales correspondientes y manteniendo la Permanencia de Categoría.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de Dirección de Enlace, dependiente de la Dirección General de Enlace Administrativo, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Administrativos, Secretaría de Gobierno, a al agente municipal, planta permanente, Sr. MORALES, Oscar Gustavo, Legajo Nº 3096/1, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la comunidad.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de febrero de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0266/2025

VISTO: La Nota Nº 008/2025 de fecha 25/02/2025, emitida desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Lic. Martín Alejandro, PEREZ, realizará una comisión de servicio por motivos inherentes a su función a la Ciudad de Buenos Aires, a partir del día 26/02/2025 a las 07:05hs aproximadamente.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Lic. Martín Alejandro, PEREZ, realizará una comisión de servicio por motivos inherentes a su función a la Ciudad de Buenos Aires, a partir del día 26/02/2025 a las 07:05hs aproximadamente.

ARTICULO 2º- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ARTICULO 3º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de febrero de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0283/2025

VISTO: El Expediente N° 1258/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 5104/2025 de fecha 05/02/2025, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Deposito, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $170.000,00 (pesos ciento setenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos de manutención, a favor de la Sra. LINARES, Hilda Noemí, DNI N° 12.617.897.
Que por Informe Técnico N° 53/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 5104/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $170.000,00 (pesos ciento setenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos de manutención, a favor de la Sra. LINARES, Hilda Noemí, DNI N° 12.617.897, según Informe Técnico N° 53/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1258/2025.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. LINARES, Hilda Noemí, DNI N° 12.617.897.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de febrero de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0284/2025

VISTO: El Expediente N° 1262/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 5080/2025 de fecha 05/02/2025, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Deposito, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $170.000,00 (Pesos ciento setenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos de manutención, a favor de la Sra. OYARZO OJEDA, Eliana del Tránsito, DNI N° 18.858.519.
Que por Informe Técnico N° 51/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 5080/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $170.000,00 (Pesos ciento setenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos de manutención, a favor de la Sra. OYARZO OJEDA, Eliana del Tránsito, DNI N° 18.858.519, según Informe Técnico N° 51/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1262/2025.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. OYARZO OJEDA, Eliana del Tránsito, DNI N° 18.858.519.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de febrero de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0285/2025

VISTO: El Expediente N° 1273/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 5730/2025 de fecha 10/02/2025, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Deposito, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ALVAREZ BAHAMONDE, Claudio Andrés, DNI N° 35.885.698.
Que por Informe Técnico N° 60/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 5730/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ALVAREZ BAHAMONDE, Claudio Andrés, DNI N° 35.885.698, según Informe Técnico N° 60/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1273/2025.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. ALVAREZ BAHAMONDE, Claudio Andrés, DNI N° 35.885.698.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de febrero de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0286/2025

VISTO: El Expediente N° 1257/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 5168/2025 de fecha 05/02/2025, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Deposito, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. RODAS, Marcela Noemí, DNI N° 39.320.101.
Que por Informe Técnico N° 55/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 5168/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. RODAS, Marcela Noemí, DNI N° 39.320.101, según Informe Técnico N° 55/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1257/2025.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. RODAS, Marcela Noemí, DNI N° 39.320.101.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de febrero de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0287/2025

VISTO: El Expediente N° 1260/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 5158/2025 de fecha 05/02/2025, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Deposito, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. OLIVERA, Gladys Dolores, DNI N° 32.213.073.
Que por Informe Técnico N° 54/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 5158/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. OLIVERA, Gladys Dolores, DNI Nº 32.213.073, según Informe Técnico Nº 54/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1260/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. OLIVERA, Gladys Dolores, DNI Nº 32.213.073.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de febrero de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0288/2025

VISTO: El Expediente Nº 1261/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 5095/2025 de fecha 05/02/2025, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Deposito, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $170.000,00 (Pesos Ciento Setenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MUÑOZ OJEDA, Jaime Fabián, DNI Nº 92.073.917.

Que por Informe Técnico Nº 52/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 5095/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $170.000,00 (Pesos Ciento Setenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MUÑOZ OJEDA, Jaime Fabián, DNI Nº 92.073.917, según Informe Técnico Nº 52/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1261/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. MUÑOZ OJEDA, Jaime Fabián, DNI Nº 92.073.917.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de febrero de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0289/2025

VISTO: El Expediente Nº 1265/2025.

La Carta Orgánica Municipal – Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera - Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 y Nº 2327/2006; Dictamen Nº 29/2024; Decretos Municipales Nº 407/2024 y Nº 1415/2024;

El Trámite Nº 5687/2025 de fecha 10/02/2025, emitido desde la Coordinación Jurídica, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $200.000,00 (Pesos doscientos mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0407/2024; a favor de la Sra. MATURANO, Dafna Mikaela, D.N.I. Nº 41.402.586; cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler.

Que, por Informe Técnico Nº 019/2025 – Trámite Nº 5688/2025, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite Nº 5687/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 0407/2024.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $200.000,00 (Pesos doscientos mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0407/2024; a favor de la Sra. MATURANO, Dafna Mikaela, D.N.I. Nº 41.402.586; cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler, según Informe Técnico Nº 019/2025 – Trámite Nº 5688/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1265/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MATURANO, Dafna Mikaela, D.N.I. Nº 41.402.586.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de febrero de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0290/2025

VISTO: El Expediente Nº 0820/2025.

La Carta Orgánica Municipal – Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera - Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 y Nº 2327/2006; Dictamen Nº 29/2024; Decretos Municipales Nº 407/2024 y Nº 1415/2024;

El Trámite Nº 2725/2025 de fecha 21/01/2025, emitido desde la Coordinación Psicosocial, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0407/2024; a favor de la Sra. GIMENEZ, Gabriela Gisel, D.N.I. Nº 35.509.714; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención.

Que, por Informe Técnico Nº 06/2025 – Trámite Nº 2727/2025, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite Nº 2725/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 0407/2024.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0407/2024; a favor de la Sra. GIMENEZ, Gabriela Gisel, D.N.I. Nº 35.509.714; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención, según Informe Técnico Nº 06/2025 – Trámite Nº 2727/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0820/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GIMENEZ, Gabriela Gisel, D.N.I. Nº 35.509.714

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de febrero de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0291/2025

VISTO: El Expediente Nº 1010/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 - Artículo 26º – Inciso 1º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio Nº 1543/2012, Carta Orgánica Municipal artículo 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº 0864/2013, Nº 0831/2014, Nº 861/2024 y Nº 245/2024 - Licitación Privada.

El Trámite Nº 6357/2025 de fecha 17/02/2025, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar el llamado a Licitación Privada Nº 08/2025, sobre la adquisición e instalación de mobiliarios de oficinas para el "Hogar de Día para Adultos Mayores".

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada Nº 08/2025, la cual trata sobre la adquisición e instalación de mobiliarios de oficinas destinados al equipamiento del nuevo edificio denominado "Hogar de Día para Adultos Mayores", solicitada por la Dirección General de Bienestar de las Personas Adultas Mayores, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, cuya apertura de sobres se realizará el día martes 25 de febrero de 2025, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 1010/2025.

ARTICULO 2º.- APROBAR el pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas y Pedido de Cotización Oficial, que regirán el proceso aludido anteriormente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación de reserva en la Categoría Programática 51/20 Objeto del Gasto 2 – 2 (2500474) del Ejercicio Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de febrero de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0292/2025

VISTO: El Expediente Nº 4739/2024;

Las Resoluciones Municipales Nº 2319/2024, Nº 2783/2024 y Nº 2969/2024;

El Informe Técnico de fecha 07/02/2025 y el Trámite Nº 6464/2025 de fecha 17/02/2025, ambos emitidos desde la Coordinación de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "REACON-

DICIONAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL - PLAZA 25 DE MAYO", cuyo llamado a Licitación Privada N° 23/2024 fue autorizado a través de la Resolución Municipal N° 2319/2024 y adjudicado mediante la Resolución Municipal N° 2783/2024 a la empresa PAONE & CIA S.A. CUIT N° 30-70836044-5, por el valor total de PESOS CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SEIS CON 91/100 ($107.672.506,91) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO VEINTE (120) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 252/2024 (SOYSP-DSP), aprobado por Resolución Municipal N° 2969/2024.

Que conforme surge de la documentación adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos a partir del día 23/10/2024.

Que a través del Informe Técnico de fecha 07/02/2025, la Coordinación de Servicios Públicos expone los motivos por los que se torna necesario modificar la cláusula CUARTA del Contrato de Obra N° 252/2024 (SOYSP-DSP), ampliando el plazo de obra en TREINTA (30) días corridos, con lo cual el plazo total de la misma asciende a CIENTO CINCUENTA (150) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio; sin introducirse modificaciones en el monto contractual.

Que en virtud de ello en fecha 10/02/2025, se suscribió la Adenda N° 1 del Contrato de Obra N° 252/2024 (SOYSP-DSP), entre la Sra. Carla Andrea PAONE D.N.I N° 32.963.000 en representación de la empresa PAONE & CIA S.A. CUIT N° 30-70836044-5 y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, únicamente respecto a la modificación de la cláusula CUARTA del mencionado Contrato.

Que a través del Trámite N° 6464/2025 de fecha 17/02/2025, la Coordinación de Servicios Públicos solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que la presente procede a estas instancias a los efectos de adecuar el procedimiento administrativo en los términos del artículo 108° de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

Que mediante el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) N° 138/2025 de fecha 18/02/2025, la Coordinación Legal y Técnica, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 1150/2023.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y APROBAR para la Obra: "REACONDICIONAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL - PLAZA 25 DE MAYO" a cargo de la empresa PAONE & CIA S.A. CUIT N° 30-70836044-5, la ampliación del plazo de obra del Contrato de Obra N° 252/2024 (SOYSP-DSP), en TREINTA (30) días corridos, con lo cual el plazo total de la misma asciende a CIENTO CINCUENTA (150) días corridos; de conformidad con los motivos señalados en los considerandos y la documentación obrante en el Expediente N° 4739/2024.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos la Adenda N° 1 de fecha 10/02/2025, del Contrato de Obra N° 252/2024 (SOYSP-DSP), que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripta por la Sra. Carla Andrea PAONE D.N.I N° 32.963.000 en representación de la empresa PAONE & CIA S.A. CUIT N° 30-70836044-5 y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, en relación a la modificación de la cláusula CUARTA del Contrato aludido; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4739/2024 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- RECONOCER Y APROBAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversión ajustados a la Adenda N° 1 del Contrato de Obra N° 252/2024 (SOYSP-DSP), que como Anexo N° II forma parte de la presente; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4739/2024.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de febrero de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0293/2025

VISTO: El Expediente N° 1326/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6236/2025 de fecha 13/02/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. LAZARTE, Silvana Denis, DNI N° 45.197.214.

Que por Informe Técnico N° 72/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6236/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. LAZARTE, Silvana Denis, DNI N° 45.197.214, según Informe Técnico N° 72/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1326/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. LAZARTE, Silvana Denis, DNI N° 45.197.214.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de febrero de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0294/2025

VISTO: El Expediente N° 1307/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Artículo 26° – Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y su modificatoria N° 1543/2012; Articulo N° 117° Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera - Ordenanzas Municipales N°2005/2004, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 939/2005; N° 2848/2010, N° 2934/2011 Artículo 158° y su modificatoria N° 3097/2013; N° 3576/2016; N° 3697/2017, N° 4806/2024 Artículo 20° (Presupuesto Municipal 2025); Decretos Municipales N° 474/1998, N° 864/2013, N° 831/2014, N° 861/2024 y N° 67/2025 – "Fondo Solidario de Incendios"

El Trámite N° 4447/2025 de fecha 11/02/2025, emitido desde la Dirección General de Promoción e Inclusión Social, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición 200 (doscientas) – frazadas poliéster/algodón en bolsa, los cuales serán destinados para dotar al depósito de la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Genero y Desarrollo Comunitario.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición 200 (doscientas) – frazadas poliéster/algodón en bolsa, los cuales serán destinados para dotar al depósito de la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Genero y Desarrollo Comunitario, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 1307/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de febrero de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0295/2025

VISTO: El Expediente N° 0001-00015/2025;

La Ley de Procedimientos Administrativos N° 141;

El Reclamo Administrativo interpuesto por la Sra. GONZALEZ, Natalia Romina, D.N.I N° 32.131.192, ingresado al Municipio de Río Grande en fecha 30/12/2024;

El Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) N° 14/2025 -Trámite N° 3188/2025- de fecha 23/01/2025 y el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) N° 137/2025 -Trámite N° 6419/2025- de fecha 14/02/2025, ambos emitidos por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO, tramita el reclamo administrativo ingresado al Municipio de Río Grande en fecha 30/12/2024, por parte de la Sra. GONZALEZ, Natalia Romina, D.N.I N° 32.131.192, a través de la cual reclama los presuntos daños ocasionados en la ventana del conductor de un vehículo Nissan March, dominio AB976FG.

Que ante la necesidad de contar con todos los elementos necesarios para dar respuesta al reclamo administrativo interpuesto, y determinar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que acontecieron los presuntos hechos denunciados, fue requerido por parte de la Coordinación Legal y Técnica a través del Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) N° 14/2025 -Trámite N° 3188/2025- de fecha 23/01/2025, el cumplimiento de ciertas rogatorias por parte de la nombrada, en el plazo de tres (3) días de notificada, de lo cual retiró copia simple el día 23/01/2025, conforme providencia incorporada a las actuaciones.

Que, encontrándose ampliamente vencido el plazo para presentar la documentación requerida, tomó intervención la Coordinación Legal y Técnica a través del Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) N° 137/2025 -Trámite N° 6419/2025- de fecha 14/02/2025, emitiendo la correspondiente opinión jurídica, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- DESESTIMAR el reclamo administrativo ingresado al Municipio de Río Grande el día 30/12/2024, por parte de la Sra. GONZALEZ, Natalia Romina, D.N.I N° 32.131.192; de conformidad con las constancias obrantes en el Expediente N° 0001-00015/2025 y las consideraciones vertidas en el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) N° 137/2025 -Trámite N° 6419/2025- de fecha 14/02/2025.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la nombrada con copia autenticada del presente y del Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) N° 137/2025 -Trámite N° 6419/2025- de fecha 14/02/2025; en los términos de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. NOTIFICAR y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de febrero de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0296/2025

VISTO: El Expediente Nº 1312/2025.
El Reglamento de Investigaciones Administrativas Decreto Nacional N° 1798/80.
La Nota Nº 30/2025, de fecha 10/02/2025, efectuada por la Jefatura del Área Comercial de la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal;
La Nota Nº 035/2025 de fecha 11/02/2025, emitida por la Dirección General de Obras Sanitarias del Municipio de Río Grande.
El Dictamen Nº D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) Nº 136/2025, Trámite Nº 5993/2025, emitido desde la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que la Jefatura del Área Comercial, a través de la Nota Nº 30/2025, da cuenta de la presunta conducta irregular de la agente municipal, Sra. SAENZ, Cecilia, Legajo Nº 5577/8, en el cumplimiento de sus funciones, en virtud de la denuncia efectuada por las agentes M.M.O. Marianela BARRIENTOS, Legajo Nº 6815/2, y M.M.O. Dulce CATTANEO, Legajo Nº 6786/5, quienes prestan servicios en el ámbito de la Jefatura del Departamento Técnico del Área Comercial de Obras Sanitarias.
Que tomo intervención la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante Dictamen Nº 136/2025 – Trámite Nº 5993/2025 - de fecha 11/02/2025, emitiendo opinión jurídica, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DAR INICIO a un SUMARIO ADMINISTRATIVO, el cual se deberá circunscribir precisar todas las circunstancias y reunir todos los elementos de prueba tendientes a esclarecer la comisión de irregularidades y proponer sanciones, si correspondiere (artículo 25º del Anexo I del Decreto Nacional N° 1798/80) con relación a la presunta conducta irregular de la agente SAENZ, Cecilia, Legajo Nº 5577/8, en virtud de la denuncia efectuada por las agentes Marianela BARRIENTOS Legajo Nº 6815/2 y Dulce CATTANEO, Legajo Nº 6786/5, conforme los considerandos de la presente, el Dictamen Jurídico Nº 136/2025 de fecha 11/02/2025 y las constancias del Expediente Nº 1312/2025.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR a la Dra. Mariela BRAVO, Legajo Nº 3720/6, como Instructora Sumariante, para que tome debida intervención en las presentes actuaciones.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar a quien corresponda y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de febrero de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0297/2025

VISTO: El Expediente Nº 0959/2025.
El Decreto Municipal N° 0426/2024.
La Resolución Municipal Nº 0203/2025.
El Trámite Nº 5593/2025 de fecha 13/01/2025, emitido desde la Dirección de Diagnóstico y Asistencia, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 0203/2025 de fecha 05/02/2025, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/12/2024, registrado bajo el Nº 34317 en fecha 05/02/2025, suscripto entre la Sra. BARRIENTOS, Samanta Ivana, DNI Nº 34.978.484 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaría de Salud, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que a través del Trámite Nº 5593/2025, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 14/01/2025 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (quinta) del mismo.
Que mediante Trámite Nº 6444/2025, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día 14/01/2025, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/12/2024, registrado bajo el Nº 34317 en fecha 05/02/2025, suscripto entre la Sra. BARRIENTOS, Samanta Ivana, DNI Nº 34.978.484 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaría de Salud, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, y la documentación obrante en el Expediente Nº 0959/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de febrero de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0298/2025

VISTO: El Expediente Nº 0382/2025.
El Decreto Municipal Nº 1153/2023.
La Resolución Municipal Nº 0132/2025.
El Trámite Nº 5710/2025 de fecha 10/02/2025, emitido desde la Coordinación de Áreas Naturales Protegidas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 0132/2025 de fecha 30/01/2025, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/12/2024, registrado bajo el Nº 33934 en fecha 03/02/2025, suscripto entre la Sra. GUALA VIVAR, María Soledad, DNI Nº 38.785.854 y este Municipio, representado por la Secretaria de Finanzas Públicas A/C de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que a través del Trámite Nº 5710/2025, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/02/2025 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (quinta) del mismo.
Que mediante Trámite Nº 6434/2025, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día 01/02/2025, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/12/2024, aprobado por la Resolución Municipal Nº 0132/2025 de fecha 30/01/2025, registrado bajo el Nº 33934 en fecha 03/02/2025, suscripto entre la Sra. GUALA VIVAR, María Soledad, DNI Nº 38.785.854 y este Municipio, representado por la Secretaria de Finanzas Públicas A/C de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, y la documentación obrante en el Expediente Nº 0382/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de febrero de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0299/2025

VISTO: El Expediente Nº 2582/2023.
Las Resoluciones Municipales Nº 2559/2023 y Nº 3766/2023.
El Trámite Nº 37570/2024 de fecha 02/10/2024, emitido desde la Coordinación de Control Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 2559/2023 de fecha 04/05/2023, se aprobó el Contrato de Publicidad N° 086/2023 de fecha 31/03/2023, registrado bajo el Nº 26580 en fecha 09/05/2023, suscripto entre el Sr. FILOSA, Eduardo Horacio, DNI N° 21.737.926 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que a través del Trámite Nº 37570/2024, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/08/2023 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (quinta) del mismo.
Que mediante Trámite Nº 6241/2025, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día 01/08/2023, el Contrato de Publicidad N° 086/2023 de fecha 31/03/2023, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2559/2023 de fecha 04/05/2023, registrado bajo el Nº 26580 en fecha 09/05/2023, suscripto entre el Sr. FILOSA, Eduardo Horacio, DNI N° 21.737.926 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, y la documentación obrante en el Expediente Nº 2582/2023.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de febrero de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0300/2025

VISTO: El Expediente Nº 1329/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6231/2025 de fecha 13/02/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales sanitarios para la vivienda que habita, a favor de la Sra. ASTUDILLO, Andrea Rosario, DNI N° 11.408.711.
Que por Informe Técnico Nº 71/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6231/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales sanitarios para la vivienda que habita, a favor de la Sra. ASTUDILLO, Andrea Rosario, DNI Nº 11.408.711, según Informe Técnico Nº 71/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1329/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ASTUDILLO, Andrea Rosario, DNI Nº 11.408.711.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de febrero de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0301/2025

VISTO: El Expediente Nº 1325/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 4449/2025 de fecha 31/01/2025, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos cien mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto que conlleva el pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor del Sr. RIVAROLA, Marcelo Daniel, DNI Nº 32.483.524.

Que por Informe Técnico Nº 46/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 4449/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos cien mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto que conlleva el pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor del Sr. RIVAROLA, Marcelo Daniel, DNI Nº 32.483.524., según Informe Técnico Nº 46/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1325/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. RIVAROLA, Marcelo Daniel, DNI Nº 32.483.524.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de febrero de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0302/2025

VISTO: El Expediente Nº 1330/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 6247/2025 de fecha 13/02/2025, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Deposito, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ZACARIAS, Mercedes Carolina, DNI Nº 38.316.508.

Que por Informe Técnico Nº 73/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 6247/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ZACARIAS, Mercedes Carolina, DNI Nº 38.316.508, según Informe Técnico Nº 73/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1330/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ZACARIAS, Mercedes Carolina, DNI Nº 38.316.508

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de febrero de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0303/2025

VISTO: El Expediente AMDCyT Nº 0596/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; La Constitución Provincial; La Carta Orgánica Municipal; Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004 y Nº 4758/2024; Decretos Municipales Nº 807/2004.

El Informe Técnico Nº 123/2024 de fecha 21/11/2024, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo.

El Dictamen Nº 22/2024 de fecha 25/11/2024, emitido desde la Coordinación de Legal y Técnica, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo;

El Trámite Nº 2071/2024 de fecha 04/12/2024, emitido desde la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo.

El Trámite Nº 2241/2024 de fecha 11/12/2024, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos el Acta Acuerdo y su Anexo I, de fecha 29/11/2024, entre el Club Atlético Boca Juniors Asociación Civil, representada en este acto por el Presidente de Deportes Amateurs el Sr. SZAWARNIAK, Pablo, y este Municipio, representado por el Intendente Municipal, Lic. Martín Alejandro, PEREZ.

Que, mediante Tramite Nº 6257/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Acta Acuerdo y su Anexo I, de fecha 29/11/2024, entre el Club Atlético Boca Juniors Asociación Civil, representada en este acto por el Presidente de Deportes Amateurs el Sr. SZAWARNIAK, Pablo, y este Municipio, representado por el Intendente Municipal, Lic. Martín Alejandro, PEREZ; en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCT Nº 0596/2025.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de febrero de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0304/2025

VISTO: El Expediente Nº 5853/2023;

Las Resoluciones Municipales Nº 4788/2023, Nº 5167/2023, Nº 5393/2023, Nº 1496/2024 y Nº 2661/2024;

El Trámite Nº 1603/2025 de fecha 10/01/2025, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "REUBICACIÓN DE GASODUCTO – AÑO 2023", cuyo llamado a Licitación Privada Nº 39/2023 fue autorizado a través de la Resolución Municipal Nº 4788/2023 y adjudicado mediante la Resolución Municipal Nº 5167/2023 a la empresa PAONE & CIA S.A. CUIT Nº 30-70836044-5, por un valor total de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 138.600.000,00) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO OCHENTA (180) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra Nº 191/2023 (SPIYSP-DOP), aprobado por Resolución Municipal Nº 5393/2023.

Que conforme surge de la documentación adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos a partir del día 12/12/2023; neutralizándose posteriormente a partir del 01/02/2024 y reiniciándose el día 23/05/2024.

Que mediante la Resolución Municipal Nº 1496/2024 se reconoció y aprobó la Adenda Nº 1 del Contrato de Obra Nº 191/2023 (SPIYSP-DOP), celebrada entre la empresa PAONE & CIA S.A. CUIT Nº 30-70836044-5 y el Municipio de Río Grande, ampliándose el monto del contrato en la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 20/100 ($ 19.279.571,20), con lo cual el monto del contrato quedó establecido en la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 20/100 ($ 157.879.571,20), sin introducirse modificaciones en el plazo contractual.

Que mediante la Resolución Municipal Nº 2661/2024 se reconoció y aprobó la Adenda Nº 2 del Contrato de Obra Nº 191/2023 (SPIYSP-DOP), celebrada entre la empresa PAONE & CIA S.A. CUIT Nº 30-70836044-5 y el Municipio de Río Grande, ampliándose el plazo de obra en SESENTA (60) días corridos, con lo cual el plazo total de la misma quedó establecido en DOSCIENTOS CUARENTAS (240) días corridos, sin introducirse modificaciones en el monto contractual.

Que a estas instancias se incorpora a las actuaciones, el Acta de Recepción Provisoria de fecha 27/11/2024, correspondiente al Contrato de Obra Nº 191/2023 (SPIYSP-DOP), suscripta por el Sr. PAONE IGNACIO NICOLÁS D.N.I Nº 34.375.626 en representación de la empresa PAONE & CIA S.A. CUIT Nº 30-70836044-5 y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; toda vez que en dicha fecha los trabajos fueron ejecutados en su totalidad sin observaciones.

Que a través del Trámite Nº 1603/2025 de fecha 10/01/2025, la Dirección de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que la presente procede a los efectos de perfeccionar el procedimiento, adecuándose el mismo en los términos del artículo 108º de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.

Que mediante el Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) Nº 25/2025 - Trámite Nº

5803/2025 de fecha 10/02/2025, la Coordinación Legal y Técnica; emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal Nº 1150/2023.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Provisoria de fecha 27/11/2024, correspondiente al Contrato de Obra Nº 191/2023 (SPIYSP-DOP) de la Obra "REUBICACIÓN DE GASODUCTO – AÑO 2023", que como Anexo Nº I forma parte de la presente, suscripta por el Sr. PAONE IGNACIO NICOLÁS D.N.I Nº 34.375.626 en representación de la empresa PAONE & CIA S.A. CUIT Nº 30-70836044-5 y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 5853/2023 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Notificar a la interesada. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de febrero de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0305/2025

VISTO: El Expediente Nº 4681/2024.

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Carta Orgánica Municipal; Ley de Procedimiento Administrativo Nº 141; Constitución Nacional; Constitución Provincial.

El Informe Técnico Nº 42/2024 – Tramite Nº 40165/2024 de fecha 22/10/2024, emitido desde la Coordinación de Enlace Interinstitucional, dependiente de la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario.

El Dictamen Nº 176/2024 – Trámite Nº 42646/2024 de fecha 07/11/2024, emitido desde la Coordinación de Dictámenes, dependiente de la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.

El Tramite Nº 30309/2024 de fecha 09/08/2024, emitido desde la Coordinación de Enlace Interinstitucional, dependiente de la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación y Capacitación de fecha 22/10/2024, entre la Universidad del Chubut, representada en ese acto por la Dra. FREYTES FREY, Marcela Inés, DNI Nº 23.032.751, en su carácter de Rectora, y este Municipio, representado por la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación y Capacitación de fecha 22/10/2024, entre la Universidad del Chubut, representada en ese acto por la Dra. FREYTES FREY, Marcela Inés, DNI Nº 23.032.751, en su carácter de Rectora, y este Municipio, representado por la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 4681/2024.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de febrero de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0306/2025

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.

El Dictamen Nº 96/2013, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; Decretos Municipales Nº 504/2018 y Nº 067/2025; Resolución TCP Nº 12/1996; M.R.G.A.L. Nota Nº 36/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de APROBAR en todos sus términos los contratos de publicidad y sus respectivos pagos, dependientes de la Secretaría de Gobierno, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.

Que, mediante pases, emitidos desde Auditoría Interna, informan que se continúe con la tramitación de los Expedientes que integran el Anexo I.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, los contratos de publicidad, dependientes de la Secretaría de Gobierno, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2025.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes a favor de los contratados que conforman el presente Anexo I.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de febrero de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0307/2025

VISTO: El Expediente Nº 5282/2022;

Las Resoluciones Municipales Nº 4577/2022, Nº 4966/2022, Nº 5113/2022, Nº 2792/2023, Nº 5084/2023, Nº 188/2024 y Nº 2182/2024;

El Trámite Nº 6171/2025 de fecha 12/02/2025, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "CENTRO DE ZOONOSIS MARGEN SUR", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal Nº 4577/2022 y adjudicada mediante la Resolución Municipal Nº 4966/2022 al Sr. Francisco Alexis PEREZ AGUILAR, por el valor total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 89/100 ($ 36.561.971,89) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO OCHENTA (180) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra Nº 252/2022 (SPIYSP-DOP), aprobado por Resolución Municipal Nº 5113/2022.

Que conforme surge de la documentación adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos el día 24/11/2022, neutralizándose posteriormente el día 15/05/2023 y reiniciándose en fecha 19/10/2023, neutralizándose nuevamente los mismos en fecha 01/12/2023.

Que a través de la Resolución Municipal Nº 2182/2024 fue reconocida y aprobada en todos sus términos el Acta Acuerdo de Rescisión del Contrato de Obra Nº 252/2022 (SPIYSP-DOP), correspondiente a la obra de referencia.

Que a estas instancias se incorpora a las actuaciones, el Acta de Recepción Definitiva con vigencia al día 25/01/2025, suscripta en fecha 27/01/2025 por el Sr. Francisco Alexis PEREZ AGUILAR, CUIT Nº 20-93916784-7, y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, correspondiente al Contrato de Obra Nº 252/2022 (SPIYSP-DOP).

Que a través del Trámite Nº 6171/2025 de fecha 12/02/2025, la Dirección de Obras Públicas, solicita la emisión del correspondiente acto administrativo.

Que la presente procede a los efectos de perfeccionar el procedimiento, adecuándose el mismo en los términos del artículo 108º de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.

Que mediante el Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) Nº 29/2025 - Trámite Nº 6370/2025 de fecha 14/02/2025, la Coordinación Legal y Técnica; emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal Nº 1150/2023.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Definitiva con vigencia al día 25/01/2025, del Contrato de Obra Nº 252/2022 (SPIYSP-DOP) de la Obra "CENTRO DE ZOONOSIS MARGEN SUR", que como Anexo Nº I forma parte de la presente, suscripta en fecha 27/01/2025 por el Sr. Francisco Alexis PEREZ AGUILAR, CUIT Nº 20-93916784-7, y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 5282/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar al interesado. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de febrero de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0308/2025

VISTO: El Expediente Nº 1017/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 504/2018 y Nº 0067/2025; Dictamen D.G.G.O.A.L. y T Nº 126/2025.

El Trámite Nº 2843/2025 de fecha 20/01/2025, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/01/2025, celebrado entre el Sr. MORAN, Rodrigo Emanuel, D.N.I. Nº 44.562.969, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que, según Trámite Nº 2843/2025, el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen D.G.G.O.A.L. y T Nº 126/2025.

Que, mediante Tramite Nº 6420/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/01/2025, celebrado entre el Sr. MORAN, Rodrigo Emanuel, D.N.I. Nº 44.562.969, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente Nº 1017/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la

afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor del Sr. MORAN, Rodrigo Emanuel, D.N.I. Nº 44.562.969.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de febrero de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0309/2025

VISTO: El Expediente Nº 1020/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 504/2018 y Nº 0067/2025;

El Dictamen D.G.G.O.A.L. y T Nº 125/2025 – Trámite Nº 3726/2025, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 3251/2025 de fecha 23/01/2025, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 118/2025 (SOySP-DT) de fecha 29/01/2025, celebrado entre el Sr. SAMANICH, Juan Fernando, D.N.I. Nº 31.151.382, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que, mediante Tramite Nº 6339/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 118/2025 (SOySP-DT) de fecha 29/01/2025, celebrado entre el Sr. SAMANICH, Juan Fernando, D.N.I. Nº 31.151.382, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente Nº 1020/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor del Sr. SAMANICH, Juan Fernando, D.N.I. Nº 31.151.382.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de febrero de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0310/2025

VISTO: El Expediente Nº 1089/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 504/2018 y Nº 0067/2025; Dictámenes Nº 119/2020, Nº 78/2021 y Nº 111/2021.

El Trámite Nº 47096/2024 de fecha 18/12/2024, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/12/2024, celebrado entre el Sr. JOFRE, Agustín, D.N.I. Nº 34.772.722, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que, según Trámite Nº 47096/2024, el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 119/2020 y Nº 078/2021.

Que, mediante Tramite Nº 6149/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/12/2024, celebrado entre el Sr. JOFRE, Agustín, D.N.I. Nº 34.772.722, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente Nº 1089/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor del Sr. JOFRE, Agustín, D.N.I. Nº 34.772.722.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de febrero de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0311/2025

VISTO: El Expediente Nº 1848/2023;

Las Resoluciones Municipales Nº 1482/2023, Nº 3224/2023, Nº 3572/2023, Nº 5085/2024 y Nº 718/2024;

El Trámite Nº 1460/2025 de fecha 10/01/2025, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS – CONO DE SOMBRAS", cuyo llamado a Licitación Privada Nº 20/2023 fue autorizado mediante la Resolución Municipal Nº 1482/2023 y adjudicado mediante la Resolución Municipal Nº 3224/2023 a la empresa METALFUEGO S.R.L., CUIT Nº 30-70815063-7, por un valor total de PESOS CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 52/100 ($ 106.613.737,52) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO OCHENTA (180) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra Nº 88/2023 (SPIYSP-DSP), aprobado por Resolución Municipal Nº 3572/2023.

Que conforme surge de la documentación adunada al expediente de referencia, los trabajos fueron neutralizados en fecha 21/06/2023 y reiniciados los mismos en fecha 01/10/2023, conforme surge del Acta de Neutralización de Plazo Nº 1 y del Acta de Reinicio de Obra Nº 1, respectivamente.

Que mediante la Resolución Municipal Nº 718/2024 se reconoció y aprobó la Adenda Nº 1 del Contrato de Obra Nº 88/2023 (SPIYSP-DSP), celebrada entre la empresa METALFUEGO S.R.L., CUIT Nº 30-70815063-7, y el Municipio de Río Grande, ampliándose el monto del contrato en la suma de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 41/100 ($ 11.738.389,41), con lo cual el monto del contrato quedó establecido en la suma total de PESOS CIENTO DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISEIS CON 93/100 ($ 118.352.126,93), y el plazo por TREINTA (30) días corridos, con lo cual el plazo total de la obra ascendió a DOSCIENTOS DIEZ (210) días corridos.

Que a estas instancias se incorpora a las actuaciones, el Acta de Recepción Provisoria con vigencia al día 27/04/2024 y el Acta de Recepción Definitiva de fecha 23/10/2024, correspondientes al Contrato de Obra Nº 88/2023 (SPIYSP-DSP), ambas suscriptas por el Sr. Antonio Andrés QUESADA, D.N.I Nº 30.050.706 en representación de la empresa METALFUEGO S.R.L., CUIT Nº 30-70815063-7, y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; toda vez que los trabajos fueron ejecutados en su totalidad sin observaciones y se encuentra cumplido lo acordado contractualmente entre las partes.

Que a través del Trámite Nº 1460/2025 de fecha 10/01/2025, la Dirección General de Servicios Públicos solicita la emisión del correspondiente acto administrativo.

Que la presente procede a los efectos de perfeccionar el procedimiento, adecuándose el mismo en los términos del artículo 108º de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 141.

Que mediante el Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) Nº 28/2025 - Trámite Nº 6208/2025 de fecha 13/02/2025, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico; emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal Nº 1150/2023.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Provisoria con vigencia al día 27/04/2024, correspondiente al Contrato de Obra Nº 88/2023 (SPIYSP-DSP) de la Obra "REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS – CONO DE SOMBRAS", que como Anexo Nº I forma parte de la presente, suscripta en fecha 29/04/2024 por el Sr. Antonio Andrés QUESADA D.N.I Nº 30.050.706 en representación de la empresa METALFUEGO S.R.L. CUIT Nº 30-70815063-7 y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 1848/2023 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Definitiva de fecha 23/10/2024, correspondiente al Contrato de Obra Nº 88/2023 (SPIYSP-DSP) de la Obra "REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS – CONO DE SOMBRAS", que como Anexo Nº II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Antonio Andrés QUESADA D.N.I Nº 30.050.706 en representación de la empresa METALFUEGO S.R.L. CUIT Nº 30-70815063-7 y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 1848/2023 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar a la interesada. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de febrero de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0312/2025

VISTO: El Expediente Nº 1218/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 504/2018 y Nº 0067/2025; Dictámenes Nº 119/2020, Nº 78/2021 y Nº 111/2021.

El Trámite Nº 4561/2025 de fecha 31/01/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/01/2025, celebrado entre el Sr. JAÑEZ, Joaquín, D.N.I. Nº 44.577.043, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Subsecretaría de Enlace y

Asuntos Institucionales, dependiente de la Secretaría de Gobierno

Que, según Trámite Nº 4561/2024, el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 119/2020 y Nº 078/2021.

Que, mediante Tramite Nº 6353/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/01/2025, celebrado entre el Sr. JAÑEZ, Joaquín, D.N.I. Nº 44.577.043, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente Nº 1218/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor del Sr. JAÑEZ, Joaquín, D.N.I. Nº 44.577.043.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de febrero de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0313/2025

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.

Los Dictámenes Nº 119/2020, Nº 78/2021 y Nº 111/2021, emitidos desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; Los Decretos Municipales Nº 504/2018 y Nº 0067/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de APROBAR en todos sus términos los contratos de locación de servicios y sus respectivos pagos, dependientes de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.

Que, mediante pases, emitidos desde Auditoría Interna, informan que se continúe con la tramitación de los Expedientes que integran el Anexo I.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, los contratos de locación de servicios, dependientes de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2025.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes a favor de los contratados que conforman el presente Anexo I.

Río Grande, 19 de febrero de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0314/2025

VISTO: El Expediente Nº 1302/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 5912/2025 de fecha 11/02/2025, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $170.000,00 (Pesos ciento setenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos de manutención, a favor de la Sra. RUIZ, Patricia del Carmen, DNI Nº 21.816.985.

Que por Informe Técnico Nº 62/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 5912/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $170.000,00 (Pesos ciento setenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos de manutención, a favor de la Sra. RUIZ, Patricia del Carmen, DNI Nº 21.816.985, según Informe Técnico Nº 62/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1302/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. RUIZ, Patricia del Carmen, DNI Nº 21.816.985.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de febrero de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0315/2025

VISTO: El Expediente Nº 1301/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 5900/2025 de fecha 11/02/2025, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $80.000,00 (Pesos ochenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos de manutención, a favor del Sr. OJEDA CHODIL, Cristian Adrián, DNI Nº 32.768.568.

Que por Informe Técnico Nº 61/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 5900/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $80.000,00 (Pesos ochenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos de manutención, a favor del Sr. OJEDA CHODIL, Cristian Adrián, DNI Nº 32.768.568, según Informe Técnico Nº 61/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1301/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sr. OJEDA CHODIL, Cristian Adrián, DNI Nº 32.768.568.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de febrero de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0316/2025

VISTO: El Expediente Nº 1300/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 5924/2025 de fecha 11/02/2025, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos cien mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. NIEVA, Gabriela Alejandra, DNI Nº 23.931.558.

Que por Informe Técnico Nº 63/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 5924/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos cien mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. NIEVA, Gabriela Alejandra, DNI Nº 23.931.558, según Informe Técnico Nº 63/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1300/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. NIEVA, Gabriela Alejandra, DNI Nº 23.931.558.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de febrero de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0317/2025

VISTO: El Expediente Nº 1274/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008;

Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 5782/2025 de fecha 07/02/2025, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $120.000,00 (Pesos ciento veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención, a favor de la Sra. ANDRADE PEREIRA, Emely Yanett, DNI N° 93.260.286.
Que por Informe Técnico Nº 58/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 5782/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $120.000,00 (pesos ciento veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención, a favor de la Sra. ANDRADE PEREIRA, Emely Yanett, DNI N° 93.260.286, según Informe Técnico N° 58/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1274/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ANDRADE PEREIRA, Emely Yanett, DNI N° 93.260.286.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de febrero de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0318/2025

VISTO: El Expediente Nº 1297/2025.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 504/2018, Nº 0067/2025 y N° 1153/2023; Los Dictámenes N° 119/2020, N° 78/2021 y N° 111/2021.
El Trámite Nº 5729/2025 de fecha 11/02/2025, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Económico para Mujeres y Diversidades, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/02/2025, celebrado entre la Sra. LORENZO CHEDRESE, Lucia Candela, D.N.I. Nº 41.789.624, y este Municipio, representado por la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que, la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.
Que, según Trámite Nº 5729/2025, el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 119/2020 y N° 078/2021.
Que, mediante Tramite Nº 6336/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/02/2025, celebrado entre la Sra. LORENZO CHEDRESE, Lucia Candela, D.N.I. Nº 41.789.624, y este Municipio, representado por la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente Nº 1297/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor de la Sra. LORENZO CHEDRESE, Lucia Candela, D.N.I. Nº 41.789.624.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de febrero de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0319/2025

VISTO: El Expediente Nº 1320/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 5981/2025 de fecha 11/02/2025, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VIDAL VIDAL, Carmen Silvia, DNI Nº 95.322.538.
Que por Informe Técnico Nº 67/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 5981/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VIDAL VIDAL, Carmen Silvia, DNI N° 95.322.538, según Informe Técnico N° 67/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1320/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. VIDAL VIDAL, Carmen Silvia, DNI N° 95.322.538.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de febrero de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0320/2025

VISTO: El Expediente Nº 1324/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 4463/2025 de fecha 31/01/2025, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. ALMIRON, Gerónimo, DNI N° 14.381.876.
Que por Informe Técnico Nº 45/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 4463/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. ALMIRON, Gerónimo, DNI N° 14.381.876, según Informe Técnico N° 45/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1324/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. ALMIRON, Gerónimo, DNI N° 14.381.876.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de febrero de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0321/2025

VISTO: El Expediente Nº 1328/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 5985/2025 de fecha 11/02/2025, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. HUELL, Roxana Gisel, DNI N° 39.181.533.
Que por Informe Técnico Nº 68/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 5985/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. HUELL, Roxana Gisel, DNI Nº 39.181.533, según Informe Técnico Nº 68/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1328/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. HUELL, Roxana Gisel, DNI Nº 39.181.533.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de febrero de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0322/2025

VISTO: El Expediente Nº 1272/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 5762/2025 de fecha 10/02/2025, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. GODOY, José David, DNI Nº 28.702.915.

Que por Informe Técnico Nº 59/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 5762/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. GODOY, José David, DNI Nº 28.702.915, según Informe Técnico Nº 59/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1272/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. GODOY, José David, DNI Nº 28.702.915.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de febrero de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0323/2025

VISTO: El Expediente Nº 1314/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 6168/2025 de fecha 12/02/2025, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Deposito, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de pasaje aéreo tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES, a favor de la Sra. SANCHEZ, Claudia Alejandra, DNI Nº 21.816.864.

Que por Informe Técnico Nº 70/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 6168/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de pasaje aéreo tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES, a favor de la Sra. SANCHEZ, Claudia Alejandra, DNI Nº 21.816.864, según Informe Técnico Nº 70/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1314/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. SANCHEZ, Claudia Alejandra, DNI Nº 21.816.864.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de febrero de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0324/2025

VISTO: El Expediente Nº 1327/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 5975/2025 de fecha 11/02/2025, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Deposito, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del traslado de la casilla que habita, a favor de la Sra. MANSILLA MANSILLA, María Estephanie, DNI Nº 18.875.821.

Que por Informe Técnico Nº 65/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 5975/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del traslado de la casilla que habita, a favor de la Sra. MANSILLA MANSILLA, María Estephanie, DNI Nº 18.875.821, según Informe Técnico Nº 65/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1327/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MANSILLA MANSILLA, María Estephanie, DNI Nº 18.875.821

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de febrero de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0325/2025

VISTO: El Expediente Nº 1323/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 5978/2025 de fecha 11/02/2025, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Deposito, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CUMIN RUIZ, Estefani Nisela, DNI Nº 37.909.030.

Que por Informe Técnico Nº 66/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 5978/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CUMIN RUIZ, Estefani Nisela, DNI Nº 37.909.030, según Informe Técnico Nº 66/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1323/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CUMIN RUIZ, Estefani Nisela, DNI Nº 37.909.030

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de febrero de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0326/2025

VISTO: El Expediente Nº 1322/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 6004/2025 de fecha 11/02/2025, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $170.000,00 (Pesos Ciento Setenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. TAPIA, Karina María Belén, DNI Nº 38.186.573.

Que por Informe Técnico Nº 64/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 6004/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $170.000,00 (Pesos Ciento Setenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. TAPIA, Karina María Belén, DNI Nº 38.186.573, según Informe Técnico Nº 64/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1322/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. TAPIA, Karina María Belén, DNI Nº 38.186.573.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de febrero de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0327/2025

VISTO: El Expediente Nº 1321/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 5995/2025 de fecha 11/02/2025, emitido desde la Coordinación de Acción Directa y Depósito, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GALLO, Silvia Roxana, DNI Nº 24.838.616.

Que por Informe Técnico Nº 69/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 5995/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GALLO, Silvia Roxana, DNI Nº 24.838.616, según Informe Técnico Nº 69/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1321/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GALLO, Silvia Roxana, DNI Nº 24.838.616.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de febrero de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0328/2025

VISTO: El Expediente Nº 6322/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículos 25º y 30º y su Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 26, inciso 3, apartado b) y modificatorio Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal Disposiciones Transitorias – Parte Segunda – Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010; Ordenanzas Municipales Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017– y Decretos Municipales Nº 864/2013, Nº 831/2014, Nº 245/2024, Anexo I y Nº 861/2024 – Licitación Pública - Contratación Directa.

El Trámite Nº 6811/2025 de fecha 19/02/2025, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramitó la Licitación Pública Nº 40/2024 y tramita la Contratación Directa Nº 08/2025, la cual versa sobre la adquisición de diversos artículos de librería para la conformación de kits escolares para niños, niñas, adolescentes y adultos que asisten a los distintos niveles educativos de nuestra ciudad, solicitada por la Dirección de Educación Municipal, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario de este Municipio.

Que, mediante la Resolución Municipal Nº 0124/2025 de fecha 30 de enero del corriente año se autorizó la Contratación Directa de lo solicitado en el renglón Nº 06 del Pedido de Cotización Oficial de la presente Licitación Pública.

Que, por tal motivo se emitió el Pedido de Provisión Nº 303/2025 y el Pedido de Cotización Oficial correspondiente, fijándose como fecha de apertura el día lunes 17 de febrero del año 2025.

Que, se recibió oferta únicamente por parte de la firma FLEX SERVICIOS de Cerda Vega Gonzalo Osvaldo en el único renglón solicitado, razón por la cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 17 de febrero del presente año, del cual se desprende que la oferta presentada resulta conveniente a los intereses de este Municipio.

Que, mediante el Informe Técnico Nº 04-2025 de fecha 18 de febrero del año 2025, la Dirección de Educación Municipal, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, manifestó que la propuesta presentada por el oferente se ajusta plenamente a las características técnicas solicitadas por dicha área.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la contratación, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, este Ejecutivo Municipal está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 117º y Decreto Municipal Nº 245/2024, Anexo I.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2025 a favor de FLEX SERVICIOS de Cerda Vega Gonzalo Osvaldo, CUIT Nº 20-92717058-3, en el único renglón solicitado, por la suma total de $4.000.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100); en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 6322/2024.

ARTICULO 2º.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente en la Categoría Programática 51/10, Objeto de Gasto 2-2- (2500377), por la suma total de $ 4.000.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100).

ARTICULO 3º.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo Nº 1.

ARTICULO 4º.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, a el pago emergente de lo dispuesto en el Artículo Nº 1.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de febrero de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0329/2025

VISTO: El Expediente Nº 1234/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, artículo 26º inciso 3º; Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda – Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010; Ordenanzas Municipales Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017 y Decretos Municipales Nº 864/2013, Nº 831/2014, 067/2025 - Anexo I y Nº 861/2024.

El Trámite Nº 6970/2025 de fecha 20/02/2025, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones tramita la contratación de servicios para la implementación, puesta en funcionamiento y ampliación de la plataforma "Xpedia", con el fin de llevar a cabo la tercera etapa del sistema integral, solicitada por la Dirección de Desarrollo y Gestión Digital de la Subsecretaría de Innovación Pública, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que, de acuerdo a las constancias de autos la presente contratación se enmarca legalmente en los lineamientos de la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, artículo 26, inciso 3), apartado h).

Que, tomó la debida intervención la Dirección General de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, según el Dictamen Nº 11/2025, de fecha 18 de febrero del corriente año.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la contratación directa por especialidad, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, este Ejecutivo Municipal está facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2025, la cual versa sobre la contratación de servicios para la implementación, puesta en funcionamiento y ampliación de la plataforma "Xpedia", con el fin de llevar a cabo la tercera etapa del sistema integral, solicitada por la Dirección de Desarrollo y Gestión Digital de la Subsecretaría de Innovación Pública, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana de este Municipio, cuya apertura de sobres se realizará el día lunes 24 de febrero de 2025, a las 11:00 horas en la Dirección General de Compras – Secretaría de Finanzas Públicas.

ARTICULO 2º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas y el Pedido de Cotización Oficial, que regirán el proceso aludido anteriormente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la correspondiente afectación presupuestaria, en la Categoría Programática 103/07 Objeto del Gasto 2 - 2 - (2501254) en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 7º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de febrero de 2025

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0330/2025

VISTO: El Expediente Nº 0905/2017.

El Trámite Nº 5091/2025 de fecha 02/01/2025, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos el Acuerdo para Descuento de Haberes a Empleados Municipales, de fecha 02/01/2025, entre la Asociación Mutual Previsional Fueguina (A.M.P.F.) representada en ese acto por su Presidente, el Sr. PEREYRA, Pedro Norberto, DNI Nº 7.633.659 y este Municipio, representado por la Secretaria de Finanzas Públicas, Dra. CAPOTORTO, Valeria Andrea, DNI Nº 25.029.416, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acuerdo para Descuento de Haberes a Empleados Municipales, de fecha 02/01/2025, entre la Asociación Mutual Previsional Fueguina (A.M.P.F.) representada en ese acto por su Presidente, el Sr. PEREYRA, Pedro Norberto, DNI Nº 7.633.659 y este Municipio, representado por la Secretaria de Finanzas Públicas, Dra. CAPOTORTO, Valeria Andrea, DNI Nº 25.029.416, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 0905/2017.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de febrero de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0331/2025

VISTO: El Expediente Nº 5266/2017.

El Decreto Municipal Nº 1153/2023.

Las Resoluciones Municipales Nº 3898/2017, Nº 4197/2017, Nº 0451/2018, Nº 5288/2018, Nº 5572/2001, Nº 0026/2019, Nº 7359/2019, Nº 7644/2019, Nº 0392/2020, Nº 0689/2021, Nº 1390/2022, Nº 0373/2023, Nº 0302/2024 y Nº 2086/2024.

El Dictamen Nº 58/2024 de fecha 30/12/2024, emitido desde la Coordinación Legal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Trámite Nº 6007/2025 de fecha 11/02/2025, emitidos desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Acta Complementaria Nº 12 de fecha 26/12/2024, correspondiente al Convenio Marco de Cooperación Institucional, Colaboración, Complementación y Asistencia de fecha 02/10/2017, registrado bajo el Nº 12728 en fecha 05/10/2017, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3898/2017 de fecha 05/10/2017, celebrado entre el Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados, representado en esta acto por el Coordinador Departamental, Prof. SALDIVIA, Marcelo, D.N.I. Nº 21.816.843, y este Municipio, representado por la Secretaria de Finanzas Públicas Dra. CAPOTORTO, Valeria Andrea, A/C de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, "Ad- referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 5550/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de Referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Acta en mención, autorizando su respectivo pago.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus término, el Acta Complementaria Nº 12 de fecha 26/12/2024, correspondiente al Convenio Marco de Cooperación Institucional, Colaboración, Complementación y Asistencia de fecha 02/10/2017, registrado bajo el Nº 12728 en fecha 05/10/2017, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3898/2017 de fecha 05/10/2017, celebrado entre el Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados, representado en esta acto por el Coordinador Departamental, Prof. SALDIVIA, Marcelo, D.N.I. Nº 21.816.843, y este Municipio, representado por la Secretaria de Finanzas Públicas Dra. CAPOTORTO, Valeria Andrea, A/C de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, "Ad- referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 5266/2017.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de febrero de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0332/2025

VISTO: El Expediente Nº 5062/2022;

Las Resoluciones Municipales Nº 4272/2022, 4663/2022, Nº 4927/2022 y Nº 5259/2022;

La Resolución S. P. I. y S. P. Nº 112/2022;

El Trámite Nº 2684/2025 de fecha 20/01/2025, emitido por la Dirección General de Obras Sanitaras, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE REDES CLOACALES BARRIO INTEVU – RÍO GRANDE – AÑO 2022", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal Nº 4272/2022 y adjudicada mediante la Resolución Municipal Nº 4663/2022 a la empresa DYP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L., por el valor total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA CON 74/100 ($ 5.904.150,74) y un plazo de ejecución de obra de SESENTA (60) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra Nº 232/2022 (SPIYSP-DGOSM), aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 4927/2022.

Que conforme surge del Acta de Inicio de Obra adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos en fecha 08/11/2022.

Que a través de la Resolución Municipal Nº 5259/2022 fue reconocida y aprobada el Acta de Recepción Provisoria de fecha 30/11/2022, correspondiente a la obra de referencia.

Que a estas instancias se eleva el Acta de Recepción Definitiva con vigencia al día 28/11/2024, correspondiente al Contrato de Obra Nº 232/2022 (SPIYSP-DGOSM) suscripta en fecha 09/01/2025 por el Sr. Norberto Damián MEDINA ANGELOSANTE D.N.I Nº 29.413.806 en representación de la empresa DYP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L. CUIT Nº 30-71061256-7 y por el Arq. Cristian Matías GRIGUOL D.N.I Nº 27.326.886, en uso de las facultades conferidas por la Resolución S.P.I.yS.P. Nº 112/2022 y el Director General de Obras Sanitarias Arq. Alberto Eduardo IBARRA D.N.I Nº 11.607.845, ambos en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; toda vez que se encuentra cumplido lo acordado contractualmente entre las partes.

Que, en atención a lo descripto, a través del Trámite Nº 2684/2025 de fecha 20/01/2025, la Dirección General de Obras Sanitarias solicita la emisión del correspondiente acto administrativo.

Que la presente procede a los efectos de perfeccionar el procedimiento, adecuándose el mismo en los términos del artículo 108º de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.

Que mediante el Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) Nº 19/2025 - Trámite Nº 4601/2025 de fecha 03/02/2025, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico; emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal Nº 1150/2023.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Definitiva con vigencia al día 28/11/2024, del Contrato de Obra Nº 232/2022 (SPIYSP-DGOSM) de la Obra "MEJORAMIENTO DE REDES CLOACALES BARRIO INTEVU – RÍO GRANDE – AÑO 2022", que como Anexo Nº I forma parte de la presente, suscripta en fecha 09/01/2025 por el Sr. Norberto Damián MEDINA ANGELOSANTE D.N.I Nº 29.413.806 en representación de la empresa DYP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L. CUIT Nº 30-71061256-7 y por el Arq. Cristian Matías GRIGUOL D.N.I Nº 27.326.886, en uso de las facultades conferidas por la Resolución S.P.I.yS.P. Nº 112/2022 y el Director General de Obras Sanitarias Arq. Alberto Eduardo IBARRA D.N.I Nº 11.607.845, ambos en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 5062/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de febrero de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0333/2025

VISTO: El Trámite Nº 5555/2025 de fecha 07/02/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes municipales, dependientes de la Secretaría de Gestión Ciudadana, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes municipales, dependientes de la Secretaría de Gestión Ciudadana, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ARTICULO 2º.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gestión Ciudadana a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de febrero de 2025

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0334/2025

VISTO: El Expediente Nº 0057/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º - Inciso 3°; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 245/2024 y Nº 504/2018;

Dictamen Nº 96/2013; Resolución TCP Nº 12/96; Nota Nº 36/2024 M.R.G.A.L.

El Trámite Nº 47868/2024 de fecha 23/12/2024, emitido desde la Dirección General de Prensa, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 243/2024 de fecha 23/12/2024, celebrado entre el Sr. JARDAS, Antonio Carlos, DNI Nº 25.988.722, y este Municipio, representado por la Secretaria de Finanzas Públicas A/C Secretaría de Gobierno, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria a través de la revista 94Veinte Magazine.

Que según Trámite Nº 47868/2024, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.

Que mediante Trámite Nº 6689/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 243/2024 de fecha 23/12/2024, celebrado entre el Sr. JARDAS, Antonio Carlos, DNI Nº 25.988.722, y este Municipio, representado por la Secretaria de Finanzas Públicas A/C Secretaría de Gobierno, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 0057/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. JARDAS, Antonio Carlos, DNI Nº 25.988.722.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de febrero de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0335/2025

VISTO: El Trámite Nº 5592/2025 de fecha 07/02/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes municipales, dependientes de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Asesoría Letrada, Auditoria Interna, Intendencia Municipal, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Secretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Secretaría de Salud y, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes municipales, dependientes de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Asesoría Letrada, Auditoria Interna, Intendencia Municipal, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Secretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Secretaría de Salud y, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ARTICULO 2º.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gestión Ciudadana a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de febrero de 2025

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0336/2025

VISTO: El Trámite Nº 5553/2025 de fecha 07/02/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes municipales, dependientes de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Asesoría Letrada, Auditoria Interna, Intendencia Municipal, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Secretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Secretaría de Salud y, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes municipales, dependientes de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Asesoría Letrada, Auditoria Interna, Intendencia Municipal, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Secretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Secretaría de Salud y, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ARTICULO 2º.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gestión Ciudadana a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de febrero de 2025

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0337/2025

VISTO: El Expediente Nº 1229/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 504/2018, Nº 281/2020, Nº 488/2020, Nº 1143/2023, Nº 1097/2024 y Nº 0067/2025, Los Dictámenes Nº 119/2020, Nº 78/2021 y Nº 111/2021.

El Trámite Nº 4809/2025 de fecha 31/01/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Sra. INFANTE, Sofía Micaela, D.N.I. Nº 44.236.881, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Centros Comunitarios Municipales, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que, según Trámite Nº 4809/2025, el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 119/2020, Nº 78/2021 y Nº 111/2021

Que, mediante Tramite Nº 6738/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Sra. INFANTE, Sofía Micaela, D.N.I. Nº 44.236.881, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente Nº 1229/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor de la Sra. INFANTE, Sofía Micaela, D.N.I. Nº 44.236.881.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archiv

Río Grande, 20 de febrero de 2025

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0338/2025

VISTO: El Trámite Nº 5559/2025 de fecha 07/02/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes municipales, dependientes de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, Asesoría Letrada, Auditoría Interna, Intendencia Municipal, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Secretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Secretaría de Salud, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes municipales, dependientes de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, Asesoría Letrada, Auditoria Interna, Intendencia Municipal, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, Secretaría

de Finanzas Públicas, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Secretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Secretaría de Salud, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ARTICULO 2º.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gestión Ciudadana a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de febrero de 2025

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0339/2025

VISTO: La Nota N°1351/2024 Letra: M.R.G.D.R.H.

La Ley de Procedimiento Administrativo N° 141 y sus modificatorias.

La Ley N° 22.140 y su Decreto Reglamentario.

Los oficios N° 1363/2024 y N° 1342/2024.

La Causa N° 5748/2024 que tramita en el Juzgado Correccional del Distrito Judicial Norte.

El Dictamen N° 152/2024 Trámite N° 38690/2024 de fecha 30/09/2024, emitido desde la Dirección de dictámenes, dependiente de la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota N°1351/2024 Letra: M.R.G.D.R.H. de fecha 3/07/2024 la Dirección de Recursos Humanos Remitió adjunto a la Asesoría Letrada los oficios N°1342/2024 y N°1363/2024, emitidos en la causa N°5748/2024 caratulados "HERMOSILLA CARDENAS, DIEGO ALBERTO S/LES. LEV. AGRAV. POR EL VINCULO Y POR HABER SIDO COMETIDAS EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO EN CONC. REAL CON AMENAZAS" y que tramitan, en el Juzgado Correccional del Distrito Judicial Norte.

Que mediante los oficios supra mencionados se informó a este Municipio que la causa se encontraba en trámite de omisión de debate y que en fecha 24/07/2024 se dispuso custodia policial de carácter personal del agente municipal, Sr. HERMOSILLA CARDENAS, Diego Alberto Legajo N° 5117/9.

Que la situación procesal informada amerita que sea investigada también administrativamente, en atención a la posible violación de los deberes previstos en el art. 27 inc. b) de la Ley N° 22.140 del agente, Sr. HERMOSILLA CARDENAS por la inobservancia de una conducta correcta, digna y decorosa, fuera de su puesto laboral.

Que la falta administrativa se circunscribiría a la no observación de uno de los deberes previsto en el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, constituyendo una irregularidad a analizar. Irregularidad ésta que podría ser sancionada conforme los lineamientos de la ley N° 22.140 y su Decreto Reglamentario.

Que la Asesoría Letrada tomó debida intervención, emitiendo el Dictamen N°152/2024 Trámite N°38690/2024 de fecha 30/09/2024, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, donde sugirió la instrucción de un sumario administrativo por la conducta denunciada, asimismo refiere que correspondería designar a la Dra. Mariela Bravo, Legajo N°3720/6 como instructor sumariante.

Que este ejecutivo comparte plenamente la sugerencia de la Asesoría Letrada por lo que corresponde el dictado del acto administrativo en un todo de acuerdo con las previsiones de la Carta Orgánica Municipal que lo faculta:

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CARATULAR las actuaciones como "HERMOSILLA CARDENAS DIEGO ALBERTO S/SUMARIO ADMINISTRATIVO", en virtud de las constancias precedentes.

ARTICULO 2º: INICIAR SUMARIO ADMINISTRATIVO por la situación procesal comunicada por Nota N°1351/2024 por la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y en conformidad con lo que surge del Dictamen N°152/2024 Trámite N°38690/2024 que forma parte del presente, al agente municipal, Sr. HERMOSILLA CARDENAS, Diego Alberto, DNI N°33.991.892, Legajo N°5117/9.

ARTICULO 3º.- DESIGNAR a la Dra. Mariela Bravo, Legajo N°3720/6, como Instructor Sumariante.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR en los términos y formas previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo N°141.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de febrero de 2025

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0340/2025

VISTO: El Expediente N 4035/2024.

La Ley de Procedimiento Administrativo N° 141 y sus modificatorias;

La Ley N° 22.140 y su Decreto Reglamentario

La Nota N°1222/2024 Letra: M.R.G.D.R.H.

El Oficio N° 2392/2024 de fecha 24/06/2024, emitido desde la Secretaría del Juzgado de Ejecución del Distrito Judicial Norte.

El Dictamen N° 134/2024 Trámite N° 34059 de fecha 10/09/2024, emitido desde la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N°2392/2024 de fecha 26/06/2024 se comunicó a este municipio la condena emitida por el Tribunal de Juicio en lo Criminal del Distrito Judicial Norte, del agente Municipal, Sr. VILLARROEL, Raúl Abel, Legajo N°4518/7, en la Causa N° 5319/2024 caratulado "VILLARROEL, RAUL ABEL S/EJECUCIÓN EN SUSPENSO".

Que la comunicación cursada merece ser dilucidada a través de un proceso administrativo, en atención a la posible comisión de una violación de los deberes previstos en el art. 27 de la Ley N° 22.140.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande, tomó debida intervención, emitiendo el Dictamen N°134/2024 Trámite N°34059/2024 de fecha 10/09/2024, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, sugiriendo la instrucción de un sumario administrativo y la designación de la Dra. BRAVO, Mariela, Legajo N°3720/6 como instructor sumariante.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo con las previsiones establecidas en la Carta Orgánica Municipal,

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- INICIAR Sumario Administrativo al agente municipal, Sr. VILLARROEL, Raúl Abel, Legajo N°4518/7, D.N.I N° 33.484.918, en virtud de lo que surge en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR a la Dra. BRAVO, Mariela, Legajo N°3720/6 como instructor sumariante.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR en los términos y formas previstas en el Ley de Procedimiento Administrativo N°141.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de febrero de 2025

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0341/2025

VISTO: El Trámite Nº 5567/2025 de fecha 07/02/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes municipales, dependientes de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, Asesoría Letrada, Auditoría Interna, Intendencia Municipal, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Secretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Secretaría de Salud, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes municipales, dependientes de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, Asesoría Letrada, Auditoría Interna, Intendencia Municipal, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Secretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Secretaría de Salud, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ARTICULO 2º.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gestión Ciudadana a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de febrero de 2025

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0342/2025

VISTO: El Expediente N° 1231/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º - Inciso 3º m); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 242/1989, Nº 864/2013, Nº 831/2024, Nº 504/2018 y Nº 0067/2025.

El Trámite Nº 5390/2025 de fecha 06/02/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de las facturas que se detallan en el Anexo I, presentadas al cobro por la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por la suma total de $ 126.247.376,75 (Pesos Ciento Veintiséis Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Seis con 75/100), correspondiente al servicio de energía eléctrica (Altos Consumos), prestados a distintas dependencias de Obras Sanitarias Municipales, durante el Período 01/2025.

Que, mediante Trámite Nº 6083/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas que se detallan en el Anexo, presentadas al cobro por la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por la suma total de $ 126.247.376,75 (Pesos Ciento Veintiséis

Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Seis con 75/100), correspondiente al servicio de energía eléctrica (Altos Consumos), prestados a distintas dependencias de Obras Sanitarias Municipales, durante el Período 01/2025, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente N° 1231/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de febrero de 2025

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0343/2025

VISTO: El Expediente N° 5440/2024;

La Resolución Municipal N° 2762/2024 y N° 0028/2025;

El Trámite N° 6221/2025 de fecha 13/02/2025, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO DE PLAZA CHACRA IV", cuyo llamado a Licitación Privada N° 53/2024 fue autorizado a través de la Resolución Municipal N° 2762/2024 y adjudicada mediante la Resolución Municipal N° 0028/2025 al Sr. NAVARRO Mario Alberto CUIT N° 20-19035388-6, por el valor total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 54/100 ($ 185.679.939,54) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos.

Que en virtud de ello se confeccionó el correspondiente Contrato de Obra N° 130/2025 (SOYSP-DSP) rubricado el 12/02/2025 entre el Sr. NAVARRO Mario Alberto CUIT N° 20-19035388-6 y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande.

Qué a su vez, se confeccionó el correspondiente Acta de Inicio de la obra, suscripta en fecha 12/02/2025 por el Sr. NAVARRO Mario Alberto CUIT N° 20-19035388-6 y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande.

Que a través del Trámite N° 6221/2025 de fecha 13/02/2025, la Dirección General de Servicios Públicos solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 1150/2023.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos el Contrato de Obra N° 130/2025 (SOYSP-DSP) de fecha 12/02/2025, que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. NAVARRO Mario Alberto CUIT N° 20-19035388-6 y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5440/2024 y los motivos señalados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER Y APROBAR el Acta de Inicio de fecha 12/02/2025, correspondiente al Contrato de Obra N° 130/2025 (SOYSP-DSP), que como Anexo N° II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. NAVARRO Mario Alberto CUIT N° 20-19035388-6 y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5440/2024 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- RECONOCER Y APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexo N° III forman parte de la presente, ajustados al Acta de Inicio de fecha 12/02/2025, correspondiente al Contrato de Obra N° 130/2025 (SOYSP-DSP); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5440/2024 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por el Sr. VILTE Juan Carlos CUIT N° 20-36733685-5, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 54/100 ($ 185.679.939,54); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 130/2025 (SOYSP-DSP) de fecha 12/02/2025.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Notificar al interesado. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de febrero de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0344/2025

VISTO: El Expediente N° 0349/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 1°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificatorio N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda – Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010; Ordenanzas Municipales N° 3576/2016 y N° 3697/2017; Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014, N° 245/2024 Anexo I y N° 861/2024 – Licitación Privada.

El Trámite N° 7299/2025 de fecha 24/02/2025, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Privada N° 07/2025, la cual versa sobre la contratación del servicio de estampados para la indumentaria de verano 2025 que serán utilizadas por el personal municipal, solicitada por la Coordinación de Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana de este Municipio.

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría Finanzas Públicas, a cargo en dicho período de la Secretaría de Gestión Ciudadana, tal como se observa a fs. 01. Asimismo, mediante la Resolución Municipal N° 135/2025, se autorizó el llamado respectivo fijándose como fecha de apertura de sobres el día martes 11 de febrero del año 2025, como así también, se aprobó la documentación licitatoria aplicable (Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas y Pedido de Cotización Oficial).

Que, del Acta de Apertura de fecha 11 de febrero del corriente año, surge que se recibieron ofertas por parte de OCEANO SERVICIOS PERSONALES/TROPICO de Cozzolino Sandra Verónica y CALCOLOR DESIGN de Cejas Carlos Sebastián.

Que, tal como surge del Acta de Preadjudicación las ofertas presentadas por ambos oferentes, brindan cumplimiento a los requisitos formales de admisibilidad requeridos, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas, con las salvedades y aclaraciones allí efectuadas.

Que, OCEANO SERVICIOS PERSONALES/TROPICO de Cozzolino Sandra Verónica y CALCOLOR DESIGN de Cejas Carlos Sebastián cotizaron la totalidad de los renglones solicitados, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha de 11 de febrero del presente año, del cual surge que la oferta presentada por OCEANO SERVICIOS PERSONALES/TROPICO de Cozzolino Sandra Verónica resulta conveniente a los intereses de este Municipio.

Que, en base a ello, a través del Informe Técnico de fecha 18 de febrero del año 2025, la Dirección de Seguridad e Higiene en conjunto con la Coordinación de la mencionada Dirección, dependientes de la Secretaría de Gestión Ciudadana, manifestaron que las ofertas presentadas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.

Que, por tal motivo, del cuadro comparativo de precios de fecha 11 de febrero de este año, emitido por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas y del Acta de Preadjudicación de fecha 18 de febrero del año en curso, emitida por la Comisión de Preadjudicación en la intervención legal que le compete (Decreto Municipal N° 377/2018 Anexo I), se desprende que la misma recomendó adjudicar la presente Licitación Privada a favor de OCEANO SERVICIOS PERSONALES/TROPICO de Cozzolino Sandra Verónica en la totalidad de los renglones solicitados.

Que, la mencionada Acta fue notificada a los oferentes, según la constancia adjunta al expediente de referencia.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la contratación, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, este Ejecutivo Municipal, está facultado para el dictado de la presente, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2025 a favor de: OCEANO SERVICIOS PERSONALES/TROPICO de Cozzolino Sandra Verónica, CUIT N° 27-20112666-0, en la totalidad de los renglones requeridos, por la suma total de $ 37.077.096,60 (PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SEIS CON 60/100); en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 0349/2025.

ARTICULO 2°.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente en la Categoría Programática 102/11, Objeto de Gasto 2-2- (2501254).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la Ordene de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el artículo N° 1.

ARTICULO 4°.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el artículo N°1.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2025

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0345/2025

VISTO: El Expediente N° 0805/2025.

El Decreto Municipal N° 0072/2025.

La Constancia de fecha 17/02/2025, emitido desde el Departamento Contabilidad, dependiente de la Dirección de Contaduría, Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 5817/2025 de fecha 14/02/2025, emitido por la Dirección General de Promoción e Inclusión Social, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de proceder a la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, cuyo monto asciende a la suma de $1.000.000,00 (Pesos un millón con 00/100).

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, cuyo monto asciende a la suma de $1.000.000,00 (Pesos un millón con 00/100); en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0805/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0346/2025

VISTO: El Expediente N° 1369/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Artículo 26° – Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio N° 1543/2012, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda;

Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº 864/2013, Nº 831/2014, Nº 861/2024, Nº 67/2025.

El Trámite Nº 6397/2025 de fecha 14/02/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de bolsas, que se detallan en el pedido de provisión Nº 317, destinados para el racionamiento de alimentos, que se realiza a través del Programa Alimentario Municipal.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de bolsas, que se detallan en el pedido de provisión Nº 317, destinados para el racionamiento de alimentos, que se realiza a través del Programa Alimentario Municipal; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 1369/2025

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0347/2025

VISTO: El Expediente Nº 1361/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 - Artículo 26º – Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio Nº 1543/2012, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998 Nº 864/2013, Nº 831/2014, Nº 861/2024, Nº 67/2025.

El Trámite Nº 5982/2025 de fecha 11/02/2025, emitido desde la Dirección General de Desarrollo Comunitario, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de insumos y artículos, que se detallan en el pedido de provisión Nº 283, destinados para la elaboración de tortas, pastafrolas y diferentes preparaciones, con el fin de brindar capacitaciones, charlas, talleres con las familias que asisten a los comedores y merenderos de la ciudad de Río Grande.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de insumos y artículos, que se detallan en el pedido de provisión Nº 283, destinados para la elaboración de tortas, pastafrolas y diferentes preparaciones, con el fin de brindar capacitaciones, charlas, talleres con las familias que asisten a los comedores y merenderos de la ciudad de Río Grande; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 1361/2025

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0348/2025

VISTO: El Expediente Nº 1336/2025.

La Carta Orgánica Municipal – Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera - Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 y Nº 2327/2006; Dictamen Nº 29/2024; Decretos Municipales Nº 407/2024 y Nº 1415/2024;

El Trámite Nº 6287/2025 de fecha 14/02/2025, emitido desde la Coordinación Jurídica, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0407/2024; a favor de la Sra. TOMCKOWIACK GONZALEZ, Daiana Betzabé, D.N.I. Nº 39.999.405; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención.

Que, por Informe Técnico Nº 20/2025 – Trámite Nº 6289/2025, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite Nº 6287/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en los Decretos Municipales Nº 0407/2024 y Nº 1415/2024.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0407/2024; a favor de la Sra. TOMCKOWIACK GONZALEZ, Daiana Betzabé, D.N.I. Nº 39.999.405; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención, según Informe Técnico Nº 20/2025 – Trámite Nº 6289/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1336/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. TOMCKOWIACK GONZALEZ, Daiana Betzabe, D.N.I. Nº 39.999.405.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0349/2025

VISTO: El Expediente Nº 1351/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 6509/2025 de fecha 17/02/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. GOMEZ ROGOLINI, Luciana Gabriela, DNI Nº 34.375.039.

Que por Informe Técnico Nº 76/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 6509/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. GOMEZ ROGOLINI, Luciana Gabriela, DNI Nº 34.375.039, según Informe Técnico Nº 76/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1351/2025

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GOMEZ ROGOLINI, Luciana Gabriela, DNI Nº 34.375.039.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0350/2025

VISTO: El Expediente Nº 1354/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 6545/2025 de fecha 17/02/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso al alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RIOS, Marcela Cecilia, DNI Nº 33.629.158.

Que por Informe Técnico Nº 79/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 6545/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso al alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RIOS, Marcela Cecilia, DNI Nº 33.629.158, según

Informe Técnico N° 79/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1354/2025

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. RIOS, Marcela Cecilia, DNI N° 33.629.158.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0351/2025

VISTO: El Expediente N° 1350/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6522/2025 de fecha 17/02/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención y movilidad en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. ASENCIO GALLARDO, Claudia Angelina, DNI N° 26.185.492.

Que por Informe Técnico N° 78/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6522/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención y movilidad en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. ASENCIO GALLARDO, Claudia Angelina, DNI N° 26.185.492, según Informe Técnico N° 78/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1350/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ASENCIO GALLARDO, Claudia Angelina, DNI N° 26.185.492.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0352/2025

VISTO: El Expediente N° 1353/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6558/2025 de fecha 17/02/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $132.000,00 (Pesos Ciento Treinta y Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino el pago del servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LOPEZ, Cynthia Carolina, DNI N° 36.600.005.

Que por Informe Técnico N° 80/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6558/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $132.000,00 (Pesos Ciento Treinta y Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino el pago del servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LOPEZ, Cynthia Carolina, DNI N° 36.600.005, según Informe Técnico N° 80/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1353/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. LOPEZ, Cynthia Carolina, DNI N° 36.600.005.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0353/2025

VISTO: El Expediente N° 1352/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6532/2025 de fecha 17/02/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. GERONIMO, Antolina Florencia, DNI N° 21.319.013.

Que por Informe Técnico N° 77/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6532/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. GERONIMO, Antolina Florencia, DNI N° 21.319.013, según Informe Técnico N° 77/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1352/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GERONIMO, Antolina Florencia, DNI N° 21.319.013.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0354/2025

VISTO: El Expediente N° 1372/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6643/2025 de fecha 18/02/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $120.000,00 (Pesos ciento veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. OSORIO ALBARRACIN, Brenda Yanina, DNI N° 35.885.519.

Que por Informe Técnico N° 81/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6643/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $120.000,00 (Pesos ciento veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. OSORIO ALBARRACIN, Brenda Yanina, DNI N° 35.885.519, según Informe Técnico N° 81/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1372/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. OSORIO ALBARRACIN, Brenda Yanina, DNI N° 35.885.519.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0355/2025

VISTO: El Expediente N° 1371/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6719/2025 de fecha 18/02/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $80.000,00 (Pesos ochenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. HIDALGO CABRAL, Fernanda Micaela, DNI N° 36.733.809.

Que por Informe Técnico Nº 83/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 6719/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $80.000,00 (Pesos ochenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. HIDALGO CABRAL, Fernanda Micaela, DNI N° 36.733.809, según Informe Técnico N° 83/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1371/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. HIDALGO CABRAL, Fernanda Micaela, DNI N° 36.733.809.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0356/2025

VISTO: El Expediente Nº 1341/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 6412/2025 de fecha 14/02/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. RATTI, Héctor Mario, DNI N° 24.142.790.

Que por Informe Técnico Nº 74/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 6412/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. RATTI, Héctor Mario, DNI N° 24.142.790, según Informe Técnico N° 74/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1341/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. RATTI, Héctor Mario, DNI N° 24.142.790.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0357/2025

VISTO: El Expediente Nº 0218/2025.

La Resolución Municipal Nº 0148/2025.

La Nota Nº 009/2025 de fecha 31/01/2025, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta de Rescisión de fecha 31/01/2025, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios N° 97/2025 (S.O y SP-DT) de fecha 17/01/2025, registrado bajo el Nº 34011 en fecha 03/02/2025, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0148/2025 de fecha 03/02/2025, suscripta entre el Sr. AGÜERO VALDEZ, Sebastián Shionen, DNI Nº 36.733.275, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, mediante la citada Acta se rescinde a partir del día 01/02/2025, el Contrato en mención, según lo estipulado en la Cláusula 5º (quinta) del mismo.

Que, mediante Trámite Nº 6756/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta de Rescisión de fecha 31/01/2025, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios N° 97/2025 (S.O y SP-DT) de fecha 17/01/2025, registrado bajo el Nº 34011 en fecha 03/02/2025, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0148/2025 de fecha 03/02/2025, suscripta entre el Sr. AGÜERO VALDEZ, Sebastián Shionen, DNI Nº 36.733.275, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; mediante la citada Acta se rescinde a partir del día 01/02/2025, el Contrato en mención, según lo estipulado en la Cláusula 5º (quinta) del mismo, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0218/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0358/2025

VISTO: El Expediente Nº 520/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 504/2018 y Nº 0067/2025; Dictámenes Nº 119/2020, Nº 78/2021 y Nº 111/2021; Resolución Municipal Nº 3397/2022.

El Trámite Nº 47180/2024 de fecha 20/12/2024, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/12/2024, celebrado entre la Sra. OCHOA, Valeria de las Nieves, D.N.I. Nº 26.183.787, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a/c de la Secretaría de Salud, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Secretaría de Salud.

Que, según Trámite Nº 47180/2024, el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 111/2021.

Que, mediante Tramite Nº 6358/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/12/2024, celebrado entre la Sra. OCHOA, Valeria de las Nieves, D.N.I. Nº 26.183.787, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a/c de la Secretaría de Salud, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente Nº 520/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor de la Sra. OCHOA, Valeria de las Nieves, D.N.I. Nº 26.183.787.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0359/2025

VISTO: El Expediente Nº 1204/2025;

La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141;

El Reclamo Administrativo interpuesto por el Sr. Cristian Salomón SALES D.N.I. Nº 34.817.631, ingresado al Municipio de Río Grande en fecha 31/01/2025;

El Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) Nº 27/2025 -Trámite Nº 6218/2025- de fecha 13/02/2025 emitido por la Coordinación Legal y Técnica, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

El Trámite Nº 06706/2025 de fecha 18/02/2025, emitido por la Dirección de Espacios Verdes;

El Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) Nº 140/2025 -Trámite Nº 6889/2025- de fecha 19/02/2025 emitido por la Coordinación Legal y Técnica, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente administrativo citado en el VISTO, tramita el reclamo administrativo ingresado al Municipio de Río Grande en fecha 31/01/2025, interpuesto por el Sr. Cristian Salomón SALES D.N.I. Nº 34.817.631, mediante el cual solicita la reparación de los presuntos daños ocasionados el día 30/01/2025, al vidrio delantero derecho del vehículo marca Volkswagen, modelo Gol Trend, dominio AC-360-SK.

Que, en tal presentación, adjunta presupuesto de gastos por la provisión del vidrio en cuestión, por la suma total de pesos ciento veintitrés mil cuatrocientos trece con 70/100 ($ 123.413,70).

Que tomó intervención sobre los actuados la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a través del Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) Nº 27/2025 -Trámite Nº 6218/2025- de fecha 13/02/2025, solicitando la intervención de la Dirección de Espacios Verdes sobre los actuados.

Que la Dirección de Espacios Verdes, a través de la Nota de fecha 18/02/2025 -Trámite Nº 06706/2025-, se expide al respecto.

Que tomó intervención nuevamente la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría

de Obras y Servicios Públicos, a través del Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) Nº 140/2025 -Trámite Nº 6889/2025- de fecha 19/02/2025, emitiendo la correspondiente opinión jurídica, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- HACER LUGAR al reclamo administrativo interpuesto en fecha 31/01/2025 por el Sr. Cristian Salomón SALES D.N.I. Nº 34.817.631 de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) Nº 140/2025 -Trámite Nº 6889/2025- de fecha 19/02/2025, y a la documentación obrante en el Expediente Nº 1204/2025.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma de pesos ciento veintitrés mil cuatrocientos trece con 70/100 ($ 123.413,70), en concepto de pago único, total y definitivo, a favor del Sr. Cristian Salomón SALES D.N.I. Nº 34.817.631, de conformidad con los motivos expuestos en el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) Nº 140/2025 -Trámite Nº 6889/2024- de fecha 19/02/2025, y a la documentación obrante en el Expediente Nº 1204/2025.

ARTICULO 3º.- DAR INTERVENCION a la Secretaría de Finanzas Publicas, a los efectos de dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo precedente, remitiendo las actuaciones a dicha dependencia a tal fin.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR al nombrado con copia autenticada del presente y del Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) Nº 140/2025 -Trámite Nº 6889/2025- de fecha 19/02/2025, en los términos de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. NOTIFICAR y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de febrero de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0360/2025

VISTO: El Expediente Nº 1398/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 6886/2025 de fecha 19/02/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la Ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. ALZAGA, Pedro Daniel, DNI Nº 31.932.021.

Que por Informe Técnico Nº 84/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 6886/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la Ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. ALZAGA, Pedro Daniel, DNI Nº 31.932.021, según Informe Técnico Nº 84/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1398/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. ALZAGA, Pedro Daniel, DNI Nº 31.932.021.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de febrero de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0361/2025

VISTO: El Expediente Nº 1396/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 7145/2025 de fecha 21/02/2025, emitido desde la Dirección General de Promoción e Inclusión Social, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $250.000,00 (Pesos doscientos cincuenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DIAZ, Florencia Mailen, DNI Nº 44.374.137.

Que por Informe Técnico Nº 94/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 7145/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $250.000,00 (Pesos doscientos cincuenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DIAZ, Florencia Mailen, DNI Nº 44.374.137, según Informe Técnico Nº 94/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1396/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. DIAZ, Florencia Mailen, DNI Nº 44.374.137.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de febrero de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0362/2025

VISTO: El Expediente Nº 1391/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 6672/2025 de fecha 18/02/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor del Sr. MANCILLA BARRIA, Juan Luis, DNI Nº 32.130.904.

Que por Informe Técnico Nº 82/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 6672/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor del Sr. MANCILLA BARRIA, Juan Luis, DNI Nº 32.130.904, según Informe Técnico Nº 82/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1391/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. MANCILLA BARRIA, Juan Luis, DNI Nº 32.130.904.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de febrero de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0363/2025

VISTO: El Expediente Nº 1390/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 1856/2025 de fecha 17/02/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. CONTI MENDEZ, Florencia, DNI Nº 45.996.577.

Que por Informe Técnico Nº 75/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 1856/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. CONTI MENDEZ, Florencia, DNI Nº 45.996.577, según Informe Técnico Nº 75/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1390/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago

correspondiente, a favor de la Sra. CONTI MENDEZ, Florencia, DNI N° 45.996.577.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de febrero de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0364/2025

VISTO: El Expediente Nº 1397/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6958/2025 de fecha 20/02/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $300.000,00 (Pesos trescientos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción para la reparación de su vivienda, a favor de la Sra. SUELDO, Micaela Janet, DNI N° 36.430.575.
Que por Informe Técnico Nº 87/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6958/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $300.000,00 (Pesos trescientos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción para la reparación de su vivienda, a favor de la Sra. SUELDO, Micaela Janet, DNI N° 36.430.575, según Informe Técnico N° 87/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1397/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. SUELDO, Micaela Janet, DNI N° 36.430.575.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de febrero de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0365/2025

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.
Los Dictámenes Nº 119/2020, Nº 78/2021 y Nº 111/2021, emitidos desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; Decretos Municipales Nº 504/2018, Nº 1153/2023, Nº 1385/2024, Nº 0067/2025 y Nº 0165/2025; y
CONSIDERANDO:
Que, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de APROBAR en todos sus términos los contratos de locación de servicios y sus respectivos pagos, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Productivo, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.
Que, mediante pases, emitidos desde Auditoría Interna, informan que se continúe con la tramitación de los Expedientes que integran el Anexo I.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, los contratos de locación de servicios dependientes de la Secretaría de Desarrollo Productivo, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Productivo, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2025.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes a favor de los contratados que conforman el presente Anexo I.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de febrero de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0366/2025

VISTO: El Expediente Nº 1224/2025.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado g); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017; Decretos Municipales Nº 864/2013, Nº 831/2014, Nº 504/2018, Nº 1146/2023 Nº 0426/2024 y Nº 0067/2025.
El Dictamen Nº 63/2025 de fecha 13/01/2025, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Salud.
El Informe Técnico Nº 01/2025 de fecha 29/01/2025, emitido desde la Coordinación de Habilitación Adultos, Atención Temprana y Pediatría, dependiente de la Secretaría de Salud.
El Trámite Nº 3774/2025 de fecha 28/01/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 14/01/2025, celebrado entre la Sra. FERNANDEZ, María Estela, D.N.I. Nº 20.234.839, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaría de Salud, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde al alquiler de un (01) inmueble, ubicado en calle Mosconi N° 1087 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
Que mediante Trámite Nº 6737/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 14/01/2025, celebrado entre la Sra. FERNANDEZ, María Estela, D.N.I. Nº 20.234.839, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaría de Salud, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente Nº 1224/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. FERNANDEZ, María Estela, D.N.I. Nº 20.234.839.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de febrero de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0367/2025

VISTO: El Expediente Nº 1198/2025.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º - Inciso 3°; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 504/2018 y Nº 67/2025; Dictamen Nº 96/2013; Resolución TCP Nº 12/96; Nota Nº 36/2024 M.R.G.A.L.
El Trámite Nº 138/2025 de fecha 02/01/2025, emitido desde la Dirección General de Prensa, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que, al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 289/2024 de fecha 23/12/2024, celebrado entre la Sra. GRAVA, Gretel Carolina, DNI N° 28.085.647, y este Municipio, representado por la Secretaria de Finanzas Públicas A/C Secretaría de Gobierno, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria a través de Internet.
Que según Trámite Nº 138/2025, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 6817/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 289/2024 de fecha 23/12/2024, celebrado entre la Sra. GRAVA, Gretel Carolina, DNI N° 28.085.647, y este Municipio, representado por la Secretaria de Finanzas Públicas A/C Secretaría de Gobierno, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 1198/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor de la Sra. GRAVA, Gretel Carolina, DNI N° 28.085.647.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de febrero de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0368/2025

VISTO: El Expediente Nº 649/2025.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, artículos 25º y 30º - Decreto Reglamentario N° 292/72 – Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio N° 1543/2012 - Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda – Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 – Ordenanzas Municipales Nº 3576/2016 y 3697/2017 y Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014, 245/2024, Anexo II y 861/2024 – Licitación Pública.
El Trámite Nº 7451/2025 de fecha 25/02/2025, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública N° 02/2025, la cual versa sobre la adquisición de mercadería destinada a la conformación de packs alimentarios que serán aportados desde el Programa "Nutrir RGA de Desarrollo Comunitario y Asistencia a Comedores y Merenderos", como así también artículos de limpieza que serán destinados a merenderos comunitarios y organizaciones civiles de nuestra ciudad, con el objetivo de brindar asistencia a los sectores más vulnerables y completar las necesidades básicas, solicitada por la Dirección General de Promoción

e Inclusión Social, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario de este Municipio.

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario de este Municipio. Asimismo, mediante la Resolución Municipal N° 144/2025, se autorizó la adquisición en cuestión y el llamado respectivo fijándose como fecha de apertura de sobres el día lunes 17 de febrero del corriente año, como así también, se aprobó la documentación licitatoria aplicable (Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas y Pedido de Cotización Oficial).

Que, se encuentran adjuntas las constancias de las publicaciones realizadas por la Dirección General de Prensa en cumplimiento de nuestro ordenamiento jurídico interno (Decreto Municipal N° 831/2014, capítulo 2, punto 7.1).

Que, del Acta de Apertura de fecha 17 de febrero del corriente año, surge que se recibieron ofertas por parte de: ALTA PERFORMANCE de Labriola Viviana Esperanza Alcira y SGL S.R.L.

Que, tal como surge del Acta de Preadjudicación de fecha 24 de febrero del año en curso, las ofertas presentadas por ambas firmas brindan cumplimiento a los requisitos formales de admisibilidad requeridos, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas, con las salvedades y aclaraciones allí efectuadas.

Que, ALTA PERFORMANCE de Labriola Viviana Esperanza Alcira cotizó los renglones N° 07, 13, 19, 21, 22 y 34 y SGL S.R.L. cotizó los renglones N° 07, 15, 17, 18, 19, 21, 23, 24, 25, 26, 34 y 36, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 17 de febrero de este año del cual se desprende que las ofertas presentadas por SGL S.R.L. en los renglones N° 15, 17, 18, 26 y 36 y ALTA PERFORMANCE de Labriola Viviana Esperanza Alcira en los renglones N° 21 y 22 resultan inconvenientes por ser sus precios superiores al presupuesto inicial estimado. Asimismo, del mentado cuadro surge que los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 08, 09, 10, 11, 12, 14, 16, 20, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 35 resultaron desiertos por no haberse recibido oferta alguna.

Que, en base a ello, mediante el Informe Técnico N° 003/2025 de fecha 18 de febrero del año en curso, la Dirección General de Desarrollo Comunitario, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, manifestó que todas las ofertas presentadas cumplen con las características técnicas requeridas.

Que, por tal motivo, la Comisión de Preadjudicación les solicitó, mediante el Acta de fecha 20 de febrero del año en curso, la correspondiente mejora de precios, de acuerdo a los lineamientos vertidos en el artículo 26, inciso 3, apartado b) del Decreto Provincial N° 674/2011 y, en consecuencia, se labró el Acta de Apertura de Mejora de Ofertas de fecha 21 de febrero de este año, de la cual surge que únicamente ALTA PERFORMANCE de Labriola Viviana Esperanza Alcira procedió a mejorar su oferta en los renglones solicitados. Al respecto, cabe traer a colación lo que expresa el Decreto Provincial N° 674/2011 en su artículo 34, punto 57 en cuanto al silencio del oferente.

Que, por consiguiente, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, labró un nuevo cuadro comparativo de precios de fecha 21 de febrero del presente año, del cual se desprende que resultan convenientes las ofertas presentadas por ALTA PERFORMANCE de Labriola Viviana Esperanza Alcira en los renglones N° 07, 13, y 34 y SGL S.R.L en los renglones N° 19, 23, 24 y 25. Asimismo, del mentado cuadro se desprende que continúan resultando inconvenientes las ofertas presentadas por SGL S.R.L en los renglones N° 15, 17, 18, 26 y 36 y ALTA PERFORMANCE de Labriola Viviana Esperanza Alcira en los renglones N° 21 y 22

Que, atento a ello, la Dirección de Abordaje Territorial, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, se expidió mediante la Nota N° 018/2025 de fecha 24 de febrero del año en curso, manifestando que, si bien los renglones N° 15, 17, 18, 21, 22 y 26 superan el presupuesto inicial estimado es necesaria igualmente su adquisición, ya que es indispensable contar con estos productos para asistir a los beneficiarios del Programa Nutrir RGA debido a que son utilizados diariamente por las organizaciones asistidas para la elaboración de los distintos platos que se expenden a alrededor de 2.360 familias que asisten a las mismas.

Que, en base a ello, del último cuadro comparativo de precios, emitido por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas y del Acta de Preadjudicación emitida por la Comisión de Preadjudicación en la intervención legal que le compete (Decreto Municipal N° 377/2018 Anexo I), ambos de fecha 24 de febrero del presente año, se desprende que la misma recomendó adjudicar la presente Licitación Pública de la siguiente manera: ALTA PERFORMANCE de Labriola Viviana Esperanza Alcira en los renglones N° 07, 13, 21, 22, y 34 y SGL S.R.L. en los renglones N° 15, 17, 18, 19, 23, 24, 25 y 26. Asimismo, recomendó declarar fracasado el renglón N° 36 y desiertos los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 08, 09, 10, 11, 12, 14, 16, 20, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 35 y, por ende, solicito autorizar la contratación directa de éstos.

Que, en relación a los renglones desiertos, cabe traer a colación lo establecido en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, en su artículo 26, inciso 3, apartado b) que expresa que se podrá contratar directamente cuando en el procedimiento de selección "resultaren desiertos o no se presentaren ofertas validas admisibles".

Que, la mencionada Acta fue notificada a los oferentes, según las Actas de Notificación Espontanea adjuntas al expediente de referencia.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 117°; y el Decreto Municipal N° 0245/2024, Anexo II;

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2025 a favor de: ALTA PERFORMANCE de Labriola Viviana Esperanza Alcira, CUIT N° 23-21696302-4, en los renglones N° 07, 13, 21, 22, y 34, por la suma de $79.472.730,00 (PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA CON 00/100) y SGL S.R.L., CUIT N° 30-71711233-0, en los renglones N° 15, 17, 18, 19, 23, 24, 25 y 26, por la suma de $53.734.590,00 (PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100). Ascendiendo dicha adjudicación a la suma total de $ 133.207.320,00 (PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100).; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 6322/2024.

ARTICULO 2°.- DECLARAR INADMISIBLE el renglón N° 36 del Pedido de Cotización Oficial que rige la presente Licitación Pública, en virtud de lo expuesto.

ARTICULO 3°.- DECLARAR FRACASADO el renglón N° 36 del Pedido de Cotización Oficial que rige la presente Licitación Pública, de acuerdo a lo expuesto.

ARTICULO 4°.- DECLARAR DESIERTOS los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 08, 09, 10, 11, 12, 14, 16, 20, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 35 en virtud de no haberse recibido ofertas.

ARTICULO 5°.- AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA de los bienes solicitados en los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 08, 09, 10, 11, 12, 14, 16, 20, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35 y 36, en virtud de lo esgrimido.

ARTICULO 6°.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, las correspondientes Órdenes de Compra y realizar los Compromisos Presupuestarios correspondientes en la Categoría Programática 51/02, Objeto de Gasto 2-2- (2500446).

ARTICULO 7°.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el artículo N° 1.

ARTICULO 8°.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el artículo N° 1.

ARTICULO 9°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de febrero de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0369/2025

VISTO: El Expediente N° 1337/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, artículo 26° inciso 1°; Decreto Reglamentario N° 292/72 – Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda – Código de Administración Financiera – Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 3576/2016 y N° 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, N° 864/2013, N° 831/2014, N° 861/2024 y N° 067/2025 – Licitación Privada -.

El Dictamen N° 12/2025 de fecha 25/02/2025 – Trámite N° 7449/2025, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 7448/2025 de fecha 25/02/2025, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar el Llamado a Licitación Privada N° 09/2025, la cual trata cual trata sobre la adquisición de ochenta y siete toneladas (87Tn) de biomezcla por bolsón, para llevar a cabo el acondicionamiento de sellado de juntas y fisuras en la vía publica de la ciudad de Río Grande, solicitada por la Coordinación Técnica Administrativa de Obra Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuya apertura de sobres se realizará el día lunes 10 de marzo de 2025, a las 11:00 horas en la Dirección General de Compras – Secretaría de Finanzas Públicas.

Que, este Ejecutivo Municipal está facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 09/2025, la cual trata cual trata sobre la adquisición de ochenta y siete toneladas (87Tn) de biomezcla por bolsón, para llevar a cabo el acondicionamiento de sellado de juntas y fisuras en la vía pública de la ciudad de Río Grande, solicitada por la Coordinación Técnica Administrativa de Obra Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuya apertura de sobres se realizará el día lunes 10 de marzo de 2025, a las 11:00 horas en la Dirección General de Compras – Secretaría de Finanzas Públicas, según documentación obrante en el Expediente N° 1337/2025.

ARTICULO 2°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas y el Pedido de Cotización Oficial, que regirán el proceso aludido anteriormente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la correspondiente afectación presupuestaria, en la Categoría Programática 403/00 Objeto del Gasto 2 - 2 - (2501055) en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de febrero de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0370/2025

VISTO: El Expediente N° 657/2025;

Las Resoluciones Municipales N° 120/2025, N° 146/2025 y N° 196/2025;

El Informe Técnico de fecha 14/02/2025 y el Trámite N° 6318/2025 de fecha 14/02/2024, emitidos desde la Dirección de Obras Viales y la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "REMEDIACIÓN ASFÁLTICA CALLE LINIERS ENTRE AEROPOSTA ARGENTINA Y SANTA ROSA", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal N° 120/2025 y adjudicada mediante la Resolución Municipal N° 146/2025 a la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. CUIT N° 30-50463589-5, por el valor total de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 229.286.754,00) y un plazo de ejecución de obra de TREINTA (30) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 126/2025 (SOYSP-DOV), aprobado por Resolución Municipal N° 196/2025.

Que conforme surge de la documentación adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos a partir del día 03/02/2025.

Que a través del Informe Técnico de fecha 14/02/2025, la Dirección de Obras Viales informa que se torna necesario introducir modificaciones al proyecto original de la obra, lo que se traduce en la incorporación de DEMASÍAS de obra por la suma total de PESOS OCHENTA MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS

CINCUENTA Y NUEVE CON 20/100 ($ 80.074.359,20), con lo cual el monto del Contrato de Obra N° 126/2025 (SOYSP-DOV) ascendería al total de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO TRECE CON 20/100 ($ 309.361.113,20), asimismo la necesidad de ampliar el plazo de obra en QUINCE (15) días corridos, con lo cual el plazo total de la misma ascendería a CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Que, en atención a lo descripto, a través del Trámite N° 6318/2025 de fecha 14/02/2025, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que mediante el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) N° 139/2025 – Trámite N° 6789/2025 de fecha 19/02/2025; la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que a través del Trámite N° 6883/2025 - Pase N° 1112/2025 de fecha 19/02/2025, Auditoria Interna es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal Nº 1150/2023.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR para la obra: "REMEDIACIÓN ASFÁLTICA CALLE LINIERS ENTRE AEROPOSTA ARGENTINA Y SANTA ROSA", a cargo de a la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. CUIT N° 30-50463589-5, DEMASÍAS de obra por un importe total de PESOS OCHENTA MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 20/100 ($ 80.074.359,20), con lo cual el monto del Contrato de Obra N° 126/2025 (SOYSP-DOV) asciende al total de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO TRECE CON 20/100 ($ 309.361.113,20); de conformidad con los motivos expuestos en los considerandos y la documentación obrante en el Expediente Nº 657/2025.

ARTICULO 2º.- APROBAR para la obra: "REMEDIACIÓN ASFÁLTICA CALLE LINIERS ENTRE AEROPOSTA ARGENTINA Y SANTA ROSA", a cargo de a la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. CUIT N° 30-50463589-5, la ampliación del plazo de obra en QUINCE (15) días corridos, con lo cual el plazo total de la misma queda establecido en CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 657/2025 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 3º.- SUSCRIBIR la correspondiente ADENDA Nº 1 del Contrato de Obra N° 126/2025 (SOYSP-DOV), de acuerdo a la letra del proyecto que como Anexo N° I forma parte de la presente; de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos y previo ingreso de las garantías correspondientes.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la ampliación del monto del Contrato de Obra N° 126/2025 (SOYSP-DOV), por la suma de PESOS OCHENTA MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 20/100 ($ 80.074.359,20), en concepto de DEMASÍAS de obra.

ARTICULO 5º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos realizar la afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de PESOS OCHENTA MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 20/100 ($ 80.074.359,20), de conformidad con los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Notificar a la interesada. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de febrero de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0371/2025

VISTO: El Expediente AMDCyT Nº 0049/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 - Artículo 26º – Inciso 2º, Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda Art N° 118; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 1935/2004 y su modificatoria N° 4758/2024; Decretos Municipales N° 0807/2004, Nº 831/2014, Nº 861/2024 y N° 67/2025 Anexo I.

El Trámite Nº 6114/2025 de fecha 20/02/2025, emitido desde la Dirección de Deportes Urbanos, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo.

El Trámite Nº 302/2025 de fecha 25/02/2025, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de insumos y servicios, que se detallan en el Trámite de referencia, los cuales serán utilizados en el marco del evento denominado "Casco Viejo en su 5ta Edición", para premiar, respaldar seguridad y servicios a fines para los participantes.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de insumos y servicios, que se detallan en el Trámite de referencia, los cuales serán utilizados en el marco del evento denominado "Casco Viejo en su 5ta Edición", para premiar, respaldar seguridad y servicios a fines para los participantes; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente AMDCyT Nº 0049/2025.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de febrero de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0372/2025

VISTO: El Expediente Nº 6093/2024.

La Resolución S.F.P. Nº 1237/2024.

El Informe Técnico de fecha 17/02/2025, emitido por el Dirección General de Finanzas Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 6528/2025 de fecha 17/02/2025, emitido por la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución S.F.P. Nº 1237/2024 de fecha 11/12/2024, se Adjudicó la Contratación Directa Nº 51/2024 a favor de la firma JOTAFI S.A, C.U.I.T Nº 30-70867927-1.

Que mediante Trámite Nº 6528/2025, emitido por la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago emergente, en concepto de Diferencia de Cambio, a favor de la firma JOTAFI S.A, por un importe total de $504.546,69 (Pesos quinientos cuatro mil quinientos cuarenta y seis con 69/100), según Nota de Débito E Nº 0006-0000002.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente, en concepto de Diferencia de Cambio, a favor de la firma JOTAFI S.A, por un importe total de $504.546,69 (Pesos quinientos cuatro mil quinientos cuarenta y seis con 69/100), según Nota de Débito E Nº 0006-0000002, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente Nº 6093/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de febrero de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0373/2025

VISTO: El Expediente Nº 1333/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 504/2018 y Nº 0067/2025; Dictámenes Nº 119/2020, Nº 78/2021 y Nº 111/2021.

El Trámite Nº 6463/2025 de fecha 17/02/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 17/02/2025, celebrado entre la Sra. GONZALEZ, Sabrina Edith, D.N.I. Nº 35.602.904, y este Municipio, representado por la Secretaria de Finanzas Públicas, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

Que, según Trámite Nº 6463/2025, el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 119/2020, Nº 078/2021 y Nº 111/2021.

Que, mediante Tramite Nº 6819/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 17/02/2025, celebrado entre la Sra. GONZALEZ, Sabrina Edith, D.N.I. Nº 35.602.904, y este Municipio, representado por la Secretaria de Finanzas Públicas, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente Nº 1333/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor de la Sra. GONZALEZ, Sabrina Edith, D.N.I. Nº 35.602.904.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de febrero de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0374/2025

VISTO: El Expediente Nº 1332/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 504/2018 y Nº 0067/2025; Dictámenes Nº 119/2020, Nº 78/2021 y Nº 111/2021.

El Trámite Nº 6462/2025 de fecha 17/02/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 17/02/2025, celebrado entre la Sra. RODRIGUEZ, Romina Soledad, D.N.I. Nº 30.665.862, y este Municipio, representado por la Secretaria de Finanzas Públicas, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito del Departamento Mesa de Entrada, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

Que, según Trámite Nº 6462/2025, el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 119/2020, N° 078/2021 y N° 111/2021.

Que, mediante Tramite Nº 6818/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 17/02/2025, celebrado entre la Sra. RODRIGUEZ, Romina Soledad, D.N.I. Nº 30.665.862, y este Municipio, representado por la Secretaria de Finanzas Públicas, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente Nº 1332/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Romina Soledad, D.N.I. Nº 30.665.862.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de febrero de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0375/2025

VISTO: El Expediente Nº 1399/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 6974/2025 de fecha 20/02/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $300.000,00 (Pesos trescientos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. TORRES, Sonia del Valle, DNI Nº 18.618.013.

Que por Informe Técnico Nº 89/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 6974/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $300.000,00 (Pesos trescientos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. TORRES, Sonia del Valle, DNI Nº 18.618.013, según Informe Técnico Nº 89/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1399/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. TORRES, Sonia del Valle, DNI Nº 18.618.013.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de febrero de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0376/2025

VISTO: El Expediente Nº 1435/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 7390/2025 de fecha 25/02/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PEREZ, Blanca Fabiana, DNI Nº 34.067.026.

Que por Informe Técnico Nº 104/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 7390/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PEREZ, Blanca Fabiana, DNI Nº 34.067.026, según Informe Técnico Nº 104/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1435/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. PEREZ, Blanca Fabiana, DNI Nº 34.067.026.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de febrero de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0377/2025

VISTO: El Expediente Nº 1434/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 7241/2025 de fecha 24/02/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos cien mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TUREUNA MILLALONCO, Rosario de Lourdes, DNI Nº 18.857.310.

Que por Informe Técnico Nº 100/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 7241/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos cien mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TUREUNA MILLALONCO, Rosario de Lourdes, DNI Nº 18.857.310, según Informe Técnico Nº 100/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1434/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. TUREUNA MILLALONCO, Rosario de Lourdes, DNI Nº 18.857.310.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de febrero de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0378/2025

VISTO: El Expediente Nº 1443/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 7387/2025 de fecha 25/02/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $90.000,00 (Pesos noventa mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ESQUIVEL, Pabla Luisa Itati, DNI Nº 33.164.375.

Que por Informe Técnico Nº 103/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 7387/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $90.000,00 (Pesos noventa mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ESQUIVEL, Pabla Luisa Itati, DNI Nº 33.164.375, según Informe Técnico Nº 103/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1443/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ESQUIVEL, Pabla Luisa Itati, DNI Nº 33.164.375

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de febrero de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0379/2025

VISTO: El Expediente Nº 1439/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7403/2025 de fecha 25/02/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $80.000,00 (Pesos ochenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TORRES, Magdalena Mabel, DNI Nº 32.558.553.
Que por Informe Técnico Nº 106/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7403/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $80.000,00 (Pesos ochenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TORRES, Magdalena Mabel, DNI Nº 32.558.553, según Informe Técnico Nº 106/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1439/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. TORRES, Magdalena Mabel, DNI Nº 32.558.553.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de febrero de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0380/2025

VISTO: El Expediente Nº 1442/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7017/2025 de fecha 20/02/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $200.000,00 (Pesos doscientos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. VEGA, Nélida Aurora, DNI Nº 11.713.549.
Que por Informe Técnico Nº 90/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7017/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $200.000,00 (Pesos doscientos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. VEGA, Nélida Aurora, DNI Nº 11.713.549, según Informe Técnico Nº 90/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1442/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. VEGA, Nélida Aurora, DNI Nº 11.713.549
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de febrero de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0381/2025

VISTO: El Expediente Nº 1429/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7138/2025 de fecha 21/02/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $90.000,00 (Pesos noventa mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SEGURA FELIZ, Josefa, DNI Nº 19.090.454.
Que por Informe Técnico Nº 95/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7138/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $90.000,00 (Pesos noventa mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SEGURA FELIZ, Josefa, DNI Nº 19.090.454, según Informe Técnico Nº 95/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1429/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. SEGURA FELIZ, Josefa, DNI Nº 19.090.454.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de febrero de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0382/2025

VISTO: El Expediente Nº 1438/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7367/2025 de fecha 25/02/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. OLGUIN, Deolinda Gabriela, DNI Nº 25.640.126.
Que por Informe Técnico Nº 107/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7367/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. OLGUIN, Deolinda Gabriela, DNI Nº 25.640.126, según Informe Técnico Nº 107/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1438/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. OLGUIN, Deolinda Gabriela, DNI Nº 25.640.126.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de febrero de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0383/2025

VISTO: El Expediente Nº 1444/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7395/2025 de fecha 25/02/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor del Sr. RIOS, Daniel Sergio, DNI Nº 18.216.322.
Que por Informe Técnico Nº 105/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7395/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de ingreso al alquiler de la vivienda que habitara, a favor del Sr. RIOS, Daniel Sergio, DNI Nº 18.216.322, según Informe Técnico Nº 105/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1444/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. RIOS, Daniel Sergio, DNI Nº 18.216.322.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de febrero de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0384/2025

VISTO: El Expediente Nº 1428/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 6982/2025 de fecha 20/02/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VILLARROEL, Daniel Agustín, DNI Nº 42.011.372.

Que por Informe Técnico Nº 85/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 6982/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VILLARROEL, Daniel Agustín, DNI Nº 42.011.372, según Informe Técnico Nº 85/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1428/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. VILLARROEL, Daniel Agustín, DNI Nº 42.011.372.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de febrero de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0385/2025

VISTO: El Expediente Nº 1440/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 7010/2025 de fecha 20/02/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. GOMEZ, Elisabeth Gladys, DNI Nº 30.705.865.

Que por Informe Técnico Nº 92/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 7010/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de ingreso al alquiler de la vivienda que habitara, a favor de la Sra. GOMEZ, Elisabeth Gladys, DNI Nº 30.705.865, según Informe Técnico Nº 92/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1440/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GOMEZ, Elisabeth Gladys, DNI Nº 30.705.865.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de febrero de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 0386/2025

VISTO: El Expediente Nº 1430/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 6961/2025 de fecha 20/02/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $300.000,00 (pesos trescientos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. SUELDO, Lautaro Jesús, DNI Nº 42.694.110.

Que por Informe Técnico Nº 88/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 6961/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $300.000,00 (pesos trescientos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. SUELDO, Lautaro Jesús, DNI Nº 42.694.110, según Informe Técnico Nº 88/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1430/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. SUELDO, Lautaro Jesús, DNI Nº 42.694.110.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de febrero de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Gobierno

RESOLUCIÓN S.G. N° 017/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0001-06435/2024;

El Decreto Municipal Nº 1395/2024,

El Trámite Nº 7884/2025, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal Nº 1395/2024 de fecha 23 de diciembre de 2024, se implementa el "Programa Municipal de Herramientas para el Desarrollo Laboral", siendo los destinatarios del mismo hasta un máximo de trescientos (300) Beneficiarios/as, por el termino de doce (12) meses, a partir del 01 de enero de 2025, percibiendo un aporte económico mensual de Pesos Trescientos Mil con 00/100 ($ 300.000,00), cada uno.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a través de lo solicitado por el Trámite Nº 7884/2025, se realiza el correspondiente Acto Administrativo a los efectos de, aprobar en todos sus términos el Acta Acuerdo, suscriptas entre el Secretario de Gobierno y los/as Beneficiarios/as conforme surge documentacion adjunta en el Expediente Nº: 0001-06435/2024, como así también Autorizar los pagos correspondientes al mes de febrero de 2025 a favor de los mismos.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos las Actas Acuerdo, suscriptas entre el Secretario de Gobierno y los/las beneficiarios/as, conforme surge de las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-06435/2024.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas Públicas a realizar los pagos emergentes, correspondientes al mes de febrero del 2025, a favor de los Beneficiarios/as, conforme surge del Expediente Nº 0001-06435/2024, por la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINETOS MIL con 00/100 ($ 73.500.000,00) en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en la Cláusula Séptima de las Acta Acuerdo.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 28 de febrero de 2025

DÍAZ

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Finanzas Públicas

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0075/2025

VISTO:
La Carta Orgánica Municipal;
Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10;
Decreto Municipal N° 876/2014;
CONSIDERANDO:
Las facultades atribuidas a la Secretaria de Finanzas Públicas, se procede a Readecuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza N° 4806/2024
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partida Presupuestarias correspondientes a la PRIMERA QUINCENA de Febrero de 2025 según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-
ARTÍCULO 2°-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Contaduría Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de febrero de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0076/2025

VISTO:
El Expediente N° 0001-00975/2025, Caratulado: <<Pago de factura a favor de la firma "FAGON S.R.L." Período 12/2024 (Publicaciones)>>, Trámite N° 02600/2025, Letra: SG.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 67/25
Resolución TCP N° 12/96
CONSIDERANDO:
Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0004-8929/8930/8931/8932 por la suma total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CON 00/100 ($ 6.912.000,00) presentadas al cobro por: "FAGON S.R.L", correspondiente al servicio de difusión a través de los medios de comunicación de las diversas publicaciones en carácter institucional que realizó el Municipio de Río Grande en el período de diciembre del 2025;
Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 34;
Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;
Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas B, N° 0004-8929/8930/8931/8932 por la suma total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CON 00/100 ($ 6.912.000,00), presentadas al cobro por: "FAGON S.R.L", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de febrero de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0077/2025

VISTO:
El Expediente N° 0001-01043/2025, Caratulado: «Pago de facturas a favor de la firma "OCA LOG SA", Período: Mayo a Diciembre/2024», Trámite N° 03578/2025, Letra: SG.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/10
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 67/25
CONSIDERANDO:
Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas E, N° 2002-1943/2002/2068/2139/2208/2288/2374/2446 por la suma total PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 39/100 ($ 2.453.779,39) presentadas al cobro por: "OCA LOG S.A.", correspondientes al pago de servicio de correo, el cual es esencial para el intercambio de documentación fundamental con la Delegación Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, por el período comprendido de mayo a diciembre 2024;
Que la COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 18;
Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas E, N° 2002 1943/2002/2068/2139/2208/2288/2374/ 2446 por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 39/100 ($ 2.453.779,39), presentadas al cobro por: "OCA LOG S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 03 de febrero de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0078/2025

VISTO:
El Expediente N° 0001-03429/2024, Caratulado: «PAGO DE FACTURAS - "TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A." (Movistar)», Trámite N° 03877/2025, Letra: SGC.CSBDySI., emitido por la COORDINACIÓN DE SERVIDORES, BASE DE DATOS Y SEGURIDAD INFORMÁTICA dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 3 Apartado m)
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24
Resolución S.F.P N° 551/24
CONSIDERANDO:
Que mediante el Trámite N° 03877/2025, emitido por la Coordinación de Servidores, Base de Datos y Seguridad Informática, se informa que, al momento de emitir el pago correspondiente, surge una diferencia total de PESOS CINCO MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 ($ 5.120,00) a favor de "TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A." debido a la cotización del dólar; Que en consecuencia, se deberá a proceder a AUTORIZAR el pago de la diferencia mencionada supra;
Que por lo tanto, se solicita AUTORIZAR el pago a favor de: "TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A." por la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 ($ 5.120,00) correspondiente a diferencia en la cotización del dólar; Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la Nota de Débito N° 3093-5204 por la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 ($ 5.120,00) a favor de "TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA SA " en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de febrero de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0079/2025

VISTO:
El Expediente N° 0001-00991/2025, Caratulado: << PAGO CONTINUADO A FAVOR DE LA EMPRESA "TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. (MOVISTAR), SERVICIO GPS >>, Trámite N° 02749/2025, Letra: SGC.CC., emitido por la COORDINACIÓN DE COMUNICACIONES dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 3 m)
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 67/25
CONSIDERANDO:
Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 2467-56487665 cuyo monto asciende a la suma total de PESOS DIECISÉIS MIL DOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 16.296,00) presentadas al cobro por: "TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA SA (MOVISTAR)", correspondiente al servicio de monitoreo de 30 Unidades Satelitales GPS por el mes de enero del corriente año. Asimismo, se requiere autorizar los pagos emergentes durante el periodo 2025;
Que la COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE INNOVACIÓN PÚBLICA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 09; Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que a los efectos de optimizar los recursos y evitar un dispendio administrativo innecesario al dictar un Acto Administrativo cada vez que se devengue un gasto; es que se cree oportuno y necesario dictar la pertinente Resolución Secretaría de Finanzas Públicas que apruebe los pagos emergentes por el período contractual;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 2467-56487665 de cuyo monto asciende a la suma total de PESOS DIECISÉIS MIL DOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 16.296,00), presentada al cobro por: "TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA SA (MOVISTAR)" en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos. -

ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos restantes emergentes desde período febrero a diciembre 2025 a favor de: "TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA SA (MOVISTAR)" en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos. -

ARTÍCULO 3°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -

Río Grande, 03 de febrero de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0080/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-00993/2025, Caratulado: <<PAGO CONTINUADO a favor de la empresa TV FUEGO S.A.>>, Trámite N° 02721/2025, Letra: SGC.CAIP., emitido por la COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE INNOVACIÓN PÚBLICA dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 3 Apartado m)
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0006-3626982 de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 13.290,00) presentada al cobro por: "TV FUEGO S.A.", correspondiente al servicio de video cable por el mes de enero del corriente año. Asimismo, se requiere autorizar los pagos emergentes durante el período de febrero a diciembre del año 2025 inclusive, por los servicios utilizados en la Subsecretaría de Innovación Pública;

Que la COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE INNOVACIÓN PÚBLICA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 5;

Que a los efectos de optimizar los recursos y evitar un dispendio administrativo innecesario al dictar un Acto Administrativo cada vez que se devengue un gasto; es que se cree oportuno y necesario dictar la pertinente Resolución Secretaría de Finanzas Públicas que apruebe los pagos emergentes por el período contractual;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0006-3626982 de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 13.290,00), presentada al cobro por: "TV FUEGO S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos. -

ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos restantes emergentes desde período febrero a diciembre 2025 a favor de: "TV FUEGO S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -

Río Grande, 03 de febrero de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0081/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-01050/2025, Caratulado: «PAGO DE FACTURA presentada por la firma "MECÁNICA ROLÓN".-», Trámite N° 02442/2025, Letra: SOySP. DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/10
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0001-143 de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 1.950.000,00) presentada al cobro por: "ROLON LAURA ANTONELA", correspondiente a la contratación del servicio de fabricación de un cardan y dos masas de acople que se utilizaron para reparar la transmisión de bomba de agua del camión aguatero "Interno C-59";

Que la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 5;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0001-143 de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 1.950.000,00), presentada al cobro por: "ROLON LAURA ANTONELA", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 03 de febrero de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0082/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-01021/2025, Caratulado: «Pago de factura presentada por la firma "COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.".-», Trámite N° 03017/2025, Letra: SGC.DDC., emitido por la DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/10
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0012-1236 de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 165.000,00) presentada al cobro por: "COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.", correspondiente a la contratación del servicio de grabación de subtonos en la frecuencia de los equipos de comunicación VHF portátiles utilizados por la Dirección de Defensa Civil;

Que la DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 3;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0012-1236 de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 165.000,00), presentada al cobro por: "COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 03 de febrero de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0083/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-00977/2025, Caratulado: «Pago de factura presentada por el Sr. OYARZÚN NESTOR ROQUE - Período 12/2024», Trámite N° 01058/2025, Letra: SG.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24
Resolución TCP N° 12/96

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0002-791 de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 500.000,00) presentada al cobro por: "OYARZUN NESTOR ROQUE", correspondiente al servicio de difusión a través de los medios de comunicación de la publicación de carácter institucional "PUENTE GENERAL MOSCONI - MEJOR TRANSITABILIDAD" durante el mes de diciembre del 2024;

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 12;

Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0002-791 de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 500.000,00), presentada al cobro por: "OYARZUN NESTOR ROQUE", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 03 de febrero de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0084/2025

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01124/2025, Caratulado: <<Pago continuado a favor de la firma "TV FUEGO S.A.">>, Trámite Nº 03997/2025, Letra; SGyDC.CPG, emitido por la COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN DE GESTIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3 Apartado m)
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 67/25
CONSIDERANDO:
Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0006-3628048 de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 13.290,00) presentada al cobro por: "TV FUEGO S.A.", correspondiente al servicio de cable durante el mes de enero del corriente año. Asimismo, se requiere autorizar los pagos emergentes durante el período de febrero a diciembre del año 2025 inclusive, por los servicios utilizados en la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario;
Que la COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN DE GESTIÓN emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 2;
Que a los efectos de optimizar los recursos y evitar un dispendio administrativo innecesario al dictar un Acto Administrativo cada vez que se devengue un gasto; es que se cree oportuno y necesario dictar la pertinente Resolución Secretaría de Finanzas Públicas que apruebe los pagos emergentes por el período contractual;
Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0006-3628048 de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 13.290,00), presentada al cobro por: "TV FUEGO S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-
ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos restantes emergentes desde período febrero a diciembre 2025 a favor de: "TV FUEGO S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de febrero de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0085/2025

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06346/2024, Caratulado: «Adquisición de Ploteo para Dispositivo Municipal para el Abordaje Integral de Consumo Problemático. Secretaría de Salud», Trámite Nº 45931/2024, Letra: SS.DGSMyA., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal Nº 2848/10
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 245/24 y 861/24
CONSIDERANDO:
Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de ploteo y adquisición de letras corpóreas destinadas al nuevo Centro Municipal para el Abordaje Integral de Consumo Problemático "Hermana Carla Rivas".
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00002463/2024, correspondiente al trámite mencionado supra;
Que por Pase Nº 077/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 2.747.580,00);
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00002463/2024, a favor de: «ALI GERMAN AGUSTIN», por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 2.747.580,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de febrero de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0086/2025

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00976/2025, Caratulado: «Pago de factura a favor de la firma "FAGON S.R.L." Período 12/2024 (Licitaciones)», Trámite Nº 02633/2025, Letra: SG.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24
Resolución TCP Nº 12/96
CONSIDERANDO:
Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, Nº 0004-8928/8933/8934/8935/8936 por una suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 1.968.000,00) presentadas al cobro por: "FAGON S.R.L", correspondientes al servicio de difusión a través de los medios de comunicación de la citación del tribunal de faltas y las licitaciones públicas Nº 37, 38, 39 y 40, que realizó el Municipio de Río Grande durante el mes de diciembre del 2024;
Que la DIRECCION DE ADMINISTRACION emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 36;
Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;
Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas B, Nº 0004-8928/8933/8934/8935/8936 por una suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 1.968.000,00), presentadas al cobro por: "FAGON S.R.L", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 03 de febrero de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0087/2025

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01135/2025, Caratulado: "FAM (Federación Argentina de Municipios)", Trámite Nº 03624/2025, Letra: SFP.SPFP., emitido por la SECRETARÍA PRIVADA DE FINANZAS PÚBLICAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 67/25
Ordenanzas Municipales Nº 958/97 y 1414/01
CONSIDERANDO:
Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago emergente a favor de "FAM (FEDERACION ARGENTINA DE MUNICIPIOS)", por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 4.750.000,00).
Que lo mencionado precedentemente, corresponde al pago del 1º semestre del año 2025;
Que la SECRETARÍA PRIVADA DE FINANZAS PÚBLICAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 06;
Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes a favor de "FAM(FEDERACION ARGENTINA DE MUNICIPIOS)", por la suma de total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 4.750.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de febrero de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0088/2025

VISTO:
Los Expedientes Nº 0001-01183/2025, 0001-01184/2025, 0001-01185/2025, 0001-01187/2025, Trámites Nº 04909/2025, 04911/2025, 04912/2025, 04917/2025, Letra: SFP.DH., emitido por la DIRECCIÓN DE HABERES dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71
Ordenanza Municipal Nº 4806/24
Decreto Municipal Nº 239/16
CONSIDERANDO:
Que visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 33/100 ($ 4.786.725.361,33) según lo detallado en los artículos del «Resuelve»;
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme

a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR el Pago de «SUELDOS DEL MES DE ENERO 2025» al personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 58/100 ($4.223.359.173,58), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-01183/2025.-

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR el Pago de «SUELDOS DEL MES DE ENERO 2025» al personal del Consejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 58/100 ($517.628.242,58), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-01184/2025.-

ARTÍCULO 3º AUTORIZAR el Pago de «SUELDOS DEL MES DE ENERO 2025» al personal del Tribunal Administrativo, cuyo monto asciende a PESOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 10/100 ($40.493.947,10), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-01185/2025.-

ARTÍCULO 4º AUTORIZAR el Pago de «PRESTACIONES DINERARIAS DEL MES DE ENERO 2025» al personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 07/100 ($5.243.998,07), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-01187/2025.-

ARTÍCULO 5º POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 6º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de febrero de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0089/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0001-01186/2025, Trámite Nº 04915/2025, Letra: SFP.DH., emitido por la DIRECCIÓN DE HABERES dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71

Ordenanza Municipal Nº 4806/24

Decreto Municipal Nº 239/16

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 89/100 ($ 318.757,89) según lo detallado en los artículos del «Resuelve»;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR el Pago de «PASANTIAS DEL MES DE ENERO 2025» al personal de Pasantías Rentadas, cuyo monto asciende a PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 89/100 ($318.757,89), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-01186/2025.-

ARTÍCULO 2º POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de febrero de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0090/2025

VISTO:

Los Expedientes Nº 0001-01188/2025, 0001-01190/2025, Trámites Nº 04920/2025, 04931/2025, Letra: SFP.DH., emitido por la DIRECCIÓN DE HABERES dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71

Ordenanza Municipal Nº 4648/2023

Decreto Municipal Nº 239/16

CONSIDERANDO:

Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 58/100 ($ 51.905.584,58) según lo detallado en los artículos del «Resuelve»;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR el Pago de «COMPLEMENTARIA Nº 4 DEL MES DE ENERO 2025» al Personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 38/100 ($39.974.580,38), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-01188/2025.-

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR el Pago de «COMPLEMENTARIA Nº 4 DEL MES DE ENERO 2025» al Personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATRO CON 20/100 ($11.931.004,20), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-01190/2025.-

ARTÍCULO 3º POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de febrero de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0091/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0001-04936/2024, "Adquisición de insumos varios para señalamiento y red vial", Trámite Nº 23745/2024, Nota Nº 226/2024, Letra: MRG.SPGC. DGI.DTyCV., emitido por la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana del Municipio de Río Grande;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado b);

El Decreto Reglamentario Nº 292/1972;

El Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Decreto Modificatorio Nº 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;

Las Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017;

Los Decretos Municipales Nº 864/2013, Nº 831/2014, Nº 1146/2023, Nº 1149/2023, Nº 1160/2023, Nº 245/2024, Anexo I y 861/2024;

La Resolución S.F.P Nº 1215/2024.

CONSIDERANDO:

Que por el presente expediente tramitó el Concurso de Precios Nº 83/2024 y tramita la Contratación Directa Nº 04/2025 referente a la adquisición de insumos varios para la realización de cartelería que será colocada en distintos puntos de la ciudad, solicitada por la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana del Municipio de Río Grande.

Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por autoridad competente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, tal como luce a fs. 01/02.

Que mediante la Resolución S.F.P. Nº 1215/2024 de fecha 06 de diciembre del año 2024, se declararon fracasados los renglones Nº 02, 03 y 04 y desiertos los renglones Nº 09 y 34 del Pedido de Cotización Oficial del Concurso de Precios Nº 83/2024 y por ende, se autorizó la Contratación Directa de lo solicitado en los mismos.

Que del mismo modo, a través de la Nota Nº 42/2025 de fecha 28 de enero del año en curso, la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, solicito dejar sin efecto la adquisición de los bienes correspondientes a los renglones Nº 09 y 34 del Pedido de Cotización Inicial, debido que no son de suma urgencia para el área de Señalamiento y Red Vial por lo que se tendrán en cuenta en compras futuras.

Que por tal motivo, se emitió el Pedido de Provisión Nº 195 y el Pedido de Cotización Oficial correspondiente fijándose como fecha de apertura el día viernes 31 de enero del año 2025.

Que por tal motivo, se emitió el Pedido de Provisión Nº 195 y el Pedido de Cotización Oficial correspondiente fijándose como fecha de apertura el día viernes 31 de enero del año 2025.

Que presentó oferta únicamente GRUPO FARO S.R.L. en la totalidad de los renglones solicitados, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 31 de enero del presente año, del cual se desprende que la oferta presentada resulta conveniente a los intereses de este Municipio.

Que por otro lado, mediante el Informe Técnico Nº 01/2025 de fecha 31 de enero del corriente año, la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, manifestó que lo cotizado por el proponente cumple con las características técnicas solicitadas por dicha área.

Que existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;

Que la suscripta está facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118, y los Decretos Municipales Nº 1146/2023, 1149/2023, 1160/2023, Nº 245/2024, Anexo I y 861/2024.

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º -ADJUDICAR la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2025 a favor de: GRUPO FARO S.R.L., CUIT Nº 30-71412413-3, en la totalidad de los renglones solicitados, por la suma total de $ 7.174.600,00 (PESOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100).

ARTÍCULO 2º -DEJAR SIN EFECTO la adquisición de los bienes detallados en los renglones Nº 09 y 34 del Pedido de Cotización Oficial, en virtud de lo expuesto

ARTÍCULO 3º -EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 4º -REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme lo expresado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º - PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 6º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 04 de febrero de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0092/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0001-05815/2024, Caratulado: «Adquisición de insumos para el Centro de especialidades médicas.», Trámite Nº 38485/2024, Letra: SS.DGRyEM., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE REHABILITACIÓN Y ESPECIALIDADES MÉDICAS dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal Nº 2848/10
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 245/24 y 861/24
CONSIDERANDO:
Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos médicos que serán destinados a la Dirección de Especialidades Médicas;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00002263/2024, 00002265/2024, 00002266/2024, 00002267/2024, correspondiente al trámite mencionado supra;
Que por Pase Nº 042/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 67/100 ($ 1.770.534,67);
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00002263/2024, a favor de: «MORENO BRUNO JOSE», por la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 60/100 ($ 215.560,60), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-
ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00002266/2024, a favor de: «BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.», por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCO CON 97/100 ($ 723.705,97), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-
ARTÍCULO 3º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00002267/2024, a favor de: «MG PHARMACORP S.R.L», por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 10/100 ($ 64.489,10), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-
ARTÍCULO 4º AUTORIZAR los pagos emergentes según factura B Nº 0004-00000282, a favor de: «MALUF REY PABLO RAUL ANTONIO», por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 766.779,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-
ARTÍCULO 5º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 6º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -
Río Grande, 04 de febrero de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0093/2025

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00211/2025, Caratulado <<CAJA CHICA DESTINADA A LA SECRETARÍA PRIVADA DE FINANZAS PÚBLICAS>>, Trámite Nº 03825/2025, Letra: SFP.SPFP., emitido por la SECRETARÍA PRIVADA DE FINANZAS PÚBLICAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 de Contabilidad - Artículo Nº 57º;
El Decreto Reglamentario 292/72;
La Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera;
La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97;
Decreto Territorial Nº 2640/86;
Decretos Municipales Nº 386/1996, 758/2008 y 87/2019;
Resolución Municipal Nº 34/25
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 34/2025 se procedió a asignar la suma total de PESOS CIEN MIL CON 00/100 ($ 100.000,00) en concepto de "CAJA CHICA" para ser utilizado por la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, designadas como responsables de la administración y rendición de dicho fondo la Sra. SOSA Micaela Soledad, D.N.I. Nº 36.552.150 Legajo Nº 5064/4 y la Sra. FONSECA, María Fernanda D.N.I. Nº 32.168.676 Legajo Nº 5800/9.
Que se adjunta al Expediente de referencia el tramite Nº 3825/2025, en concepto de rendición final de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, por la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 28/100 ($ 85.737,28); y comprobante de transferencia del Banco Macro Nº de operación 60628883 de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 72/100 ($ 14.262,72), lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 ($ 100.000,00);
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Nº 1149/2023.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- APROBAR la rendición final de la Caja Chica a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, por la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 28/100 ($ 85.737,28); y comprobante de transferencia del Banco Macro Nº de operación 60628883 de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 72/100 ($ 14.262,72), lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 ($ 100.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos. -
ARTÍCULO 2º- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -
Río Grande, 10 de febrero de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0094/2025

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01202/2025, Caratulado: <<PAGO CONTINUADO a favor de la empresa TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. (MOVISTAR)>>, Trámite Nº 04876/2025, Letra: SGC.CC., emitido por la COORDINACIÓN DE COMUNICACIONES dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3 Apartado m)
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 67/25
CONSIDERANDO:
Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, Nº 3108 - 01622572/01622573/01622574/01622575/01622576/01622577 y B, Nº 3123-00501435 por una suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 50/100 ($ 4.449.168,50) presentadas al cobro por: "TELEFONICA MOVILES ARGENTINA SA(MOVISTAR)", correspondientes al servicio de líneas telefónicas y servicio de internet durante el mes de enero del corriente año. Asimismo, se requiere autorizar los pagos emergentes durante el período de febrero a diciembre del año 2025 inclusive, por los servicios utilizados en las distintas áreas del Municipio;
Que la COORDINACIÓN DE COMUNICACIONES emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 20;
Que a los efectos de optimizar los recursos y evitar un dispendio administrativo innecesario al dictar un Acto Administrativo cada vez que se devengue un gasto; es que se cree oportuno y necesario dictar la pertinente Resolución Secretaría de Finanzas Públicas que apruebe los pagos emergentes por el período contractual;
Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas B, Nº 3108-01622572/01622573/01622574/01622575/01622576/01622577 y B, Nº 3123-00501435 por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 50/100 ($ 4.449.168,50), presentadas al cobro por: "TELEFONICA MOVILES ARGENTINA SA(MOVISTAR)", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-
ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos restantes emergentes desde período febrero a diciembre 2025 a favor de: "TELEFONICA MOVILES ARGENTINA SA(-MOVISTAR)", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de febrero de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0095/2025

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05509/2024, Caratulado: «Contratación de seguro de mala praxis para las dependencias de la Secretaria de Salud», Trámite Nº 38047/2024, Letra: SS.CA., emitido por la COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 245/24 y 861/24
CONSIDERANDO:
Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de Seguro de Mala Praxis con vigencia desde el día 30/10/24 al 29/10/25 inclusive, el cual será destinado a los distintos centros municipales dependientes de la Secretaría de Salud;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00001998/2024, correspondiente al trámite mencionado supra;
Que por Pase Nº 100/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 6.363.267,00);
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001998/2024, a favor de: «SMG COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.», por la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 6.363.267,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en

los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 10 de febrero de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0096/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-05549/2024, Caratulado: «Contrato de Locación de Servicios entre el Municipio de Río Grande y la Sra. NUÑEZ, Viviana Elida - DNI N° 16.497.639», Trámites N° 41265/2024 y 45206/2024, Letra: SS.DGSMyA., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 245/24, 861/24
Resolución Municipal N° 2712/24
Resolución S.S. N° 186/24 y 216/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del alojamiento a favor de la Sra. NUÑEZ Viviana Elida D.N.I. N° 16.497.639, quien asistirá a nuestra ciudad en los periodos comprendidos entre los días 28/11/2024 al 01/12/2024 y entre los días 12/12/2024 al 15/12/2024, para prestar servicios acordes al instrumento contractual;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Órdenes de Compras N° 00002096/2024 y 00002333/2024, correspondientes al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 088/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 ($ 700.000,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Órdenes de Compras N° 00002096/2024 y N° 00002333/2024, a favor de: «GRAN LASERRE S.R.L.», por la suma total de PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 ($ 700.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 10 de febrero de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0097/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-00996/2025, Caratulado: «Adquisición de Cartuchos de tinta para impresora.-», Trámite N° 03069/2025, Letra: SG.DVG., emitido por la DIRECCIÓN DE VETERANOS DE GUERRA dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 245/24 y 861/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cuatro (04) cartuchos de tinta que se utilizarán en las impresoras de la Dirección de Veteranos de Guerra;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000074/2025, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 0090/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 83.960,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000074/2025, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 83.960,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 10 de febrero de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0098/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-01082/2025, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA.-», Trámite N° 03058/2025, Letra: SG.DRPyEI., emitido por la DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS Y EVENTOS INSTITUCIONALES dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de artículos de librería y la contratación del servicio de grabado que serán destinados a la entrega de presentes protocolares por parte de la Dirección de Relaciones Públicas y Eventos Institucionales;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto las Órdenes de Compras N° 00000088/2025 y 00000089/2025, correspondientes al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 0087/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 00/100 ($ 878.630,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000088/2025, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 00/100 ($ 778.630,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000089/2025, a favor de: «CERDA VEGA GONZALO OSVALDO», por la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 ($ 100.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 10 de febrero de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0099/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-01200/2025, Caratulado: «Pago de factura a favor de la firma "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A."», Trámite N° 04983/2025, Letra: SFP. DGC., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 3 Apartado a)
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 67/25

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0058- 00006256, E, N° 0059- 00036214 por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIDOS CON 70/100 ($ 3.041.122,70) presentadas al cobro por: "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", correspondiente al otorgamiento de pasajes a favor del Municipio de Río Grande por el período del 08/01/25 al 10/01/25;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 2;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas B, N° 0058- 00006256, E, N° 0059- 00036214 por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIDOS CON 70/100 ($ 3.041.122,70), presentadas al cobro por: "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 10 de febrero de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0100/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-01106/2025, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS», Trámite N° 04044/2025, Letra: SFP.DGC., emitido por la DIRECCIÓN

GENERAL DE COMPRAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal Nº 2848/10
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de pasajes aéreos ida y vuelta desde nuestra ciudad hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00000087/2025, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase Nº 098/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 ($ 8.000.000,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00000087/2025, a favor de: «JUNCOS FEDERICO WALDEMAR», por la suma de PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 ($ 8.000.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 10 de febrero de 2025

CAPOTORTO

Anexo RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0075/2025

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 75/2025

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
1.23 REMEDIACION ASFALTICA CALLE LINIERS ENTRE AEROPOSTA ARGENTINA S.R	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	$ 36.093.618,00	
Total 1.23 REMEDIACION ASFALTICA CALLE LINIERS ENTRE AEROPOSTA ARGENTINA S.R		$ 36.093.618,00	
1.24 REMEDIACION ASFALTICA EN ROTONDAS DE CALLE OHIGGINS	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	$ 65.440.181,50	
Total 1.24 REMEDIACION ASFALTICA EN ROTONDAS DE CALLE OHIGGINS		$ 65.440.181,50	
1.5 PAVIMENTACION ASFALTICA EN DISTINTOS BARRIOS	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		$ 101.533.799,50
Total 1.5 PAVIMENTACION ASFALTICA EN DISTINTOS BARRIOS			$ 101.533.799,50
100.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA	1.1.1 Retribución del cargo.		$ 883.663.019,53
	2.9.9 Otros n.e.p	$ 200.000,00	
	3.1.1 Energía Eléctrica.	$ 5.470.061,67	
	3.1.3 Gas.	$ 2.787.725,79	
	3.4.9 Otros n.e.p	$ 1.419.428,34	
	3.8.4 Multas y recargos.	$ 147.750,75	
	3.9.2 Servicios de vigilancia.	$ 16.757.732,64	
Total 100.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA		$ 26.782.699,19	$ 883.663.019,53
101.1 CCM INTEGRACIÓN VECINAL	2.1.1 Alimentos para personas.	$ 5.892.950,00	
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	$ 720.000,00	
	2.9.9 Otros n.e.p		$ 6.612.950,00
	3.9.9 Otros n.e.p		$ 804.940,00
Total 101.1 CCM INTEGRACIÓN VECINAL		$ 6.612.950,00	$ 7.617.890,00
101.12 ESPACIOS SEGUROS PARA LA JUVENTUD	2.1.1 Alimentos para personas.	$ 15.620.620,08	
	2.9.9 Otros n.e.p		$ 3.996.000,00
Total 101.12 ESPACIOS SEGUROS PARA LA JUVENTUD		$ 15.620.620,08	$ 3.996.000,00
101.13 FORMACIÓN PARA EL PRIMER EMPLEO	2.9.9 Otros n.e.p		$ 11.624.620,08
Total 101.13 FORMACIÓN PARA EL PRIMER EMPLEO			$ 11.624.620,08
101.19 RÍO GRANDE PARA TODAS LAS JUVENTUDES	2.5.8 Productos de material plástico.	$ 34.173,00	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	$ 43.680,00	
	2.9.9 Otros n.e.p		$ 77.853,00
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.		$ 22.400.000,00
Total 101.19 RÍO GRANDE PARA TODAS LAS JUVENTUDES		$ 77.853,00	$ 22.477.853,00
101.2 PROMOCIÓN COMUNITARIA PARA LAS Y LOS ADULTOS MAYORES, "CLÁSICOS DE ORO".	3.9.9 Otros n.e.p		$ 25.236.128,92
Total 101.2 PROMOCIÓN COMUNITARIA PARA LAS Y LOS ADULTOS MAYORES, "CLÁSICOS DE ORO".			$ 25.236.128,92
101.22 PROMOTORES EN TU BARRIO	3.9.9 Otros n.e.p		$ 417.600.000,00
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	$ 417.600.000,00	
Total 101.22 PROMOTORES EN TU BARRIO		$ 417.600.000,00	$ 417.600.000,00
101.23 CASA MUNICIPAL ABIERTA A LA COMUNIDAD	3.5.1 Transporte.	$ 28.238.038,00	
	3.9.9 Otros n.e.p		$ 28.238.038,00
Total 101.23 CASA MUNICIPAL ABIERTA A LA COMUNIDAD		$ 28.238.038,00	$ 28.238.038,00
101.24 RGA "COMUNIDAD ACTIVA"	3.4.9 Otros n.e.p	$ 1,00	
Total 101.24 RGA "COMUNIDAD ACTIVA"		$ 1,00	
101.4 CONSOLIDANDO VÍNCULOS CON COMUNIDADES DE LA FE	3.9.9 Otros n.e.p		$ 541.631,27
Total 101.4 CONSOLIDANDO VÍNCULOS CON COMUNIDADES DE LA FE			$ 541.631,27
101.7 DERECHOS HUMANOS EN COMUNIDAD	5.1.9 Transferencias a empresas privadas.	$ 2.952.600,00	
Total 101.7 DERECHOS HUMANOS EN COMUNIDAD		$ 2.952.600,00	
102.1 SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO (SEM)	3.4.6 De informática y sistemas computarizados.	$ 2.097.000,00	
	3.5.9 Otros n.e.p	$ 154.412,00	
	3.9.9 Otros n.e.p	$ 18.000.000,00	$ 20.251.412,00
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.		$ 22.228.839,00
Total 102.1 SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO (SEM)		$ 20.251.412,00	$ 42.480.251,00
102.10 RGA TRABAJO SEGURO	2.9.5 Utiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	$ 191.600,00	
	2.9.9 Otros n.e.p		$ 191.600,00

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>

Dra. Valeria Capotorto
Secretaria de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

S.F.P. Nº 0075/2025

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 75/2025

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
Total 102.10 RGA TRABAJO SEGURO		$ 191.600,00	$ 191.600,00
102.11 SEGURIDAD E HIGIENE INTEGRAL EN EL TRABAJO	2.2.2 Prendas de Vestir.	$ 395.863.019,53	
	2.5.5 Tintutas, pinturas y colorantes.	$ 418.880,00	
	2.9.9 Otros n.e.p		$ 418.880,00
	3.9.9 Otros n.e.p		$ 2.801.427,92
Total 102.11 SEGURIDAD E HIGIENE INTEGRAL EN EL TRABAJO		$ 396.281.899,53	$ 3.220.307,92
102.12 RGA MASCOTERA	3.3.4 Limpieza, aseo y fumigación.	$ 4.950.000,00	
	3.4.9 Otros n.e.p	$ 651.427,92	
	3.9.9 Otros n.e.p		$ 2.800.000,00
Total 102.12 RGA MASCOTERA		$ 5.601.427,92	$ 2.800.000,00
102.13 RGA SALUD MASCOTERA	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	$ 8.452.840,00	
	2.9.9 Otros n.e.p		$ 8.452.840,00
Total 102.13 RGA SALUD MASCOTERA		$ 8.452.840,00	$ 8.452.840,00
102.14 RGA TENENCIA CAPACITA	3.9.9 Otros n.e.p		$ 115.714,17
Total 102.14 RGA TENENCIA CAPACITA			$ 115.714,17
102.15 PREVENCION Y FORMACION VIAL	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	$ 18.000.000,00	$ 18.000.000,00
	3.4.9 Otros n.e.p	$ 115.714,17	
Total 102.15 PREVENCIÓN Y FORMACION VIAL		$ 18.115.714,17	$ 18.000.000,00
102.2 COMERCIO CAPACITA	3.9.9 Otros n.e.p		$ 455.540,00
Total 102.2 COMERCIO CAPACITA			$ 455.540,00
102.3 FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SECTOR COMERCIAL	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	$ 455.540,00	
	4.3.6 Equipo para computación.	$ 3.400.000,00	
Total 102.3 FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SECTOR COMERCIAL		$ 3.855.540,00	
102.5 RGA BENEFICIOS	4.3.9 Equipos varios.		$ 3.400.000,00
Total 102.5 RGA BENEFICIOS			$ 3.400.000,00
102.8 SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCION CIVIL	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.		$ 30.323.761,00
Total 102.8 SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCION CIVIL			$ 30.323.761,00
103.1 MONITOREO DE LA GESTIÓN PÚBLICA	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	$ 434.858,52	
	3.9.9 Otros n.e.p		$ 1.237.886,72
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	$ 72.000.000,00	
Total 103.1 MONITOREO DE LA GESTIÓN PÚBLICA		$ 72.434.858,52	$ 1.237.886,72
103.2 TRANSFORMACIÓN DIGITAL	3.4.9 Otros n.e.p	$ 80.000,00	
	3.9.9 Otros n.e.p		$ 138.368,00
Total 103.2 TRANSFORMACIÓN DIGITAL		$ 80.000,00	$ 138.368,00
103.6 FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA MUNICIPAL	3.1.4 Teléfonos, telex y telefax.	$ 17.316.656,20	
	3.5.6 Internet.	$ 58.368,00	
	3.9.9 Otros n.e.p		$ 16.515.628,00
Total 103.6 FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA MUNICIPAL		$ 17.377.024,20	$ 16.515.628,00
103.7 CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA Y MONITOREO URBANO	4.8.1 Programas de Computación.	$ 487.600.000,00	
Total 103.7 CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA Y MONITOREO URBANO		$ 487.600.000,00	
2.15 COMPENSACIÓN DE PRESIÓN DE RED DE AGUA BARRIO MIRADOR RÍO GRANDE AÑO 2024	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	$ 19.314.525,49	
Total 2.15 COMPENSACIÓN DE PRESIÓN DE RED DE AGUA BARRIO MIRADOR RÍO GRANDE AÑO 2024		$ 19.314.525,49	
2.16 TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE INSONORIZACION DE LA PLANTA DEPURDORA DE LIQUIDOS CLOACALES 2° ETAPA AÑO 2025	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	$ 2.500.000,00	
Total 2.16 TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE INSONORIZACION DE LA PLANTA DEPURDORA DE LIQUIDOS CLOACALES 2° ETAPA AÑO 2025		$ 2.500.000,00	
2.6 NUEVO TENDIDO DE REDES URBANIZACIONES EXISTENTES	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		$ 19.314.525,49
Total 2.6 NUEVO TENDIDO DE REDES URBANIZACIONES EXISTENTES			$ 19.314.525,49
2.8 MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE SUMIDEROS 2025	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		$ 2.500.000,00
Total 2.8 MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE SUMIDEROS 2025			$ 2.500.000,00
20.0 ASUNTOS JURIDICOS	2.9.9 Otros n.e.p	$ 800.000,00	
	3.4.9 Otros n.e.p	$ 1.140.900,00	
Total 20.0 ASUNTOS JURIDICOS		$ 1.940.900,00	

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 75/2025

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
200.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PÚBLICAS	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	$ 40.180,00	
	2.9.9 Otros n.e.p		$ 40.180,00
	3.1.1 Energía Eléctrica.	$ 1.868.080,36	
	3.1.3 Gas.	$ 355.472,30	
	3.4.9 Otros n.e.p	$ 1.890.000,00	
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	$ 40.000,00	
	3.5.4 Primas y gastos de seguros.	$ 5.557,28	
	3.8.4 Multas y recargos.	$ 14.975,84	
	3.9.9 Otros n.e.p		$ 5.614.085,80
Total 200.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PÚBLICAS		$ 4.214.265,80	$ 5.654.265,80
201.0 PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN	3.4.6 De informática y sistemas computarizados.	$ 42.300.000,00	
	3.9.9 Otros n.e.p		$ 42.300.000,00
Total 201.0 PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN		$ 42.300.000,00	$ 42.300.000,00
202.0 CONTADURÍA GENERAL	3.4.9 Otros n.e.p	$ 900.060,00	
	3.9.9 Otros n.e.p		$ 900.060,00
Total 202.0 CONTADURÍA GENERAL		$ 900.060,00	$ 900.060,00
203.0 GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	$ 1.948.471,62	
	3.4.9 Otros n.e.p	$ 5.325.427,44	
	3.9.9 Otros n.e.p		$ 7.273.899,06
Total 203.0 GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES		$ 7.273.899,06	$ 7.273.899,06
205.0 TESORERÍA MUNICIPAL	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	$ 512.000,00	
	2.9.9 Otros n.e.p		$ 512.000,00
	3.4.9 Otros n.e.p	$ 900.060,00	
	3.9.9 Otros n.e.p		$ 900.060,00
Total 205.0 TESORERÍA MUNICIPAL		$ 1.412.060,00	$ 1.412.060,00
3.1 MANTENIMIENTO RED SEMAFORICA 25	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		$ 88.857.566,00
Total 3.1 MANTENIMIENTO RED SEMAFORICA 25			$ 88.857.566,00
3.15 NUEVAS INTERSECCIONES SEMAFORICAS	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	$ 88.857.566,00	
Total 3.15 NUEVAS INTERSECCIONES SEMAFORICAS		$ 88.857.566,00	
30.0 CONTROL INTERNO	2.9.9 Otros n.e.p		$ 500.000,00
Total 30.0 CONTROL INTERNO			$ 500.000,00
300.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA A.M.D.C.yT.	2.7.4 Herramientas menores.		$ 6.360,00
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	$ 6.360,00	
	3.1.1 Energía Eléctrica.	$ 11.812.863,79	
	3.1.3 Gas.	$ 7.844.931,51	
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	$ 250.000,00	
Total 300.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA A.M.D.C.yT.		$ 19.914.155,30	$ 6.360,00
300.1 MI DEPORTE, MI CULTURA	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.		$ 7.900.000,00
Total 300.1 MI DEPORTE, MI CULTURA			$ 7.900.000,00
300.2 VACACIONES RGA	2.1.1 Alimentos para personas.	$ 3.170,90	
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	$ 29.945,00	
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	$ 5.500,00	
	3.7.2 Viáticos.	$ 4.050.000,00	
Total 300.2 VACACIONES RGA		$ 4.088.565,90	
301.1 LA BANDA EN TU CIUDAD	2.9.9 Otros n.e.p		$ 38.565,90
Total 301.1 LA BANDA EN TU CIUDAD			$ 38.565,90
301.3 CULTURA 360	3.9.9 Otros n.e.p		$ 6.945.000,00
Total 301.3 CULTURA 360			$ 6.945.000,00
301.5 FESTIVIDADES Y EVENTOS RGA	3.9.9 Otros n.e.p		$ 12.712.795,30
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	$ 7.650.000,00	
Total 301.5 FESTIVIDADES Y EVENTOS RGA		$ 7.650.000,00	$ 12.712.795,30
302.1 ACTIVIDADES CAMPAMENTILES Y VIDA EN LA NATURALEZA	3.9.9 Otros n.e.p		$ 4.050.000,00
Total 302.1 ACTIVIDADES CAMPAMENTILES Y VIDA EN LA NATURALEZA			$ 4.050.000,00
302.12 ESCUELAS DE DEPORTES DE COMBATE	3.4.9 Otros n.e.p	$ 1.200.048,00	
Total 302.12 ESCUELAS DE DEPORTES DE COMBATE		$ 1.200.048,00	

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>

S.F.P. Nº 0075/2025

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 75/2025

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
302.13 PROGRAMA MUNICIPAL DE DEPORTES URBANOS	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	$ 266.951,66	
	2.9.9 Otros n.e.p.		$ 266.951,66
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.		$ 1.500.000,00
	3.9.9 Otros n.e.p.		$ 1.200.048,00
	4.3.1 Maquinaria y equipo de producción.		$ 12.451.200,00
	4.3.9 Equipos varios.	$ 13.951.200,00	
Total 302.13 PROGRAMA MUNICIPAL DE DEPORTES URBANOS		**$ 14.218.151,66**	**$ 15.418.199,66**
302.18 NATATORIO RGA	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	$ 795.972,13	
	2.5.8 Productos de material plástico.		$ 795.972,13
	3.5.9 Otros n.e.p.	$ 15.000.000,00	
	3.9.9 Otros n.e.p.		$ 15.000.000,00
Total 302.18 NATATORIO RGA		**$ 15.795.972,13**	**$ 15.795.972,13**
302.7 ESCUELA DEPORTIVA DE FÚTBOL 11	3.2.9 Otros n.e.p.	$ 316.800,00	
	3.3.4 Limpieza, aseo y fumigación.	$ 906.200,00	
	3.9.9 Otros n.e.p.		$ 1.223.000,00
Total 302.7 ESCUELA DEPORTIVA DE FÚTBOL 11		**$ 1.223.000,00**	**$ 1.223.000,00**
303.2 PROMOVER TURISMO	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	$ 21.140,00	
	2.5.1 Compuestos químicos.	$ 16.590,00	
	2.5.8 Productos de material plástico.	$ 151.110,00	
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	$ 143.740,00	
	2.9.9 Otros n.e.p.		$ 332.570,00
Total 303.2 PROMOVER TURISMO		**$ 332.570,00**	**$ 332.570,00**
4.1 REACONDICIONAMIENTO INTEGRAL DE PLAYONES Y PLAZAS EXISTENTES AÑO 2025	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		$ 69.662.009,25
Total 4.1 REACONDICIONAMIENTO INTEGRAL DE PLAYONES Y PLAZAS EXISTENTES AÑO 2025			**$ 69.662.009,25**
4.16 MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES ZONA CENTRO	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	$ 56.935.475,16	
Total 4.16 MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES ZONA CENTRO		**$ 56.935.475,16**	
4.18 REMODELACIÓN PLAZA VICTORIA OCAMPO	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	$ 120.138.335,13	
Total 4.18 REMODELACIÓN PLAZA VICTORIA OCAMPO		**$ 120.138.335,13**	
4.19 CONSTRUCCIÓN PLAZA ITATI-YOURKA	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	$ 89.537.469,08	
Total 4.19 CONSTRUCCIÓN PLAZA ITATI-YOURKA		**$ 89.537.469,08**	
4.2 NUEVOS PLAYONES DEPORTIVOS Y READECUACIONES DE PLAZAS Y PLAYONES EXISTENTES (PROY. ESPECIALES) - 2025	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		$ 349.530.342,69
Total 4.2 NUEVOS PLAYONES DEPORTIVOS Y READECUACIONES DE PLAZAS Y PLAYONES EXISTENTES (PROY. ESPECIALES) - 2025			**$ 349.530.342,69**
4.20 REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS -ZONA CHACRA 2-	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	$ 116.025.268,93	
Total 4.20 REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS -ZONA CHACRA 2-		**$ 116.025.268,93**	
4.21 INTERVENCIÓN EN VEREDAS PEATONAL PUENTE GRAL. MOSCONI	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	$ 544.655.184,75	
Total 4.21 INTERVENCIÓN EN VEREDAS PEATONAL PUENTE GRAL. MOSCONI		**$ 544.655.184,75**	
4.22 MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES - AÑO 2024"	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	$ 48.687.092,84	
Total 4.22 MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES - AÑO 2024"		**$ 48.687.092,84**	
4.6 INTERVENCIONES URBANAS CENTRICAS, ESQUINAS Y BULEVARES.	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		$ 451.163.895,95
Total 4.6 INTERVENCIONES URBANAS CENTRICAS, ESQUINAS Y BULEVARES.			**$ 451.163.895,95**
4.8 REACONDICIONAMIENTO ESPACIOS URBANOS PROGRAMA COOPERATIVAS 2024-25 (PINTURA DE CORDÓN CUNETA Y BICISENDAS)	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		$ 105.622.568,00
Total 4.8 REACONDICIONAMIENTO ESPACIOS URBANOS PROGRAMA COOPERATIVAS 2024-25 (PINTURA DE CORDÓN CUNETA Y BICISENDAS)			**$ 105.622.568,00**

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y seran Argentinas >>

S.F.P. Nº 0075/2025

ANEXO I- RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 75/2025

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
500.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE	3.1.1 Energía Eléctrica.	$ 2.340.333,17	
	3.1.3 Gas.	$ 934.269,77	
	3.4.9 Otros n.e.p	$ 1.800.000,00	
	3.8.4 Multas y recargos.	$ 27.246,83	
	3.9.9 Otros n.e.p		$ 3.840.671,09
Total 500.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE		**$ 4.701.849,77**	**$ 3.840.671,09**
501.1 DESARROLLO DE MEDIANOS Y GRANDES PRODUCTORES	3.9.9 Otros n.e.p		$ 1.770.000,00
Total 501.1 DESARROLLO DE MEDIANOS Y GRANDES PRODUCTORES			**$ 1.770.000,00**
501.10 FORMARTE ES CRECER	2.5.8 Productos de material plástico.	$ 26.508,74	
	2.7.1 Productos ferrosos.	$ 2.958,00	
	2.7.2 Productos no ferrosos.	$ 634.829,40	
	2.9.6 Otros n.e.p.		$ 664.297,14
	3.4.9 Otros n.e.p	$ 1.770.000,00	
Total 501.10 FORMARTE ES CRECER		**$ 2.434.297,14**	**$ 664.297,14**
501.11 GENERANDO OPORTUNIDADES	3.9.9 Otros n.e.p		$ 3.298.327,00
Total 501.11 GENERANDO OPORTUNIDADES			**$ 3.298.327,00**
501.12 PLANTAS DE FAENAS LOCALES RGA	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	$ 346.107,15	
	2.9.9 Otros n.e.p		$ 346.107,15
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	$ 3.549.500,00	
	3.4.9 Otros n.e.p	$ 294.827,00	
Total 501.12 PLANTAS DE FAENAS LOCALES RGA		**$ 4.190.434,15**	**$ 346.107,15**
501.13 EMPLEOS VERDES LOCALES RGA	3.9.9 Otros n.e.p.		$ 546.000,00
Total 501.13 EMPLEOS VERDES LOCALES RGA			**$ 546.000,00**
501.14 HECHO EN RÍO GRANDE	5.2.1 Transferencias a personas.	$ 15.000.000,00	
Total 501.14 HECHO EN RÍO GRANDE		**$ 15.000.000,00**	
501.5 FORTALECIMIENTO PARA LA PESCA ARTESANAL	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.		$ 12.000.000,00
Total 501.5 FORTALECIMIENTO PARA LA PESCA ARTESANAL			**$ 12.000.000,00**
501.6 RGA AGROPRODUCTIVA	3.4.9 Otros n.e.p		$ 600.000,00
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.		$ 3.000.000,00
Total 501.6 RGA AGROPRODUCTIVA			**$ 3.600.000,00**
503.1 RESERVAS PARA TODA LA VIDA	3.4.9 Otros n.e.p	$ 119.999,88	$ 360.000,00
	3.9.9 Otros n.e.p		$ 119.999,88
Total 503.1 RESERVAS PARA TODA LA VIDA		**$ 119.999,88**	**$ 479.999,88**
503.2 RIO GRANDE CIUDAD CIRCULAR	2.5.1 Compuestos químicos.	$ 98.830,32	
	2.9.6 Otros n.e.p		$ 98.830,32
	3.6.2 Residuos	$ 20.025.003.705,34	
	3.9.9 Otros n.e.p		$ 20.025.003.705,34
Total 503.2 RIO GRANDE CIUDAD CIRCULAR		**$ 20.025.102.535,66**	**$ 20.025.102.535,66**
503.4 UN AMBIENTE PARA TODA LA VIDA	3.1.3 Gas.	$ 98.830,32	
Total 503.4 UN AMBIENTE PARA TODA LA VIDA		**$ 98.830,32**	
51.1 FORTALECER COMUNIDAD	2.9.9 Otros n.e.p		$ 3.899.036,88
	3.9.9 Otros n.e.p		$ 121.149,18
Total 51.1 FORTALECER COMUNIDAD			**$ 4.020.185,06**
51.16 PROGRAMA DE PROMOCIÓN COMUNITARIA	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	$ 117.850,00	
	3.4.9 Otros n.e.p	$ 115.695,00	
Total 51.16 PROGRAMA DE PROMOCIÓN COMUNITARIA		**$ 233.545,00**	
51.17 PROMOCIÓN PARA EL BIENESTAR SOCIAL	2.2.3 Confecciones Textiles.	$ 3.600.000,00	
	2.9.9 Otros n.e.p	$ 164.214,00	
Total 51.17 PROMOCIÓN PARA EL BIENESTAR SOCIAL		**$ 3.764.214,00**	
51.19 PROGRAMA MUNICIPAL BIEN ACTIVOS	2.2.1 Hilados y Telas.	$ 1.105.000,00	
	2.2.9 Otros n.e.p	$ 400.500,00	
	2.5.8 Productos de material plástico.	$ 228.000,00	
	2.5.9 Otros n.e.p	$ 1.050.000,00	
	2.9.9 Otros n.e.p		$ 2.783.500,00
Total 51.19 PROGRAMA MUNICIPAL BIEN ACTIVOS		**$ 2.783.500,00**	**$ 2.783.500,00**

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y seran Argentinas >>

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 75/2025

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
400.0 ACTIVIDAD CENTRAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	3.1.1 Energía Eléctrica	$ 35.819.034,05	
	3.1.3 Gas.	$ 6.405.781,97	
	3.4.9 Otros n.e.p	$ 372.000,00	
	3.8.4 Multas y recargos.	$ 355.524,59	
	3.9.9 Otros n.e.p.		$ 42.952.340,61
Total 400.0 ACTIVIDAD CENTRAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS		**$ 42.952.340,61**	**$ 42.952.340,61**
401.0 CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA OBRA PÚBLICA	2.9.9 Otros n.e.p		$ 2.300.000,00
	3.4.9 Otros n.e.p	$ 576.000,00	
	3.9.9 Otros n.e.p		$ 144.000,00
Total 401.0 CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA OBRA PÚBLICA		**$ 576.000,00**	**$ 2.444.000,00**
402.0 FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FLOTA AUTOMOTRIZ MUNICIPAL	2.4.4 Cubiertas y cámaras de aire.	$ 97.062.764,00	
	2.9.9 Otros n.e.p		$ 97.062.764,00
	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.	$ 90.307.584,00	
	3.3.2 Mantenimiento y reparación de vehículos.	$ 53.781.504,00	$ 53.781.904,00
	3.4.9 Otros n.e.p	$ 1.836.000,00	
	3.9.9 Otros n.e.p		$ 100.939.584,00
Total 402.0 FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FLOTA AUTOMOTRIZ MUNICIPAL		**$ 242.987.852,00**	**$ 251.783.852,00**
403.0 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL	2.9.9 Otros n.e.p		$ 6.700.000,00
	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.	$ 29.400.000,00	
	3.4.9 Otros n.e.p	$ 3.120.000,00	
	3.9.9 Otros n.e.p		$ 32.520.000,00
Total 403.0 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL		**$ 32.520.000,00**	**$ 39.220.000,00**
404.0 PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS VERDES	2.5.8 Productos de material plástico.	$ 12.300.000,00	
	2.9.9 Otros n.e.p		$ 12.300.000,00
	3.4.9 Otros n.e.p	$ 4.212.000,00	
Total 404.0 PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS VERDES		**$ 16.512.000,00**	**$ 12.300.000,00**
405.0 PROGRAMACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA DE OBRAS DE SANEAMIENTO URBANO	2.5.1 Compuestos químicos.	$ 14.963.400,00	
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	$ 1.316.441,10	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	$ 15.750.627,42	$ 179.659,20
	2.9.9 Otros n.e.p		$ 43.993.738,44
	3.1.1 Energía Eléctrica.	$ 126.247.376,75	
	3.5.6 Internet.	$ 75.200,00	
	3.9.9 Otros n.e.p		$ 126.322.576,75
Total 405.0 PROGRAMACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA DE OBRAS DE SANEAMIENTO URBANO		**$ 158.353.045,27**	**$ 170.005.972,39**
406.0 REGULACIÓN DE OBRAS PÚBLICO – PRIVADA DEL MUNICIPIO	3.4.9 Otros n.e.p	$ 396.000,00	$ 264.000,00
	3.9.9 Otros n.e.p		$ 828.000,00
Total 406.0 REGULACIÓN DE OBRAS PÚBLICO – PRIVADA DEL MUNICIPIO		**$ 396.000,00**	**$ 1.092.000,00**
407.0 SERVICIOS OPERATIVOS MUNICIPALES	2.1.1 Alimentos para personas.	$ 9.000.000,00	
	2.5.8 Productos de material plástico.	$ 410.715,90	
	2.6.4 Productos de cemento, asbesto y yeso.	$ 9.550.000,00	
	2.7.1 Productos ferrosos.	$ 18.211,22	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	$ 1.674.000,00	
	3.4.9 Otros n.e.p	$ 4.848.000,00	
Total 407.0 SERVICIOS OPERATIVOS MUNICIPALES		**$ 25.500.927,12**	
50.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE SECRETARIA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO.	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	$ 733.000,00	
	2.9.9 Otros n.e.p	$ 134.821,88	$ 733.000,00
	3.1.1 Energía Eléctrica.	$ 1.874.966,47	
	3.1.3 Gas.	$ 2.329.493,08	
	3.8.4 Multas y recargos.	$ 121.149,18	
Total 50.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE SECRETARIA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO.		**$ 5.193.429,61**	**$ 733.000,00**

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y seran Argentinas >>

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 75/2025

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
51.2 NUTRIR RGA - ACOMPAÑAMIENTO A COMEDORES Y MERENDEROS COMUNITARIOS	3.9.9 Otros n.e.p		$ 4.204.458,55
Total 51.2 NUTRIR RGA - ACOMPAÑAMIENTO A COMEDORES Y MERENDEROS COMUNITARIOS			**$ 4.204.458,55**
51.20 PROGRAMA MUNICIPAL DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL PARA PERSONAS MAYORES	2.2.3 Confecciones Textiles.	$ 1.969.340,00	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	$ 15.122.086,00	
	2.9.9 Otros n.e.p		$ 10.288.312,00
	3.9.9 Otros n.e.p		$ 9.828.097,00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	$ 11.343.234,55	
	4.3.9 Equipos varios.		$ 100.000,00
Total 51.20 PROGRAMA MUNICIPAL DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL PARA PERSONAS MAYORES		**$ 28.434.660,55**	**$ 20.216.409,00**
51.21 PROGRAMA MUNICIPAL DE CUIDADOS PARA PERSONAS MAYORES	3.4.9 Otros n.e.p	$ 4.713.500,00	
	3.9.9 Otros n.e.p		$ 12.931.751,55
Total 51.21 PROGRAMA MUNICIPAL DE CUIDADOS PARA PERSONAS MAYORES		**$ 4.713.500,00**	**$ 12.931.751,55**
51.4 INFANCIAS	2.1.1 Alimentos para personas.	$ 566.214,13	
	2.9.9 Otros n.e.p		$ 566.214,13
Total 51.4 INFANCIAS		**$ 566.214,13**	**$ 566.214,13**
51.9 FORMACIÓN PÚBLICA Y CONTINUA	3.9.9 Otros n.e.p		$ 233.545,00
Total 51.9 FORMACIÓN PÚBLICA Y CONTINUA			**$ 233.545,00**
52.1 AHORA QUE SÍ NOS VEN	2.5.8 Productos de material plástico.	$ 734.850,00	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	$ 75.500,00	
	2.9.9 Otros n.e.p		$ 810.350,00
Total 52.1 AHORA QUE SÍ NOS VEN		**$ 810.350,00**	**$ 810.350,00**
52.19 ABORDAJE INTEGRAL DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO	3.4.9 Otros n.e.p	$ 137.120,00	
	3.9.9 Otros n.e.p		$ 137.120,00
Total 52.19 ABORDAJE INTEGRAL DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO		**$ 137.120,00**	**$ 137.120,00**
52.5 PRO.TE.GE PROGRAMA TERRITORIAL DE GÉNERO	2.1.1 Alimentos para personas.	$ 1.733.205,00	
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	$ 566.000,00	
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	$ 16.900,00	
	2.5.1 Compuestos químicos.	$ 26.700,00	
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	$ 12.310,00	
	2.7.4 Herramientas menores.	$ 113.700,00	
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	$ 705.670,00	
	2.9.9 Otros n.e.p		$ 3.177.485,00
	3.5.3 Impresta, publicaciones y reproducciones.	$ 1.997.500,00	
	3.9.9 Otros n.e.p		$ 1.956.500,00
Total 52.5 PRO.TE.GE PROGRAMA TERRITORIAL DE GÉNERO		**$ 5.133.985,00**	**$ 5.133.985,00**
52.6 CONECTDXS	3.9.9 Otros n.e.p		$ 309.000,00
Total 52.6 CONECTDXS			**$ 309.000,00**
52.9 MUJERES EMPRENDEDORAS	3.4.5 De capacitación.	$ 300.000,00	
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	$ 1.004.654,90	
	4.3.9 Equipos varios.		$ 1.004.654,90
Total 52.9 MUJERES EMPRENDEDORAS		**$ 1.304.654,90**	**$ 1.004.654,90**
60.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE SALUD	3.1.1 Energía Eléctrica.	$ 2.462.806,76	
	3.1.3 Gas.	$ 2.044.249,66	
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	$ 32.703.000,00	
	3.7.1 Pasajes.	$ 523.498,55	
	3.8.4 Multas y recargos.	$ 110.366,25	
	3.9.9 Otros n.e.p		$ 5.063.103,00
Total 60.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE SALUD		**$ 37.843.871,22**	**$ 5.063.103,00**
60.1 CAPACITACIONES Y MEJORA CONTINUA	3.9.9 Otros n.e.p		$ 23.954.400,00
Total 60.1 CAPACITACIONES Y MEJORA CONTINUA			**$ 23.954.400,00**
600.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.	1.1.1 Retribución del cargo.		$ 26.351.658,16
	1.3.3 Contribuciones patronales.	$ 25.351.658,16	
	2.9.9 Otros n.e.p	$ 700.000,00	
	3.1.1 Energía Eléctrica.	$ 648.168,89	
	3.1.3 Gas.	$ 362.892,78	
	3.7.1 Pasajes.	$ 687.156,55	
	3.8.4 Multas y recargos.	$ 8.734,81	

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y seran Argentinas >>

S.F.P. Nº 0075/2025

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 75/2025

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
600.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.	3.9.9 Otros n.e.p		$ 4.356.953,03
	5.1.7 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.	$ 1.250.000,00	
Total 600.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.		$ 28.908.611,19	$ 29.708.611,19
601.2 PROCESO DE MALVINIZACION HACIA LA SOCIEDAD Y APOYO A VETERANOS DE GUERRA.	2.9.9 Otros n.e.p		$ 700.000,00
	3.9.9 Otros n.e.p		$ 3.110.336,74
Total 601.2 PROCESO DE MALVINIZACION HACIA LA SOCIEDAD Y APOYO A VETERANOS DE GUERRA.			$ 3.810.336,74
601.4 CONTROL DE SERVICIOS DE TRANSPORTE EN VÍA PÚBLICA.	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	$ 311.040,00	
	2.9.9 Otros n.e.p		$ 311.040,00
	3.9.2 Servicios de vigilancia.	$ 3.110.336,74	
Total 601.4 CONTROL DE SERVICIOS DE TRANSPORTE EN VÍA PÚBLICA.		$ 3.421.376,74	$ 311.040,00
602.2 RÍO GRANDE CIUDAD DE LA SOBERANÍA	3.7.9 Otros n.e.p	$ 4.430.688,39	$ 672.142,64
	3.9.9 Otros n.e.p		$ 4.430.688,39
Total 602.2 RÍO GRANDE CIUDAD DE LA SOBERANÍA		$ 4.430.688,39	$ 5.102.831,03
602.6 APOYO A ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION MUNICIPAL EN BUENOS AIRES Y ATENCION AL VECINO	3.7.9 Otros n.e.p	$ 672.142,64	
Total 602.6 APOYO A ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION MUNICIPAL EN BUENOS AIRES Y ATENCIÓN AL VECINO		$ 672.142,64	
605.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SUBSECRETARIA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.	$ 17.191.797,00	
	3.9.9 Otros n.e.p		$ 17.191.797,00
Total 605.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL		$ 17.191.797,00	$ 17.191.797,00
606.1 COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL	2.9.9 Otros n.e.p	$ 1.500.000,00	
	3.5.7 Publicidad y Propaganda.	$ 12.108.000,00	
Total 606.1 COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL		$ 13.608.000,00	
606.2 COMUNICACIÓN PÚBLICA	3.9.9 Otros n.e.p		$ 12.108.000,00
Total 606.2 COMUNICACIÓN PÚBLICA			$ 12.108.000,00
606.3 RELACIONES PÚBLICAS	3.9.1 Servicios de ceremonial y protocolo.	$ 100.000,00	
	3.9.9 Otros n.e.p		$ 100.000,00
Total 606.3 RELACIONES PÚBLICAS		$ 100.000,00	$ 100.000,00
61.1 ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD (APS)	3.9.9 Otros n.e.p		$ 4.507.056,42
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.	$ 2.350.000,00	
	4.3.9 Equipos varios.		$ 2.350.000,00
Total 61.1 ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD (APS)		$ 2.350.000,00	$ 6.857.056,42
61.2 ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD EN TERRITORIO	3.9.9 Otros n.e.p		$ 110.356,25
Total 61.2 ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD EN TERRITORIO			$ 110.356,25
61.4 TELESALUD	4.3.9 Equipos varios.		$ 5.272.413,00
Total 61.4 TELESALUD			$ 5.272.413,00
62.3 LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS Y BIOLOGIA MOLECULAR	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	$ 2.398.739,38	
	3.9.9 Otros n.e.p		$ 2.398.739,38
Total 62.3 LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS Y BIOLOGIA MOLECULAR		$ 2.398.739,38	$ 2.398.739,38
63.2 CENTRO MÉDICO DE REHABILITACIÓN MAMÁ MARGARITA	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	$ 580.306,60	
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	$ 1.016.778,00	
	3.7.1 Pasajes.	$ 1.951.875,80	
	3.7.9 Otros n.e.p	$ 600.000,00	
	3.9.9 Otros n.e.p		$ 3.908.960,40
Total 63.2 CENTRO MÉDICO DE REHABILITACIÓN MAMÁ MARGARITA		$ 4.148.960,40	$ 3.908.960,40
64.3 OBSERVATORIO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	$ 377.685,00	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	$ 319.323,00	
	2.9.9 Otros n.e.p		$ 302.087,24
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	$ 2.057.788,00	

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 75/2025

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
64.3 OBSERVATORIO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	3.9.9 Otros n.e.p		$ 13.458.643,27
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	$ 720.000,00	
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	$ 656.223,00	
	4.3.6 Equipo para computación.	$ 2.943.630,00	
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	$ 11.400.854,77	
	4.8.1 Programas de Computación.	$ 952.560,00	
Total 64.3 OBSERVATORIO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES		$ 19.428.064,27	$ 13.760.730,51
64.4 PREVENCION DEL SUICIDIO	2.9.9 Otros n.e.p		$ 394.920,76
Total 64.4 PREVENCION DEL SUICIDIO			$ 394.920,76
65.1 CENTRO MUNICIPAL DE LAS INFANCIAS	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	$ 1.397.343,20	$ 240.000,10
	3.7.1 Pasajes.	$ 2.424.094,10	
	3.7.9 Otros n.e.p	$ 1.200.000,00	
	3.9.9 Otros n.e.p		$ 9.230.392,75
Total 65.1 CENTRO MUNICIPAL DE LAS INFANCIAS		$ 5.021.437,30	$ 9.470.392,85
65.3 EDUCAMOS EN SALUD ALIMENTARIA	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	$ 434.500,00	
	3.9.9 Otros n.e.p		$ 434.500,00
Total 65.3 EDUCAMOS EN SALUD ALIMENTARIA		$ 434.500,00	$ 434.500,00
701.0 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	3.5.5 Comisiones y gastos bancarios.	$ 15.250.767,39	
	3.9.9 Otros n.e.p		$ 15.250.767,39
Total 701.0 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO		$ 15.250.767,39	$ 15.250.767,39
800.0 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS	2.9.9 Otros n.e.p		$ 20.640.000,00
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	$ 20.640.000,00	
	3.4.6 De informática y sistemas computarizados.	$ 200.000,00	
	3.4.9 Otros n.e.p		$ 200.000,00
Total 800.0 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS		$ 20.840.000,00	$ 20.840.000,00
850.0 CONCEJO DELIBERANTE	1.1.1 Retribución del cargo.		$ 463.316.676,46
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	$ 84.340.654,81	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	$ 14.636.113,31	
	1.1.6 Complementos.	$ 17.358.675,04	
	1.2.1 Retribución del cargo.	$ 130.231.044,90	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	$ 122.629.040,00	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	$ 89.286.301,25	
	1.2.6 Complementos.	$ 317.471,87	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	$ 4.517.375,28	
Total 850.0 CONCEJO DELIBERANTE		$ 463.316.676,46	$ 463.316.676,46
Total general		$ 24.102.861.440,83	$ 24.102.861.440,83

RÍO GRANDE, 03 de Febrero del 2025.

Dra. Valeria Capotorto
Secretaria de Finanzas Publicas
Municipio de Río Grande

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0079/2025

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 07/02/2025, emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 5961/2025 de fecha 11/02/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 08/02/2025, a sus funciones habituales al Sr. CARRIZO, Sergio – Legajo N.º 4949/2, dependiente de la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, Dirección General de Prevención y Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Servicios y Seguridad Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana; quien se encontraba encuadrado desde el 16/08/2024 hasta el 07/02/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 08/02/2025, a sus funciones habituales al Sr. CARRIZO, Sergio – Legajo N.º 4949/2, dependiente de la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, Dirección General de Prevención y Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Servicios y Seguridad Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana; quien se encontraba encuadrado desde el 16/08/2024 hasta el 07/02/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de febrero de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0080/2025

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 14/02/2025, emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 6572/2025 de fecha 13/02/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 15/02/2025, a sus funciones habituales a la Sra. VERRON, Claudia Ilce – Legajo N.º 4502/1, dependiente de la Dirección de Servicios Veterinarios, Dirección General de Prevención y Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Servicios y Seguridad Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana; quien se encontraba encuadrada desde el 01/12/2024 hasta el 14/02/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 15/02/2025, a sus funciones habituales a la Sra. VERRON, Claudia Ilce – Legajo N.º 4502/1, dependiente de la Dirección de Servicios Veterinarios, Dirección General de Prevención y Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Servicios y Seguridad Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana; quien se encontraba encuadrada desde el 01/12/2024 hasta el 14/02/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de febrero de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0081/2025

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 14/02/2025, emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 6574/2025 de fecha 17/02/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 15/02/2025, a sus funciones habituales a la Sra. URQUIZO CERECEDA, Fanny María – Legajo N.º 4484/9, dependiente de la Dirección Salud Comunitaria, Dirección General de Atención Temprana Primaria de la Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud; quien se encontraba encuadrada desde el 12/09/2024 hasta el 14/02/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 15/02/2025, a sus funciones habituales a la Sra. URQUIZO CERECEDA, Fanny María – Legajo N.º 4484/9, dependiente de la Dirección Salud Comunitaria, Dirección General de Atención Temprana Primaria de la Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud; quien se encontraba encuadrada desde el 12/09/2024 hasta el 14/02/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de febrero de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0082/2025

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 18/02/2025, emitido desde la Coordinación de Medicina Laboral, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 6716/2025 de fecha 18/02/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar LICENCIA POR MATERNIDAD, a partir del día 10/02/2025 y por el término de 210 (doscientos diez) días, al personal municipal, Planta Permanente, Sra. MORA, Melisa Abigail, Legajo Nº 6464/5, dependiente de la Dirección de Espacios para la Prevención, Dirección General de promoción Comunitaria, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR LICENCIA POR MATERNIDAD, a partir del día 10/02/2025 y por el término de 210 (doscientos diez) días, al personal municipal, Planta Permanente, Sra. MORA, Melisa Abigail, Legajo Nº 6464/5, dependiente de la Dirección de Espacios para la Prevención, Dirección General de promoción Comunitaria, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de febrero de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0083/2025

VISTO: La Invitación del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte del Gobierno de San Juan para participar en la "COPA ARGENTINA DE BEACH HANDBALL SAN JUAN 2025".

La Nota de fecha 05/02/2025, emitida por el Sr. COBIAN, Fernando Rodrigo – Legajo Nº 2048/6

El trámite Nº 233/2025 de fecha 05/02/2025, emitido desde la Dirección General de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo;

El Trámite Nº 5962/2025 de fecha 11/02/2025, emitido por la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en los trámites antes citados, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de AUTORIZAR LICENCIA DEPORTIVA, desde el día 15 al 27 de Febrero de 2025, al agente municipal, planta permanente, Sr. COBIAN, Fernando Rodrigo - Legajo 2048/6, dependiente de la Coordinación Polideportivo Margalot, Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes, Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, quien participará en la "COPA ARGENTINA DE BEACH HANDBALL SAN JUAN 2025", en carácter de entrenador, que se realizará en la Ciudad de San Juan, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 20.596 (Licencia Especial Deportiva).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR LICENCIA DEPORTIVA, desde el día 15 al 27 de Febrero de 2025, al agente municipal, planta permanente, Sr. COBIAN, Fernando Rodrigo - Legajo 2048/6, dependiente de la Coordinación Polideportivo Margalot, Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes, Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, quien participará en la "COPA ARGENTINA DE BEACH HANDBALL SAN JUAN 2025", en carácter de entrenador, que se realizará en la Ciudad de San Juan, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 20.596 (Licencia Especial Deportiva).

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO, que finalizada la participación acordada, deberá presentar ante autoridad, en original, la constancia que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de febrero de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0084/2025

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 12/02/2025, emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 6258/2025 de fecha 13/02/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 13/02/2025, a sus funciones habituales a la Sra. HUAQUIL, Andrea Pamela – Legajo N.º 4991/3, dependiente de la Dirección Centro de Rehabilitación Mamá Margarita, Dirección General de Rehabilitación y Especialidades Médicas, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud; quien se encontraba encuadrada desde el 06/12/2024 hasta el 12/02/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 13/02/2025, a sus funciones habituales a la Sra. HUAQUIL, Andrea Pamela – Legajo N.º 4991/3, dependiente de la Dirección Centro de Rehabilitación Mamá Margarita, Dirección General de Rehabilitación y Especialidades Médicas, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud; quien se encontraba encuadrada desde el 06/12/2024 hasta el 12/02/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de febrero de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0085/2025

VISTO

El Expediente N.º 3648/2021; Resolución S.G. Nº 0675/2002, la Resolución S.G.C N.º 0663/2021; la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002; el Tramite Nº 3253/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.G.C N.º 0663/2021 se procedió a autorizar la habilitación comercial en los rubros "Venta al por menor en kioscos, polirubros y comercios no especializados n.c.p.-Venta al por menor de fiambres y embutidos-Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza – Venta al por menor de marroquinería, paraguas y similares n.c.p- Venta al por menor de bijouterie y fantasía-Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p-Venta al por menor de productos de almacén-Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería- Producción y procesamiento de carne de aves n.c.p" al comercio denominado "Multirubro MyN" ubicado en la calle 25 de Mayo N°2195.

Que a través de nota ingresada por la Sra. Oldenburg, Mariela Adriana DNI N.º 24.107.711, a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de titular del comercio arriba mencionado, solicita la incorporación y baja de actividades.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE RUBRO a "Venta al por menor de pan y productos de panadería - Venta al por menor de artículos de bazar y menaje-Venta al por menor de juguetes; artículos de cotillón y juegos de mesa- Fabricación de sándwich." del comercio bajo la denominación "Multirubro MyN", categoría "02", habilitado mediante Resolución S.G.C N.º 0663/2021, cuyo titular es la Sra. Oldenburg, Mariela Adriana DNI N.º 24.107.711.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR LA BAJA DE LOS RUBROS "Producción y procesamiento de carne de aves n.c.p - Venta al por menor de marroquinería, paraguas y similares n.c.p

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR a la Sra. Oldenburg, Mariela Adriana DNI N.º 24.107.711, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de febrero de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0086/2025

VISTO

el Expediente Nº 0001-05979/2024, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite N.º 3544/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por la Sra. Alazard Stella Maris; D.N.I N.º 24.132.296, titular del comercio denominado "La Cimarrona", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, la Dirección de Bromatologia e Higiene, la Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Obras

Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "La Cimarrona", cuyo titular es la Sra. Alazard Stella Maris; D.N.I N.° 24.132.296, en la calle Roque Saenz Peña N° 1380, con una superficie total de 154 Mts2, en los rubros "Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicios de mesa y/o en mostrador n.c.p.-Cultivo de hortalizas de hoja y de otras hortalizas frescas-Servicios de expendio de bebidas en locales, sin espectáculos públicos-Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes", categoría "03".

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Sra. Alazard Stella Maris; D.N.I N.° 24.132.296, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de febrero de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0087/2025

VISTO

el Expediente N° 0001-00654/2025, y la Ordenanza Municipal N.° 1601/2002; el Tramite N.° 03772/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por el Sr. Díaz Santiago Andrés; D.N.I N.° 32.473.160, titular del comercio denominado "NN Mas que un Bar", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, la Dirección de Bromatología e Higiene, la Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "NN Mas que un Bar", cuyo titular es el Sr. Díaz Santiago Andrés; D.N.I N.° 32.473.160, en la calle Leonardo Rosales N° 178, con una superficie total de 135 Mts2, en el rubro "Servicios de restaurantes y cantinas, sin espectáculos públicos", categoría "04".

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al Sr. Díaz Santiago Andrés; D.N.I N.° 32.473.160, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de febrero de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0088/2025

VISTO

el Expediente N° 0001-00186/2025, y la Ordenanza Municipal N.° 1601/2002; el Tramite N.° 2991/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por la Sra. Zenteno, Paola Micaela; D.N.I N.° 31.436.910, titular del comercio denominado "La Verdadera Tradicion", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, la Direccion de Bromatologia e Higiene, la Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "La Verdadera Tradicion", cuyo titular es la Sra. Zenteno, Paola Micaela; D.N.I N.° 31.436.910, en la calle Don Bosco N° 1486, con una superficie total de 36 Mts2, en los rubros "Servicios fast food y locales de venta de comidas al paso - Elaboración de productos de confitería y golosinas n.c.p. - Venta al por menor de pan y productos de panadería - Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería - Venta al por menor de bebidas en comercios especializados - Venta al por menor realizada mediante máquinas expendedoras", categoría "03".

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Sra. Zenteno, Paola Micaela; D.N.I N.° 31.436.910, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de febrero de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0089/2025

VISTO

el Expediente N° 0001-06389/2024, y la Ordenanza Municipal N.° 1601/2002; el Tramite N.° 3883/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por la Sra. Kremer Erica Estela; D.N.I N.° 40.150.790, socia del comercio denominado "Fullmarket", cuyo titular es la firma Servicios Asociados Rg S.A.S; CUIT N.° 30-71848044-9 solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, la Dirección de Bromatologia e Higiene, la Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Fullmarket", cuyo titular es la firma Servicios Asociados Rg S.A.S; CUIT N.° 30-71848044-9, en la calle Kekauh (Llover) N° 301, con una superficie total de 112 Mts2, en los rubros "Venta al por menor en minimercados - Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video - Venta al por menor de artículos de bazar y menaje - Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería - Venta al por menor de artículos para la caza y pesca - Venta al por menor de juguetes; artículos de cotillón y juegos de mesa - Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. - Venta al por menor de materiales y productos de limpieza - Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p. - Servicios de fotocopiado de preparación de documentos y otros servicios de apoyo de oficina", categoría "03".

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la firma Servicios Asociados Rg S.A.S; CUIT N.° 30-71848044-9, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de febrero de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0090/2025

VISTO

el Expediente N° 0001-03209/2024; la Resolución S.G.C N° 0356/2024; la Ordenanza Municipal N.° 1601/2002; el Tramite N° 3511/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.G.C N° 0356/2024, se procedió a autorizar la habilitación comercial en los rubros "Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p.-Venta al por menor de calzado-Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.-Venta al por menor de bijouteri y fantasía", al comercio denominado "Luz Store".

Que a través de nota ingresada por la la Sra. Maidana Clarisa Magdalena; DNI N.° 31.418.062, en carácter de titular del comercio precedentemente mencionado, a la Dirección de Comercio e Industria, solicita el cambio de domicilio.

Que tomaron intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, la Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO a Monseñor Fagnano N.° 506 con una superficie total de 46 Mts2., habilitado mediante Resolución S.G.C N° 0356/2024, cuyo titular es la Sra. Maidana Clarisa Magdalena; DNI N.° 31.418.062.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Sra. Maidana Clarisa Magdalena; DNI N.° 31.418.062, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de febrero de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0091/2025

VISTO

Expediente N.° 0001-04207/2016; la Resolución S.S.G.C N.° 0850/2016; la Ordenanza Municipal N.° 1601/2002; el Tramite N° 3168/2025 emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por el Sr. Mosman, Carlos Armando; D.N.I N° 14.148.598; a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de titular del comercio denominado "El Ceibo II", solicita la baja comercial.

Que es necesario dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente, la Resolución S.S.G.C N° 0850/2016, mediante la cual se otorgó la Habilitación Comercial.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002 corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "El Ceibo II" con domicilio en calle Juan Bautista Thorne N° 991, con una superficie total de 50 Mts2, cuyo titular es el Sr. Mosman, Carlos Armando; D.N.I N° 14.148.598, en los rubros "Venta al por menor de confecciones para el hogar - Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería - Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p. - Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p.", categoría "03".

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al Sr. Mosman, Carlos Armando; D.N.I N° 14.148.598, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de febrero de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0092/2025

VISTO

Expediente N.° 001-004311/2022; la Resolución S.G.C. N.° 0428/2022; la Ordenanza Municipal N.° 1601/2002; el Tramite N° 3788/2025 emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por la Sra. Santos Marta Nina Karina; D.N.I N° 37.633.280; a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de titular del comercio denominado "Nina's Studio", solicita la baja comercial.

Que es necesario dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente, la Resolución S.G.C. N.° 0428/2022, mediante la cual se otorgó la Habilitación Comercial.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002 corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

El SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Nina's Studio" con domicilio en calle Jose Manuel Estrada N° 781, con una superficie total de 70 Mts2, cuyo titular es la Sra. Santos Marta Nina Karina; D.N.I N° 37.633.280, en los rubros "Servicios de tratamiento de belleza-Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería-Venta al por menor de bijouteri y fantasía", categoría "03".

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Sra. Santos Marta Nina Karina; D.N.I N° 37.633.280, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de febrero de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0093/2025

VISTO

el Expediente N° 0001-001166/2025, la Ordenanza Municipal N.° 1601/2002; el Tramite N° 5558/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO

Que mediante nota ingresada por el Sr. Oyarzún, Marcos Facundo DNI N.° 40.000.722, comercio denominado "Bartola", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, la Dirección de Bromatología e Higiene, la Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Bartola", cuyo titular es la firma Bartola Heladería S.A.S; CUIT N.° 33-71775233-9; en la calle Carlos Moyano N° 101, con una superficie total de 90 Mts2, en los rubros "Elaboración artesanal de helados - Servicios de expendio de helados" categoría "05".

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la firma Bartola Heladería S.A.S; CUIT N.° 33-71775233-9, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de febrero de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0094/2025

VISTO

el Expediente N° 0001-00187/2025, y la Ordenanza Municipal N.° 1601/2002; el Tramite N.° 3009/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por la Sra. Chammas, Milagros; D.N.I N.° 34.162.638, titular del comercio denominado "Imma Bonbon", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, la Dirección de Obras Particulares y la Direccion de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Imma Bonbon", cuyo titular es la Sra. Chammas, Milagros; D.N.I N.° 34.162.638, en la calle Santiago Bove N° 577, con una superficie total de 40 Mts2, en los rubros "Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa - Venta al por menor de indumentaria deportiva - Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. - Venta al por menor de calzado - Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p. - Venta al por menor de bijouteri y fantasía - Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p. - Reparación de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.", categoría "03".

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Sra. Chammas, Milagros; D.N.I N.° 34.162.638, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de febrero de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0095/2025

VISTO

el Expediente N° 0001-01159/2025, y la Ordenanza Municipal N.° 1601/2002; el Tramite N.° 4714/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por el Sr. Sierra, Carlos Antonio; D.N.I N.° 28.721.666, socio del comercio denominado "C & e", cuyo titular es la firma Nec S.A.S; CUIT N.° 30-71775007-8 solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, la Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "C & e", cuyo titular es la firma Nec S.A.S; CUIT N.° 30-71775007-8, en la calle Juan Bautista Thorne N° 715, con una superficie total de 85.45 Mts2, en los rubros "Servicios combinados de gestión administrativa de oficinas - Venta de autos, camionetas y utilitarios, usados", categoría "01".

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la firma Nec S.A.S; CUIT N.° 30-71775007-8, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de febrero de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0096/2025

VISTO

el Expediente N° 0001-00656/2025, la Ordenanza Municipal N.° 1601/2002; el Tramite N° 4879/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO

Que mediante nota ingresada por el Sr. Zamora, Leonardo DNI N.° 35.611.562, comercio denominado "Fravega S.a.c.IeI", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la División Bomberos Rio Grande Área Técnica Bomberos, la Dirección de Seguridad e Higiene, la Dirección de Obras Particulares y la Dirección

de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Fravega S.a.c.IeI,", cuyo titular es la firma Fravega S.A.C.IeI; CUIT N.° 30-52687424-9, en la calle General Jose de San Martin N.° 170, con una superficie total de 468 Mts2, en los rubros "Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video - Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos - Venta al por menor de aparatos de telefonía y comunicación - Venta al por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho - Venta al por menor de colchones y soumiers - Venta al por menor de equipos y artículos deportivos - Servicios de crédito n.c.p." categoría "01".

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la firma Fravega S.A.C.IeI; CUIT N.° 30-52687424-9, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de febrero de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0097/2025

VISTO

el Expediente N° 0001-01160/2025, y la Ordenanza Municipal N.° 1601/2002; el Tramite N.° 4750/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por el Sr. Ruiz Arredondo, Hector Daniel; D.N.I N.° 24.049.543, titular del comercio denominado "Jardin de Aromas", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, la Dirección de Obras Particulares y la Direccion de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Jardín de Aromas", cuyo titular es el Sr. Ruiz Arredondo, Hector Daniel; D.N.I N.° 24.049.543, en la calle María Auxiliadora N° 841, con una superficie total de 100 Mts2, en los rubros "Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. - Venta al por menor de juguetes; artículos de cotillón y juegos de mesa - Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería", categoría "03".

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a Sr. Ruiz Arredondo, Hector Daniel; D.N.I N.° 24.049.543, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de febrero de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0098/2025

VISTO

el Expediente N° 0001-01158/2025, y la Ordenanza Municipal N.° 1601/2002; el Tramite N.° 4753/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por es la firma Vrimer S.R.L; CUIT N.° 30-71774117-6, titular del comercio denominado "Vrimer", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene emitiendo su correspondiente apto técnico.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Vrimer", cuyo titular es la firma Vrimer S.R.L; CUIT N.° 30-71774117-6, en la calle General Jose de San Martin N°1069 Local 3, con una superficie total de 35 Mts2, en en el rubro "Servicios combinados de gestión administrativa de oficinas", categoría "06".

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la firma Vrimer S.R.L; CUIT N.° 30-71774117-6, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de febrero de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0099/2025

VISTO

el Expediente N° 0001-01052/2025; la Ordenanza Municipal N.° 1601/2002; el Tramite N° 4661/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por la Sra. Ricca, Maria Alejandra; DNI N.° 25.371.795; a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de titular del comercio denominado "Servicios Viluja", solicita la habilitación comercial con domicilio legal.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002 y la Ordenanza Municipal N.° 4415/2022, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial al comercio bajo la denominación "Servicios Viluja", con domicilio legal en calle Cabo San Pablo N.° 720, cuyo titular es la Sra. Ricca, Maria Alejandra; D.N.I N.° 25.371.795, en el rubro "Servicios de transporte automotor de pasajeros n.c.p", categoría "01".

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Sra. Ricca, Maria Alejandra; D.N.I N.° 25.371.795, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de febrero de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0100/2025

VISTO

el Expediente N° 0001-00655/2025, y la Ordenanza Municipal N.° 1601/2002; el Tramite N.° 03782/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por la Sra. Velazque Miriam Alicia; D.N.I N.° 29.042.680, titular del comercio denominado "Caskras", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, la Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Caskras", cuyo titular es la Sra. Velazque Miriam Alicia; D.N.I N.° 29.042.680, en la calle Buenos Aires N° 483 , con una superficie total de 87 Mts2, en en el rubro "Venta al por menor de materiales y productos de limpieza-Venta al por menor de artículos de bazar y menaje-Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería-Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.-Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería", categoría "03".

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Sra. Velazque Miriam Alicia; D.N.I N.° 29.042.680, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de febrero de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0101/2025

VISTO

el Expediente N° 0001-01146/2025, y la Ordenanza Municipal N.° 1601/2002; el Tramite N.° 4699/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por el Sr. Donadio, Carlos Agustin; D.N.I N.° 31.351.632, titular del comercio denominado "Pastas Artesanales Donadio", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, la Dirección de Bromatologia e Higiene, la Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Pastas Artesanales Donadio", cuyo titular es el Sr. Donadio, Carlos Agustin; D.N.I N.º 31.351.632, en la calle Jaime Fernández Speroni Nº 944, con una superficie total de 18 Mts2, en el rubro "Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p. en comercios especializados", categoría "06".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al Sr. Donadio, Carlos Agustin; D.N.I N.º 31.351.632, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de febrero de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0102/2025

VISTO

el Expediente Nº 0001-01156/2025, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite N.º 4707/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por el Sr. Donadio, Carlos Agustin; D.N.I N.º 31.351.632, titular del comercio denominado "Pastas Artesanales Donadio", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, la Dirección de Bromatologia e Higiene y la Dirección de Obras Particulares emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Pastas Artesanales Donadio", cuyo titular es el Sr. Donadio, Carlos Agustin; D.N.I N.º 31.351.632, en la calle Jaime Fernández Speroni Nº 948 Local 1, con una superficie total de 28 Mts2, en el rubro "Elaboración de pastas alimenticias frescas", categoría "05".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al Sr. Donadio, Carlos Agustin; D.N.I N.º 31.351.632, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de febrero de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0103/2025

VISTO

el Expediente Nº 0001-01147/2025, la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite Nº 5759/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO

Que mediante nota ingresada por el Sr. Samaniego, Mario Javier DNI N.º 20.676.382, comercio denominado "Lavadero Maty", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene y la Dirección de Obras Particulares emitiendo su correspondiente apto técnico.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Lavadero Maty", cuyo titular es el Sr. Samaniego, Mario Javier DNI N.º 20.676.382, en calle Viedma N.º 593, con una superficie total de 195 Mts2, en el rubro "Lavado automático y manual de vehículos automotores" categoría "02".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al Sr. Samaniego, Mario Javier DNI N.º 20.676.382, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de febrero de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0104/2025

VISTO

El Expediente Nº 0001-00183/2025, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite N.º 2953/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por el Sr. Braña, Jorge Alberto; D.N.I N.º 7.767.699, socio del comercio denominado "JA S.A.S", cuyo titular es la firma JA S.A.S solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, la Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "JA S.A.S", cuyo titular es la firma JA S.A.S; CUIT N.º30-71796735-2, en la calle José Lodeiro Vilas Nº 3261, con una superficie total de 990 Mts2, en el rubro "Servicio de alojamiento por hora", categoría "01".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la firma JA S.A.S; CUIT N.º30-71796735-2, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de febrero de 2025

FERRO

RESOLUCIONES INTERNAS

Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. Nº 043/2025

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yT. - Nº 0217-00568/2024, Trámite Nº 1874/2024, Letra: A.M.D.C.yT.D.D., emitido por la Dirección de Deportes de la A.M.D.C.yT.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118º,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 245/24 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4758/24,
Decreto Municipal Nº 807/04.

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales, los cuales fueron destinados a la realización de tareas de mantenimiento en el sector de pileta grande del Natatorio Municipal "Eva Perón" dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, emitió a tal efecto las Órdenes de Compra Nº 2198/2024 y 2200/2024, correspondientes al trámite mencionado ut-supra.

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yT., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos dos millones trescientos cuarenta y un mil quinientos con 00/100 ($ 2.341.500,00), según lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2198/2024 a favor de <<ERDINI RICARDO NAHUEL>> por la suma de Pesos ochocientos cincuenta y seis mil quinientos con 00/100 ($ 856.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2200/2024 a favor de <<SIERPE VILLARROEL ANDREA MARIANELA.>> por la suma de Pesos un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil con 00/100 ($ 1.485.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 4º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 05 de febrero de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. Nº 044/2025

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.C.yT. - Nº 0217-00659/2024 - Trámite Nº 2254/2024, Letra: A.M.D.C.yT.S.D, emitido por la Subsecretaria de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º Inc. 2º
Decreto Reglamentario 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Art. 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 245/2024 Anexo I,
Dictamen N° 23/2024 Letra C.L.Yt.-A.M.D.C
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su modificatoria Nº 4758/24
Decreto Municipal Nº 807/2004
CONSIDERANDO:
Que, mediante las presentes actuaciones, la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo del Municipio de Río Grande, pretende gestionar el pago mensual de las actividades denominadas "VERANO EN GRANDE 2025" correspondiente al mes de de enero del corriente año, aprobado mediante Decreto Municipal N° 0003/2025,
Que a la referida actividad se han incorporado 61 (sesenta y un) beneficiarios, cada uno cumpliendo con la tarea encomendada dentro de la A.M.D.CyT.,
Que el monto total a abonar asciende a la suma de $ 33.200.000,00.- (Pesos treinta y tres millones doscientos mil con 00/100),
Que conforme la planilla que se adjunta al presente ANEXO I, se encuentran detallados los datos de cada uno de los beneficiarios.
Que el suscripto esta facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago correspondiente al mes de enero del corriente año, concerniente a las actividades denominadas "VERANO EN GRANDE 2025", por un monto total de $ 33.200.000,00.- (Pesos treinta y tres millones doscientos mil con 00/100), conforme la planilla que se adjunta al presente como ANEXO I, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 07 de febrero de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. Nº 045/2025

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.CyT. - Nº 0217-00039/2025, del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 3º "m",
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11, Artículo 26° - Inc. 3 "m" y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda, Artículo 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 0067/25 Anexo I,
Ordenanza N° 1935/04 y su modificatoria N° 4758/24
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas "B" Nº 80020-29464099/8, 80020-29464101/9, 80020-29464103/3, 80020-29464102/6, 80020-29464110/5, 80020-29464234/3, 80020-29464363/9, 80020-29464533/1, 80020-29463482/0, 80020-29463483/8, 80020-29463119/0, 80020-29463334/5, 80020-29464104/0, 80020-29463081/6, 80020-29464166/7, 80020-29465662/7, 80020-29463530/7 y 80020-29464496/3, a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR por un monto total de $ 7.844.931,51.- (Pesos siete millones ochocientos cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y uno con 51/100), correspondiente al servicio de gas, brindado a la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo y dependientes de esta, durante el mes de Enero del corriente año.
Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas.
Que corresponde autorizar al pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL
DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" Nº 80020-29464099/8, 80020-29464101/9, 80020-29464103/3, 80020-29464102/6, 80020-29464110/5, 80020-29464234/3, 80020-29464363/9, 80020-29464533/1, 80020-29463482/0, 80020-29463483/8, 80020-29463119/0, 80020-29463334/5, 80020-29464104/0, 80020-29463081/6, 80020-29464166/7, 80020-29465662/7, 80020-29463530/7 y 80020-29464496/3, a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR por un monto total de $ 7.844.931,51.- (Pesos siete millones ochocientos cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y uno con 51/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando..-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –
ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 10 de febrero de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. Nº 046/2025

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.C.yT. - Nº 0217-00040/2025 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 067/25 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4758/2024, Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 03 (tres) Órdenes de Compra por la contratación de servicios de espectáculo, cocineros en vivo y baños químicos con limpieza incluida.
Que los mismos serán utilizados en el evento denominado "XXI FIESTA DEL RÓBALO" el cual se realizará los días 15 y 16 de febrero del corriente año.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 03 (tres) Órdenes de Compra por la contratación de servicios de espectáculo, cocineros en vivo y baños químicos con limpieza incluida, destinados para el evento denominado "XXI FIESTA DEL RÓBALO", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yT. N° 0217-00040/2025.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 10 de febrero de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. Nº 047/2025

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.C.yT. - Nº 0217-00003/2025, Trámite Nº 57/2025, Letra: A.M.D.C.yT-Ss-C-D.EyG.C, emitido por la Dirección de Espacio y Gestión Cultural de la A.M.D.C.yT; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 245/24 Anexo I,
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4758/24,
Decreto Municipal N° 807/04.
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de 1 (una) unidad de imagen y la contratación de servicio técnico para la impresora que se encuentra en la administración de Centro Cultural Leandro N. Alem.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 22/2025 correspondiente al trámite mencionado ut-supra.
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yT., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos cuatrocientos treinta y cinco mil con 00/100 ($ 435.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición y la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 22/2025, a favor de <<ACL XERVICE S.R.L.>> por la suma de Pesos cuatrocientos treinta y cinco mil con 00/100 ($ 435.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –
ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 11 de febrero de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. Nº 048/2025

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.C.yT. - Nº 0217-00026/2025, Trámite Nº 2707/2025, Letra: A.M.D.C.yT.D.T., emitido por la Dirección de Turismo de la A.M.D.C.yT.; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°,

Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 245/24 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4758/24,
Decreto Municipal Nº 807/04.

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó las correspondientes Ordenes de Provisiones para la adquisición de artículos de pesca y voucher donde serán entregados en la premiación del evento denominado "XXI FIESTA DEL ROBALO" el cual se realiara los días 15 y 16 de febrero del corriente año.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, emitió a tal efecto las Órdenes de Compra Nº 65/2025 y 66/2025, correspondientes al trámite mencionado ut-supra.

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yT., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos tres millones ochocientos veinticinco mil con 00/100 ($ 3.825.000,00), según lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 65/2025 a favor de <<NAVARRO LUCAS EMMANUEL>> por la suma de Pesos dos millones ochocientos veinticinco mil con 00/100 ($ 2.852.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 66/2025 a favor de <<ANGLER´S AVENTURAS S.R.L.>> por la suma de Pesos un millón con 00/100 ($ 1.000.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 4º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 11 de febrero de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. Nº 049/2025

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yT. Nº 0217-00041/2025 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 3 "m",
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11, Artículo 26º inc. 3 "m" y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Artículo 118º,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 245/24 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su Modificatoria Nº 4758/24,
Decreto Municipal Nº 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas tipo "B" Nº 0010-05892536, 0010-05887459, 0010-05917404, 0010-05892399, 0010-05915404, 0010-05915402,, 0010-05915403, 0010-05915401, 0010-05917279, 0010-05915399, 0010-05880037, 0010-05915400, 0010-05848952, 0010-05915446, 0010-05886556, 0010-05915432, 0010-05915433, 0010-05881895, 0010-05892400, 0010-05888127, 0010-05889060, 0010-05912581, 0010-05895773, a favor de la "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA" por el monto de $ 11.812.863,79.- (Pesos once millones ochocientos doce mil ochocientos sesenta y tres con 79/100), correspondiente al servicio eléctrico – período ENERO 2025, prestado a la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, y dependientes de la misma; Centro de Estudios Superiores, Cancha de Césped Sintético, Polideportivo "Carlos Margalot", Cancha de Centro Deportivo, Centro de Rendimiento Deportivo, Natatorio Municipal, Albergue Municipal, Centro Deportivo, Polideportivo Margen Sur, Bomba de Incendio, Gimnasio Juan Manuel de Rosas, Skate & Park, Gimnasio para Gimnasia Deportiva, Gimnasio Islas Malvinas, Gimnasio Bº Reconquista, Torres de iluminación de la Cancha de Césped Sintético del Centro Deportivo, Casa de la Cultura, Museo "Virginia Choquintel", Gimnasio Deportes de Combate Barrio Chacra IV y Dojo.

Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas.

Que corresponde autorizar al pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL
DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas tipo "B" Nº0010-05892536, 0010-05887459, 0010-05917404, 0010-05892399, 0010-05915404, 0010-05915402,, 0010-05915403, 0010-05915401, 0010-05917279, 0010-05915399, 0010-05880037, 0010-05915400, 0010-05848952, 0010-05915446, 0010-05886556, 0010-05915432, 0010-05915433, 0010-05881895, 0010-05892400, 0010-05888127, 0010-05889060, 0010-05912581, 0010-05895773, a favor de la "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA" por el monto de $ 11.812.863,79.- (Pesos once millones ochocientos doce mil ochocientos sesenta y tres con 79/100), correspondiente al servicio eléctrico – período ENERO 2025, correspondiente al servicio eléctrico – período ENERO 2025, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 11 de febrero de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. Nº 050/2025

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yT. - Nº 0217-00014/2025, Trámite Nº 162/2025, Letra: A.M.D.C.yT.D.A, emitido por la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yT; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º,
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 245/24 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4758/24,
Decreto Municipal Nº 807/04.

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de 2 (dos) unidades de imagen y la contratación de servicio técnico para dos impresoras, una ubicada en la Secretaria Privada y la otra en la oficina de la Dirección de Deportes Urbanos ambas dependientes de la A.M.D.C.yT.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 45/2025 correspondiente al trámite mencionado ut-supra.

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yT., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos doscientos sesenta mil con 00/100 ($ 260.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición y la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 45/2025, a favor de <<ACL XERVICE S.R.L.>> por la suma de Pesos doscientos sesenta mil con 00/100 ($ 260.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 11 de febrero de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. Nº 051/2025

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yT. - Nº 0217-00029/2025, Trámite Nº 224/2025, Letra: A.M.D.C.yT.S.C., emitido por la Subsecretaria de Cultura de la A.M.D.C.yT.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118º,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 245/24 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4758/24,
Decreto Municipal Nº 807/04.

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se emitió la correspondiente Orden de Provisión por la Contratación de Servicio de Espectáculo.

Que dicha contratación fue destinada para la "Masterclass de Actuación" que se realizo en las instalaciones de la Casa de la Cultura.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 69/2025 correspondientes al trámite mencionado ut-supra.

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yT, solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100 ($ 345.000,00), según lo dispuesto en los Artículo 1º de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 69/2025 a favor de <<GIRAR CHRISTIAN ARIEL – PATAGONIA PRODUCCIONES>> por la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100 ($ 345.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 11 de febrero de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. Nº 052/2025

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yT. - Nº 0217-00032/2025, Trámite Nº 225/2025, Letra: A.M.D.C.yT.S.C., emitido por la Subsecretaria de Cultura de la A.M.D.C.yT.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118º,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 245/24 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4758/24,
Decreto Municipal Nº 807/04.

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se emitió la correspondiente Orden de Provisión por la Contratación de Servicio.

Que dicha contratación fue destinada para el seminario de Ritmos Urbanos el cual se realizo el día 31 de Enero en las Instalaciones del Centro Cultural Alem.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 75/2025 correspondientes al trámite mencionado ut-supra.

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yT, solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos quinientos diecisiete mil quinientos con 00/100 ($ 517.500,00), según lo dispuesto en los Artículo 1º de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 75/2025 a favor de <<MEDINA FERNANDO JOSE AUGUSTO>> por la suma de Pesos quinientos diecisiete mil quinientos con 00/100 ($ 517.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 11 de febrero de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. Nº 053/2025

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yT. - Nº 0217-00042/2025 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º,
Decreto Reglamentario 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 0067/2025 Anexo I y 1196/2024,
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4758/2024,
Decreto Municipal Nº 807/2004

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje correspondiente al mes de febrero del año 2025, a favor de los agentes municipales afectados a las actividades de "Campamentos de Verano 2025", organizado por la Dirección de Actividades Campamentiles y Vida en la Naturaleza de la A.M.D.C.yT. A continuación, se detallan con sus correspondientes liquidaciones de viáticos:

APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS Y HORARIO DE VIÁTICOS	HORARIO SALIDA/ REGRESO	MONTO
MARQUEZ PABLO ANDRES LEG. Nº 3576/9 PROFESOR	15 (QUINCE) DÍAS • 03/02 al 07/02 • 10/02 al 14/02 • 17/02 al 21/02	08:00 a 21:30 HS	$ 375.000,00
JOFRE PABLO EZEQUIEL LEG. Nº 6039/9 PROFESOR	15 (QUINCE) DÍAS • 03/02 al 07/02 • 10/02 al 14/02 • 17/02 al 21/02	08:00 a 21:30 HS	$ 375.000,00
MARROQUIN DIAZ JOSÉ DOMINGO LEG. Nº 3577/7 PROFESOR	15 (QUINCE) DÍAS • 03/02 al 07/02 • 10/02 al 14/02 • 17/02 al 21/02	08:00 a 21:30 HS	$ 375.000,00
LOPINTO JUAN IGNACIO LEG Nº 7059/9 COORDINADOR	15 (QUINCE) DÍAS • 03/02 al 07/02 • 10/02 al 14/02 • 17/02 al 21/02	08:00 a 21:30 HS	$ 375.000,00
VILLARROEL YOLANDA DEL VALLE LEG. Nº 2892/4 MAESTRANZA	18 (DIECIOCHO) DÍAS • 02/02 al 07/02 • 09/02 al 14/02 • 16/02 al 21/02	08:00 a 21:30 HS	$ 450.000,00
OLIVAREZ JORGE RAMÓN LEG. Nº 2082/6 AYUDANTE DE COCINA	18 (DIECIOCHO) DÍAS • 02/02 al 07/02 • 09/02 al 14/02 • 16/02 al 21/02	08:00 a 21:30 HS	$ 450.000,00
ANTECAO SANDRA EDIHT LEG. Nº 3537/8 MAESTRANZA	18 (DIECIOCHO) DÍAS • 02/02 al 07/02 • 09/02 al 14/02 • 16/02 al 21/02	08:00 a 21:30 HS	$ 450.000,00
ROMERO NORMA ELISA LEG. Nº 3861/0 COCINERA	23 (VEINTITRÉS) DÍAS • 02/02 al 07/02 • 09/02 al 14/02 • 16/02 al 21/02	08:00 a 21:30 HS	$ 450.000,00
MARTINEZ MICAELA ALEJANDRA LEG. Nº 5986/2 JEFE ADMIN.	15 (QUINCE) DÍAS • 03/02 al 07/02 • 10/02 al 14/02 • 17/02 al 21/02	08:00 a 21:30 HS	$ 375.000,00
SANTI FEDERICO EZEQUIEL LEG. Nº 4948/4 DIRECTOR	15 (QUINCE) DÍAS • 03/02 al 07/02 • 10/02 al 14/02 • 17/02 al 21/02	08:00 a 21:30 HS	$ 375.000,00

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicio con percepción de viáticos sin pasaje correspondiente al mes de febrero del año 2025, a favor de los agentes municipales MARQUEZ Pablo Andrés Leg. Nº 3576/9 – JOFRE Pablo Ezequiel Leg. Nº 6039/9 – MARROQUIN DIAZ José Domingo Leg. Nº 3577/7 – LOPINTO Juan Ignacio Leg. Nº 7059/9 – VILLARREAL Yolanda del Valle Leg. Nº 2892/4 – OLIVAREZ Jorge Ramón Leg. Nº 2082/6 – ANTECAO Sandra Ediht Leg. Nº 3537/8 – ROMERO Norma Elisa Leg. Nº 3861/0 – MARTINEZ Micaela Alejandra Leg. Nº 5986/2 – SANTI Federico Leg. Nº 4948/4, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de febrero de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. Nº 054/2025

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yT. - Nº 0217-00022/2025, Trámite Nº 0162/2025, Letra: A.M.D.C.yT.D.A., emitido por la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yT.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118º,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 245/24 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4758/24,
Decreto Municipal Nº 807/04.

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de disco solido para la reparación de CPU de la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 000057/2025, correspondiente al trámite mencionado ut-supra.

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yT., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos cincuenta mil con 00/100 ($ 50.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 000057/2025 a favor de <<COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.>> por la suma de Pesos cincuenta mil con 00/100 ($ 50.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de febrero de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. Nº 055/2025

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yT. - Nº 0217-00567/2024, Trámite Nº 1992/2024, Letra: A.M.D.C.yT.D.D, emitido por la Dirección de Deportes de la A.M.D.C.yT; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º,
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 245/24 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4758/24,
Decreto Municipal Nº 807/04.

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la contratación de servicios de árbitros para iniciar el "Torneo Deportivo Municipal de Futsal, el mismo inicio el 16 de noviembre 2024, en el gimnasio Polideportivo Guata Navarro.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 2194/2024 correspondiente al trámite mencionado ut-supra.

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yT., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos ciento cincuenta y ocho mil con 00/100 ($ 158.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2194/2024, a favor de <<ASOCIACIÓN CIVIL ARBITROS FUEGUINOS>> por la suma de Pesos ciento cincuenta y ocho mil con 00/100 ($ 158.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de febrero de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. Nº 056/2025

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yT. - Nº 0217-00034/2025, Trámite Nº 222/2025, Letra: A.M.D.C.yT.Ss.C., emitido por la Subsecretaria de Cultura de la A.M.D.C.yT.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118º,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 245/24 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4758/24,
Decreto Municipal Nº 807/04.

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se emitió la correspondiente Orden de Provisión por la Contratación de Servicio de Espectáculo.

Que dicha contratación fue destinada para los "CARNAVALES BARRIALES 2025" que se realizo en los barrios de la Margen sur y el barrio de Chacra ll.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 82/2025 correspondientes al trámite mencionado ut-supra.

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yT, solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos novecientos veinte mil con 00/100 ($ 920.000,00), según lo dispuesto en los Artículo 1º de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 82/2025 a favor de <<GIRAR CHRISTIAN ARIEL – PATAGONIA PRODUCCIONES>> por la suma de Pesos novecientos veinte mil con 00/100 ($ 920.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de febrero de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. Nº 057/2025

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yT. - Nº 0217-00028/2025, Trámite Nº 218/2024, Letra: A.M.D.C.yT.D.E.yG.C., emitido por la Dirección de Espacio y Gestión Cultural de la A.M.D.C.yT.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118º,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y Nº 132/23 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4758/24,
Decreto Municipal Nº 807/04.

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó las correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de elementos varios de mercería destinados al evento "Cartucheras Solidarias", el cual se desarrollará durante los días 10, 11, y 12 de marzo de 2025, en las instalaciones del Centro Cultural Leandro N. Alem.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 0070/2025 correspondientes al trámite mencionado ut-supra.

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yT., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos setecientos dieciséis mil con 00/100 ($ 716.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 0070/2025, a favor de <<ROSARIO SOC DE HECHO DE MARTINEZ MONICA Y MARTINEZ- SEDERIA ROSARIO >> por la suma de Pesos setecientos dieciséis mil con 00/100 ($ 716.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de febrero de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. Nº 058/2025

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.C.yT. - Nº 0217-00045/2025 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º,
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 245/24 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4758/2024,
Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (uno) Orden de Compra por la contratación de servicio de alquiler de 2 (dos) baños químicos con 2 (dos) servicio de limpieza para el predio de la cancha de Césped Sintético Municipal, ubicado en Jose Ingenieros al 300.

El periodo de contratación rige desde el 13 de febrero hasta el 30 de abril del 2025 inclusive.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (uno) Orden de Compra por la contratación de servicio de alquiler de baños quimicos, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yT. Nº 0217-00045/2025.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 14 de febrero de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. Nº 059/2025

VISTO:
La Nota N° 437/2024 Letra A.M.D.C.yT.D.N.M., del registro de la Dirección de Natatorio, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, la Ordenanza N° 1935/04 y su modificatoria N° 4758/2024, Decreto Municipal N° 807/04; y

CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva de la Agente Municipal, Sra. GONZALEZ Nancy Emilce - Legajo N° 4252/8, dependiente de la Dirección de Natatorio, la cual participará de una competencia de aguas abiertas denominada "6ta vuelta de la isla Solitaria", el cual se llevará a cabo durante los días 22 y 23 de febrero de 2025 en la ciudad de Calafate, provincia de Rio Negro.
Que se solicita dicha Licencia desde el día 21/02/25 hasta el 24/02/2025 inclusive.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR de la Licencia Deportiva de la Agente Municipal, Sra. GONZALEZ Nancy Emilce - Legajo N° 4252/8, desde el día 21/02/25 hasta el 24/02/2025 inclusive.-
ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-
ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 14 de febrero de 2025

BENDAÑA

Anexo RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. Nº 044/2025

ANEXO I

Beneficiarios pertenecientes a las actividades "VERANO EN GRANDE 2025", según el detalle siguiente, período ENERO.

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I Nº
1	AGUILAR, MAXIMO	45.887.575
2	ALMONACID, ARIEL	38.088.721
3	ALVAREZ, JUAN	44.198.749
4	ALVAREZ, PAOLA	32.416.010
5	ARENAS, MATEO	46.182.751
6	ARRAIGADA, LOURDES	41.789.921
7	ARROYO, MATEO MANUEL	37.908.875
8	BARRIA, VIRGINIA	41.127.046
9	BASILIO, BRISA SOLEDAD	42.650.219
10	BESSONART, LUCIA	40.646.545
11	BRINGAS, VALERIA	38.786.797
12	CABEZON, VALENTIN	41.903.996
13	CARCAMO VALLE, GONZALO	42.711.129
14	CARDENAS, BRUNO	42.650.295
15	CARUSO, LUCIANO	46.325.760
16	CHICHERO, JULIETA	41.903.759
17	CROCETTI, FRANCO	42.359.034
18	DE LOS SANTOS, FRANCISCO MANUEL	37.909.261
19	FERNANDEZ, NAHUEL	41.389.018
20	FERNANDEZ, PEDRO	44.666.350
21	FUMAGALLI, SEBASTIAN	39.467.149
22	GARCIA BALDELOMAR, NAHUEL FELIX OMAR	41.322.230
23	GIMENEZ, JUAN MANUEL	38.786.204
24	GONZALEZ, AGUSTINA DENISE	45.273.244
25	GUAYMAS, ELIAS	40.330.116
26	HEREDIA, LUCA	42.650.303
27	LARROZA, BENJAMIN	35.037.426
28	LIENDO, LEYLA BELEN	40.286.104
29	LOPEZ, CINTHIA MAILEN	37.684.159
30	MAMANI PADILLA, SOFIA	45.768.173
31	MELGAREJO, AGOSTINA	42.011.416
32	MELLA, MARCIA	37.173.940
33	NUÑEZ, ALDANA	44.666.311
34	ORELLANO, DAFNE	40.099.202
35	ORONA, JOAQUIN	46.182.964
36	ORONA, TOMAS	44.321.703
37	ORTIZ, FRANCISCO	45.618.392
38	QUIROGA, MICAELA	41.370.918
39	RIFFO, NELSON SANTIAGO	36.453.723
40	ROCA, MICAELA	41.692.086
41	ROMERO, JOSE MARTIN	43.130.645
42	ROTELA, CAMILA BELEN	44.577.078
43	SOSA, FLORENCIA ANTONELA	40.740.334
44	TOLOZA, RITA DEL VALLE	39.900.546
45	ULLOA CAIMAPO, MAURICIO GABRIEL	36.733.538
46	VERA, TAMARA	34.941.831
47	VILLAFAÑ, SOFIA	44.577.343
48	VILTE, YAMILA	40.000.357
49	WESTBERG, NICOLAS ENRIQUE	35.696.477
50	ZAMBRANO, ANGEL	34.326.497
51	PANTOJA, ALAN MIGUEL ANGEL	39.392.247
52	AGUILA, DAIRA SAROME	45.887.991
53	CHACON, DALMA YANINA	37.866.386
54	RUEDA, DANIELA FERNANDA	35.885.650
55	FREYRE, GABRIELA	42.994.422
56	LOPEZ, GIULIANA AYELEN	43.520.177
57	OLDENBURG, MARIA VICTORIA	44.577.151
58	GIORDANO, MARIANA	38.786.507
59	CONTRERAS, MARIA BELEN	35.219.629
60	ARGAMONTE, MAYRA GISELE	36.733.098
61	CANDELO, SANTIAGO OSCAR	30.937.201

ANEXO I – RESOLUCIÓN A.M.D.C.yT N° 044/2025.-

A.M.D.C.yT

L.P

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCIÓN S.O. y S.P. N.º 007/2025

VISTO:
El Expediente N° 4077/2024;
El trámite N° 6483/2025 de fecha 17/02/2025, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:
Que mediante la presente tramita la designación de los Inspectores para la Obra: "EDIFICIO DE LA DIGNIDAD".
Que a través de la Orden de Servicio N° 1 de fecha 01/11/2024, se procedió a designar al TEC. Rubén HEBERT y al M.M.O. Gustavo RODRIGUEZ como Inspectores de la obra referenciada.
Que mediante el Trámite N° 6483/2025 de fecha 17/02/2025, la Coordinación de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente acto administrativo, indicando que, por una omisión administrativa, no se solicitó oportunamente el dictado del mismo.
Que, por lo expuesto, resulta necesario emitir la presente a fin de designar retroactivamente al día 01/11/2024, al TEC. HEBERT, Rubén Darío D.N.I N° 17.757.332 como Inspector TITULAR y al M.M.O. RODRIGUEZ Gustavo D.N.I N° 22.463.169 como Inspector SUPLENTE de la obra en cuestión, perfeccionándose de ese modo la designación efectuada por Orden de Servicio N° 1 de fecha 01/11/2024 y adecuándose el procedimiento administrativo en los términos del artículo 108° de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.
Que de conformidad con lo indicado en el Trámite N° 6324/2025 de fecha 17/02/2025; las designaciones señaladas proceden en mérito a las idoneidades técnicas que poseen los nombrados y a fin de que cumplan su función durante el desarrollo de la obra en cuestión.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 118 de la Carta Orgánica Municipal y en el Decreto Municipal N° 116/11;

Por ello:

LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. - Designar a partir del 01 de noviembre del año 2024, al TEC. HEBERT, Rubén Darío D.N.I N° 17.757.332 como Inspector TITULAR y al M.M.O RODRIGUEZ, Gustavo D.N.I N° 22.463.169 como Inspector SUPLENTE de la Obra "EDIFICIO DE LA DIGNIDAD"; de conformidad con lo establecido en el artículo 108° de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141, la documentación obrante al Expediente N° 4077/2024 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°. - La presente no genera beneficios adicionales de ninguna índole a los agentes citados, que percibirán sus haberes como hasta el momento.
ARTÍCULO 3°. - Notificar a los agentes mencionados. Publicar en el Boletín Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 17 de febrero de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.O. y S.P. N.º 008/2025

VISTO:
El Expediente N° 6049/2024;
El trámite N° 6954/2025 de fecha 20/02/2025, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:
Que mediante la presente tramita la designación de los Inspectores para la Obra: "NUEVAS INTERSECCIONES SEMAFORICAS- AÑO2024".
Que a través de la Orden de Servicio N° 1 de fecha 08/01/2025, se procedió a designar al TEC. Rubén HEBERT y al M.M.O. Oscar GALLARDO como Inspectores de la obra referenciada.
Que mediante el Trámite N° 6954/2025 de fecha 20/02/2025, la Coordinación de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente acto administrativo, indicando que, por una omisión administrativa, no se solicitó oportunamente el dictado del mismo.
Que, por lo expuesto, resulta necesario emitir la presente a fin de designar retroactivamente al día 08/01/2025, al TEC. HEBERT, Rubén Darío D.N.I N° 17.757.332 como Inspector TITULAR y al M.M.O. GALLARDO Oscar D.N.I N° 30.665.852 como Inspector SUPLENTE de la obra en cuestión, perfeccionándose de ese modo la designación efectuada por Orden de Servicio N° 1 de fecha 08/01/2025 y adecuándose el procedimiento administrativo en los términos del artículo 108° de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.
Que de conformidad con lo indicado en el Trámite N° 6954/2025 de fecha 20/02/2025; las designaciones señaladas proceden en mérito a las idoneidades técnicas que poseen los nombrados y a fin de que cumplan su función durante el desarrollo de la obra en cuestión.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 118 de la Carta Orgánica Municipal y en el Decreto Municipal N° 116/11;

Por ello:

LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. - Designar a partir del 08 de enero del año 2025, al TEC. HEBERT, Rubén Darío D.N.I N° 17.757.332 como Inspector TITULAR y al M.M.O GALLARDO, Oscar D.N.I N° 30.665.852 como Inspector SUPLENTE de la Obra "NUEVAS INTERSECCIONES SEMAFORICAS- AÑO 2024"; de conformidad con lo establecido en el artículo 108° de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141, la documentación obrante al Expediente N° 6049/2025 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°. - La presente no genera beneficios adicionales de ninguna índole a los agentes citados, que percibirán sus haberes como hasta el momento.
ARTÍCULO 3°. - Notificar a los agentes mencionados. Publicar en el Boletín Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 20 de febrero de 2025

MÓNACO

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario

RESOLUCIÓN S.G y D.C N.° 002/2025

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05522/2024;
La Carta Orgánica Municipal;
El Dictamen Nº 149/2024;
El Decreto Municipal Nº 1203/2024;
La Resolución S.G. y D.C. Nº 079/2024;
El Trámite Nº 5939/2025 de fecha 11/02/2025, emitido desde la Dirección de Abordaje Territorial, dependiente de la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Municipal Nº 1203/2024, se crea el Programa Municipal "Nutrir RGA de Desarrollo Comunitario y Asistencia a Comedores y Merenderos".

Que, dicho programa tiene como finalidad acompañar a los comedores y merenderos que brindan asistencia alimentaria, mejorando la calidad alimentaria y nutricional de la población que asiste a estas organizaciones comunitarias.

Que, mediante la ejecución de este Programa se fortalece el tejido social, a través de acciones positivas, integrales y transversales que favorecen al desarrollo comunitario, como así también fomentan la institucionalización de comedores y merenderos comunitarios.

Que, el Artículo 8º del Decreto Municipal Nº 1203/2024 delega a la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario o quien la reemplace, la facultad para que, mediante Resolución Interna, reglamente el funcionamiento operativo del presente programa.

Que, a través de la Resolución S.G. y D.C. Nº 079/2024 de fecha 23/10/2024, se reglamentaron los requisitos, el procedimiento y la operatividad del Programa "NUTRIR RGA" para su implementación en el ámbito del Municipio de Rio Grande.

Que, resulta fundamental para la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario garantizar la seguridad alimentaria de las poblaciones en situación de vulnerabilidad socioeconómica que asisten a comedores y merenderos comunitarios.

Que, la inocuidad (o salubridad) de los alimentos, la nutrición y la seguridad alimentaria son indisociables dado que las enfermedades de origen alimentario impactan directamente en el desarrollo de niños y niñas que asisten a comedores y merenderos comunitarios.

Que, además, prevenir las Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA) es una responsabilidad compartida entre el estado y los actores comunitarios, requiriendo especial esfuerzo entre ambas partes.

Que, a raíz de esto, el Municipio de Río Grande, a través de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, promueve la ejecución de capacitaciones al personal de las Organizaciones Comunitarias, entregando elementos e insumos de limpieza, con el fin de promover las Buenas Prácticas de Higiene (BPH) en la utilización de utensilios y de los espacios físicos donde se elaboran los distintos menús, destinados a las personas en situación de vulnerabilidad socioeconómica que acuden a los mismos.

Que, de acuerdo al Trámite referenciado en el Visto se solicita modificar el Artículo 5º "Entrega", como así también los Anexos VII y IX de la Resolución S.G. y D.C. Nº 079/2024 de fecha 23/10/2024.

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

POR ELLO:
LA SECRETARIA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 5º de la Resolución S.G. y D.C. Nº 079/2024, de fecha 23/10/2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 5º.- ENTREGA. La entrega de los correspondientes Bloques Nutritivos Almuerzo/Cena y Bloques Nutritivos Desayuno/Merienda se hará efectiva de manera mensual, mientras que la entrega de los Packs de Limpieza se realizará en forma bimestral, (según Anexo VII), constatándose de acuerdo a las planillas de Control de entrega de Bloques Nutritivos Almuerzo/Cena, Bloques Nutritivos Desayuno/Merienda y la de Packs de Limpieza (Anexo IX).

ARTICULO 2º.- INCORPORAR en el Anexo VII de la Resolución S.G. y D.C. Nº 079/2024, de fecha 23/10/2024, (detalle de los Bloques a entregar) el punto 2. "Pack de Limpieza", de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

2-PACKS DE LIMPIEZA

Pack Limpieza (1 cada 2 meses)	
Cantidad	**Producto**
1	Lavandina
1	Detergente
1	Esponja de Cocina
1	Rejilla

ARTICULO 3º.- INCORPORAR como parte complementaria del Anexo IX de la Resolución S.G. y D.C. Nº 079/2024, de fecha 23/10/2024, la Planilla de Control de Entrega de Packs de Limpieza, acorde al Anexo I.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de febrero de 2025

YBARS

RESOLUCIÓN S.G y D.C N.° 003/2025

VISTO: El Expediente Nº 0001-01404/2025
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 474/1998, 864/13, 831/14, 861/24 y 67/2025.
El Trámite Nº 7273/25 de fecha 24/02/2025, emitido desde la Dirección General para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:
Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (1) orden de compra por el servicio de alojamiento por una (1) habitación Single con desayuno incluido por una (1) noche, del 25 al 26 de febrero del corriente año y el servicio por dos (2) racionamientos (1 almuerzo y 1 cena) a favor del Sr. MURPHY, Marcelo Gustavo, D.N.I. Nº 12.021.420.

Que el Sr. Murphy, reconocido periodista de la ciudad de Ushuaia, se trasladará a nuestra ciudad con el fin de realizar una serie de entrevistas a los antiguos pobladores de Río Grande, las que serán transmitidas en el programa televisivo "Protagonistas del Fin del Mundo" emitido por la Televisión Pública Fueguina para toda nuestra provincia y a través de varias plataformas digitales como el canal de YouTube, TDA (Televisión Digital Abierta) para el resto del país.

Que, estas entrevistas tienen el objeto de dar a conocer como era la vida de nuestros antiguos pobladores en la ciudad, su niñez por aquellos tiempos, distintos aspectos de las vivencias con los vecinos, sus familias, porqué llegaron a Río Grande, entre otros importantes y destacados datos de relevancia.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

Por Ello:
LA SECRETARIA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una (1) orden de compra por el servicio de alojamiento por una (1) habitación Single por una (1) noche, del 25 al 26 de febrero del corriente año y el servicio por dos (2) racionamientos (1 almuerzo y 1 cena) a favor del Sr. MURPHY, Marcelo Gustavo, D.N.I. Nº 12.021.420, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-01404/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2025.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 24 de febrero de 2025

YBARS

Anexo RESOLUCIÓN S.G y D.C N.° 002/2025

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego
Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario

ANEXO I - RESOLUCION S.G y D.C Nº 002 /2025

PLANILLA COMPLEMENTARIA

PROGRAMA "Nutrir RGA de Desarrollo Comunitario y Asistencia a Comedores y Merenderos"

PLANILLA DE CONTROL DE ENTREGA DE PACKS DE LIMPIEZA

FECHA	PACK DE LIMPIEZA	NOMBRE COMEDOR Y/O MERENDERO	REFERENTE COMUNITARIO RESPONSABLE	DNI	CEL	DOMICILIO	FIRMA Y ACLARACIÓN	OBSERVACIÓN

Lic. Ivana P. Ybarra
Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ANEXOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 0201/2025

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0201 /2025

	Programa	Denominación	Rubro del Recurso	Monto
Recursos	200/1	Transferencias de Organismos Internacionales	17.03.02.00	$9.356.437,50

	Programa	Denominación	Partida Objeto del Gasto	Monto
Gastos	40/01	CAF: Atlántico Sur y Antártida: Territorios Estratégicos y Vitales del Futuro	2.9.9	$9.330.375,00
			3.5.5	$26.062,50

Dra. Valeria Andrea Capotorto
Secretaria de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Perez
Intendente

DECRETO N° 0231/2025

CONTRATO DE ADJUDICACION

----------Entre el señor **PEDRO FILOMON ROMERO, DNI N° 17.563.837**, con domicilio legal antes denunciado, en adelante **EL/LA ADJUDICATARIO/A** por una parte y por la otra la **MUNICIPALIDAD** de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto, por el Sr. Coordinador de Gabinete a cargo de la Dirección Municipal de Tierras Don **Rafael Naccarato**, con domicilio en calle El Cano N° 203, de la Ciudad de Río Grande, Ad - Referéndum del Sr. Intendente Municipal, celebran el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: La Municipalidad de Río Grande pone en conocimiento en este acto al **Postulante que se le adjudica la Parcela** 02 **del Macizo** 67 **de la Sección "F"** de la Ciudad de Río Grande, ubicado en el sector denominado **Chacra 11**, con una Superficie condicionada a la mensura definitiva, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria 1266/2000.----------

SEGUNDA: El **ADJUDICATARIO**, declara en este acto, bajo juramento, que no posee inmueble alguno y que acepta, que en el caso de que se descubriere que esta declaración jurada no es veraz o exacta, que la adjudicación sea dejada sin efecto, comprometiéndose en ese caso a devolver a la **MUNICIPALIDAD**, libre de ocupantes, el inmueble adjudicado en un plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la notificación de la desadjudicación y si ello ocurriera también acepta pagar a la **MUNICIPALIDAD** una indemnización equivalente al valor de las mejoras introducidas o existentes en el predio, pudiendo la **MUNICIPALIDAD** optar por aceptar como indemnización dichas mejoras o disponer que ellas sean retiradas y decidirse el precio de la indemnización. En este caso la Dirección Municipal de Tierras tasará o dispondrá de la tasación de las mejoras y otorgará un plazo de treinta (30) días al **ADJUDICATARIO** para que las retire; vencido ese plazo el **ADJUDICATARIO**, autoriza, a la **MUNICIPALIDAD** a retirar las mejoras y colocarlas donde esta decida.----------

TERCERA: La **MUNICIPALIDAD** reitera que solamente bajo éstas condiciones extenderá el contrato pertinente sobre el predio mencionado en la Cláusula Primera.----------

CUARTA: La presente adjudicación se realiza con el fin de regularizar la tenencia definitiva del predio de mención una vez que sea aprobada la mensura del sector----------

QUINTA: Para todos los efectos legales las partes establecen sus domicilios reales y constituidos en los mencionados Ut - Supra----------

En prueba de conformidad se firman tres (2) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 02 días del mes de MARZO del año Dos Mil Siete.----------

FIRMA

Pedro Romero
ACLARACION

17563837
D.N.I. Nº

CONVENIO REGISTRADO
19 FEB. 2025
RAFAEL R. NACCARATO
Coordinador de Gabinete
Municipalidad de Río Grande
MACARENA I. ALVAREZ
Municipalidad de Río Grande

DECRETO N° 0232/2025

CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° 2652 /2023

Entre la Sra. Luna Maria Margarita, D.N.I. N° F5.075.206 con domicilio legal en la calle Vapor Alejandro N° 468 de la ciudad de Río Grande, en adelante **"LA ADJUDICATARIA"** por una parte y por la otra el Municipio de Río Grande en adelante **"EL MUNICIPIO"**, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. N° 26.900.337 con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, Ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, celebran el presente contrato de adjudicación de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"EL MUNICIPIO"** pone en este acto en conocimiento a **"LA ADJUDICATARIA"** que se le ha de adjudicar con destino de vivienda familiar, la Parcela **7**, del Macizo **93**, de la Sección **X**, de la ciudad de Río Grande, ubicado sobre calle Vapor Alejandro N° 468 , entre las calles Ara Hércules y Fragata Libertad, con una superficie de 200 mts² (doscientos metros cuadrados) según Plano de Mensura TF-2-39-17, condicionado al cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.----------

SEGUNDA: **"LA ADJUDICATARIA"**, declara en este acto bajo juramento, que ella, su cónyuge o concubino no poseen en la provincia otro inmueble con el mismo fin, ya sea adjudicado por la provincia, el I.P.V. y H. o cualquier otra causa.----------

TERCERA: **"LA ADJUDICATARIA"** declara en este acto bajo juramento que conoce, acepta y cumple con la totalidad de las condiciones impuestas por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias. ----------

CUARTA: **"LA ADJUDICATARIA"** se encuentra obligada a realizar el pago de los impuestos y/o tasas retributivas que se generen a partir de la adjudicación, en los términos establecidos en los Artículos N° 14 y 45 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** reitera que solamente bajo estas condiciones adjudicará por Decreto Municipal el predio mencionado en la Cláusula Primera.----------

SEXTA: **"LA ADJUDICATARIA"** deberá presentar, en un plazo de sesenta (60) días corridos, el plano de obra de la vivienda a construir, para ser aprobado por el Departamento Técnico Municipal respectivo. ----------

SEPTIMA: **"LA ADJUDICATARIA"** deberá hacer ocupación efectiva del predio designado en la Cláusula Primera y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodato, ni ceder las mejoras que en el hubiere, y no podrá venderlo, transferirlo, arrendarlo o cambiar el destino de vivienda familiar hasta el otorgamiento del título de propiedad, siendo este motivo causa suficiente para que se proceda a la desadjudicación del predio. ----------

OCTAVA: El incumplimiento por parte de **"LA ADJUDICATARIA"** de cualquiera de las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias constituyen causales de desadjudicación inmediata del predio designado en la Cláusula Primera e importa la renuncia en este acto de **"LA ADJUDICATARIA"** a indemnización alguna que pudiere corresponderle a su favor, aceptando ésta la pérdida de las mejoras implantadas en el predio adjudicado, así como de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, las cuales quedarán a favor de **"EL MUNICIPIO"**, en concepto de pago por uso e indemnización.----------

NOVENA: **"LA ADJUDICATARIA"** se compromete a que en caso de resultar desadjudicada devolverá el predio adjudicado en la Cláusula Primera a **"EL MUNICIPIO"** libre de ocupantes en un plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la notificación de la desadjudicación, vencido el cual autoriza a **"EL MUNICIPIO"** a solicitar judicialmente el desalojo del bien, sirviendo el presente contrato de convenio de desocupación. ----------

DECIMA: **"EL MUNICIPIO"** queda desde ya facultado para pedir la homologación judicial de este contrato. ----------

DECIMA PRIMERA: Las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios del Poder Judicial de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte. ----------

DECIMA SEGUNDA: Para todos los efectos legales las partes establecen sus domicilios reales y constituidos en los mencionados Ut-Supra. ----------

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego a los 12 días del mes de junio del año 2023.----------

María Margarita Luna
5075206

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

N° 0232/2025

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° /2023

CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL LOS CISNES N° 2652/2023
Art. 17°- Ordenanza Municipal N° 895/1997

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Subsecretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Dra. María Florencia ORTIZ D.N.I. N° 35.356.906 *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano N° 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante **"EL MUNICIPIO"** por una parte; y la Sra. Maria Margarita LUNA D.N.I. N° F5.075.206 con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Vapor Alejandro N° 468 de la misma ciudad, por la otra parte, denominado en adelante "**LA ADJUDICATARIA"** acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"LA ADJUDICATARIA"** se compromete a abonar a **"EL MUNICIPIO"**, la suma de Pesos dos millones cuatrocientos sesenta y tres mil novecientos ochenta y cuatro con 13/100 ($2.463.984,13) por el predio municipal ubicado en la urbanización del Barrio Los Cisnes, identificado catastralmente como Sección X, Macizo 93, Parcela 7, con una superficie de doscientos metros cuadrados (200,00 m²), perteneciente a **"EL MUNICIPIO"** ubicado sobre calle Vapor Alejandro N° 468 de esta ciudad de Río Grande.-

SEGUNDA: El precio de venta del predio se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el Art 5° de la Ordenanza Municipal N° 895/1997, modificada por N° 2555/2008 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal N° 1163/2022, de conformidad a los antecedentes que obran en el Expediente N° 5667/2013 del Municipio de Río Grande.----------

TERCERA: **"LA ADJUDICATARIA"** se compromete a abonar a **"EL MUNICIPIO"** la suma de Pesos dos millones cuatrocientos sesenta y tres mil ochocientos noventa y cuatro con 13/100 ($2.463.984,13) en concepto de pago por predio Municipal. La forma de pago será a abonar en veinticuatro (24) cuotas cuotas mensuales y consecutivas de Pesos ciento diecisiete mil novecientos cuarenta y uno con 99/100 ($117.941,99), cada una de ellas con la correspondiente tasa de interés vigente, de conformidad con la planilla anexa al presente Convenio de Pago las cuales hace un total de Pesos dos millones ochocientos treinta mil seiscientos siete con 80/100 ($2.830.607,80) las mismas serán abonadas del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que **"LOS ADJUDICATARIOS"** queden notificados del Decreto de Adjudicación. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente N° 3-710095/5 del Banco de Tierra del Fuego, titularidad de **"EL MUNICIPIO"**.----------

CUARTA: **"LA ADJUDICATARIA"** se obliga a abonar las cuotas correspondientes en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Tercera del presente. La falta de pago de tres o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor de la interesada y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado **"EL MUNICIPIO"** para resolver el presente y para iniciar las acciones correspondientes.----------

QUINTA: **"LA ADJUDICATARIA"** en caso de incurrir en mora, deberá abonar a **"EL MUNICIPIO"** un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas. Asimismo será a cargo de **"LA ADJUDICATARIA"** todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.----------

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que **"LA ADJUDICATARIA"** haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, ésta no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por **"EL MUNICIPIO"**.----------

SÉPTIMA: **"LA ADJUDICATARIA"** se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al Artículo N° 21 de la Ordenanza N° 895/1997. La transgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que **"EL MUNICIPIO"** proceda a la desadjudicación inmediata del predio.----------

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.----------

NOVENA: **"LA ADJUDICATARIA"** declara conocer la norma de los Artículos N° 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/1997 y sus modificatorias.----------

DÉCIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 5 días del mes de DICIEMBRE del año 2023.----------

M. Margarita Luna

MARIA MARGARITA LUNA

María Florencia Ortiz
Subsecretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Secretaría de Gobierno
Municipio de Río Grande

5075206

DECRETO N° 0247/2025

"2025 - 60° Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de las Islas Malvi

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° 0247 /2025

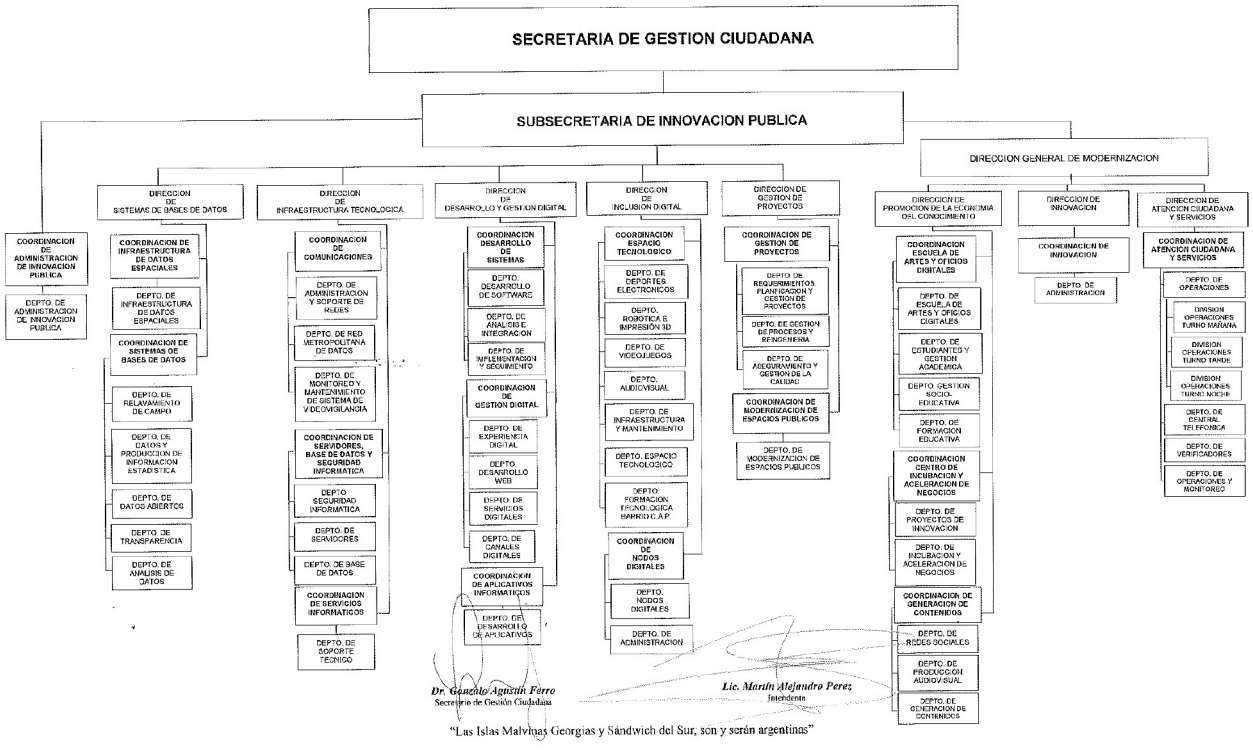

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Perez
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 0292/2025

ADENDA N°1 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 252/2024 (SOYSP-DSP)

--- Entre la empresa **PAONE Y CIA S.A., CUIT N° 30-70836044-5** con domicilio legal en calle Don Bosco N° 1042 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la **Sra. PAONE CARLA ANDREA D.N.I. Nº 32.963.000**, llamado en adelante **LA CONTRATISTA**, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de esta ciudad, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO,** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ADENDA N°1** del Contrato de Obra Nº 252/2024, sujeta a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en **MODIFICAR** el Contrato de Obra Nº 252/2024 (SOYSP-DSP), de fecha 23 de octubre del 2024; de acuerdo al llamado a la Licitación Privada N° 23/24 aprobado por Resolución Municipal N°2319/2024, correspondiente a la Obra: **"REACONDICIONAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL – PLAZA 25 DE MAYO"** cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el **Expte. Nº 4739/2024,** con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Documentación Gráfica. ----------

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la cláusula **CUARTA** del Contrato de Obra N°252/2024 ampliando el plazo de obra en **TREINTA (30)** días con lo cual el plazo total de la obra es de **CIENTO (150)** días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio. ----------

TERCERA: LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de que mantiene en un todo los precios unitarios que fueron acordados y aprobados por la Resolución Municipal 2969/2024, de fecha 5 de noviembre de 2024, aprobando el Contrato de Obra Nº 252/2024 ----------

CUARTA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los dos (10) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco. ----------

REGISTRADO 35972 14 ABR. 2025

PAONE CARLA ANDREA
D.N.I. Nº 32.963.000

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

MARIANELA JUAREZ
A/C Coordinación de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

N° 0292/2025

PAONE & Cía. EMPRESA CONSTRUCTORA

Al Servicio de Tierra del Fuego 35 AÑOS

DON BOSCO 1042 – TEL. (02964) 427611 – RIO GRANDE – TIERRA DEL FUEGO – C.P. 9420 – info@paoneycia.com.ar - administracion@paoneyslas.com.ar

ANEXO VII

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Secretaria de Obras y Servicios Públicos

PLAN DE TRABAJO

OBRA: "READECUACION/MANTENIMIENTO DE CANCHA DE TUTELO - PLAZA DE BC MAYO"

EXPEDIENTE: 4758/2024	LICITACION PRIVADA N° 23/2024	PUBLICO:	PRESUPUESTO OFICIAL: $90.490.690,90	PLAZO: 120 días	MES/AÑO DE ESTUDIO:
		MUNICIPAL: X			APROBACION LICITACION:
EMPRESA: PAONE & CASA INSPECTOR:	CONTRATACION:	CONTRATACION DIRECTA:	INDICE BASICO: mes 24	PLAZO CONTRACTUAL: 116 días	APROB. CONTRAC.:
		AJUSTE ALZADO: X			MES/AÑO:
	ADJUDICACION:	UNIDAD DE MEDIDA:			
		OTRA:			
		FECHA DE INICIACION:	MONTO DE CONTRATO: $107.672.906,91	RECEPCION PROVISORIA:	
		FECHA DE FINALIZACION:		RECEPCION DEFINITIVA:	

ITEM	RENGLON MEDICION	VALOR ITEM	% INCIDENCIA TOTAL	23/10 al 31/10	1/11 al 30/11	1/12 al 31/12	1/1/2025 al 31/1/2025	1/2/2025 al 28/2/2025	1/3/2025 al 21/03/2025
1	TAREAS PRELIMINARES								
1-1	Cartel de obra 1,00 x 1,00 m	$ 810.114,09	0,79%	100,00% $810.114,09					
1-2	Demolición de bancaligas	$ 309.112,79	0,04%	100,00% $309.112,79					
1-3	Desmonte y retiro de suelo	$ 2.570.243,40	2,87%	30,00% $963.428,17	20,00% $396.440,07	20,00% $ 385.446,07	20,00% $ 295.446,07	10,00% $ 149.923,07	
1-4	Relleno y compactación	$ 2.545.907,26	2,48%	20,00% $818.198,42	20,00% $332.353,40	40,00% $ 328.346,81	10,00% $ 126.579,71	5,00% $ 79.769,81	5,00% $ 79.769,81
1-5	Relleno	$ 2.545.907,26	2,48%	20,00% $ 481.496,81	20,00% $ 343.767,68	30,00% $ 321.797,28	15,00% $ 241.323,46	15,00% $ 241.323,46	
2	NIVELACIÓN								
2-1	Contrapiso de HºAº espe 0,10 m	$ 13.585.546,44	12,62%				40,00%	25,00%	10,00%
2-2	Contrapiso de HºAº espe 0,06 m	$ 10.189.909,83	9,28%				60,00% $ 6.113.945,90	25,00% $ 5.445.997,93	15,00% $ 3.729.771,75
2-3	Sendas internas de HºAº	$ 22.769.869,90	20,84%	20,00% 54.538.685,70	25,00% 50.454.611,13	35,00% $ 5.636.611,13	20,00% $ 4.532.885,70	5,00% $ 1.127.722,42	5,00% $ 1.127.722,42
2-4	Base con anclajes	$ 5.415.974,74	4,94%					50,00% $ 2.707.987,37	50,00% $ 2.707.987,37
3	SOLADOS								
3-1	Colocación de piso de cemento	$ 778.761,23	0,71%			100,00% $ 778.761,23			
4	TERMINACIÓN								
4-1	Proveer y colocar de artefacto de luz a adecuar	$ 10.451.687,64	9,71%				30,00% $ 975.506,24	40,00% $ 1.301.341,66	30,00% $ 975.506,24
4-2	Tendido de cable alimentación de luminarias	$ 3.855.929,50	3,75%				60,00% $ 1.542.371,80	20,00% $ 617.148,72	20,00% $ 617.148,72
5	MOBILIARIO URBANO								
5-1	Bancos tipo 1 con dos costas de paviento con piezas tosca	$ 4.275.450,00	3,97%					60,00% $ 2.565.270,00	40,00% $ 1.710.180,00
5-2	Bancos de HºAº	$ 1.381.422,00	1,28%					40,00% $ 552.568,80	60,00% $ 828.853,20
5-3	Mesas de HºAº	$ 2.286.000,00	2,12%					40,00% $ 914.400,00	60,00% $ 1.371.600,00
6	MOBILIARIO DEPORTIVO								
6-1	Proveer y colocar Aros de Futbol	$ 13.311.759,97	9,97%					10,00% $ 1.331.175,99	90,00% $ 11.980.583,98
7	PINTURA								
7-1	Pintura látex para exterior	$ 1.084.434,10	0,98%					60,00% $ 650.660,46	40,00% $ 433.773,64
7-2	Pintura antideslizante de alto tránsito	$ 8.129.513,60	7,48%				30,00% $ 2.438.854,08	30,00% $ 2.438.854,08	40,00% $ 3.251.805,44
8	CERCAS Y REJAS								
8-1	Proveer y colocar de rejas altas para cancha de futbol	$ 20.886.456,96	19,39%				30,00% $ 6.265.937,09	40,00% $ 8.354.582,79	30,00% $ 6.265.937,09
8-2	Proveer y colocar de cercos olímpico	$ 3.311.110,72	3,07%	60,00% $2.286.856,42	40,00% $1.024.254,30				
8-3	Proveer y colocar de bancos en proyección tosca h 1,00 M	$ 7.280.012,00	7,42%	60,00% $4.779.172,58	40,00% $2.284.115,42				
9	VARIOS								
9-1	Limpieza de obra	$ 3.227.230,38	3,00%	10,00% $ 322.723,23	10,00% $ 322.723,23	15,00% $ 484.084,85	20,00% $ 645.446,48	15,00% $ 484.084,85	30,00% $ 967.337,54
	TOTAL GRAL	$ 107.672.906,91	100,00%	$ 13.749.764,21	$ 11.425.125,34	$ 7.294.687,86	$ 16.864.977,71	$ 25.174.690,35	$ 32.459.577,71
% AVANCE FISICO			PARCIAL	12,77%	10,61%	6,77%	15,66%	23,38%	30,14%
			ACUMULADO	12,77%	23,38%	30,15%	45,81%	69,19%	100,00%
INVERSION TOTAL			PARCIAL	$ 13.749.764,21	$ 11.425.125,34	$ 7.294.687,86	$ 16.864.977,71	$ 25.174.690,35	$ 32.459.577,71
			ACUMULADO	$ 13.749.764,21	$ 25.174.890,35	$ 32.469.577,71	$ 49.334.555,42	$ 74.509.245,77	$ 107.672.906,91

CARLA PAONE
ARQUITECTA
Mat Municipal Nº 994
Mat Prov. CATDF Nº 410

M.M.O Leandro Jairo
Mat. Prof. Nº 635
Insp. de Servicios Públicos

Facundo Juarez Stazzone
AC/ Coordinación Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos

PAONE & Cía. EMPRESA CONSTRUCTORA

Al Servicio de Tierra del Fuego 35 AÑOS

DON BOSCO 1042 – TEL. (02964) 427611 – RIO GRANDE – TIERRA DEL FUEGO – C.P. 9420 – info@paoneycia.com.ar - administracion@paoneyslas.com.ar

ANEXO IX

CURVA DE INVERSION

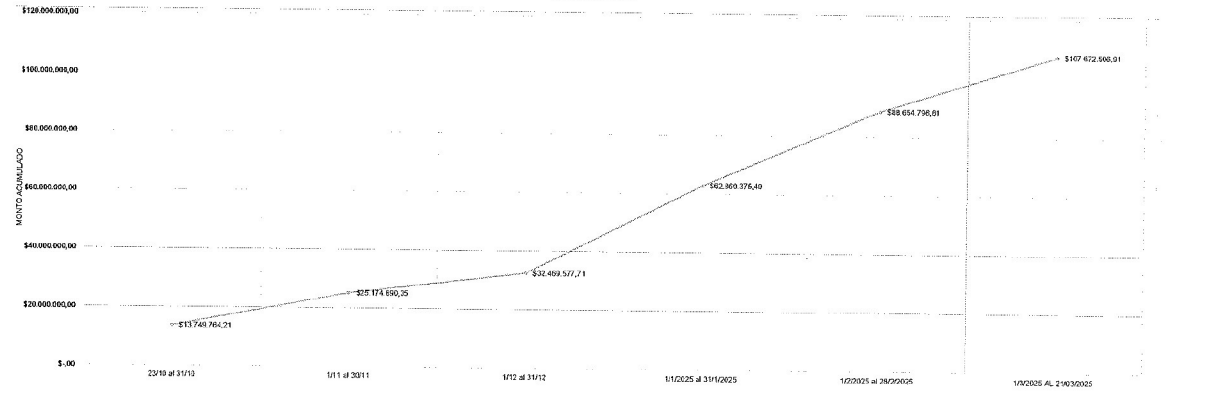

CARLA PAONE
ARQUITECTA
Mat Municipal Nº 994
Mat Prov. CATDF Nº 410

M.M.O Leandro Jairo
Mat. Prof. Nº 635
Insp. de Servicios Públicos

Facundo Juarez Stazzone
AC/ Coordinación Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos

0292

RESOLUCIÓN N° 0303/2025

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 29 días de mes de noviembre del año 2024, entre el **Club Atlético Boca Juniors Asociación Civil,** CUIT N° 30-52541883, con domicilio en calle Brandsen N° 805 de esta ciudad, representado en este acto por el **Sr. Pablo Szawarniak,** presidente de deportes amateurs del mencionado club, y por la otra parte, **el Municipio de la ciudad de Río Grande,** CUIT N° 30-54666298-1, con domicilio en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por su intendente, el **Lic. Martín Alejandro Pérez,** D.N.I. N° 27.783.605; quienes declaran contar con las facultades suficientes, convienen en celebrar el presente acta acuerdo, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES: Que con fecha 27 de noviembre del año en curso, el Municipio de la ciudad de Río Grande, con la intención de mantener un lazo de cooperación para el desarrollo conjunto de ambas partes, como viene sucediendo en los últimos años, y continuar difundiendo diversas propuestas deportivas y académicas destinadas a deportistas, docentes y diversos actores de la ciudad de Río Grande; remitió un convenio mediante la modalidad de carta-oferta al Club Atlético Boca Juniors.

PRIMERA: Que, sin perjuicio de lo anteriormente manifestado, e independientemente de que se encuentra establecida en la cláusula octava del Anexo I de la referida carta, la modalidad de aceptación de la oferta y perfeccionamiento del convenio.

Las partes en muestra de buena voluntad y compromiso proceden a suscribir el presente acta acuerdo, que trae aparejada la aceptación expresa por parte del Club Atlético Boca Juniors del convenio de cooperación interinstitucional ofrecido, cobrando de esta forma plena vigencia el mismo, junto con las obligaciones allí estipuladas.

Sin más que agregar, previa lectura y ratificación de las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días de mes de noviembre del año 2024.-

Martín Alejandro Perez
Intendente

PABLO SZAWARNIAK
PRESIDENTE DEPORTES AMATEURS
CLUB ATLÉTICO BOCA JUNIORS

N° 0303/2025

Términos y Condiciones

En el supuesto que **BOCA** acepte la Oferta, nacerá un nuevo **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** -en adelante denominado **CONVENIO**- que se sujetará a los siguientes términos y condiciones:

1.- Partes y domicilios especiales.

1.1.- CLUB ATLÉTICO BOCA JUNIORS ASOCIACIÓN CIVIL, CUIT 30-52541883-5, (en adelante, **"BOCA"**), con domicilio especial a los efectos del CONVENIO, en calle Brandsen 805 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; correos electrónicos:

pszawarniak@bocajuniors.com.ar; epizzi@bocajuniors.com.ar, deportesamateur@bocajuniors.com.ar

1.2.- MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, CUIT 30-54666298-1 (en adelante, **"EL MUNICIPIO"**) con domicilio legal a los efectos del **CONVENIO** en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur , correos electrónicos:

deportes@riogrande.gob.ar

BOCA y EL MUNICIPIO, en conjunto serán denominados **"Las Partes"**

2.- Antecedentes y Declaraciones.

Que en su oportunidad se celebró entre las partes un Convenio Marco con el Club Atlético Boca Juniors de Bs. As. según Res. Municipal N°325/2023 con el objeto de aprovechar el acercamiento entre ellas y crear un ámbito de colaboración institucional para ofrecer y difundir diversas propuestas deportivas y académicas destinadas a deportistas, docentes y diversos actores de la ciudad de Río Grande.

En atención a ello, con el objeto de comenzar a materializar tareas en conjunto, es que se procede a suscribir este **CONVENIO**, el cual persigue como finalidad:

2.1. Profundizar y perfeccionar el desarrollo del deporte a través de la capacitación de profesionales radicados en la ciudad de Río Grande, como así también de los estudiantes o deportistas riograndenses que se encuentren tanto en la ciudad de Río Grande como en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2.2. Articular todo tipo de eventos y actividades, prevaleciendo el diálogo entre las partes, conforme a las estipulaciones aquí determinadas y de conformidad con el espíritu de lo acordado en el Convenio Marco.

3.- Aspectos Particulares.

Que, a fin de llevar adelante acciones concretas y positivas en relación al objeto anteriormente indicado, las partes asumen el siguiente compromiso:

3.1. BOCA habilita el acceso y uso de sus instalaciones deportivas a los jóvenes riograndenses que se encuentran viviendo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la realización de

Martín Alejandro Perez
Intendente

Río Grande, 25 de noviembre de 2024

Señores

Club Atlético Boca Juniors

Brandsen 805

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

S_____/_____D.-

0303

Me dirijo a Ustedes en representación del **Municipio de la ciudad de Río Grande** CUIT 30-54666298-1, en mi carácter de Intendente Municipal, con facultades suficientes para suscribir el presente, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (en adelante, **"EL MUNICIPIO** ") a efectos de formular la siguiente oferta de Convenio de Cooperación Interinstitucional (en adelante la **"OFERTA"),** ello conforme los términos y condiciones establecidos en el Anexo 1.

En otras oportunidades, EL MUNICIPIO y BOCA se han puesto de acuerdo para colaborar de forma similar a la presente. Esta oferta demuestra la intención de mantener un lazo de cooperación para el desarrollo conjunto de ambas partes.

El objetivo de esta propuesta es aprovechar el acercamiento entre las partes y crear un ámbito de colaboración institucional para ofrecer y difundir diversas propuestas deportivas y académicas destinadas a deportistas, docentes y diversos actores de la ciudad de Río Grande, con arreglo a las pautas, plazos y condiciones que se exponen en el Anexo 1 de la Oferta.

Esta oferta, se extiende en forma irrevocable por el plazo de diez (10) días hábiles, contados desde su recepción, y se considerará aceptada por **BOCA** con el envío de la primera factura.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

Martín Alejandro Perez
Intendente

ANEXO I

actividades tendientes al acondicionamiento físico general (gimnasio), como así también otras actividades físicas específicas, siendo sólo a título ejemplificativo: el uso de piletas de natación, canchas de fútbol, vóley o la implementación de un plan deportivo direccionado al alto rendimiento y competencia. En estos casos, la Delegación de **EL MUNICIPIO** en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, será la encargada de trasladar las solicitudes y lista de personas habilitadas a tal evento.

303

3.2. Con el fin de garantizar un progreso en el área académico-deportiva de los docentes y profesionales de la ciudad de Río Grande, se implementará un programa de intercambios entre las partes que incluirá la realización de clínicas y charlas de profesionales y deportistas destacados de **BOCA** en la ciudad de Río Grande.

Este programa contará con la realización de UNA (1) clínica mensual que se llevará a cabo durante la vigencia del presente CONVENIO, es decir, hasta el 30 de noviembre de 2025. Las partes estipularán de forma privada las fechas específicas en que se desarrollará la clínica, duración de ésta y la actividad deportiva a la que se orientará. Es principal interés de **EL MUNICIPIO** la capacitación de docentes y profesionales en deportes tales como futsal, fútbol 11, vóley, handball y deportes de combate.

Por su parte, **EL MUNICIPIO,** se compromete a proporcionar el espacio acorde en las fechas que se convengan para la realización de las clínicas. A su vez, deberá sufragar los gastos inherentes a traslados aéreos de los profesionales que envíe **BOCA**, los traslados en la ciudad fueguina, el alojamiento, el racionamiento y cualquier otro gasto que pueda surgir en el marco de la clínica.

3.3. EL MUNICIPIO tendrá a su cargo las tareas de difusión, promoción, inscripción y comunicación de las clínicas que se llevarán adelante, a fin de ponerlos en conocimiento de las distintas personas y deportistas que puedan estar interesados. **BOCA** autoriza a tal fin la utilización del logo del Club que podrá plasmarse en los flyers que correspondan a difusión y promoción del evento. **BOCA** se compromete a poner a disposición los modelos de flyers aprobados con que cuenta. Cualquier tipo de comunicación a difundir por **EL MUNICIPIO** deberá ser previamente aprobada por escrito por los Departamentos de "Marketing" y "Deportes Amateurs" de **BOCA**.

3.4. BOCA, por su parte, asume el compromiso de poner a disposición de **EL MUNICIPIO** hospedaje y/o habitación para hasta CUATRO (4) personas dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dichas camas sólo podrán ser destinadas al alojamiento de los deportistas riograndenses que se encuentren realizando competencias deportivas -en periodo de prueba o contratados- y que representen en competiciones a **BOCA.**

Asimismo, **BOCA** pone a disposición de la Delegación de Río Grande en la Ciudad de Buenos Aires y de los riograndenses que se encuentren residiendo allí, las instalaciones de su propiedad, a los efectos de llevar adelante actividades deportivas y recreativas organizadas por la referida Delegación; los días y horarios habilitados a tal efecto serán coordinados, en forma privada, por acuerdo de las partes.

4.- Precio.

En carácter de contraprestación, **EL MUNICIPIO** se obliga a abonar por la totalidad de las actividades convenidas y las clínicas a llevarse a cabo, la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES ($ 27.000.000.-), la que se abonará en DOCE (12) cuotas. Las primeras SEIS (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DOS MILLONES ($ 2.000.000.-) y las restantes SEIS (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DOS MILLONES

Martín Alejandro Perez
Intendente

N° 0303/2025

QUINIENTOS MIL ($ 2.500.000.-) realizándose el pago dentro de los 30 días de la fecha de presentación de cada factura extendida por **BOCA,** mediante transferencia bancaria a la cuenta **CC $ 470-003794/0, CBU 0170470320000000379405** del Banco **BBVA** y cuya titularidad pertenece a la mencionada institución.

Se deja expresamente establecido que corre por cuenta de **BOCA** el pago de honorarios de los profesionales encargados del dictado de las clínicas y sean enviados a tal evento por dicha institución, como así también todo otro gasto que pudiera surgir y que no haya sido expresamente aquí asumido por **EL MUNICIPIO.** En tal sentido, **BOCA** se compromete a mantener indemne a **EL MUNICIPIO** por cualquier reclamo que pudiera suscitarse en torno a las actividades acordadas.

5.- Acuerdos Específicos:

Queda expresamente establecido que las acciones que se ejecuten al amparo del presente acuerdo, de ser necesario, se formalizarán mediante la suscripción de convenios específicos, considerando las circunstancias, características y particularidades de las actividades proyectadas.

6.- Duración.

El **CONVENIO** entra en vigencia a partir del 01 de diciembre de 2024, finalizando el 30 de noviembre de 2025.

Se deja expresa constancia de que el presente instrumento podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin expresión de causa alguna, mediante notificación escrita con antelación no inferior a TREINTA (30) días. De producirse la rescisión, ésta no podrá afectar las actividades que se hallaren en curso de ejecución. En cualquier caso, las tareas continuarán hasta su finalización, cumpliéndose con los objetivos particulares y específicos. La rescisión no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza.

Asimismo, se deja establecida la posibilidad de prorrogarse el presente convenio por un periodo igual al aquí estipulado, debiendo manifestar las partes su intención en tal sentido de manera fehaciente a través de los canales de comunicación acordados, con un plazo de antelación no inferior a TREINTA (30) días de la fecha de finalización del presente convenio.

7.- Jurisdicción.

Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente CONVENIO, se someterán a los Tribunales Federales de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

8.- Aceptación de La Oferta.

La Oferta se considerará aceptada por **BOCA** con la emisión de la primera factura. Emitida la factura nacerá el CONVENIO y cobrarán eficacia las obligaciones estipuladas en el mismo.

Martín Alejandro Perez
Intendente

RESOLUCIÓN N° 0304/2025

0304

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

OBRA: "REUBICACIÓN DE GASODUCTO AÑO 2023"
(Contrato de Obra N° 191/2023 (SPIYSP-DOP) - Expte. N° 0001-05853/2023)

--- En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintisiete (27) día del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **Arq. MÓNACO SILVINA ANDREA DNI N° 25.739.771,** en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra parte la empresa **"PAONE & CIA S.A. CUIT N° 30-70836044-5"** representada en esta acto por su Apoderado, el **ING. IGNACIO NICOLÁS PAONE, DNI N° 34.375.626**, cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a la totalidad de los trabajos establecidos, se procede de común acuerdo, a labrar el **ACTA DE RECEPCION PROVISORIA** con vigencia a partir del día de la fecha, correspondiente a la Obra de referencia.----------

--- En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

ING. IGNACIO NICOLÁS PAONE
DNI N° 34.375.626

ARQ. SILVINA ANDREA MONACO
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro: 34751
RIO GRANDE 19 FEB. 2025
MARCELA ALVAREZ
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 0305/2025

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro: 34752
RIO GRANDE 19 FEB. 2025
MARCELA ALVAREZ
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Río Grande

Universidad del Chubut

0305

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y CAPACITACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y LA UNIVERSIDAD DEL CHUBUT

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario del MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, con domicilio legal en calle Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. Ivana Paola Ybars, DNI N° 26.314.033, *Ad Referendum* del Intendente Lic. Martin Pérez en adelante denominada "LA SECRETARIA" por una parte; y por la otra la UNIVERSIDAD DEL CHUBUT, en adelante "UDC", con domicilio legal en calle Lewis Jones N° 248, Rawson, Provincia de Chubut, representada en este acto por la Dra. Marcela Inés Freytes Frey, DNI N° 23.032.751 en su carácter de Rectora, convienen en celebrar el presente convenio de cooperación y capacitación, sujeto a las siguientes clausulas:

PRIMERA: OBJETO. Ambas partes favorecerán fijar las bases de un trabajo conjunto destinado a establecer acciones de vinculación y cooperación que permitan la detección de necesidades y actividades de carácter formativo, académico, científico, tecnológico, y en otras áreas de intereses de que las partes consideren prioritarias para beneficio de ambas instituciones, y la comunidad a la que pertenecen.

SEGUNDA: INSTRUMENTACIÓN. La colaboración entre las partes, deberá desarrollarse en el marco del presente convenio, de conformidad con los Convenios Específicos que a tal fin serán redactados de acuerdo a la naturaleza de las actividades previstas.

TERCERA: PERSONAL. El personal asignado por cada parte para la ejecución de las actividades previstas por cada Convenio Específico, continuará dependiendo del Organismos al cual pertenece, pero estará subordinado a la autoridad de la unidad en la cual cumple sus tareas.

CUARTA: CONFIDENCIALIDAD. La confidencialidad o la difusión de los resultados de la investigación, deberán ser determinadas por las partes de acuerdo a una estrategia de transferencia de la tecnología, consistente con la naturaleza.

QUINTA: PROPIEDAD DE LOS BIENES. Los bienes muebles e inmuebles de la Universidad del Chubut y la Municipalidad afectados a la ejecución de este acuerdo que se destinen al desarrollo de los planes de trabajo, o los que pudieren agregarse y/o utilizarse en el futuro, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos, salvo determinación en contrario manifestada formalmente. Los elementos inventariados entregados por una de las partes a la otra en calidad de préstamo deberán ser restituidos a la parte que los haya facilitado una vez cumplida la finalidad para que fueron entregados, en buen estado de conservación, sin perjuicio del demérito ocasionado por el uso normal y la acción del tiempo. La parte receptora será considerada a todos los efectos como depositaria legal de los elementos recibidos.

SEXTA: AUTONOMÍA DE LAS PARTES. En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.

SÉPTIMA: VIGENCIA. El presente Convenio Marco entrará en vigor a partir de la firma del mismo y tendrá una vigencia de dos (2) años, pudiendo prorrogarse a pedido de algunas de las partes por idéntico período. No obstante ello, cualquier de las partes podrá denunciar la rescisión unilateralmente sin expresión de causa, mediante preaviso escrito a la otra, efectuado con una anticipación de por lo menos sesenta (60) días. La denuncia no dará derecho a las "PARTES" a reclamar indemnización de cualquier naturaleza. Los trabajos en ejecución deberán ser finalizados dentro de los límites permitidos por el aporte financiero correspondiente.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la suscripción del presente convenio no significa obstáculo para que las partes signatarias puedan concertar convenios similares con otras entidades interesadas en fines análogos.

NOVENA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía. Se deja expresa constancia que la celebración del presente convenio no dará lugar al nacimiento de relación laboral alguna entre las partes y los recursos humanos que sean afectados al cumplimiento de las tareas inherentes a la ejecución del presente dependen de quienes los hayan contratado.

DÉCIMA: Las relaciones entre las **"PARTES"** se basarán en los principios de buena fe y cordialidad, y ante cualquier controversia derivada de la interpretación, aplicación y ejecución del presente Convenio Marco, así como de los Convenios Específicos a que dé lugar, se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto de manera amigable y por medio de los canales administrativos pertinentes. En caso de que esto no suceda se someterán a los tribunales ordinarios de la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego.

En prueba de conformidad y ratificación de las cláusulas que anteceden, las partes firman el presente instrumento, como documento único no editable, a un sólo efecto, conforme surja del detalle de la firma digital inserta por LA SECRETARÍA y la firma digital inserta por la UDC, validada por su remisión a LA SECRETARÍA Comitente mediante el correo electrónico denunciado, a los 22 días del mes de octubre de 2024.-

Lic. Paola Ivana Ybara
DNI N° 26.314.033
Sec. De Gen y Desarrollo Comunitario
Municipio de Rio Grande

El documento ha sido firmado digitalmente por:
Marcela Ines FREYTES FREY
CUIT: 27-23032751-9

Marcela Ines Freytes Fres
DNI N° 21.470.426
Rectora
Universidad del Chubut

CONVENIO REGISTRADO

RESOLUCIÓN N° 0307/2025

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

OBRA: "CENTRO DE ZOONOSIS MARGEN SUR".
(Contrato de Obra N° 252/2022 (SPIYSP-DOP) - Expte. Nº 0001-05282/2022).–

--- En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil veinticinco, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MONACO DNI Nº 25.739.771,** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra parte el Sr. **FRANCISCO ALEXIS PEREZ AGUILAR CUIL N° 20-93916784-7,** cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a lo establecido para tal fin en las clausulas pertinentes del Contrato de Obra Nº 252/2022 (SPIYSP-DOP), se procede de común acuerdo, a labrar el **ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA** correspondiente a la Obra de referencia con vigencia a partir del día veinticinco (25) de enero del corriente año. ----------

--- En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en la presente. ------

FRANCISCO ALEXIS PEREZ AGUILAR
DNI N° 93.916.784

SILVINA ANDREA MÓNACO
Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro: 34754
RIO GRANDE: 19 FEB. 2025
FIRMA Y SELLO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 0308/2025

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N.° 123/2025 (SOvSP-DT)

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos **Arquitecta SILVINA ANDREA MÓNACO**, DNI N° 25.739.771, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por otra parte el **Sr. MORAN, Rodrigo Emanuel, DNI N° 44.562.969, CUIT N° 20-44562969-4**, con domicilio en la calle Lago Acigami N.° 668 2 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a la realización de tareas de mecánico, en la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 40 (cuarenta) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 600.000,00 (Pesos seiscientos mil con 00/100), con lo cual la suma total contratada es de $ 1.200.000,00 (Pesos un millón doscientos mil con 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 05 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad; los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte del **MUNICIPIO**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.----------
Cuando **EL LOCADOR** realice tareas especiales o de mayor complejidad que los habituales que se correspondan con obras y/o servicios vinculados, se le reconocerán y abonaran los importes correspondientes en concepto de tareas especiales o de mayor complejidad al **LOCADOR** siempre que se encuentren avaladas por el Informe Técnico emitido por el responsable del área, especificando las tareas realizadas, para su reconocimiento. Para su verificación deberá presentar, una factura debidamente conformada, mediante la rúbrica de las partes intervinientes, lo cual implicara la recepción y valorización conforme a los servicios prestados; el valor de la hora se fija en el importe de $ 3.750,00 (pesos tres mil setecientos cincuenta con 00/100).----------

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales e insumos que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa, este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia al **MUNICIPIO**. ----------

TERCERA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre el estado de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de lo estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO**. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **MUNICIPIO**, información no publicada o de carácter confidencial de la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable al **LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar al **MUNICIPIO**.---

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del **LOCADOR**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **EL LOCADOR** hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: EL MUNICIPIO podrá rescindir si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar al **LOCADOR** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos y con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de febrero del 2025 y hasta el 31 de marzo del 2025 inclusive, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición del **MUNICIPIO**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con **EL LOCADOR**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentren al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al periodo contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales, en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción .----------
Leído que fueren por las partes y en prueba de conformidad se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 (treinta y uno) días del mes de enero del dos mil veinticinco-

MORAN, Rodrigo Emanuel
DNI N° 44.562.969

Secretaria de Obras y Servicios Públicos
Arquitecta Silvina Andrea MÓNACO

RESOLUCIÓN N° 0309/2025

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N.° 118/2025 (SOySP-DT)

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos **Arquitecta SILVINA ANDREA MÓNACO**, DNI N° 25.739.771, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por otra parte el **Sr. SAMANICH, Juan Fernando , DNI N° 31.151.382, CUIT N° 20-31151382-7**, con domicilio en la calle Provincias Unidas N.° 1043 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a la realización de tareas de mecánico, en la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 40 (cuarenta) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 600.000,00 (Pesos seiscientos mil con 00/100), con lo cual la suma total contratada es de $ 1.200.000,00 (Pesos un millón doscientos mil con 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 05 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad; los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte del **MUNICIPIO**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.----------
Cuando **EL LOCADOR** realice tareas especiales o de mayor complejidad que los habituales que se correspondan con obras y/o servicios vinculados, se le reconocerán y abonaran los importes correspondientes en concepto de tareas especiales o de mayor complejidad al **LOCADOR** siempre que se encuentren avaladas por el Informe Técnico emitido por el responsable del área, especificando las tareas realizadas, para su reconocimiento. Para su verificación deberá presentar, una factura debidamente conformada, mediante la rúbrica de las partes intervinientes, lo cual implicara la recepción y valorización conforme a los servicios prestados; el valor de la hora se fija en el importe de $ 3.750,00 (pesos tres mil setecientos cincuenta con 00/100).----------

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales e insumos que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa, este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia al **MUNICIPIO**. ----------

TERCERA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre el estado de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de lo estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO**. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **MUNICIPIO**, información no publicada o de carácter confidencial de la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable al **LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar al **MUNICIPIO**.---

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del **LOCADOR**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **EL LOCADOR** hará saber al **MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: EL MUNICIPIO podrá rescindir si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar al **LOCADOR** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos y con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de febrero del 2025 y hasta el 31 de marzo del 2025 inclusive, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición del **MUNICIPIO,** con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO,** quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con **EL LOCADOR**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentren al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales, en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción .----------

Leído que fueren por las partes y en prueba de conformidad se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 (veintinueve) días del mes de enero del dos mil veinticinco-

SAMANICH, Juan Fernando
DNI N° 31.151.382

Secretaria de Obras y Servicios Públicos
Arquitecta Silvina Andrea MÓNACO

RESOLUCIÓN N° 0310/2025

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

---------- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. N° 26.900.337, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **JOFRE, Agustin, D.N.I. N° 34.772.722**, de profesión Licenciado en Sociología, con domicilio real y legal en la calle: AV. Warnes 196 "1B" , de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:----------

PRIMERA: **"EL LOCADOR"** se compromete a realizar tareas inherentes a su profesión en la Dirección de Proyectos de la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaria de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL con 00/100 ($ 720.000,00)**; con lo cual la suma contratada es de **PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL con 00/100 ($ 1.440.000,00)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"** y que se encuentre en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.----------

TERCERA: **"EL LOCADOR"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"**, derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente a la interesada. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del primer día del mes de enero de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2025, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier momento y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores y acreditar la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practique comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) hs.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2024.----------

Dr. Gaston Alejandro Diaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 0311/2025

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA.

OBRA: "REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS – CONO DE SOMBRAS"
(Contrato **Nº 88/2023** – Expte. **Nº 1848/2023**)
(SPIySP-DSP)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 (veintinueve) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MÓNACO D.N.I. Nº 25.739.771**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en representación del **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE** y por la otra la empresa **METALFUEGO S.R.L., CUIT N° 30-70815063-7** representada en este acto por el Sr. **QUESADA ANTONIO ANDRES D.N.I. N°30.050.706**, cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a la totalidad de los trabajos establecidos a tal efecto, se procede de común acuerdo, a labrar el **ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA,** con vigencia al 27 del mes de abril del dos mil veinticuatro correspondiente a la **Obra** de referencia.

En prueba de conformidad, y para constancia se **firman cuatro (04) ejemplares** de un mismo tenor y a un solo efecto.

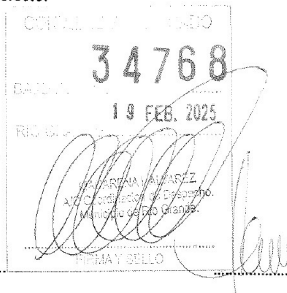

QUESADA ANTONIO ANDRES
D.N.I 30.050.706

SILVINA ANDREA MONACO
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

OBRA: "REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS – CONO DE SOMBRAS"
(Contrato **Nº 88/2023** (SPIySP-DSP) – Expte. **Nº 1848/2023**)

- - - En la Ciudad de Río Grande, Provincia de la Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los 23 (veintitrés) días del mes de octubre del dos mil veinticuatro, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MÓNACO D.N.I. Nº 25.739.771**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en representación del **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE** y por la otra la empresa **METALFUEGO S.R.L., CUIT N° 30-70815063-7** representada en este acto por el Sr. **QUESADA ANTONIO ANDRES D.N.I. N°30.050.706,** cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a lo establecido para tal fin en las cláusulas pertinentes del Contrato Nº 88/2023, se procede de común acuerdo a labrar el **ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA** correspondiente a la Obra de referencia.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

QUESADA ANTONIO ANDRES
D.N.I 30.050.706

SILVINA ANDREA MONACO
Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

RESOLUCIÓN N° 0312/2025

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--------- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. N° 26.900.337 , "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr. JAÑEZ Joaquin, D.N.I. N° 44.577.043**, con domicilio real y legal en calle Victoria Ocampo N°1057 1° A, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:----------

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a realizar tareas de recepción, registro y asistencia de documentación administrativa, adjuntar datos y otras herramientas, mantener registro e informes actualizados, como asimismo la atención al vecino si así se le fuere solicitado; en la órbita de la Subsecretaría de Enlace y Asuntos Institucionales dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales, el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS SEISCIENTOS MIL con 00/100 ($ 600.000,00)**; con lo cual la suma contratada es de **PESOS SEISCIENTOS MIL con 00/100 ($ 600.000,00)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"** y que se encuentre en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**.----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"**, derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del primer día del mes de febrero de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2025, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier momento y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores y acreditar la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practique comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) hs.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2025.----------

JOAQUIN SAÑEZ

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"
Río Grande – Tierra del Fuego

RESOLUCIÓN N° 0313/2025

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N°0313 /2025

0001-00163/2025
0001-01128/2025
0001-01129/2025
0001-01223/2025

Lic. Ivana Paola Ybars
Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario

Lic. Martín Alejandro Perez
Intendente

N° 0313/2025

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS FIRMA Y SELLO

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. Ivana Paola Ybars, D.N.I. N.º 26.314.033, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte la Sra. **ALVAREZ, Tamara Luciana,** D.N.I. Nº 39.898.262, con domicilio real y legal en la calle Hna. Rosa Massobrio N°91, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "**LA LOCADORA**", convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "**LA LOCADORA**" se compromete a brindar el taller de Pilates y acompañamiento general a los adultos mayores que asisten al salón de actividades, a través de la Dirección Para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 25 (veinticinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $428.500,00 (Pesos Cuatrocientos Veintiocho Mil Quinientos con 00/100), lo que, sumado conforme la vigencia del presente contrato, integra un valor total de $2.142.500,00 (Pesos Dos Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Quinientos con 00/100) por todo concepto. Si "**LA LOCADORA**" fuera convocada a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $4.285,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 00/100) en concepto de excedente de horas. "**LA LOCADORA**" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "**LA LOCADORA**" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "**LA LOCADORA**" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "**EL MUNICIPIO**", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: "**EL MUNICIPIO**" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "**LA LOCADORA**", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "**LA LOCADORA**" deberá comunicar a "**EL MUNICIPIO**" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: "**LA LOCADORA**" se obliga a hacer conocer a "**EL MUNICIPIO**" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "**LA LOCADORA**" no tendrá derecho a recibir de "**EL MUNICIPIO**" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "**EL MUNICIPIO**". "**LA LOCADORA**" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "**EL MUNICIPIO**", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "**LA LOCADORA**" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "**EL MUNICIPIO**". ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "**LA LOCADORA**", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "**LA LOCADORA**" hará saber a "**EL MUNICIPIO**". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "**LA LOCADORA**" derecho a indemnización alguna, debiendo "**EL MUNICIPIO**" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir si "**LA LOCADORA**" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "**LA LOCADORA**" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "**LA LOCADORA**" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de febrero de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "**LA LOCADORA**" deberá estar a disposición de "**EL MUNICIPIO**", con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "**LA LOCADORA**" no tiene relación de dependencia con "**EL MUNICIPIO**", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "**LA LOCADORA**", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 (veintisiete) días del mes de enero de 2025. ----------

N° 0313/2025

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. Ivana Paola Ybars, D.N.I. N.º 26.314.033, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte la Sra. **VALERO, Adriana Beatriz,** D.N.I. Nº 18.582.836, con domicilio real y legal en la calle Vukasovic N.º3088, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "**LA LOCADORA**", convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "**LA LOCADORA**" se compromete a dictar clases de pintura y acompañamiento a las personas adultas mayores en las actividades articuladas a través de la Dirección General para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 25 (veinticinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $514.200,00 (Pesos Quinientos Catorce Mil Doscientos con 00/100), lo que, sumado conforme la vigencia del presente contrato, integra un valor total de $2.571.000,00 (Pesos Dos Millones Quinientos Setenta y Un Mil con 00/100) por todo concepto. Si "**LA LOCADORA**" fuera convocada a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $5.142,00 (Pesos Cinco Mil Ciento Cuarenta y Dos con 00/100) en concepto de excedente de horas. "**LA LOCADORA**" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "**LA LOCADORA**" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "**LA LOCADORA**" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "**EL MUNICIPIO**", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: "**EL MUNICIPIO**" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "**LA LOCADORA**", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "**LA LOCADORA**" deberá comunicar a "**EL MUNICIPIO**" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: "**LA LOCADORA**" se obliga a hacer conocer a "**EL MUNICIPIO**" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "**LA LOCADORA**" no tendrá derecho a recibir de "**EL MUNICIPIO**" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "**EL MUNICIPIO**". "**LA LOCADORA**" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "**EL MUNICIPIO**", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "**LA LOCADORA**" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "**EL MUNICIPIO**". ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "**LA LOCADORA**", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "**LA LOCADORA**" hará saber a "**EL MUNICIPIO**". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "**LA LOCADORA**" derecho a indemnización alguna, debiendo "**EL MUNICIPIO**" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir si "**LA LOCADORA**" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "**LA LOCADORA**" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "**LA LOCADORA**" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de febrero de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "**LA LOCADORA**" deberá estar a disposición de "**EL MUNICIPIO**", con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "**LA LOCADORA**" no tiene relación de dependencia con "**EL MUNICIPIO**", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "**LA LOCADORA**", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 (veintinueve) días del mes de enero de 2025. ----------

N° 0313/2025

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

FIRMA Y SELLO

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. Ivana Paola Ybars, D.N.I. N.º 26.314.033, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte la Sra. **CASTILLO CARDENAS, Macarena Paola,** D.N.I. Nº 33.991.822, con domicilio real y legal en la calle Rivadavia N.º 1922, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "**LA LOCADORA**", convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "**LA LOCADORA**" se compromete a la realización de tareas de auxiliar y de acompañamiento a las personas adultas mayores en las actividades y talleres articulados a través de la Dirección General para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor proporcional por el mes de febrero de $520.000,00 (Pesos Quinientos Veinte Mil con 00/100), y por los meses de marzo a junio un monto mensual de $600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100), por todo concepto, lo que, sumado conforme la vigencia del presente contrato, integra un valor total de $2.920.000,00 (Pesos Dos Millones Novecientos Veinte Mil con 00/100) por todo concepto. "**LA LOCADORA**" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "**LA LOCADORA**" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "**LA LOCADORA**" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "**EL MUNICIPIO**", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: "**EL MUNICIPIO**" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "**LA LOCADORA**", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "**LA LOCADORA**" deberá comunicar a "**EL MUNICIPIO**" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: "**LA LOCADORA**" se obliga a hacer conocer a "**EL MUNICIPIO**" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "**LA LOCADORA**" no tendrá derecho a recibir de "**EL MUNICIPIO**" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "**EL MUNICIPIO**". "**LA LOCADORA**" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "**EL MUNICIPIO**", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "**LA LOCADORA**" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "**EL MUNICIPIO**". ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "**LA LOCADORA**", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "**LA LOCADORA**" hará saber a "**EL MUNICIPIO**". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "**LA LOCADORA**" derecho a indemnización alguna, debiendo "**EL MUNICIPIO**" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir si "**LA LOCADORA**" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "**LA LOCADORA**" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "**LA LOCADORA**" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 05 de febrero de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "**LA LOCADORA**" deberá estar a disposición de "**EL MUNICIPIO**", con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "**LA LOCADORA**" no tiene relación de dependencia con "**EL MUNICIPIO**", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "**LA LOCADORA**", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 04 (cuatro) días del mes de febrero de 2025. ----------

Lic. Ivana P. Ybars
Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario
Municipio de Río Grande

N° 0313/2025

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

FIRMA Y SELLO

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. Ivana Paola Ybars, D.N.I. N.º 26.314.033, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte la Sra. **PAZ Noemi Graciela** D.N.I. N.º 16.780.807, con domicilio real y legal en la calle Roldan N° 1125, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "**LA LOCADORA**", convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "**LA LOCADORA**" se compromete a la realización de tareas de apoyo escolar para niños y jóvenes en el ámbito de la Dirección de Educación Municipal, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $720.000,00 (Pesos Setecientos Veinte Mil con 00/100); lo que, sumado conforme la vigencia del presente contrato, integra un valor total del $4.320.000,00 (Pesos Cuatro Millones Trescientos Veinte Mil con 00/100) por todo concepto. "**LA LOCADORA**" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "**LA LOCADORA**" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "**LA LOCADORA**" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "**EL MUNICIPIO**", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: "**EL MUNICIPIO**" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "**LA LOCADORA**", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "**LA LOCADORA**" deberá comunicar a "**EL MUNICIPIO**" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: "**LA LOCADORA**" se obliga a hacer conocer a "**EL MUNICIPIO**" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "**LA LOCADORA**" no tendrá derecho a recibir de "**EL MUNICIPIO**" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "**EL MUNICIPIO**". "**LA LOCADORA**" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "**EL MUNICIPIO**", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "**LA LOCADORA**" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "**EL MUNICIPIO**". ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "**LA LOCADORA**", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "**LA LOCADORA**" hará saber a "**EL MUNICIPIO**". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "**LA LOCADORA**" derecho a indemnización alguna, debiendo "**EL MUNICIPIO**" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir si "**LA LOCADORA**" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "**LA LOCADORA**" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "**LA LOCADORA**" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero del 2025 y hasta el 30 de junio del 2025, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "**LA LOCADORA**" deberá estar a disposición de "**EL MUNICIPIO**", con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "**LA LOCADORA**" no tiene relación de dependencia con "**EL MUNICIPIO**", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "**LA LOCADORA**", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de diciembre de 2024. ----------

Noemi Graciela Paz

Lic. Ivana P. Ybars
Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 0318/2025

"CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS"

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario, **Licenciada YBARS, Ivana Paola, D.N.I. N.° 26.314.033**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **LORENZO CHEDRESE, Lucia Candela, D.N.I. N° 41.789.624**, con domicilio real en Cabo Santa Inés N° 650, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a brindar 1 (un) seminario Teórico Práctico denominado **"Estrategias de Impacto en Redes Sociales"**, que será dictado el día, horario y lugar especificados en el anexo adjunto. Lo mencionado estará dirigido a mujeres y diversidades que estén interesadas en capacitarse en dicho rubro. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor de **$300.000,00.- (Pesos Trescientos Mil con 00/100)**. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante un pago único por el trabajo realizado, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 19 de febrero hasta el 21 de febrero del año 2025, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

N° 0318/2025

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 11 días de febrero del 2025.

Lucia Lorenzo Chedrese
41789624

N° 0318/2025

ANEXO

"CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y SRA. LORENZO CHEDRESE, LUCIA CANDELA, D.N.I. Nº 41.789.624"

Curso/Taller	Monto por Curso	Monto por Materiales	Lugar	Día y Hora	Total por curso
Seminario de "Estrategias de Impacto en Redes Sociales"	$300.000	-	Museo **"Virginia Choquintel"** Dirección: Alberdi N°555	19, 20 y 21 de febrero, de 14 a 16 hs.	$300.000
				TOTAL MENSUAL:	$300.000,00
				TOTAL DEL CONTRATO:	$300.000,00

Lucia Lorenzo Chedrese
41789624

Dra. Valeria Capotorto
Secretaria de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 0330/2025

ACUERDO PARA DESCUENTO DE HABERES A EMPLEADOS MUNICIPALES

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dos días del mes de enero del año dos mil veinticinco; entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Finanzas Públicas, Dra. Valeria Andrea Capotorto, DNI Nº 25.029.416, *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, Lic. Martín Alejandro Perez, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** por una parte, y por la otra la Asociación Mutual Previsional Fueguina (A.M.P.F.), Matricula I.N.A.E.S. N° 15/TDF, con domicilio legal en calle Pastor Lawrence N° 779 de la Ciudad de Ushuaia, representada en este acto por el Señor Pereyra, Pedro Norberto, D.N.I. N° 7.633.659 en su carácter de PRESIDENTE, en adelante **"LA MUTUAL"**, convienen celebrar el presente convenio de acuerdo a las siguientes consideraciones y cláusulas:

--- **"LA MUTUAL"** manifiesta que mediante la afiliación libre y voluntaria ofrece a los agentes de planta del **"MUNICIPIO"** la posibilidad de acceder a los servicios sociales de subsidios, proveeduría de artículos para el hogar, compras en comercios adheridos y gestión de préstamos de distintas entidades, de conformidad con lo previsto en el Artículo 4° de la Ley de Mutualidades N° 20.321, sus Estatutos Sociales y los respectivos Reglamentos de Servicio autorizados por la autoridad de aplicación I.N.A.E.S., siendo para ello condición necesaria la posibilidad de tramitar la cobranza de los mismos mediante el sistema de descuento de haberes lo cual motiva el presente convenio:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" se compromete a descontar por recibo de sueldo a cada agente municipal, que así lo haya autorizado previamente, el importe que le informe **"LA MUTUAL"**, en concepto de cuota social y demás servicios prestados por la misma. -

SEGUNDA: "LA MUTUAL" remitirá mensualmente a **"EL MUNICIPIO"** el detalle de los descuentos a realizar, utilizando a tal fin un soporte de papel escrito firmado por el representante legal de **"LA MUTUAL"** o por el personal jerárquico que este designe. Asimismo, **"LA MUTUAL"** remitirá igual información en soporte magnético con las características técnicas que **"EL MUNICIPIO"** le requiera. -

Esta información se presentará hasta el día veinte (20) de cada mes o día hábil posterior si este resultará inhábil, salvo que por circunstancias especiales **"EL MUNICIPIO"** la requiera con anticipación. ----

TERCERA: "EL MUNICIPIO" depositará los importes retenidos a favor de **"LA MUTUAL"** en la Cuenta Corriente N° 1810084/2 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha en que se hubiera hecho efectivo el pago de haberes al personal municipal.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" no garantiza ni avala el pago de las obligaciones contraídas por sus agentes respecto de **"LA MUTUAL"**. En caso de resultar insuficientes los haberes del agente para cubrir el monto adeudado estos deberán abonar el faltante en forma personal ante **"LA MUTUAL"**. En caso de incumplimiento del asociado **"LA MUTUAL"** se reserva el derecho de refinanciar de oficio los montos en mora reprogramando los pagos futuros por descuento de haberes. En caso de concurrencia de descuentos de distintas entidades **"EL MUNICIPIO"** se compromete a respetar el orden de prioridad de los descuentos de acuerdo a la antigüedad de las obligaciones contraídas por sus agentes.

Se deja expresa constancia que frente a la eventual situación de que se extinga la relación laboral entre **"EL MUNICIPIO"**, y el agente municipal sujeto pasivo de eventuales descuentos, se procederá a descontar de la liquidación final la suma que **"LA MUTUAL"** informe en caso de que no registre una cancelación previa. Debe señalarse que para ello se deberá tener especial consideración lo dispuesto por la Ley N° 22.140 y Decretos Reglamentarios, que indique el procedimiento a seguir en caso de efectivizarse alguno de los supuestos de extinción del vínculo laboral.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente convenio sin indicación de causa alguna, notificando a **"LA MUTUAL"** fehacientemente con treinta (30) días de antelación sin que ello genere derecho a reclamo y/o indemnización. **"EL MUNICIPIO"** continuará efectuando las retenciones a los agentes que mantengan deudas pendientes con **"LA MUTUAL"**, hasta la cancelación total de las mismas.

Dra. Valeria Capotorto

N° 0330/2025

SEXTA: El presente convenio tendrá una duración de un (01) año, renovándose en forma automática y sucesiva por períodos iguales, salvo que medie decisión en contrario de cualquiera de las partes notificada en forma fehaciente, con treinta (30) días corridos de anticipación al vencimiento del presente. -----

SEPTIMA: "LA MUTUAL" se compromete a donar a **"EL MUNICIPIO"** anualmente, mientras dure el presente acuerdo, cuatro (04) CPU con monitor, estipulando la entrega de don etapas:

Primera Entrega: Dos (02) Equipos de Computación en el mes de junio 2025.

Segunda Entrega: Dos (02) Equipos de Computación en el mes de diciembre 2025.

para lo cual solicitará a **"EL MUNICIPIO"** los requerimientos mínimos que deberán tener los mismos. La entrega será realizada a la Secretaría de Finanzas Públicas, la cual deberá completar los trámites administrativos correspondientes para su aceptación

OCTAVA: "EL MUNICIPIO" constituye domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203, y **"LA MUTUAL"** constituye domicilio legal en Avenida Belgrano N° 1043, ambos de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego. Dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

NOVENA: En caso de incumplimiento y rescisión del presente convenio y ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse como consecuencia de la ejecución del presente, las partes se someterán a la exclusiva jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia, con sede en la Ciudad de Río Grande, renunciando a todo otro fuero; a cuyo fin fijan sus domicilios en los arriba indicados.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. -

Dra. Valeria Capotorto
Secretaria de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

Pedro Pereyra
Presidente
AMPF

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN N° 0331/2025

ACTA COMPLEMENTARIA N° 12
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Finanzas Públicas, Dra. Valeria Capotorto , D.N.I. N.º 25.029.416, A/C de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, (en adelante **"EL MUNICIPIO"**) y por la otra parte el Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados, representado en este acto por el Coordinador Departamental, Prof. Marcelo SALDIVIA DNI N°21.816.843, (en adelante **"CAAD"**) convienen en celebrar la presente ACTA COMPLEMENTARIA, en el marco del "Convenio Marco de Cooperación Institucional, Colaboración, Complementación y Asistencia" aprobado bajo Resolución Municipal N.º 3898/2017, tramitada mediante el Expediente N.º 0001-05266/2017, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Según cláusula TERCERA del Convenio Marco: Plan de Trabajo- plazo. **"LAS PARTES"** acuerdan continuar con las actividades emergentes, conforme los siguientes términos:

- La asistencia económica se ejecutará en el término de doce (12) meses en forma ininterrumpida, a partir del 1 de enero de 2025, hasta el 31 de diciembre de 2025, renovable en forma automática, hasta tanto una de las partes manifieste expresamente a la otra, mediante notificación fehaciente emitida con al menos treinta (30) días hábiles de antelación, su voluntad de no continuar con la ejecución." **CAAD"** durante este período determina la cantidad de quince (15) alumnos beneficiarios, que recibirán cada uno la asignación estímulo mensual de $20.000,00 (Veinte Mil con 00/100), mediante transferencia bancaria.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación o incremento a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el acta complementaria N° 11 referenciado.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de diciembre de 2024.

Dra. Valeria Capotorto
Secretaria de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas.
Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

RESOLUCIÓN N° 0332/2025

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA 0332

---------- En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de enero del año dos mil veinticinco, reunidos por una parte el Inspector Suplente de Obra de la Dirección General de Obras Sanitarias **ARQ. CRISTIAN MATIAS GRIGUOL, DNI Nº 27.326.886**, en uso de sus facultades otorgadas por la Resolución S.P.I. y S.P. Nº 112/2022 y el Director General de Obras Sanitarias, **ARQ. ALBERTO EDUARDO IBARRA, DNI N° 11.607.845** ambos en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y por la otra la empresa **DYP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L., CUIT Nº 30-71061256-7** con domicilio legal en calle Juan José Paso Nº 1465 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el **SR. MEDINA ANGELOSANTE NORBERTO DAMIÁN D.N.I. N° 29.413.806** en su carácter de socio Gerente, conforme surge de la copia de Acta de Asamblea del Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, certificada por la escribana pública Ana Inés GIACCIANI GARCIA, matrícula Nº 22, adscripta del Registro Notarial Nº 12 de T.D.F., a cargo de la obra: **"MEJORAMIENTO DE REDES CLOACALES BARRIO INTEVU – RÍO GRANDE – AÑO 2022"**, Contrato de Obra Nº 232/2022 (SPIYSP-DGOSM), Expediente Nº 5062/2022, cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a la totalidad de los trabajos establecidos a tal efecto, se procede de común acuerdo, a labrar el presente **ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA.** Las partes acuerdan conferir a la presente carácter retroactivo al día veintiocho (28) del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro ----------

---------- En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado *"up supra"*. ----------

DyP Construcciones S.R.L.
Damian Medina
Socio Gerente

Arquitecto Matías Griguol
A/C Departamento Proyectos +
Dirección General de Obras Sanitarias

Arq. Alberto Ibarra
A/C Director General
O.S.M

34783

20 FEB. 2025

MACARENA ALVAREZ
A/C Coordinadora Despacho
Municipio de Río Grande

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas

RESOLUCIÓN N° 0333/2025

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0333 **/2025**

LEG.	D.	APELLIDO	NOMBRE	PERIODO
5644	8	VERGARA	WALDO EMMANUEL	01/01/2025 AL 31/01/2025
5796	7	FUENTEALBA	SELENA MARIEL	01/01/2025 AL 31/01/2025
6222	7	GOMES	LAURA LILIANA	01/01/2025 AL 31/01/2025
6632	0	ALONSO	MURIEL TAMARA	01/01/2025 AL 31/01/2025
6664	8	MIRANDA	JULIAN GABRIEL	01/01/2025 AL 31/01/2025
6665	6	VERA GODOY	GUSTAVO EZEQUIEL	01/01/2025 AL 31/01/2025
6667	2	MIRANDA MELIPICHUN	YESICA MACARENA	01/01/2025 AL 31/01/2025
6669	9	CHICAGUALA	ELBA KARINA	01/01/2025 AL 31/01/2025
6670	2	MACHUCA	GABRIELA SOLEDAD	01/01/2025 AL 31/01/2025
6672	9	ZALAZAR	PATRICIA VERONICA	01/01/2025 AL 31/01/2025
6673	7	RAMOS	ABIGAIL ELIZABETH	01/01/2025 AL 31/01/2025
6725	3	ROLDAN	IGNACIO KAUYEHEN	01/01/2025 AL 31/01/2025
6797	1	BARRIONUEVO	NAHUEL EMILIANO	01/01/2025 AL 31/01/2025
6820	9	SANTOS	ELIAS DANIEL	01/01/2025 AL 31/01/2025
6822	5	CAROU	MARIA ALEJANDRA	01/01/2025 AL 31/01/2025
6988	4	BENITEZ	VALERIA DE LOS ANGELES	01/01/2025 AL 31/01/2025
6989	2	FAUNDER	DAIANA VANESA	01/01/2025 AL 31/01/2025
6990	6	GIMENEZ	AYLEN CANDELARIA	01/01/2025 AL 31/01/2025
6991	4	RETAMAR	JULIANA	01/01/2025 AL 31/01/2025
6992	2	CASTILLO	SERGIO MATIAS	01/01/2025 AL 31/01/2025
7015	7	MARTINEZ MARTINEZ	JORGE LUIS	01/01/2025 AL 31/01/2025
7036	0	BUSTAMANTE	AXEL GABRIEL	01/01/2025 AL 31/01/2025
7037	8	GALMES	MILENA ABIGAIL	01/01/2025 AL 31/01/2025
7038	6	ENCINA	YESICA YANINA	01/01/2025 AL 31/01/2025
7039	4	CARDENAS PAREDES	HECTOR EZEQUIEL	01/01/2025 AL 31/01/2025
7040	8	LUDUEÑA	MARIA NOEL	01/01/2025 AL 31/01/2025
7057	2	OYARZO LEGUIZAMON	MACARENA AYELEN	01/01/2025 AL 31/01/2025

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Perez
Intendente

RESOLUCIÓN N° 0335/2025

Aprobación Contrato de Empleo Público – Continuidad y Altas 0335

LEG.	D.	APELLIDO	NOMBRE	PERIODO
4346	0	LLANCAPANI	PABLO ANTONIO	01/01/2025 AL 31/03/2025
4644	2	TETERUK	RODRIGO EZEQUIEL	01/01/2025 AL 31/03/2025
5432	1	MOLINA	MARCELO GUSTAVO	01/01/2025 AL 31/03/2025
5796	7	FUENTEALBA	SELENA MARIEL	01/01/2025 AL 31/03/2025
5955	2	ARTIGUES	ANDREA	01/01/2025 AL 31/03/2025
6003	8	CRUZ	LUIS ALBERTO	01/01/2025 AL 31/03/2025
6046	1	ALVARADO	WALTER PABLO	01/01/2025 AL 31/03/2025
6147	6	CHAVERO	CRISTIAN NICOLAS	01/01/2025 AL 31/03/2025
6179	4	LABRONE	MELINA BELEN	01/01/2025 AL 31/03/2025
6215	4	TORRES	CLAUDIA MAGALI	01/01/2025 AL 31/03/2025
6255	3	PARODI	HUGO DANIEL	01/01/2025 AL 31/03/2025
6280	4	SOSA	DORA ROMINA	01/01/2025 AL 31/03/2025
6294	4	VOUILLEZ	ANDRES ARNOLDO	01/01/2025 AL 31/03/2025
6323	1	NAVARRO	GLORIA ANDREA	01/01/2025 AL 31/03/2025
6343	6	PARDO	NORMA ITAMAR	01/01/2025 AL 31/03/2025
6381	9	PORCU	CECILIA BELEN	01/01/2025 AL 31/03/2025
6415	7	UREÑA UREÑA	MARIA ALTAGRACIA	01/01/2025 AL 31/03/2025
6478	5	SILVA	SILVINA YOLANDA	01/01/2025 AL 31/03/2025
6506	4	MARTINEZ	CECILIA KAROLMEN	01/01/2025 AL 31/03/2025
6585	4	GIRAR	NAHUEL MATIAS	01/01/2025 AL 31/03/2025
6632	0	ALONSO	MURIEL TAMARA	01/01/2025 AL 31/03/2025
6664	8	MIRANDA	JULIAN GABRIEL	01/01/2025 AL 31/03/2025
6669	9	CHICAGUALA	ELBA KARINA	01/01/2025 AL 31/03/2025
6676	1	CAZENAVE MOM	GONZALO TORCUATO	01/01/2025 AL 31/03/2025
6685	1	AMOROS	ALDANA	01/01/2025 AL 31/03/2025
6691	5	GRAND	JONATAN	01/01/2025 AL 31/03/2025
6695	8	ZUBARAN	MARIA DE LOS ANGELES	01/01/2025 AL 31/03/2025
6701	6	CIS	RODRIGO DANIEL	01/01/2025 AL 31/03/2025

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Perez
Intendente

N° 0335/2025

Tierra del Fuego

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0335 /2025

6707	5	ROMERO	BRUNO LEONEL	01/01/2025 AL 31/03/2025
6712	1	BERNARDO	CLAUDIO JUAN	01/01/2025 AL 31/03/2025
6717	2	RODRIGUEZ	MARCELA CEFERINA	01/01/2025 AL 31/03/2025
6721	1	LAUREANO	WALTER RAUL	01/01/2025 AL 31/03/2025
6725	3	ROLDAN	IGNACIO KAUYEHEN	01/01/2025 AL 31/03/2025
6731	8	AGUILAR OYARZUN	LUIS FERNANDO	01/01/2025 AL 31/03/2025
6736	9	CAMPO	JUAN JOSE	01/01/2025 AL 31/03/2025
6741	5	TEDESCO	FACUNDO JAVIER	01/01/2025 AL 31/03/2025
6745	8	BARRIENTOS BENAIM	FACUNDO SEBASTIAN	01/01/2025 AL 31/03/2025
6750	4	HIDALGO	MAURICIO SEBASTIAN	01/01/2025 AL 31/03/2025
6754	7	CEREZO	NATALIA SOL	01/01/2025 AL 31/03/2025
6760	1	GONZALEZ	FACUNDO DAMIAN	01/01/2025 AL 31/03/2025
6764	4	GUDIÑO	MICAELA ROMINA	01/01/2025 AL 31/03/2025
6769	5	MASCAREÑA FOHMANN	BARBARA AYLEN	01/01/2025 AL 31/03/2025
6776	8	ALMONACID CALISTO	DANA ABIGAIL	01/01/2025 AL 31/03/2025
6781	4	DEL RIO	CRISTIAN ALBERTO	01/01/2025 AL 31/03/2025
6788	1	TORRES	JIMENA MARIA DEL MILAGRO	01/01/2025 AL 31/03/2025
6796	2	LOPEZ COÑOCAR	INGRID SOLEDAD	01/01/2025 AL 31/03/2025
6800	4	BREDESTON	JUANA	01/01/2025 AL 31/03/2025
6808	0	URRUTIA	GISELE CAROLINA	01/01/2025 AL 31/03/2025
6814	4	FACCHINI STROHMAYER	FRANCISCO JULIO	01/01/2025 AL 31/03/2025
6819	5	ALARCON	BRENDA MICAELA	01/01/2025 AL 31/03/2025
6824	1	ALVARADO BUSTAMANTE	GRACIELA ESTER	01/01/2025 AL 31/03/2025
6832	2	ELCANO	MARIA BETANIA	01/01/2025 AL 31/03/2025
6842	0	MEHRINGER	CRISTINA ELISABET	01/01/2025 AL 31/03/2025
6848	9	DIAZ	MARIA BELEN	01/01/2025 AL 31/03/2025
6854	3	ALMENDRA	MILCA GABRIELA	01/01/2025 AL 31/03/2025
6860	8	ACORIA	STELLA MARIS	01/01/2025 AL 31/03/2025
6866	7	PAREDES	GIANINA PAOLA	01/01/2025 AL 31/03/2025
6870	5	GALEANO	KARINA ROXANA	01/01/2025 AL 31/03/2025
6874	8	ARANDA	PAOLA ROXANA	01/01/2025 AL 31/03/2025
6878	1	MARINZALDA	CARLOS ALFREDO	01/01/2025 AL 31/03/2025
6887	0	BARRAZA	GASTON LEONARDO	01/01/2025 AL 31/03/2025
6892	6	GONZALEZ	FRANCO JAVIER	01/01/2025 AL 31/03/2025
6898	5	ROMERO	CAMILA CELESTE	01/01/2025 AL 31/03/2025
6925	6	ORTEGA	LIA LILIANA	01/01/2025 AL 31/03/2025
6940	0	GUANUCO	DANIEL ESTEBAN	01/01/2025 AL 31/03/2025
6945	1	CACCIANINI	CARLA MARIEL	01/01/2025 AL 31/03/2025
6950	7	GRILLO	MARIA SOLEDAD	01/01/2025 AL 31/03/2025
6954	0	MIRANDA AGUILAR	RAUL ALEJANDRO	01/01/2025 AL 31/03/2025
6965	5	AYARDE	MATIAS JESUS	01/01/2025 AL 31/03/2025
6971	0	YBARS	VICTORIA ESTEFANIA	01/01/2025 AL 31/03/2025
6975	2	SUBIABRE	ANA DELIA	01/01/2025 AL 31/03/2025
6982	5	UGARTE	VERONICA PAOLA	01/01/2025 AL 31/03/2025
6988	4	BENITEZ	VALERIA DE LOS ANGELES	01/01/2025 AL 31/03/2025
6992	2	CASTILLO	SERGIO MATIAS	01/01/2025 AL 31/03/2025
7012	2	BAREIRO	NAHUE AMAURY	01/01/2025 AL 31/03/2025
7018	1	TERRIER	SILVIA SUSANA	01/01/2025 AL 31/03/2025
7022	0	VERGARA	JUAN MARTIN	01/01/2025 AL 31/03/2025
7029	7	REY	LEANDRO MANUEL	01/01/2025 AL 31/03/2025
7037	8	GALMES	MILENA ABIGAIL	01/01/2025 AL 31/03/2025
7042	4	OVANDO	VANESA BELEN	01/01/2025 AL 31/03/2025
7048	3	MEDINA	ARGENTINO ANIBAL	01/01/2025 AL 31/03/2025
7054	8	MORINIGO	MARIA FERNANDA	01/01/2025 AL 31/03/2025
7060	2	CURILLAN	ROXANA ANALIA	01/01/2025 AL 31/03/2025
7064	5	CALBUYAHUE BIZAMA	ROMINA VALERIA	01/01/2025 AL 31/03/2025
7073	4	MAGRAHT	VICTOR LEON	01/01/2025 AL 31/03/2025
7077	7	VASQUEZ ALVARADO	MARIA DEL ROSARIO	01/01/2025 AL 31/03/2025
7083	1	GOMEZ	MACARENA CELESTE	01/01/2025 AL 31/03/2025
7091	2	PESSINA	NATALIA SOLEDAD	01/01/2025 AL 31/03/2025
7096	3	ARIAS	LUCIANA	01/01/2025 AL 31/03/2025

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Perez
Intendente

RESOLUCIÓN N° 0336/2025

Aprobación Contrato de Empleo Público

LEG.	D.	APELLIDO	NOMBRE	PERIODO
7095	5	IGOR POVEDA	MARIANA SOLEDAD	01/01/2025 AL 31/03/2025
7102	1	CIARLANTE	FRANCO LEONEL	01/01/2025 AL 31/03/2025
7100	5	RUSCELLI	GEORGINA DINORA	01/01/2025 AL 31/03/2025
7099	8	VARELA	MARIA NOEL	01/01/2025 AL 31/03/2025
6147	6	CHAVERO	CRISTIAN NICOLAS	01/01/2025 AL 31/03/2025
6773	3	MILLAO BARRIA	CRISTIAN FABIAN	01/01/2025 AL 31/03/2025
7094	7	AKRICH	VICTORIA	01/01/2025 AL 31/03/2025
7096	3	ARIAS	LUCIANA	01/01/2025 AL 31/03/2025
6676	1	CAZENAVE MOM	GONZALO TORCUATO	02/01/2025 AL 31/03/2025
7098	0	BARRIENTOS	SAMANTA IVANA	14/01/2025 AL 31/03/2025

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Perez
Intendente

RESOLUCIÓN N° 0337/2025

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, DNI. N°35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte **INFANTE, Sofía Micaela**, DNI. N°**44.236.881**, con domicilio real y legal en calle **THORNE 827**, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente contrato, en el marco del Programa denominado **"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA se compromete a la realización de tareas como Tallerista de **AMIGURUMIS**, en la Dirección de Centros Comunitarios Municipales, dependiente de la Secretaría de Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$468.000,00 (Pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL con 00/100),** lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato, integra un valor total de **$936.000,00 (Pesos NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL con 00/100)**.
"LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.
Cuando "LA LOCADORA" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, o en caso de poseer residencia permanente en otra Provincia y deba trasladarse a esta Ciudad – o alguna otra de la República Argentina – para cumplir con el objeto previsto en el presente contrato, los gastos en concepto de pasajes y/o racionamiento y/o estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.
"LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en la presente cláusula. ----------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO". ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA LOCADORA" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA LOCADORA" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA LOCADORA" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día **01 de febrero de 2025** y hasta el día **31 de marzo de 2025** inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA LOCADORA", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, **a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2025**.----------

INFANTE, Sofía Micaela
DNI. N° 44.236.881

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN N° 0338/2025

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL N°0338 /2025

LEG.	C.	APELLIDO	NOMBRE	PERIODO
4016	9	HERNANDEZ	FLOR BEATRIZ	01/01/2025 AL 31/03/2025
4611	6	ABALOS	JOSE SEBASTIAN	01/01/2025 AL 31/03/2025
4990	5	CANALIS	VICTOR ALEJANDRO	01/01/2025 AL 31/03/2025
5644	8	VERGARA	WALDO EMMANUEL	01/01/2025 AL 31/03/2025
5932	3	CASTRO	MIGUEL ANGEL	01/01/2025 AL 31/03/2025
5970	6	OLIVAREZ ANDRADE	MATIAS NICOLAS	01/01/2025 AL 31/03/2025
6037	2	SANDOVAL	ANAHI ALEJANDRA	01/01/2025 AL 31/03/2025
6132	8	DE LELLIS	GASTON GABRIEL	01/01/2025 AL 31/03/2025
6160	3	LIPSCHITZ	MARIA SILVINA	01/01/2025 AL 31/03/2025
6195	6	DIAZ	MONICA BEATRIZ	01/01/2025 AL 31/03/2025
6236	3	CARDENAS	HILDA PATRICIA	01/01/2025 AL 31/03/2025
6270	7	CORDOBA	ROQUE EZEQUIEL	01/01/2025 AL 31/03/2025
6285	5	BARRUETO	JAVIER RICARDO	01/01/2025 AL 31/03/2025
6302	9	DE ORO	NAHUEL EDUARDO ISAAC	01/01/2025 AL 31/03/2025
6328	2	RAMOS	MAXIMILIANO ANDRES	01/01/2025 AL 31/03/2025
6362	2	MALDONADO	LUCILA IVANA	01/01/2025 AL 31/03/2025
6400	9	CAMPOS	VANESA ALEJANDRA	01/01/2025 AL 31/03/2025
6459	9	CATRIMIL	JUAN IGNACIO	01/01/2025 AL 31/03/2025
6499	8	DIAZ JOFRE	CRISTIAN HUMBERTO	01/01/2025 AL 31/03/2025
6544	7	FRAILE	HECTOR DAMIAN	01/01/2025 AL 31/03/2025
6614	1	PRADO	CARLA ANABELLA	01/01/2025 AL 31/03/2025
6662	1	OYARZO OYARZO	TIFFANY GISELA	01/01/2025 AL 31/03/2025
6666	4	CERDA	FERNANDO PEDRO	01/01/2025 AL 31/03/2025
6672	9	ZALAZAR	PATRICIA VERONICA	01/01/2025 AL 31/03/2025
6682	6	ALARCON VARGAS	LUIS MANUEL	01/01/2025 AL 31/03/2025
6689	3	OLIVERA	GRACIELA ESTER	01/01/2025 AL 31/03/2025
6693	1	BENEGAS	RAFAELA AGUSTINA	01/01/2025 AL 31/03/2025
6699	1	CARBALLO MARTINEZ	ROCIO	01/01/2025 AL 31/03/2025
6703	2	GISSER	NICODEMO SANTIAGO	01/01/2025 AL 31/03/2025
6709	1	GALLARDO	OSCAR FABIAN	01/01/2025 AL 31/03/2025
6715	6	ROSSI	SILVIA CRISTINA	01/01/2025 AL 31/03/2025
6719	9	BENITEZ	JORGELINA	01/01/2025 AL 31/03/2025
6723	7	GABUTTI	ALEJANDRO JAVIER	01/01/2025 AL 31/03/2025
6727	0	BATTAINO	CRISTIAN MIGUEL	01/01/2025 AL 31/03/2025
6733	4	HERRERA	KEVIN MAURICIO	01/01/2025 AL 31/03/2025
6738	5	HASPERT	VANESA JIMENA	01/01/2025 AL 31/03/2025
6743	1	GAUTIER CARDENAS	VERONICA ALEJANDRA	01/01/2025 AL 31/03/2025
6748	2	MENCHACA GONZALEZ	NILZA	01/01/2025 AL 31/03/2025
6752	1	BARRIA DIAZ	MARGARITA DEL CARMEN	01/01/2025 AL 31/03/2025
6756	3	SOLIZ	LORENA NANCY GEORGINA	01/01/2025 AL 31/03/2025
6762	8	BENITEZ	JUAN MARCELO	01/01/2025 AL 31/03/2025
6766	1	VILLEGAS	HERNAN LEANDRO	01/01/2025 AL 31/03/2025
6773	3	MILLAO BARRIA	CRISTIAN FABIAN	01/01/2025 AL 31/03/2025
6779	2	FARIAS	MARIA MARIELA	01/01/2025 AL 31/03/2025
6786	5	CATTANEO	DULCE NAHIR	01/01/2025 AL 31/03/2025
6791	1	MUÑOZ	SUSANA EVANGELINA	01/01/2025 AL 31/03/2025
6798	9	ISLAN	CANDELA	01/01/2025 AL 31/03/2025
6803	9	FONSECA	VIVIANA AILEN	01/01/2025 AL 31/03/2025
6811	0	TORRES	ANDREA VIVIANA	01/01/2025 AL 31/03/2025
6817	9	ALVAREZ	MACARENA IRENE	01/01/2025 AL 31/03/2025
6822	5	CAROU	MARIA ALEJANDRA	01/01/2025 AL 31/03/2025
6827	6	SANCHEZ	MARCELO GABRIEL	01/01/2025 AL 31/03/2025
6835	7	RAYA	CYNTHIA JOHANA	01/01/2025 AL 31/03/2025
6846	2	BUSTAMANTE	ALEJANDRO IVAN	01/01/2025 AL 31/03/2025
6850	1	GARCIA	GRISELDA MARISEL	01/01/2025 AL 31/03/2025
6856	0	BALMACEDA	ANTONELA AYELEN	01/01/2025 AL 31/03/2025
6864	1	PANSA	MARIA DEL ROSARIO	01/01/2025 AL 31/03/2025
6868	3	RETA ORO	AIMEE	01/01/2025 AL 31/03/2025
6872	1	PREMAT	BRAIAN FELIPE	01/01/2025 AL 31/03/2025
6876	4	CARDENAS PEREZ	SEBASTIAN ALEJANDRO	01/01/2025 AL 31/03/2025
6894	5	MOISES	JORGE LUIS	01/01/2025 AL 31/03/2025
6899	0	PACHO CACERES	MARIA LUJAN ESTEFANIA	01/01/2025 AL 31/03/2025
6895	1	MANCIERI	MARTIN MATIAS EZEQUIEL	01/01/2025 AL 31/03/2025
6907	8	MAZO	GONZALO RODRIGO	01/01/2025 AL 31/03/2025
6929	6	SILVA COLIN	PATRICIA MABEL	01/01/2025 AL 31/03/2025
6943	4	COLAZO DURE	DAFNE ANTONELA	01/01/2025 AL 31/03/2025
6948	5	PERALTA	GRACIELA SILVANA	01/01/2025 AL 31/03/2025
6952	3	CONTRERA	NICOLAS LEONEL	01/01/2025 AL 31/03/2025
6983	9	PEREZ ARIAS	GUILLERMO MAXIMILIANO	01/01/2025 AL 31/03/2025
6968	0	BORGHELLO OCAÑA	CARLA DANIELA	01/01/2025 AL 31/03/2025
6973	6	VERRON	DANIEL TOLKAR	01/01/2025 AL 31/03/2025
6977	9	ZARATE	MARIA LORENZA MARCIANA	01/01/2025 AL 31/03/2025
7041	1	LIPIHUAL	NURIA DEL CARMEN	01/01/2025 AL 31/03/2025
6990	6	GIMENEZ	AYLEN CANDELARIA	01/01/2025 AL 31/03/2025
6997	3	BRIZUELA	NADIA FERNANDA	01/01/2025 AL 31/03/2025
7016	5	MARTINEZ	SUSANA BELEN	01/01/2025 AL 31/03/2025
7020	3	CLAROS	YANINA AILEN	01/01/2025 AL 31/03/2025
7024	6	PALAHY	FEDERICO	01/01/2025 AL 31/03/2025
7033	5	VALDIVIEZO	MARIA GISELLA	01/01/2025 AL 31/03/2025
7039	4	CARDENAS PAREDES	HECTOR EZEQUIEL	01/01/2025 AL 31/03/2025
7045	9	SILVIARRIALVA	CARLA XIMENA	01/01/2025 AL 31/03/2025
7052	1	GUEVARA	OSCAR CESAR	01/01/2025 AL 31/03/2025
7058	1	RIVERO	MAITE SOL	01/01/2025 AL 31/03/2025
7062	9	ROBLES	RAMON RAFAEL	01/01/2025 AL 31/03/2025
7066	1	ECHEVERRIA	SANDRA CECILIA	01/01/2025 AL 31/03/2025
7075	1	MORUA	FABIANA ELEONOR	01/01/2025 AL 31/03/2025
7081	5	DIAZ HARO	BRENDA PAOLA	01/01/2025 AL 31/03/2025
7089	1	CARRIZO	FRANCO RODRIGO	01/01/2025 AL 31/03/2025
7094	7	AKRICH	VICTORIA	01/01/2025 AL 31/03/2025
7098	0	BARRIENTOS	SAMANTA IVANA	01/01/2025 AL 31/03/2025

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Perez
Intendente

RESOLUCIÓN N° 0341/2025

Aprobación Contrato de Empleo Público 0341

LEG.	D.	APELLIDO	NOMBRE	PERIODO
4317	6	MARTINEZ	HUGO ALBERTO	01/01/2025 AL 31/03/2025
4641	8	JORGE MITRE	CLAUDIO ARIEL	01/01/2025 AL 31/03/2025
5053	9	OROZ	ANTONELLA	01/01/2025 AL 31/03/2025
5729	1	BARRIA ARENAS	MAXIMILIANO NICOLAS	01/01/2025 AL 31/03/2025
5939	1	LOPEZ	ROBERTO ANDRES	01/01/2025 AL 31/03/2025
5977	3	CARO	NICOLAS AGUSTIN	01/01/2025 AL 31/03/2025
6045	3	VERA	MARIA SABINA	01/01/2025 AL 31/03/2025
6136	1	GOMEZ	FERNANDO NAHUEL	01/01/2025 AL 31/03/2025
6163	8	DORAO CARRIZO	KARINA DEL VALLE	01/01/2025 AL 31/03/2025
6209	0	ANDRADA ROMERO	NICOLAS OMAR	01/01/2025 AL 31/03/2025
6249	9	VILLALONGA	CRISTINA ITATI	01/01/2025 AL 31/03/2025
6277	4	BRUNO	ROSALIA MATILDE	01/01/2025 AL 31/03/2025
6292	8	SANTARONE	LUCIANO	01/01/2025 AL 31/03/2025
6318	5	CENTURION NAVARRO	NICOLAS SEBASTIAN	01/01/2025 AL 31/03/2025
6335	5	URIBE MARTINEZ	RENAN EDUARDO	01/01/2025 AL 31/03/2025
6373	8	LAZARTE	PAOLA MARIANA	01/01/2025 AL 31/03/2025
6412	2	OLIVER	MARIA NATALIA	01/01/2025 AL 31/03/2025
6467	0	LATTAR	GUSTAVO FELICIANO	01/01/2025 AL 31/03/2025
6504	8	NIEVA	MARIA FLORENCIA	01/01/2025 AL 31/03/2025
6570	6	PORTILLO	ANDREA CRISTINA	01/01/2025 AL 31/03/2025
6626	5	GONZALEZ	ARIADNA AGUSTINA	01/01/2025 AL 31/03/2025
6663	0	JARA	CRISTINA BEATRIZ	01/01/2025 AL 31/03/2025
6667	2	MIRANDA MELIPICHUN	YESICA MACARENA	01/01/2025 AL 31/03/2025
6673	7	RAMOS	ABIGAIL ELIZABETH	01/01/2025 AL 31/03/2025
6684	2	TOME	CARLOS ALBERTO	01/01/2025 AL 31/03/2025
6690	7	SIBOLDI	GONZALO	01/01/2025 AL 31/03/2025
6694	0	PEREZ	OSCAR RICARDO	01/01/2025 AL 31/03/2025
6700	8	ALMIRON	NAYLA BELEN	01/01/2025 AL 31/03/2025
6706	7	ESCALANTE	SONIA ELOISA	01/01/2025 AL 31/03/2025
6711	3	CANTERO	MARCELO SEBASTIAN	01/01/2025 AL 31/03/2025
6716	4	MORENO	NATALIA ANDREA	01/01/2025 AL 31/03/2025
6720	2	AQUINO	PABLO JOAQUIN	01/01/2025 AL 31/03/2025
6724	5	MARQUEZ	LUCIANO	01/01/2025 AL 31/03/2025
6729	6	CORREA	EMMANUEL MAXIMILIANO	01/01/2025 AL 31/03/2025
6734	2	GOMEZ	JOSUE DANIEL	01/01/2025 AL 31/03/2025
6740	7	CORONEL	MARIA INES	01/01/2025 AL 31/03/2025
6744	0	JUAREZ	RAFAEL FERNANDO	01/01/2025 AL 31/03/2025
6749	1	MENDOZA	SONIA ALICIA	01/01/2025 AL 31/03/2025
6753	9	ESCOBAR	LUIS GABRIEL	01/01/2025 AL 31/03/2025
6759	8	SANCHEZ	VALERIA MARIANA	01/01/2025 AL 31/03/2025
6763	6	VILTE	ALEJANDRO NICOLAS	01/01/2025 AL 31/03/2025
6767	9	ROLANDO	PEDRO MATIAS	01/01/2025 AL 31/03/2025
6775	0	NAVARRO MELIAN	FRANCISCA SOFIA	01/01/2025 AL 31/03/2025
6780	6	TETERUK	SEBASTIAN ARIEL	01/01/2025 AL 31/03/2025
6787	3	BELTRAN	IGNACIO JOSE	01/01/2025 AL 31/03/2025
6792	0	BATTAINO	LUCAS ADRIAN	01/01/2025 AL 31/03/2025
6799	7	SZEVABA	GRISELDA DALMA	01/01/2025 AL 31/03/2025
6805	5	CUELLAS	FERNANDA SILVINA	01/01/2025 AL 31/03/2025
6812	8	PEREZ	DAIANA ANDREA	01/01/2025 AL 31/03/2025
6818	7	PEDRAZA	MARIA SOLEDAD	01/01/2025 AL 31/03/2025
6823	3	BURGOS AVENDAÑO	CINTIA ALEXANDRA	01/01/2025 AL 31/03/2025
6831	4	ZSILAVECZ ROJO	ANA LAURA	01/01/2025 AL 31/03/2025
6836	5	GALEANO BARRETO	VALERIA VANINA	01/01/2025 AL 31/03/2025
6847	1	RIVERA	DAIANA SILVIA	01/01/2025 AL 31/03/2025
6853	5	VILLARROEL MARQUEZ	AGUSTINA	01/01/2025 AL 31/03/2025
6857	8	VERA FIGUEROA	OSCAR MANUEL	01/01/2025 AL 31/03/2025
6865	9	SOSA	MARIA DEL PILAR	01/01/2025 AL 31/03/2025
6869	1	CRIADO	NAOKI NAHIR	01/01/2025 AL 31/03/2025
6873	0	PERALTA GOMEZ	JOSUE ENRIQUE	01/01/2025 AL 31/03/2025
6877	2	HUAYGUA	ORIANA MARIEL	01/01/2025 AL 31/03/2025
6885	3	VEGA	FEDERICO ANIBAL	01/01/2025 AL 31/03/2025
6891	8	FERREIRO	JAVIER ADOLFO	01/01/2025 AL 31/03/2025

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Perez
Intendente

N° 0341/2025

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0341 /2025

6897	7	ULLOA	MARCELO DAGOBERTO	01/01/2025 AL 31/03/2025
6913	2	AMAYA	DIEGO ADRIAN	01/01/2025 AL 31/03/2025
6939	6	RODRIGUEZ	SERGIO SAUL	01/01/2025 AL 31/03/2025
6944	2	ORDOQUI	RAMIRO ISIDORO	01/01/2025 AL 31/03/2025
6949	3	SEQUEIRA	JUAN JOSE	01/01/2025 AL 31/03/2025
6953	1	CANTERO AVENDAÑO	ALAN JAVIER	01/01/2025 AL 31/03/2025
6964	7	GOMEZ	ARACELI ALEJANDRA	01/01/2025 AL 31/03/2025
6970	1	COLOMBRAM	MATIAS	01/01/2025 AL 31/03/2025
6974	4	BAZAN	CECILIA ELIZABETH	01/01/2025 AL 31/03/2025
6978	7	VASSEL	NATALIA YANINA	01/01/2025 AL 31/03/2025
6985	0	PEDROZO RUIZ	LEONARDO MARIANO	01/01/2025 AL 31/03/2025
6991	4	RETAMAR	JULIANA	01/01/2025 AL 31/03/2025
7004	1	MORENO	ARIEL NICOLAS	01/01/2025 AL 31/03/2025
7017	3	ANDRADE SOTO	JONATAN EZEQUIEL	01/01/2025 AL 31/03/2025
7021	1	DIP	MATIAS EDUARDO JOSE	01/01/2025 AL 31/03/2025
7028	9	LOPEZ	OSVALDO RAMON	01/01/2025 AL 31/03/2025
7036	0	BUSTAMANTE	AXEL GABRIEL	01/01/2025 AL 31/03/2025
7040	8	LUDUEÑA	MARIA NOEL	01/01/2025 AL 31/03/2025
7046	7	PEÑALOZA	BARBARA YOSELI	01/01/2025 AL 31/03/2025
7053	0	VILLAFAÑE OJEDA	SAMANTA BEATRIZ	01/01/2025 AL 31/03/2025
7059	9	LOPINTO	JUAN IGNACIO	01/01/2025 AL 31/03/2025
7063	7	ZABALA	MIGUEL RICARDO	01/01/2025 AL 31/03/2025
7067	0	TAMAÑO	MARIO TENAGAÑE	01/01/2025 AL 31/03/2025
7076	9	MEDINA	TALIA ABRIL	01/01/2025 AL 31/03/2025
7082	3	ROBLEDO	CINDI LILIAN	01/01/2025 AL 31/03/2025
7090	4	SAIMAN	LAUTARO	01/01/2025 AL 31/03/2025
7095	5	IGOR POVEDA	MARIANA SOLEDAD	01/01/2025 AL 31/03/2025
7099	8	VARELA	MARIA NOEL	01/01/2025 AL 31/03/2025

RESOLUCION MUNICIPAL Nº /2025

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Perez
Intendente

RESOLUCIÓN N° 0342/2025

ANEXO - RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0342 /2025

FACTURA	IMPORTE
0010-5883003	$178.297,89
0010-5886447	$316.074,66
0010-5887448	$431.633,25
0010-5889729	$1.345.685,25
0010-5890927	$519.139,65
0010-5891279	$178.297,89
0010-5903400	$753.240,93
0010-5915361	$50.509,86
0010-5915364	$461.506,72
0010-5915417	$672.492,45
0010-5915454	$883.946,03
0010-5917244	$10.363.178,75
0010-5917249	$2.590.289,32
0010-5917265	$2.904.732,19
0010-5917322	$2.333.049,28
0010-5917348	$32.951.615,70
0010-5917349	$9.044.072,63
0010-5917350	$1.809.171,71
0010-5917351	$20.070.082,70
0010-5917352	$2.632.251,48
0010-5917353	$3.913.159,60
0010-5917381	$1.965.604,32
0010-5917382	$6.415.122,54
0010-5917386	$1.336.338,94
0010-5917406	$1.918.291,74
0010-5917408	$20.209.591,27
TOTAL	$126.247.376,75

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Perez
Intendente

RESOLUCIÓN N° 0343/2025

CONTRATO DE OBRA Nº 130/2025 (SOYSP-DSP)

- - - Entre la empresa **NAVARRO CARDOZO MARIO ALBERTO.**, **CUIT N° 20-19035388-6** con domicilio legal en calle Gobernador Paz N°444 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL CONTRATISTA**, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de esta ciudad, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771** "Ad - Referéndum'' del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO**, se celebra el presente contrato de obra con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con la oferta presentada para la ejecución de la Obra: **"REACONDICIONAMIENTO DE PLAZA CHACRA IV"** de acuerdo con las condiciones que fija la Licitación Privada Nº53/24 autorizada por Resolución Municipal Nº2762/2024, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 5440/2024 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y documentación gráfica. ----

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 5440/2024, Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la contratación, instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, antecedentes de **EL CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo la cual **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar. ----------

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 185.679.939,54 (SON PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 54/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**. ----------

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo de ejecución de la obra es de 150 (CIENTO CINCUENTA) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. En caso de incumplimiento, **EL CONTRATISTA** será pasible del régimen de multas y penalidades, quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.----------

QUINTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: Los pagos se efectuarán mediante certificados de Obra que serán confeccionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Servicios Públicos del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo. **EL CONTRATISTA** podrá sustituir Fondo de Reparo mediante Póliza de seguro de caución por la suma de **$ 9.283.996,98 (SON PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 98/100)**, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía sin actualización alguna, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. ----------

SEXTA: ANTICIPO FINANCIERO: EL MUNICIPIO, otorgará a **EL CONTRATISTA,** un Anticipo Financiero por la suma de **$ 55.703.981,86 (SON PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 86/100),** equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto del presente contrato de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el pliego, garantizado por Póliza de Seguro de Caución N° º 341297 emitida por la entidad de seguros BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A., la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes. ----------

SEPTIMA: GARANTIA DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA garantiza el cumplimiento de las obligaciones asumidas, entregando al **MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$ 9.283.996,98 (SON PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 98/100),** equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, en concepto de garantía de contrato, constituida por Póliza de Seguro de Caución Nº 341295, emitida por la entidad de seguros BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.

OCTAVA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de 150 (CIENTO CINCUENTA) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Estando durante el mismo la conservación a cargo exclusivo de la contratista. ----------

NOVENA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: se regirá por el Decreto Provincial Nº 73/03 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias, vigentes a la fecha de las aperturas de las ofertas según se detalla en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

------ Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los tres (12) días del mes de febrero del dos mil veinticinco. -----

NAVARRO CARDOZO MARIO ALBERTO
D.N.I. Nº 19.035.388

MONACO SILVINA ANDREA
D.N.I. Nº 25.739.771

N° 0343/2025

ACTA DE INICIO

OBRA: "REACONDICIONAMIENTO DE PLAZA CHACRA IV".

Contrato de Obra Nº 130/2025 - Expte. Nº 5440/2024.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los **12 días del mes de febrero del año dos mil veinticinco,** reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos **Arquitecta Silvina Andrea Mónaco** D.N.I. N° 25.739.771, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE,** y por la otra el Sr. **NAVARRO CARDOZO MARIO ALBERTO**, **CUIT N° 20-19035388-6**, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** de la obra en referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el **MUNICIPIO**, entrega del mismo a el **CONTRATISTA** estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta de Inicio.

Queda expresamente establecido que, en caso de rescisión de Contrato, el **CONTRATISTA** deberá devolver al **MUNICIPIO**, cualquier local, material o terreno que éste le hubiere entregado.

Ello sin necesidad de interpelación Judicial y a simple requerimiento de la misma, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Navarro Mario
DNI: 19.035.388

CONVENIO REGISTRADO
3 4 7 9 4
BAJO EL NRO.
RIO GRANDE 20 FEB. 2025
MACARENA ALVAREZ
A/C Departamento Mesa de Entrada
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Obras
y Servicios Públic...

NAVARRO CONSTRUCCIONES

CURVA DE INVERSION

OBRA: "REACONDICIONAMIENTO DE PLAZA CHACRA IV"

UBICACIÓN: CIUDAD DE RÍO GRANDE

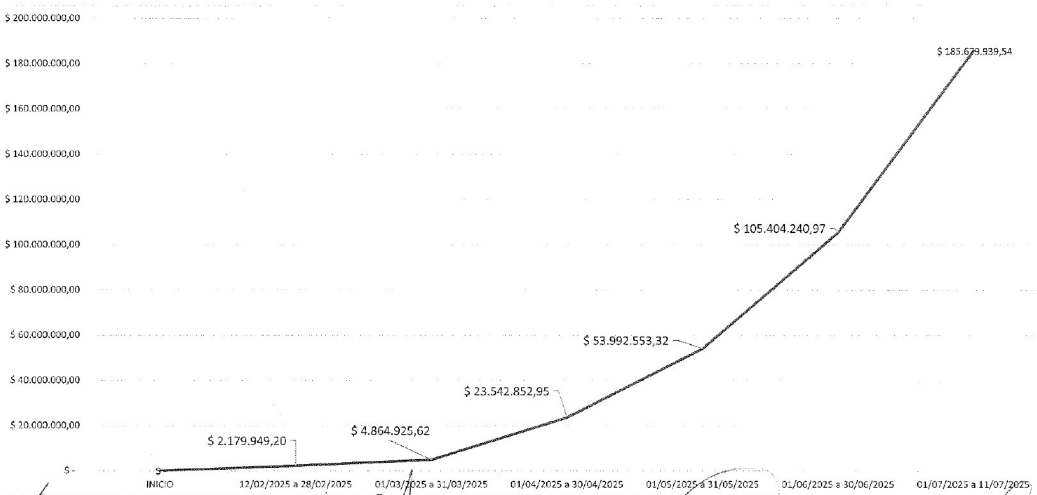

Navarro Mario
DNI: 19.035.388

Arq. Mariela García Neder
MAT. PROV. 299 REG. MUN. 783

M.M.O Verón Ariana
A/C Coordinación Técnica
Dirección de Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

Arq. Silvina Monaco
Secretaría de Obras
Servicios Públicos

0343

NAVARRO CONSTRUCCIONES

PLAN DE TRABAJO

OBRA: "REACONDICIONAMIENTO DE PLAZA CHACRA IV"

UBICACIÓN: CIUDAD DE RÍO GRANDE

Mes base: Diciembre 2024

ÍTEM	COD. POL.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO TOTAL	% INC	% DE AVANCE MENSUAL											
						12/02/2025 a 28/02/2025		01/03/2025 a 31/03/2025		01/04/2025 a 30/04/2025		01/05/2025 a 31/05/2025		01/06/2025 a 30/06/2025		01/07/2025 a 11/07/2025	
1		TAREAS PRELIMINARES															
1-1	018	Cartel de obra 4,00 x 2,00 m	un	$ 1.638.941,87	0,87%	100%	$ 1.638.941,87										
1-2	486	Demolición de hormigón	m³	$ 66.646,96	0,04%			100%	$ 66.646,96								
1-3	034	Excavación y relleno de suelo	m³	$ 2.625.301,25	1,39%			51%	$ 1.355.370,64	49%	$ 1.185.927,61						
1-4	056	Relleno y compactación	m³	$ 3.806.715,92	2,00%	15%	$ 571.007,39	79%	$ 1.103.547,80	56%	$ 2.131.760,69						
1-5	014	Replanteo	gl	$ 916.227,96	0,50%			10%	$ 91.622,80	51%	$ 468.906,27	19%	$ 174.653,32	20%	$ 183.845,40		
2		HORMIGÓN															
2-1	057	Contrapiso de HºAº esp: 0,10 m	m²	$ 28.068.359,44	15,12%					15%	$ 4.210.259,92	15%	$ 4.210.259,92	15%	$ 4.210.259,92	55%	$ 15.437.619,68
2-2	056	Vereda de Hº esp: 0,10 m	m²	$ 30.496.409,51	16,43%					15%	$ 4.574.461,44	30%	$ 9.148.922,88	15%	$ 4.574.461,44	40%	$ 12.198.563,84
2-3	062	Rampa de accesibilidad	m²	$ 4.706.999,22	2,54%					10%	$ 470.699,92	20%	$ 941.399,84	30%	$ 1.412.699,87	40%	$ 1.882.399,49
2-4	066	Contrapiso de Hº sin encofrado	m²	$ 1.114.111,87	0,60%					10%	$ 111.411,18	30%	$ 334.233,49	30%	$ 334.233,49	30%	$ 334.233,49
3		SOLADOS															
3-1	032	Colocación de piso de caucho	m²	$ 1.208.264,21	0,65%											100%	$ 1.208.264,21
3-2	237	Provisión y colocación de césped sintético	m²	$ 18.678.267,80	10,54%									51%	$ 9.984.916,58	49%	$ 9.693.351,22
4		CANTEROS															
4-1	102	Cantero rectangular de bloques de Hº 0,20 x 0,20 x 0,40m	un	$ 1.634.895,88	0,88%									100%	$ 1.634.895,88		
5		ILUMINACIÓN															
5-1	269	Provisión y colocación de gabinete trifásico	un	$ 1.126.929,53	0,61%									100%	$ 1.126.929,53		
5-2	901	Provisión y colocación de reflector	un	$ 1.216.778,95	0,66%									100%	$ 1.216.778,95		
5-3	901	Provisión y colocación de columna y artefacto de iluminación led cobra H≤9,00m	un	$ 7.721.058,03	4,16%									49%	$ 3.780.339,02	51%	$ 3.937.756,98
5-4	268	Tendido de cable alimentación de luminarias	m	$ 5.252.346,44	2,83%							20%	$ 1.052.469,29	20%	$ 1.052.469,29	60%	$ 3.157.407,86
6		MOBILIARIO URBANO															
6-1	365	Bancos de HºAº	un	$ 1.219.631,32	0,66%							20%	$ 243.926,26	40%	$ 487.852,53	40%	$ 487.852,53
6-2	366	Mesas de HºAº	un	$ 855.855,70	0,46%							29%	$ 246.433,15	31%	$ 266.553,27	40%	$ 342.869,28
6-3	360	Provisión y colocación de cestos de basura	un	$ 1.385.346,96	0,75%									49%	$ 678.820,01	51%	$ 706.526,95
6-4	360	Provisión y colocación de bancos de madera y perfil IPN	un	$ 3.204.146,72	1,73%									25%	$ 801.036,68	75%	$ 2.403.110,04
6-5	551	Bancos Ø120 cm de cestos de gaviones con piedra bola	un	$ 4.677.766,00	2,52%									30%	$ 1.403.330,08	70%	$ 3.274.435,92
7		MOBILIARIO DEPORTIVO															
7-1	390	Reacondicionamiento de arcos de futbol	gl	$ 390.126,76	0,21%								$ 390.126,76				
7-2	390	Provisión y colocación de marco metálico cancha fútbol-tenis	un	$ 873.460,65	0,47%								$ 445.464,93	49%	$ 427.995,72		
8		JUEGOS															
8-1	390	Colocación de juegos de plaza	un	$ 1.313.565,80	0,71%								$ 394.069,74	30%	$ 394.069,74	40%	$ 525.426,32
9		PINTURA															
9-1	422	Pintura látex para exterior	m²	$ 1.675.467,40	0,90%								$ 167.946,74	40%	$ 671.786,96	50%	$ 839.733,70
9-2	244	Pintura para piso de alto tránsito	m²	$ 1.012.143,32	0,55%								$ 161.971,80	35%	$ 354.600,16	50%	$ 505.571,36
9-3	424	Pintura esmalte sintético	g	$ 516.145,27	0,28%								$ 51.614,53	46%	$ 237.426,82	44%	$ 227.103,92
9-4	422	Pintura para cordón 0,15 m	m	$ 3.294.780,72	1,77%									49%	$ 1.614.442,55	51%	$ 1.680.338,17
10		REJAS Y VALLAS															
10-1	390	Provisión y colocación de vallas altas - Tipo 1	un	$ 14.585.733,58	7,86%					10%	$ 1.458.373,36	20%	$ 2.916.746,72	30%	$ 4.375.120,07	40%	$ 5.833.493,43
10-2	390	Provisión y colocación de vallas altas - Tipo 2	un	$ 17.043.508,92	9,18%					10%	$ 1.704.350,89	20%	$ 3.408.701,78	30%	$ 5.113.172,68	40%	$ 6.817.582,77
10-3	424	Provisión y colocación de baranda de protección baja h: 1 m (módulos 1,50 m longitud)	un	$ 21.736.510,49	11,71%					10%	$ 2.173.651,05	20%	$ 4.347.102,10	30%	$ 6.520.653,15	40%	$ 8.694.204,20
11		VARIOS															
11-1	032	Limpieza de obra	gl	$ 936.477,92	0,50%			20%	$ 187.095,52	20%	$ 187.095,52	20%	$ 187.095,52	20%	$ 187.095,52	20%	$ 187.095,52
PRESUPUESTO TOTAL				$ 185.679.939,54	100,00 %		$ 2.179.949,20		$ 2.684.976,42		$ 18.677.927,33		$ 30.449.700,37		$ 51.411.687,85		$ 80.275.698,57
AVANCE PORCENTUAL MENSUAL						1,17%		1,45%		10,06%		16,40%		27,69%		43,23%	
AVANCE PORCENTUAL ACUMULADO						1,17%		2,62%		12,68%		29,08%		56,77%		100,00%	
MONTO MENSUAL						$ 2.179.949,20		$ 2.684.976,42		$ 18.677.927,33		$ 30.449.700,37		$ 51.411.687,85		$ 80.275.698,57	
MONTO ACUMULADO						$ 2.179.949,20		$ 4.864.925,62		$ 23.542.852,95		$ 53.992.553,32		$ 105.404.240,97		$ 185.679.939,54	

Navarro Mario
DNI: 19.035.388

Arq. Mariela García Neder
MAT. PROV. 299 REG. MUN. 783

Arq. Silvina Monaco
Secretaría de Obras
y Servicios Públicos

M.M.O Verón Ariana
A/C Coordinación Técnica
Dirección de Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

0343

RESOLUCIÓN N° 0357/2025

ACTA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 97/2025

-------Entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos **Arquitecta SILVINA ANDREA MÓNACO**, DNI N° 25.739.771, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por otra parte el **Sr. AGÜERO VALDEZ, Sebastian Shionen, DNI N° 36.733.275, CUIT N° 20-36733275-2,** con domicilio en la calle Piedrabuena N.° 640, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "**EL LOCADOR**" por otra parte ambos hábiles para este acto, convienen celebrar la presente **ACTA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 97/2025** sujetas a las siguientes clausulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan RESCINDIR el contrato de locación de servicios N° 97/2025 aprobado mediante resolución municipal N° 0148/2025, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación Adjunta en el Expte N° 218/2025, a partir del día **primero de febrero del corriente año**----------

---Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los (31) treinta y un días del mes de enero del año dos mil veinticinco. ----------

AGÜERO VALDEZ, Sebastian Shionen
DNI N° 36.733.275

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Obras
y Servicios Público

CONVENIO REGISTRADO
3479

24 FEB 2025
MACARENA I. ALVAREZ
Jefa Coordinación de Despacho
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 0358/2025

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Mónaco Silvina, D.N.I 25.739.771 A/C de la Secretaria de Salud "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte la **Sra. OCHOA, Valeria de las Nieves**, D.N.I. N.° 26.183.787, con domicilio real y legal en Estafeta Postal N.° 16, de la ciudad de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado "**EL LOCADOR**", convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a la realización especifica de atención como Kinesióloga, prestando servicios para la Secretaría de Salud, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 20 (veinte) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $349.830,00 (Pesos trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos treinta con 00/100); lo que, sumado conforme la vigencia del presente contrato, integra un valor total de $699.660,00 (Pesos seiscientos noventa y nueve mil seiscientos sesenta con 00/100) por todo concepto. _____

"EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados. El área receptora, se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones requeridas. _____

Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. _____

Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad de Rio Grande, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. _____

"EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en la presente clausula. _____

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder, circunstancias que serán visadas por el funcionario que haya extendido dichas ordenes de trabajo. _____

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer saber a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. _____

"EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones. Esta obligación de reserva, se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo de vigencia de la locación o, desde la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"** dicho incumplimiento. _____

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras la finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. _____

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas o sus obligaciones legales aquí estipuladas, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. _____

"EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. _____

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 1 de enero del 2025 y hasta el 28 de febrero del 2025 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. _____

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y de obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. _____

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas de producido. _____

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. _____

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 20 días del mes de diciembre del 2024. _____

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Obras
y Servicios Públi

RESOLUCIÓN N° 0365/2025

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 0365 /2025

0001-0281/2025
0001-0386/2025
0001-0387/2025
0001-1359/2025

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno

Lic. Martín Alejandro Perez
Intendente

N° 0365/2025

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra.Secretaria de Finanzas Publicas,Dra. Capotorto Valeria, D.N.I N° 25.029.416 A/C de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte el Sr. Sala, Julián Agustín D.N.I. N° 44.186.270, con domicilio real y legal en J.M.Estrada 1856 Casa 341 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado "**EL LOCADOR**", convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a proporcionar mantenimiento y limpieza, de las dos naves del Paseo Canto del Viento sito en Fagnano N.° 650, de la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio por la contraprestación realizada se establece en un valor mensual de $600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100) lo que sumado conforme a la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $1.800.000,00 (Pesos Un Millón Ochocientos con 00/100) con lo que por todo concepto."**EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.----------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero de 2025 y hasta el 31 de Marzo del 2025, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 (Veintiséis) días de Diciembre de 2024.----------

Dra. Valeria Capotorto
Secretaria de Finanzas Publicas
Municipio de Río Grande

Sala Julian Agustin
44186270

N° 0365/2025

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Finanzas Públicas, Dra. Capotorto Valeria, D.N.I N.° 25.029.416 A/C de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastian Elcano N.° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte el Sr. BUSTOS LOPEZ, Jose Maria D.N.I N° 31.091.957, con domicilio legal en calle Islas Malvinas N.° 1392 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL PREFESIONAL"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL PROFESIONAL" cumplirá funciones en la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, con asesoramiento técnico y legal, teniendo la idoneidad necesaria para llevar adelante las funciones previstas para cumplir con los objetivos del año 2025, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 40 (Cuarenta) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $720.000,00 (Pesos Setecientos Veinte Mil con 00/100). Lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $2.160.000,00 (Pesos Dos Millones Ciento Sesenta Mil con 00/100) por todo concepto. **"EL PROFESIONAL"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL PROFESIONAL"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL PROFESIONAL"** sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.----------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL PROFESIONAL"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL PROFESIONAL"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: "EL PROFESIONAL" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL PROFESIONAL"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO". "EL PROFESIONAL"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL PROFESIONAL"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "**EL MUNICIPIO"**.----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL PROFESIONAL"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL PROFESIONAL"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL PROFESIONAL"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del contrato. ----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"EL PROFESIONAL"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL PROFESIONAL"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL PROFESIONAL"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero del 2025 hasta el 31 de Marzo del 2025, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL PROFESIONAL"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL PROFESIONAL"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 (Veintiséis) días del mes de Diciembre del 2024. ----------

JOSE BUSTOS
31091957

Dra. Valeria Capotorto
Secretaria de Finanzas Publicas
Municipio de Río Grande

N° 0365/2025

"CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS"

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gaston Alejandro Diaz D.N.I. N° 26.900.337 A/C de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. REYES, Maribel Melinda, D.N.I. N° 34.328.101, con título Terciario de Profesional en Indumentaria y, con domicilio legal en calle Alicia Moreau de Justo N° 986, de esta ciudad, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación: ----------

PRIMERA: **"LA LOCADORA"**, se compromete al dictado de cursos de Capacitación Teórico Prácticos, que será dictado en los días, horarios y lugares especificados en el anexo adjunto. Las capacitaciones serán dirigidas a toda la comunidad. El precio convenido para el dictado de 2 (dos) capacitaciones en el mes de Febrero se establece en un valor mensual de $200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), sumado a esto, el monto que se abona por materiales por 2 (dos) cursos de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), de esta manera la suma mensual asciende al valor de $300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100). En los meses de Marzo y Abril el precio mensual convenido por el dictado de 4 (cuatro) capacitaciones es de $400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), sumado a esto, el monto que se abona por materiales por 4 (cuatro) cursos de $200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), de esta manera la suma mensual asciende al valor de $600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100), haciendo un monto total por el período contratado de $1.500.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100), por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. ----------

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: **"LA LOCADORA"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

Dr. Gaston Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

N° 0365/2025

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA PROFESIONAL"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Febrero de 2025 hasta el 30 de Abril de 2025. **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción ----------

Leído por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 (treinta y un) días del mes de Enero del año 2025.----------

Reyes Maribel
34328101

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

N° 0365/2025

ANEXO

"CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y LA SRA. REYES MARIBEL MELINDA D.N.I. N° 34.328.101"

Curso	Monto por Curso. Terciario	Monto por Materiales	Lugar	Dia y Hora	Total por curso
Seminario Indumentaria de Verano - Febrero	$100.000,00	$50.000,00	Dirección de Empleo San Martin Nº 619	Jueves de 13:30 a 16:30 hs	$150.000,00
Seminario Restauración de Indumentaria. - Febrero	$100.000,00	$50.000,00	Dirección de Empleo San Martin Nº 619	Jueves de 09:30 a 12:30 hs	$150.000,00
Moldería Textil - Marzo a Abril	$100.000,00	$50.000,00	Dirección de Empleo San Martin Nº 619	Miércoles y viernes de 18:00 a 20:00 hs	$150.000,00
Moldería Textil - Marzo a Abril	$100.000,00	$50.000,00	Centro de Desarrollo Comunitario-Rafaela Ishton N° 1148	Martes y jueves de 13:30 a 15:30	$150.000,00
Corte y Confección de Indumentaria - Marzo a Abril	$100.000,00	$50.000,00	Dirección de Empleo San Martin Nº 619	Miércoles y viernes de 20:00 a 22:00 hs	$150.000,00
Confección de Indumentaria - Marzo a Abril	$100.000,00	$50.000,00	Dirección de Empleo San Martin Nº 619	Lunes de 09:30 a 12:30 hs	$150.000,00
				TOTAL MENSUAL FEBRERO: $300.000,00 TOTAL MENSUAL MARZO y ABRIL: $600.000,00 TOTAL CONTRATO: $1.500.000,00	

Reyes Maribel
34328101

Dr. Gaston Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N° 0365/2025

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Finanzas Públicas, Dra. Capotorto Valeria, D.N.I N.° 25.029.416 A/C de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastian Elcano N.° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. TORRISI, Dario Hernan D.N.I N° 32.336.340, con domicilio legal en calle Frida Kahlo N.° 1345 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"EL PROFESIONAL"** cumplirá funciones en la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, con asesoramiento técnico, teniendo la idoneidad necesaria para llevar adelante las funciones previstas para cumplir con los objetivos del año 2025, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (Treinta y cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $720.000,00 (Pesos Setecientos Veinte Mil con 00/100). Lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $2.160.000,00 (Pesos Dos Millones Ciento Sesenta Mil con 00/100) por todo concepto. **"EL PROFESIONAL"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL PROFESIONAL"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL PROFESIONAL"** sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL PROFESIONAL"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL PROFESIONAL"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: **"EL PROFESIONAL"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL PROFESIONAL"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL PROFESIONAL"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL PROFESIONAL"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**.----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL PROFESIONAL"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL PROFESIONAL"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL PROFESIONAL"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del contrato. ----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"EL PROFESIONAL"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL PROFESIONAL"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL PROFESIONAL"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero del 2025 hasta el 31 de Marzo del 2025, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL PROFESIONAL"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL PROFESIONAL"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL PROFESIONAL"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 (Veintiséis) días del mes de Diciembre del 2024.----------

Torrisi Dario
32.336.340

Dra. [illegible]
Secretaria de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN N° 0366/2025

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE

Entre la Sra. FERNANDEZ, María Estela, D.N.I. N° 20.234.839, con domicilio real y legal en Don Bosco N° 1507, de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Mónaco Silvina, D.N.I 25.739.771 A/C de la Secretaria de Salud, "Ad – Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, convienen en celebrar el presente contrato de Locación que se regirá por las siguientes cláusulas:_____

PRIMERA: **EL LOCADOR** da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe en tal carácter y de conformidad, el inmueble ubicado en calle Mosconi 1087, de la ciudad de Río Grande. El inmueble será destinado al Centro Medico Mama Margarita (Anexo I), dependiente de la Secretaría de Salud. El mismo consta de tres (3) oficinas individuales, con armario y piso flotante, sala de archivo, un baño completo de uso común en pasillo, sala de recepción más un baño de servicio, cocina–comedor equipada con cocina y parrilla. La calefacción se efectúa mediante calefactores en cada ambiente. _____

SEGUNDA: **EL MUNICIPIO** ocupará y destinará la propiedad objeto de este contrato única y exclusivamente para el funcionamiento del Centro Medico de Rehabilitación Mamá Margarita, estando expresamente prohibido todo cambio total o parcial de destino, sea que cause o no perjuicio efectivo, potencial, material o moral a **EL LOCADOR. EL MUNICIPIO** no podrá sublocar, ceder y/o transferir total o parcialmente el inmueble a personas o sociedad alguna, aun cuando aquel forme parte de ésta, como asimismo no podrá cederlo en comodato, introducir inflamables o realizar instalaciones en contra de la seguridad del edificio. Es condición esencial la observancia estricta del orden, seguridad e higiene exigidos por las leyes y ordenanzas vigentes._____

TERCERA: El precio de la presente Locación se fija por un valor mensual en la suma de $ **2.016.000,00 (Pesos dos millones dieciseis mil con 00/100)**, para el período comprendido desde el 14/02/2025 al 13/08/2025 y un incremento semestral calculado según Índice de Precios al Consumidor (IPC) informado por el BCRA al mes anterior al que se aplique el ajuste, en base a la suma de **$ 2.016.000,00 (Pesos dos millones dieciséis mil con 00/100)** para el segundo período y reajustando los montos que se desprendan de la suma previa para aumentos posteriores. Las cuotas serán mensuales, consecutivas y vencerán en los primeros diez (10) días de cada período. Si el índice elegido dejara de publicarse durante la vigencia del contrato, se utilizará un índice oficial de características similares que publique el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

Arq. Silvina Mónaco

El monto total del presente contrato al día de la fecha asciende a la suma de **$ 48.384.000,00 (Pesos cuarenta y ocho millones trescientos ochenta y cuatro mil con 00/100).** Los alquileres se abonarán a través de transferencia bancaria a la caja ahorro de **EL LOCADOR** del Banco de Tierra del Fuego, a nombre de FERNANDEZ, María Estela, CBU 2680001311000002990312, CUIT 20-20234839-4, se efectuarán en forma adelantada del 01 al 10 de cada mes, debiendo **EL LOCADOR** cumplimentar con la documentación requerida a los fines de cancelar la factura correspondiente.___

CUARTA: El plazo de duración se establece en el término de veinticuatro (24) meses, comenzando a regir el día catorce de febrero del año dos mil veinticinco(14/02/2025), venciendo el trece de febrero del año dos mil veintisiete (13/02/2027). **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato una vez transcurrido seis (6) meses de su vigencia, comunicándolo a **EL LOCADOR** con treinta (30) días anticipación mediante Carta de Documento y con los alquileres y servicios a su cargo. _____

QUINTA: Las partes convienen en forma expresa que el plazo del presente contrato se podrá, existiendo acuerdo entre las mismas, prorrogar por un período e importe que las partes consideren necesario. El hecho de otorgar recibos o de recibir el canon locativo, una vez vencido tal plazo, no significa ni prórroga ni tacita reconducción, ni arroja derecho de uso alguno a **EL MUNICIPIO**. _____

SEXTA: **EL MUNICIPIO** no podrá efectuar modificaciones, ampliaciones o cualquier otra obra que pueda producir alteraciones al inmueble, salvo previa autorización por escrito de **EL LOCADOR,** siendo en tal caso a cargo de **EL MUNICIPIO** los gastos que de ello deriven y quedando para **EL LOCADOR** los mismos. También estarán a cargo exclusivo de **EL MUNICIPIO** las reparaciones menores en las instalaciones sanitarias, canilla de agua, instalaciones eléctricas, conforme al estado en el que se las hubiese recibido, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesiten (termotanque, calefactores, etc.). Por su parte **EL LOCADOR** se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las cuarenta y ocho horas (48 hs.) de notificado fehacientemente y con la celeridad que el asunto involucre, todas las reparaciones mayores que se originen en el predio por causas ajenas a **EL MUNICIPIO**, tales como; goteras, filtraciones, pérdidas de cañerías de agua o gas y/o vicios de construcción y para ello, aquél o su representante tendrá el libre acceso a cualquier dependencia de la propiedad con la finalidad de ejecutar los trabajos necesarios para su conservación o mejora sin derecho a cobrar indemnización alguna. Con treinta días de anticipación a la desocupación del inmueble, las partes en conjunto realizarán una inspección a los efectos de determinar las condiciones del mismo y los trabajos de acondicionamiento que resulten necesarios para la restitución del inmueble en las condiciones establecidas en la presente cláusula. Del resultado de la inspección, **EL LOCADOR** elevará los presupuestos correspondientes a los trabajos de acondicionamiento para evaluación de **EL MUNICIPIO**, quien tendrá la alternativa de proceder a la liquidación de las sumas resultantes, o en su defecto, realizará las tareas de reacondicionamiento a su cargo._____

Arq. Silvina Mónaco

SEPTIMA: **EL LOCADOR** tendrá a su exclusivo cargo el pago de los impuestos, servicios municipales y contribuciones que recaigan sobre el inmueble locado, no pudiendo trasladarlos a **EL MUNICIPIO** quien solo abonará aquellos gastos que resulten de los servicios necesarios para el desenvolvimiento de su actividad, tales como, servicio de gas, electricidad, seguro, teléfono, videocable o internet)._____

OCTAVA: La propiedad locada queda sujeta al derecho de inspección por parte de **EL LOCADOR** o de las personas que éste designe al respecto, quedando comprendidas las verificaciones a fin de comprobar el adecuado funcionamiento de tanques, desagües pluviales, cañerías y/o cualquier otro motivo fundado que así lo requiera._____

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando las causas que motivarán tal voluntad. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento sin derecho a indemnización, cuando el inmueble sea desocupado por la dependencia respectiva a mérito de haberse anulado el servicio prestado por ella, o cuando se hubiere instalado el mismo en un edificio del Estado Municipal o cedido gratuitamente a éste._____

DÉCIMA: El incumplimiento por parte de **EL MUNICIPIO** de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, especialmente, la falta de pago de dos (2) meses consecutivos de alquiler en el lugar, forma y fechas convenidos, lo hará incurrir en mora automática facultando a **EL LOCADOR** a promover el desalojo del inmueble y reclamar los perjuicios ocasionados, previa intimación fehacientemente y por un plazo no inferior a 10 días corridos contados a partir de su recepción, para obtener el pago de la cantidad adecuada._____

DÉCIMA PRIMERA: Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Río Grande, para todos los efectos legales, judiciales, extrajudiciales emergente directa o indirectamente de este Contrato, renunciando cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, siendo válidas las notificaciones que se realicen en los domicilios indicados en el presente contrato. _____

- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los (14) días del mes de enero de dos mil veinticinco. _____

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 0373/2025

Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Finanzas Públicas, Dra. Valeria Andrea CAPOTORTO, D.N.I. N° 25.029.416 "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián El cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. GONZALEZ, Sabrina Edith, D.N.I Nº 35.602.904, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Marcelo T. de Alvear N° 658, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado/a **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"EL LOCADOR"** se compromete realizar todas las tareas administrativas inherentes al Departamento Contratos y Departamento Contaduría, dependientes de la Dirección de Contaduría de la Secretaría de Finanzas Públicas del Municipio de Río Grande, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. El precio por la contraprestación realizada se establece en un valor mensual de $ 280.000,00 (Pesos doscientos ochenta mil con 00/100) por los primeros once (11) días; y de $ 600.000,00 (Pesos seiscientos mil con 00/100) para los meses de marzo y abril, lo que, sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $ 1.480.000,00 (Pesos un millón cuatrocientos ochenta mil con 00/100) por todo concepto. Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 4.286,00 (Pesos cuatro mil doscientos ochenta y seis con 00/100) en concepto de excedentes de horas. Por tal excedente, **"EL LOCADOR"** presentara para su verificación, una factura debidamente conformada, lo cual implicara la recepción y valorización conforme a los servicios prestados, los cuales deberán estar avalados mediante Informe Técnico emitido por el responsable del área, certificando las tareas realizadas para que su reconocimiento surta validez. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. ----------

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder----------

TERCERA: **"EL LOCADOR"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 17 de febrero y hasta el 30 de abril de 2025, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. --------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año 2025.----------

Sabrina Gonzalez 35.602.904

Dra. Valeria Capotorto
Secretaria de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN N° 0374/2025

Mgter. ARGENTINA I. ALVAREZ
A/C Coordinación de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Finanzas Públicas, Dra. Valeria Andrea CAPOTORTO, D.N.I. N° 25.029.416 "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián El cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. RODRIGUEZ, Romina Soledad DNI N° 30.665.862, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Intevu 12 A Casa N° 47, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado/a **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"EL LOCADOR"** se compromete realizar todas las tareas administrativas inherentes al Departamento Mesa de Entrada dependiente de la Secretaría Privada de Finanzas Públicas del Municipio de Río Grande, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. El precio por la contraprestación realizada se establece en un valor mensual de $ 280.000,00 (Pesos doscientos ochenta mil con 00/100) por los primeros once (11) días; y de $ 600.000,00 (Pesos seiscientos mil con 00/100) para los meses de marzo y abril, lo que, sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $ 1.480.000,00 (Pesos un millón cuatrocientos ochenta mil con 00/100) por todo concepto. Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 4.286,00 (Pesos cuatro mil doscientos ochenta y seis con 00/100) en concepto de excedentes de horas. Por tal excedente, **"EL LOCADOR"** presentara para su verificación, una factura debidamente conformada, lo cual implicara la recepción y valorización conforme a los servicios prestados, los cuales deberán estar avalados mediante Informe Técnico emitido por el responsable del área, certificando las tareas realizadas para que su reconocimiento surta validez. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. ----------

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder----------

TERCERA: **"EL LOCADOR"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

Dra. Valeria Capotorto

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 17 de febrero y hasta el 30 de abril de 2025, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. --------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año 2025.----------

30.665.862

Dra. Valeria Capotorto
Secretaria de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO N° 009/2025-T.A.M.F.

VISTO:
Expediente N° 9004/2025 TAMF.
Decreto N° 014/2024 TAMF.
La Ley de contabilidad N° 6/71.
El Decreto Provincial N° 0674/11.
El Decreto Municipal 0067/2025.
La Ordenanza Municipal N° 1714/02.
La Ordenanza Municipal N° 2859/11.
La Carta Orgánica Municipal; y,
CONSIDERANDO:
Que, mediante el Decreto N° 014/2024 TAMF, en fecha 23 de febrero de 2024 se aprobó la contratación del inmueble donde actualmente funcionan las oficinas del Juzgado Municipal de Primera Instancia de Faltas de Rio Grande, sito en calle Laserre N° 177- Planta Baja y subsuelo.
Que en el mes de enero de 2025, se ha cursado por nota a las inmobiliarias más importantes del centro de nuestra ciudad, la solicitud de informe respecto de inmuebles de similares características a las del edificio asiento actual de este Organismo, sin obtener respuesta alguna.
Que el asiento de esta sede resulta ser el único edificio que cubre las necesidades mínimas que requiere este Poder Jurisdiccional para brindar el servicio de Justicia Municipal de Faltas de manera eficiente.
Que lo indicado en el informe técnico N° 0004-2025 TAMF-RG, de fecha 04 de febrero de 2025 - incorporado al Expediente N° 9004/2025 TAMF - refleja la falta de oferta en el mercado inmobiliario, siendo el valor de la locación del inmueble ajustado al jurisdiccional dispuesto por Decreto Municipal 0067/2025, es que corresponde encuadrar la presente contratación en el marco del art. 26 inc. 3 ap. "g" de la Ley N° 6.
Que en razón de lo hasta aquí argumentado, se ha procedido a la suscripción del Contrato de Locación del inmueble sito en calle Lasserre 177 – Planta Baja y Subsuelo – con el Sr. Armando Gabriel BLANCO, DNI N° 11.814.840, apoderado del Sr. Rodolfo Daniel RIVA, DNI N° 6.151.484, titular registral de la propiedad precitada.
Que el canon locativo por doce (12) meses asciende a la suma total de Pesos Veinte Millones Seiscientos Cuarenta Mil con 00/100 ($20.640.000,00.-), pagaderos en doce cuotas fijas, mensuales y consecutivas de Pesos Un Millón Setecientos Veinte Mil con 00/100 ($1.720.000,00.-).
Por su parte, el Martillero Público, Don Armando BLANCO, percibirá un monto equivalente a un mes de alquiler en concepto de honorarios por la gestión inmobiliaria, por lo que el desembolso total por todo el concepto locativo (alquiler y honorarios inmobiliarios) asciende a la suma de de PESOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL con 00/100 ($22.360.000,00.-).
Que es necesario formalizar la aprobación del contrato suscripto y proceder a la imputación del gasto total correspondiente, teniéndose por autorizada la Secretaria de Finanzas del Departamento Ejecutivo Municipal.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, las Ordenanzas Municipales Nro. 1714/02 y 2859/11 A.I. y modificatoria.

POR ELLO,
LA SRA. JUEZ (s) DEL JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA DE FALTAS
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Locación del inmueble sito en Laserre N° 177- Planta Baja y Subsuelo, asiento actual de este Juzgado Municipal de Primera Instancia de Faltas de Rio Grande, por el período comprendido entre 01/02/2025 hasta el 31/01/2026.
Artículo 2°) AUTORIZAR la afectación presupuestaria a la partida "Servicios No Personales" del ejercicio financiero correspondiente.
Artículo 3°) Refrenda, el presente Decreto la Secretaria Interina del Juzgado Dra. MANGIALAVORI Paola.
Articulo 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archívese.
RIO GRANDE, 05 de febrero de 2025

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO N° 010/2025-T.A.M.F.

VISTO:
Decreto 074/2024 T.A.M.F. y la solicitud de Licencia Anual Ordinaria perteneciente al Agente DIAZ Matías Ariel;
CONSIDERANDO:
Que conforme los antecedentes obrantes por ante este Juzgado, el Sr. DIAZ Matías Ariel, Legajo N° 6010/1, comenzó el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria por el periodo 2024, a partir del día 05 de febrero del 2025.
Que por razones de servicio, resulta necesario interrumpir la licencia del agente a fin de que se reintegre a su trabajo.
Que le correspondían treinta (30) días de licencia por el periodo 2024, habiendo usufructuado quince (15) días, restan a su favor quince (15) días por el año 2024.
Corresponde en consecuencia dictar el acto administrativo que de encuadre legal a tal situación, en los términos del artículo 9 inciso k) del Decreto 3413/79.
Que la Suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto conforme lo previsto en la Ordenanza Municipal N° 2859/11 y modificatorias.

POR ELLO:
LA SRA. JUEZ (s) DEL JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA DE FALTAS
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
DECRETA:

Artículo Primero: COMUNICAR la interrupción por razones de servicio de la licencia anual ordinaria del período 2024 del Agente DIAZ Matías Ariel, legajo municipal nro. 6010/1 a partir del día 20 de febrero del 2025. Restándole por usufructuar quince (15) días en tal concepto.
Artículo Segundo: REFRENDA este acto la Secretaria (i) del Juzgado Dra. Paola MANGIALAVORI.
Artículo Tercero: REGÍSTRESE Comuníquese. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHÍVESE.
Río Grande, 20 de febrero de 2025

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO N° 011/2025-T.A.M.F.

VISTO:
El Expediente N° 9005/2024-"TAMF"
La Ley de Contabilidad N° 6/71.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
La Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que el día 20 de febrero del 2025 se suscribió el contrato de Locación de Servicios Profesionales con el Sr. OLERY Víctor Rubén DNI N° 16.459.225, matriculado en Técnico Superior en Programación para atender las tareas que se le encomienden en torno al sistema informático de Gestión Integral de este Juzgado Municipal de Primera Instancia de los Tribunales Administrativos Municipales de Faltas de Rio Grande como también el servicio de red y las computadoras de esta institución.
Que el plazo de duración del contrato se extiende desde el día 01 de febrero del 2025 al día 31 de enero del 2026 inclusive.
Que el monto convenido por la prestación de servicios asciende a la suma mensual de Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100 ($400.000,00-) por lo cual la suma total contratada asciende al monto de Pesos Cuatro Millones Ochocientos Mil con 00/100 ($ 4.800.000,00.-).
Que es necesario dictar el acto administrativo pertinente, a los efectos de proceder a la imputación del gasto correspondiente y se proceda al pago del importe mensual fijado.
Que la suscripta se encuentra facultada conforme Ordenanza Municipal N° 1714/02 y Ordenanza Municipal N° 2859/11 Anexo I y modificatoria.

POR ELLO:
LA SRA. JUEZ (s) DEL JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA DE FALTAS
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
DECRETA:

Artículo Primero: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, celebrado entre el Juzgado de Primera Instancia de los Tribunales Administrativos Municipales de Faltas y el Sr. O' LERY Víctor Rubén DNI N° 16.459.225 – Técnico Superior en Programación, por el período comprendido entre el 01 de febrero 2025 al 31 de enero del 2026 inclusive.
Artículo Segundo: AUTORIZAR, el pago mensual de la suma de Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100 ($400.000,00-), conforme el servicio determinado en el considerando.
Artículo Tercero: IMPUTAR al presupuesto anual en curso la suma de Pesos Cuatro Millones Ochocientos Mil con 00/100 ($ 4.800.000,00.-) en concepto de contratación anual del "Servicio de Mantenimiento de Red y Computadoras"
Artículo Cuarto: REFRENDA el presente Decreto la Dra. MANGIALAVORI Paola, Secretaria (i) de este Poder Jurisdiccional Municipal.
Artículo Quinto: REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.
Río Grande, 20 de febrero de 2025

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO N° 012/2025-T.A.M.F.

VISTO:
La Nota cursada por el Agente BRIZUELA Pablo Adriel, Legajo N° 5660/0, recibida en este Juzgado el día 20 de febrero de 2025; y,
CONSIDERANDO:
Que en la misma solicita se le autorice la licencia especial deportiva, prevista en el Decreto 3413/79.
Que esta solicitud lo realiza a través de una invitación para participar en la quinta fecha del Campeonato Binacional de Motocross, a realizarse en la localidad de Puerto Natales, - República de Chile-, según constancia agregada a la solicitud, firmada en este caso por la Sra. Paola Gómez Garay– Presidente de la Rama de Motociclismo Bories.
Que la participación del Agente Brizuela, será en carácter de Piloto de la categoría MX2.
Que el evento aludido se realizará en la ciudad de Puerto Natales – República de Chile-, los días 22 y 23 de febrero de 2025.
Que se trasladará vía terrestre, conforme ello solicita licencia para el día 24 de febrero de 2025, reintegrándose a sus tareas habituales el día 25 del mismo mes y año.
Que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente, para encuadrar al citado agente en los alcances legales previstos en el Capítulo IV, Artículo 13, inciso e) del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias del Decreto N° 3412/79.
Que la Suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo Ordenanza 1714/02;

POR ELLO:
LA SEÑORA JUEZ (s) DEL JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA DE FALTAS
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
DECRETA:

Artículo Primero: OTORGAR al Agente, BRIZUELA, Pablo Adriel, legajo municipal N° 5660/0, un (1) día de Licencia Especial Deportiva, para el día 24 de febrero de 2025, debiendo reintegrarse a sus tareas habituales el día 25 de febrero de 2025, quien asistirá como Piloto de la Categoría MX2 en la quinta fecha del Campeonato Binacional de Motocross, evento que se llevará a cabo en la ciudad de Puerto Natales- República de Chile.-

Artículo Segundo: REFRENDA el presente acto la Secretaria (i) del Juzgado Dra. Paola MANGIALAVORI.
Artículo Tercero: REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.
Río Grande, 20 de febrero de 2025

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO N° 013/2025-T.A.M.F.

Y VISTO:
Carta Orgánica Municipal.
Ordenanza Municipal N° 2859/11 y sus modificatorias
Decreto N° 38/2015 T.A.M.F.
Decreto N° 045/2016 T.A.M.F.
CONSIDERANDO:
Que conforme documentación obrante en este Tribunal, en el día de la fecha, la Sra. Secretaria Interina, Dra. MANGIALAVORI Paola, se hallara ausente por motivos de índole personal, bajo la modalidad del Art. 14 inciso "f" del Decreto 3413/79.
Que como consecuencia de ello, la Dra.BARRIENTOS BARRIA Gicela Melina, Prosecretaria Interina, estará a cargo de la Secretaria de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, conforme al Decreto N° 045/2016 T.A.M.F.
Que corresponde dictar el acto administrativo, a los efectos de dar encuadre legal a la situación puesta de manifiesto.
Que la Suscripta se encuentra facultada para dictar el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal 1714/02 y O.M. 2859/11 A. I;

POR ELLO:

LA SEÑORA JUEZ (s) DEL JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA DE FALTAS
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
DECRETA:

Artículo Primero: COMUNICAR que en el día de la fecha, la Dra. MANGIALAVORI, Paola, Leg. 4553/5 se encuentra ausente de sus funciones, por Licencia bajo la modalidad del Art. 14 inciso "f" del Decreto 3413/79.
Artículo Segundo: COMUNICAR que durante la jornada laboral del día de hoy, la Dra. Gicela Melina BARRIENTOS BARRÍA, Legajo Municipal Nro. 5358/9 se encuentra a cargo de la Secretaria de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
Artículo Tercero: REFRENDA el presente, la Dra. Gicela Melina BARRIENTOS BARRIA.
Artículo Cuarto: REGISTRESE. Gírese a las Direcciones de Haberes y Recursos Humanos del Municipio de Rio Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHÍVESE.
Río Grande, 24 de febrero de 2025

GALEANO
BARRIENTOS BARRIA

DECRETO N° 014/2025-T.A.M.F.

Y VISTO:
Carta Orgánica Municipal;
Ordenanza Municipal N° 2859/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Municipal N° 1714/02;
Decreto N° 3413/79.
CONSIDERANDO:
Que conforme Decreto N° 004/2025 T.A.M.F., de fecha 14 de enero del corriente año, se autorizó el uso de Licencia Extraordinaria sin goce de haberes (art. 13, II, inc. e) del Decreto N° 3413/79) al Agente Lucas Nahuel TOBARES, Legajo Municipal nro. 6485/8, por el término que ejerza la tarea de mayor remuneración.
Que en fecha 17/02/2025 el Agente Lucas Nahuel TOBARES presenta Nota por Mesa de Entradas de este Juzgado solicitando reincorporarse a su puesto laboral a partir del día viernes 28 de febrero del año en curso.
Que en fecha 28 de febrero de 2025, el nombrado se reintegrara a su puesto de trabajo, interrumpiéndose así la Licencia extraordinaria sin goce de haberes por razones particulares, prevista en el capítulo IV (licencias extraordinarias) articulo 13, apartado II, inciso e) del Decreto municipal 3413/79 de licencias, Justificaciones y Franquicias.
Que corresponde en consecuencia dictar el acto administrativo, en relación a la reincorporación a su puesto laboral en este Juzgado y en consecuencia, la interrupción de la licencia de referencia.
Que conforme las atribuciones conferidas por la Ordenanza Municipal 1714/02, 2859/11 y modificatoria, la Suscripta se halla facultada para el dictado de la presente;

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ (s) DEL JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA DE FALTAS
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
DECRETA:

Artículo Primero: COMUNICAR que a partir del día 28 de febrero de 2025 el Agente Lucas Nahuel TOBARES, legajo Municipal N° 6485/8 se reincorpora a su puesto de trabajo, interrumpiéndose su Licencia Extraordinaria sin goce de haberes, prevista en el capítulo IV articulo 13, apartado II, inciso e) del Decreto municipal 3413/79 de licencias, Justificaciones y Franquicias.
Artículo Segundo: REFRENDA este acto la Secretaria (i) del Juzgado, Dra. Paola MANGIALAVORI.
Artículo Tercero: Regístrese. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Haberes del Municipio de Rio Grande a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 25 de febrero de 2025

GALEANO
MANGIALAVORI

Anexo DECRETO Nº 009/2025-T.A.M.F.

CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE

Entre el **Sr. Rodolfo Daniel RIVA, D.N.I Nº 6.151.484** , con domicilio en calle Jujuy N° 65, de esta ciudad, representado en este acto por el **Sr. Armando Gabriel BLANCO D.N.I. Nº 11.814.840**, domiciliado en calle Ricardo Rojas N° 790 de esta ciudad, según poder especial, otorgado por escritura pública N° 286, pasada al folio 689, del Registro Notarial N° 13, de esta provincia a cargo del escribano Lautaro de la Riva Moscoso, denominado en adelante **EL LOCADOR** y el Juzgado de Primera Instancia de los Tribunales Administrativos Municipales de Faltas de Rio Grande, con domicilio en calle Lasserre N° 177, Planta Baja y Subsuelo, de esta ciudad, representado en este acto por la **Dra. Dora Ester GALEANO, D.N.I. N° 16.632.207**, Juez (s), en adelante **LA LOCATARIA**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación que se regirá por las siguientes cláusulas:
PRIMERA: OBJETO: **EL LOCADOR** da en locación y **LA LOCATARIA** recibe en tal carácter y de conformidad, el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Sección A Macizo 148 Parcela 7, ubicado en la calle Laserre N° 177 - Planta Baja y Subsuelo de la Ciudad de Rio Grande, cuyas dependencias y sus accesorios se detallan en el Inventario que como Anexo forman parte del presente.----------
SEGUNDA: DESTINO Y USO: **LA LOCATARIA** ocupará y destinará la propiedad objeto de este contrato única y exclusivamente como asiento del Juzgado Municipal de Primera Instancia de Faltas de esta ciudad, estando expresamente prohibido todo cambio total o parcial de destino, sea que cause o no perjuicio efectivo, potencial, material o moral a **EL LOCADOR. LA LOCATARIA**, no podrá sublocar, ceder y/o transferir total o parcialmente el inmueble a persona o sociedad alguna aun cuando aquel forme parte de esta, como asimismo no podrá cederlo en comodato, introducir inflamables o realizar instalaciones en contra de la seguridad del edificio. Es condición esencial la observancia estricta del orden, seguridad e higiene exigidos por las leyes y ordenanzas vigentes.----------
TERCERA: PRECIO, FORMA PAGO: El precio de la presente Locación se fija por un valor mensual en la suma de Pesos Un Millón Setecientos Veinte Mil con 00/100 ($1.720.000,00.-) pagaderos mensual y consecutivamente y vencerán en los primeros diez (10) días de cada mes. El monto total del presente contrato – por todo concepto - asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL con 00/100 ($22.360.000,00.-). Los alquileres se abonarán en la Tesorería Municipal debiendo **EL LOCADOR** cumplimentar con la documentación requerida a los fines de la cancelación de las facturas correspondientes. Finalmente, corresponde - por el presente contrato- abonar la suma equivalente a un (1) mes de alquiler al Sr. BLANCO Armando Gabriel, en concepto de honorarios por la gestión inmobiliaria.--
CUARTA: DURACION: El plazo de duración se establece en el término de doce (12) meses, comenzando a regir el día 01 de febrero 2025 y hasta el 31 de enero de 2026 inclusive. **LA LOCATARIA** podrá rescindir el presente contrato una vez transcurridos seis (6) meses de su vigencia, comunicándolo a **EL LOCADOR**, con sesenta (60) días de anticipación mediante Carta Documento y con los alquileres y servicios a su cargo.----------
QUINTA: PRORROGA: Las partes convienen en forma expresa que el plazo del presente contrato se podrá – existiendo acuerdo de partes – prorrogar por un período igual de doce (12) meses. El hecho de otorgar recibos o de recibir el canon locativo, una vez vencido tal plazo, no significa ni prórroga, ni tácita reconducción, ni arroja derecho de uso alguno a **LA LOCATARIA.**----------
SEXTA: **LA LOCATARIA** no podrá efectuar modificaciones, ampliaciones o cualquier otra obra que pueda producir alteraciones al inmueble, salvo acuerdo con **EL LOCADOR**, siendo en tal caso a cargo de **LA LOCATARIA** los gastos que de ello deriven y quedando para **EL LOCADOR** los mismos. También estarán a cargo exclusivo de **LA LOCATARIA** las reparaciones menores en las instalaciones sanitarias, canillas de agua, instalaciones eléctricas, conforme al estado en el que se las hubiese recibido, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesiten. Por su parte **EL LOCADOR** se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las cuarenta y ocho horas (48 hs.) de notificado fehacientemente y con la celeridad que el asunto involucre, todas las reparaciones mayores que se originen en el predio por causas ajenas a **LA LOCATARIA**, tales como: goteras, filtraciones, perdidas de cañerías de agua o gas y/o vicios de construcción y para ello, aquel o su representante tendrá el libre acceso a cualquier dependencia de la propiedad con la finalidad de ejecutar los trabajos necesarios para su conservación y mejora sin derecho a cobrar indemnización alguna. Con treinta (30) días de anticipación a la desocupación del inmueble, las partes en conjunto realizaran una inspección a los efectos de determinar las condiciones del mismo y los trabajos de acondicionamiento que resulten necesarios para la restitución del edificio en las condiciones establecidas en la presente clausula. Del resultado de la inspección, **EL LOCADOR** elevará los presupuestos correspondientes a los trabajos de acondicionamiento para evaluación de **LA LOCATARIA** quien tendrá la alternativa de proceder a la liquidación de las sumas resultantes, o en su defecto realizara las tareas de reacondicionamiento a su cargo.----------
SEPTIMA: **EL LOCADOR**, tendrá a su exclusivo cargo el pago de los impuestos, tasas y servicios municipales y contribuciones que recaigan sobre el inmueble locado, no pudiendo trasladarlos a **LA LOCATARIA** quien solo abonará aquellos gastos que resulten de los servicios necesarios para el desenvolvimiento de su actividad como por ejemplo gas, electricidad, teléfono, video cable y/o internet.----------
OCTAVA: La propiedad locada queda sujeta al derecho de inspección por parte de **EL LOCADOR** o de las personas que este designe al respecto, quedando comprendidas las verificaciones a fin de comprobar el adecuado funcionamiento de tanques, desagües, pluviales cañerías y/o cualquier otro motivo fundado que así lo requiera----------
NOVENA: Las partes podrán resolver de manera anticipada el presente contrato, sujetándose al plazo mínimo legal de seis (6) meses de iniciada la relación locataria y debiendo comunicarlo a la contraria de manera fehaciente con una antelación de sesenta (60) días de la fecha en que se restituirá el inmueble. En tal caso, se ajustarán a lo dispuesto en la normativa vigente nacional en materia de locaciones urbanas.----------
DECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **LA LOCATARIA** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando las causas que motivaran tal voluntad. Asimismo, **LA LOCATARIA** podrá rescindir el contrato en cualquier momento sin derecho a indemnización, cuando el local sea desocupado por la dependencia respectiva a mérito de haberse suprimido o refundido el servicio prestado por ella, o cuando se hubiere instalado el mismo en un edificio del Estado Municipal o cedido gratuitamente a éste .----------
DECIMO PRIMERA: El incumplimiento por parte de **LA LOCATARIA** de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, especialmente, la falta de pago de dos (2) meses consecutivos de alquiler en el lugar, forma y fechas convenidos, lo hará incurrir en mora automáticamente facultando a **EL LOCADOR** a promover el desalojo del inmueble y reclamar los perjuicios ocasionados, previa intimación fehacientemente y por un plazo no inferior a diez (10) días corridos contados a partir de su recepción, para obtener el pago de la cantidad adeudada----------
DECIMO SEGUNDA: Para todos los efectos legales, judiciales, extrajudiciales emergentes directa e indirectamente de este Contrato y de la locativa prevista en el término, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Rio Grande, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, siendo validas las notificaciones que se realicen en los domicilios indicados en este contrato.-------
Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cinco días del mes de febrero de 2025.--

ARMANDO GABRIEL BLANCO
Firma LOCADOR
Matricula N° 38.
CPMTC-TDF

Dra. Dora E. Galeano
JUEZ (s)
Juzgado de Primera Instancia
Tribunales Administrativos de Falt...

Firma LOCATARIA

Anexo DECRETO Nº 011/2025-T.A.M.F.

"2025- Año del 60° Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas"

TRIBUNALES ADM. MUNICIPALES DE FALTAS
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RIO GRANDE – TIERRA DEL FUEGO AeIAS

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica é Islas del Atlántico Sur, a los 20 días del mes de febrero de dos mil veinticinco, entre el Juzgado Municipal de Primera Instancia de los Tribunales Administrativos Municipales de Faltas de Rio Grande, representado en este acto por la Sra. Juez (s), Dra. Dora Ester GALEANO, D.N.I. Nº 16.632.207, con domicilio legal en la calle Laserre 177 – Planta Baja-, de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL JUZGADO" y por la otra parte el Sr. Víctor Rubén O'LERY, DNI Nº 16.459.225, matriculado en Técnico Superior en Programación, con domicilio real y constituido en calle Vicente Stanic Nº 2779 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se formulan:

PRIMERA: "EL JUZGADO", conviene en celebrar el presente Contrato de Locación con "EL PROFESIONAL", quien deberá cumplir con las tareas que se le encomienden de acuerdo a las especificaciones técnicas que determine "EL JUZGADO", conforme el requerimiento establecido, por medio del cual se implementó el nuevo sistema informático de Gestión integral, con lenguaje de programación en torno a Windows; y efectivizar específicamente las tareas de "Mantenimiento del Sistema" y de la "Red y Computadoras", establecidas

SEGUNDA: "EL PROFESIONAL", procederá en lo que respecta específicamente al "Servicio de Mantenimiento del Sistema", a la realización de las tareas correspondientes al mantenimiento operativo del sistema de Sowftare, que incluye, soporte técnico inmediato para la asistencia en el local del Tribunal; remota o asistencia telefónica, como así también la optimización del sistema, revisión de procesos por cambios en la que deben ir ajustándose con el uso en operatividad, revisión de listados, emisión de listados nuevos en base a la información existente y todo cambio relacionado al sistema desarrollado, es decir la revisión sistemática del programa para la corrección y prevención y/o defectos del mismo.----------

TERCERA: "EL PROFESIONAL", efectuará las tareas específicas correspondientes al "Servicio de Mantenimiento de Red y Computadoras", que consiste en el mantenimiento preventivo y correctivo, de todos los equipos informáticos del Tribunal é inventariar y verificar el funcionamiento tanto del hardware como del equipamiento y asesorar en caso de que se necesitare adecuación al nuevo sistema implementado----------

CUARTA: "EL PROFESIONAL", realizará en lo que respecta a lo puntualizado en **mantenimiento preventivo y correctivo de red**, a verificar la topología de red instalada como así también el estado en que se encuentran todos los cables, conectores y hubs para detectar problemas que puedan ocasionar una baja perfomance de la red o su saturación en horarios picos; la configuración y la correcta distribución de carga y seguridad. ----------

QUINTA: "EL PROFESIONAL", una vez finalizada esta primera etapa de control, deberá realizar un informe de la situación encontrada, de los trabajos realizados y de las necesidades a cubrir para reparar y/o adecuar inmediatamente con las herramientas correspondientes del sistema de red y lograr un óptimo rendimiento, en velocidad, confiabilidad y estabilidad. --------

SEXTA: "EL JUZGADO", deberá proveer en tiempo y forma de la documentación y las herramientas que resulten necesarias para el cumplimiento del servicio de "EL PROFESIONAL".----------

SEPTIMA: El presente contrato se tendrá vigencia por el período convenido entre el **01 de febrero de 2025 hasta el 31 de enero de 2026 inclusive.** Durante el término del mismo, "EL PROFESIONAL", deberá estar a disposición de "EL JUZGADO", con afectación al horario de funcionamiento de "EL JUZGADO", pudiendo ser consultado en cualquier momento dentro de este horario, dejándose expresa constancia que en caso de una eventualidad severa en el sistema y si así lo requiere la circunstancia, deberá concurrir al local del Tribunal a prestar el servicio para el cual fue contratado.----------

OCTAVA: EL importe convenido para la realización de las tareas profesiones, se establece en un valor mensual de **Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100 ($400.000,00-)** con lo cual la suma total contratada asciende al monto de **Pesos Cuatro Millones Ochocientos Mil con 00/100, ($ 4.800.000,00.-)** por todo concepto; "EL PROFESIONAL", presentará en las oficinas de "EL JUZGADO", sito en Laserre Nº 177 - Planta Baja -, una factura mensual, por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de éste último plazo la factura fuere observada, la cuanta del período para el pago comenzará en el momento en que "EL PROFESIONAL", la presente con las correcciones del caso. Los pagos de harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por el responsable de "EL JUZGADO".----------

NOVENA: "EL PROFESIONAL", se obliga a hacer conocer al "EL JUZGADO", sobre el resultado de los trabajos encomendados, mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerida. "EL PROFESIONAL", no tendrá derecho a recibir de "EL JUZGADO", ningún beneficio, prestación, compensación u otro fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas específicas en el presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato. Haciéndose responsable a "EL PROFESIONAL", por lo daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL JUZGADO".----------

DECIMA: Los Servicios se prestarán a ciencia y conciencia por "EL PROFESIONAL", el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto de presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, "EL PROFESIONAL", las hará saber a "EL JUZGADO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL PROFESIONAL", derecho a indemnización alguna, debiendo "EL JUZGADO", en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

DECIMO PRIMERA: Si "EL PROFESIONAL", incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL JUZGADO", podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL JUZGADO", podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL PROFESIONAL". Con un mínimo de quince (15) días de anticipación. "EL PROFESIONAL", podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de treinta (30) días.----------

DECIMO SEGUNDA: Se deja expresa constancia que "EL PROFESIONAL", no tiene relación de dependencia con "EL JUZGADO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes provisionales a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá presentar título profesional referente al carácter del contrato.----------

DECIMO TERCERA: las partes constituyen domicilio legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de cuarenta y ocho horas (48 hs.).----------

DECIMO CUARTO: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los tribunales provinciales de Tierra del Fuego, Antártica é Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el art. 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículo 1°, 2°, 3° y 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica é islas del Atlántico Sur, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.----------

Víctor O'Lery

Dra. Dora E. Galeano
Juez (s)
Tribunales Adm. Municipales de Faltas

2025

RGA

RIOGRANDE
MUNICIPIO